

ACTAS



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



GOBIERNO DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Diligencia.- Este libro compuesto de doscientos folios, sellados con el de esta Corporación y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, comenzando el día 30 de Junio de 1969.

Para que conste, extiende esta diligencia que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Oliva de la Frontera a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.



Vº Bº

El Alcalde,

*P. Este*

El Secretario en funciones.

*Joaquín Julio*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



1

ción con los trabajos preliminares para los Censos generales de la Nación manifiesta que las Entidades Buenavista, Monasterio y Pozo-Campo tienen poca escasa población y la segunda está tan cerca de la Capital que deberían suprimirse o refundirse en una o dos salvo que exista alguna razón que justifique su mantenimiento.

Se delibera ampliamente llegándose al convencimiento de que efectivamente existen razones que justifican las tres Entidades de población denominadas Buenavista, Monasterio y Pozo-Campo y si bien desde un punto de vista teórico lo más conveniente, en principio, parece ser llegar a su supresión o a refundirse en una o dos, sin embargo atendiendo a las razones geográficas y sobre todo a las distancias se estima lo más conveniente mantenerlas.

No se puede llegar a refundir las de Buenavista y Pozo-Campo toda vez que la distancia a esta villa es respectivamente de 5 y 4'5 Kilómetros pero se dio la circunstancia de que casi en sentido contrario.

Más fácil parecería el suprimir la de Monasterio que se encuentra a 0'2 Kilómetros de la localidad pero si ello es cierto en los primeros edificios nos encontramos con que se extiende a través de una enorme franja de terreno que llega hasta la terminación del "Campo de olivos" y por tanto desde algunas casas la distancia a la villa es de más de 15 Kilómetros.

Por unanimidad se acordó mantener con sus nombres y categorías las Entidades de población anteriormente mencionadas y comunicarlo así a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, por las razones apuntadas, criterio que la Corporación está dispuesta a rectificar si es otro el del citado Organismo una vez conocidas dichas razones.

Pérdida del cargo de Concejal. - Por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal de la carta de fecha 12 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acusando recibo a la que le dirigió el Sr. Alcalde con fecha 27 de Mayo pasado relativa a la falta de asistencia a las sesiones Plenarias del que fue Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 8 de abril de 1968 y posteriormente renunció desempeñando el cargo de Concejal.

Por el Secretario de la Corporación se dio cuenta de que habiendo examinado con todo detenimiento el libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación de ellas resultó que D. Luis Lima Ferto, desde que cesó como Alcalde-Presidente en la fecha anteriormente mencionada no asistió a ninguna sesión

y a este respecto manifiesta deben conocer los señores miembros del Ayuntamiento el contenido de los artículos 81 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y el 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, relacionados a su vez con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local de los que a continuación dio lectura literal.

Resultando que es cierto y así consta a todos los señores asistentes miembros de la Corporación que D. Luis Lima Feito, no asistió de la localidad a los pocos días de cesar en su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Resultando que desde aquella fecha no ha asistido a ninguna de las sesiones elaboradas por el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que el artículo 81 de la Ley de Régimen Local en el número 2 establece que el cargo de Concejal se perderá cuando sin causa justificada se deje de asistir a seis sesiones consecutivas.

Considerando que el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece en el número 2 que el cargo de Concejal se perderá por falta de asistencia sin causa justificada a seis sesiones consecutivas o a otras no consecutivas en el término de doce meses resolviéndose con certificación del Secretario en relación con el libro de actas.

Considerando que el artículo 382 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 establece que las cuestiones que se produzcan sobre incompatibilidades o incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales serán resueltas por los Gobernadores Civiles y contra su resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sin que quepa ulterior recurso.

A la vista de todo ello y tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º.- Declarar probado a la vista de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que D. Luis Lima Feito, no asistió a ninguna sesión desde su cese en la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de esta villa de la Frontera que tuvo lugar el día 8 de Abril de 1968.

2.º.- Que son de aplicación los mencionados preceptos siendo ello motivo



que lleva aparejado la pérdida del mencionado cargo de Concejal, y

3º.- Que esta cuestión es de competencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y en consecuencia se dará traslado literal a su Superior Autoridad de este acuerdo adjuntando la certificación acreditativa de su falta de asistencia a las sesiones.

Construcción de Escuelas: Dióse lectura literal del escrito de fecha 7 del mes en curso relativo al estudio de un anteproyecto de convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial, que firma el Ilmo. Sr. Don Manuel Carracedo y que tiene por objeto la construcción de escuelas y viviendas destinadas a Maestros en el territorio de la provincia y que caso de llevarse a cabo el citado convenio se interesa de la Corporación si estaría dispuesta a facilitar un solar y el 20% del presupuesto significando en cuanto al ítem extremo que existen dos tipos de Colegios unos de 16 clases con un solar mínimo de 4.500 m<sup>2</sup> y presupuesto de 10.000.000 de pesetas y otros de 8 clases y 2.600 m<sup>2</sup> de solar y presupuesto de 5.500.000 pesetas.

El Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del escrito de referencia acordándose por unanimidad participar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial que lamentablemente el estado de la Hacienda local no le permite realizar tan cuantiosa aportación y esperando que el problema escolar que se resuelve cuando terminen de tramitarse los expedientes incoados ante la Junta Provincial de Construcciones Resolores.

Centro de Higiene Rural: Inmediatamente ordena el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación que dé lectura literal del escrito de fecha 10 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial quien manifiesta que dicho Organismo conoció el escrito de 31 de Mayo del año actual formulado por la Corporación en petición de ayuda técnica-económica para realizar la obra del Centro de Higiene Rural en esta localidad y en relación con todo esto se encuentran ya en ejecución el presente Plan Bienal de Cooperación Provincial y no se halla entre dichas obras la mencionada petición que no es posible atender durante la vigencia del presente Plan, pasándose al Negociado de Cooperación e inscribiéndose el correspondiente expediente.

A la vista de todo ello interviene el Sr. Alcalde elevando una Moción al Pleno que lleva fecha 26 de junio actual relativa a la imperiosa necesidad de dotar a la población de un Centro de Higiene Rural dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.1 letra c) de la vigente Ley de Régimen Local y que el

Ayuntamiento debe intentar resolver por sus propios medios.

La necesidad es obvia para la implantación de los servicios que se son propios y el normal desenvolvimiento de los existentes, ya que como es conocido de los señores Vocales a veces e incluso ha habido necesidad de habilitar el propio Salón de Sesiones para atender a las comisiones de vacación, aun lamentándolo profundamente, por falta de local idóneo.

En dicho Centro tendría lugar el reconocimiento de enfermos de la Beneficencia municipal.

Y como complemento de todo ello la Corporación se verá obligada a realizar un esfuerzo económico a fin de obter dicha Institución con el correspondiente material Clínico y Quirúrgico siquiera en lo más esencial para irlo complementando y perfeccionando posteriormente.

En caso de la creación del Ayuntamiento se podrían edificar sobre el patio existente en las Casas Consistoriales que hoy no cumple finalidad alguna y que estando colindante con el Ayuntamiento quedaría totalmente independientemente del mismo con propia y exclusiva entrada y así se evitaría la necesidad de nombrar un Conserje del mismo ya que al no ser necesario ~~un~~ uso ininterrumpido quedaría debidamente atendido en un aspecto subalterno y burocrático por funcionarios de la plantilla actual.

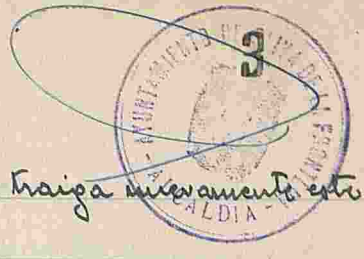
Por supuesto que se intentará por todos los medios conseguir alguna ayuda de los Organismos superiores bien en forma de subvención o anticipos reembolsables y todo ello como es lógico subordinado en todo momento a las posibilidades económicas del erario local.

Haciendo suya el Ayuntamiento el contenido íntegro de la Moción de la Presidencia, por unanimidad, se acordó:

1º.- Encargar al Sr. Diputado Municipal la confección del oportuno proyecto y presupuesto.

2º.- Rogar al Sr. Sr. local de Sanidad la confección de una relación del material quirúrgico y sanitario que con carácter de esencial y mínimo se requiere dicho Centro para su inicial desenvolvimiento y puesta en funcionamiento.

3º.- Que a la vista de todo ello informe en su momento los señores Secretario e Interventor de fondos y



4º.- Que a medida que se evanen dichos tramites se traiga nuevamente este punto a vision a los oportunos efectos.

Dirección del Colegio.- Por la Presidencia se hizo un amplio resumen de las actividades realizadas durante el pasado curso academico en el Colegio Libre Adoptado de la localidad y sobre lo interesante que seria el contar con un Director del mismo que se dedicara de lleno a la labor propia del cargo dandole a dicha Institucion el impulso que todos deseamos y que demanda cada dia más la poblacion escolar con estudios medios en esta villa.

A este respecto continuó informando por escrito en contacto con D. Francisco J. Pitarque Pardo, quien le manifiesta no tendria inconveniente en hacerse cargo de dicho establecimiento si bien lo subordina a ciertas condiciones relativas fundamentalmente a una dirección tecnica sin interferencias de ninguna clase, asi como otros de aspecto economicos.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que lo más interesante es que de llegar a una inteligencia con dicho Señor se hiciera cargo de los trabajos administrativos del Colegio y terminara considerando lo más conveniente mantener una entrevista personal con el Sr. Pitarque Pardo en la vecina localidad de Lafofa que se elige por ser mitad de camino entre su domicilio y el de la Frontera, y en ella concertar todos y cada uno de los puntos a debatir buscando el modo de llegar a una solución que se estime beneficiosa y conveniente para ambas partes.

Por unanimidad se resolvió delegar en el Sr. Alcalde para que de conformidad con lo antes dicho se desplace al vecino Partido Judicial y celebre la entrevista de referencias de la que dará cumplido cuenta al Pleno municipal para su conocimiento y posterior aprobación si procediere.

Trabajos para el nuevo sistema tributario de Urbana.- La Presidencia hace una amplia exposicion de las obligaciones de la Corporacion en relacion con la ley 41/64 y disposiciones complementarias para la aplicacion del nuevo sistema Tributario de Urbana.

Dichas obligaciones pueden resumirse en las siguientes:

a).- Declaraciones: Comprenden fundamentalmente la confeccion de fichas no presentadas por los propietarios de los inmuebles y la rectificacion de los presentados de forma defectuosa.

b).- Confeccion de un plano parcelario a escala 1/1000 del poligono urbano re-



molado por el Juicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda.

Los trabajos del grupo b) se financian con cargo a la Corporación y por el contrario los del grupo a) son a cargo del propietario.

Las tarifas que rigen en estos trabajos han sido aprobados por Resolución de 25 de Octubre de 1957 y en pueblos de más de 10.000 habitantes que es el caso de el caso de el caso de la frontera con las siguientes:

85 pesetas por el perceptorio.

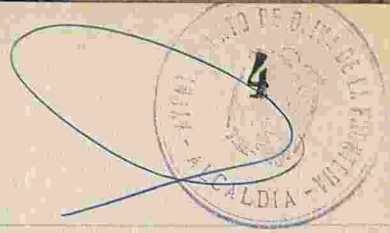
200 pesetas por declaraciones no presentadas, y

40 pesetas por las defectuosas.

Dado lo exiguo de la plantilla municipal y la complejidad técnica en la confección de dichas fichas y sobre todo en la del perceptorio y teniendo en cuenta sobre todo que la Corporación no dispone de un preparador de plantillas ni de los servicios del cargo son prestados por el Intendente de Juras de los Caballeros se estima lo más conveniente que dichos trabajos se realicen por persona o entidad con dominio sobre la materia y sobre todo con experiencia en este tipo de realizaciones y en consecuencia entiendo que lo procedente sería aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones que valdría a concurso en atención a las condiciones antes dichas.

Como lo palabra el Secretario de la Corporación para manifestar que el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953 establece la Regla general en su artículo 13 de que los contratos en que intervengan las Corporaciones locales se celebrarán por regla general mediante subasta pública cualquiera que sea la naturaleza origen o destino de los fondos que se hayan de abonar o percibir y en los casos de excepción de subasta que los contratos se celebrarán preferentemente por el sistema de concurso-subasta y si esta forma no resultare apropiada a la circunstancia por concurso.

A mi juicio la excepción de subasta queda perfectamente justificada al amparo de lo preceptuado en el apartado 3º del artículo 37 que permite el concurso en los contratos que por su naturaleza especial exijan garantías o condiciones también especiales por parte de los contratistas siendo este el caso que nos ocupa al tratarse de un trabajo altamente especializado que deberá ser realizado de conformidad con lo preceptuado en la ley 41/64 y disposiciones



complementarias por Hacienda.

Considera fundamentalmente exigir del Contratista que los trabajos a realizar sean plenamente aceptados por los Organismos Provinciales de Hacienda competente y surtan todos sus efectos para la implantación del nuevo régimen del impuesto en la totalidad del término municipal y se lleven a cabo de conformidad con la legislación aplicable, así como que queden terminados en el plazo que fijen los Organismos de Hacienda para su confección bien se trate de un plazo único o total o de plazos parciales. Como a su juicio con independencia de la proposición económica debe motivarse una serie de condiciones estimo el informante que es esencial que el contratista acompañe en proposición de una Memoria en la que quede perfectamente determinados los medios personales y materiales con que cuenta el proponente para llevar a cabo los trabajos y forma de organizarse racionalmente y el historial profesional acreditativo de la experiencia y conocimientos en la materia que nos ocupa.

Haciendo suyo el Ayuntamiento el contenido del informe del Sr. Secretario que da lectura a continuación al Pliego de Condiciones redactado, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1.º - Declarar con el quorum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen local esto es dos tercios del número de votos y mayoría absoluta legal perfectamente justificada la excepción de subasta y en consecuencia hacer la declaración de que la forma de contratación más adecuada a las circunstancias del caso es la del concurso.

2.º - Aprobar íntegramente el contenido del Pliego de Condiciones, y

3.º - Que de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación dicho Pliego se exponga al público durante ocho días mediante anuncio en el tablero de edictos y en el Boletín de la Provincia y que dentro de dicho plazo se admitan las reclamaciones que posteriormente serán resueltas por la Corporación con la advertencia de que transcurrido que sea dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del Pliego o de alguna de sus cláusulas si bien quedarán a salvo los impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

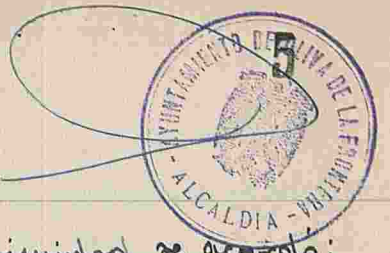
Carta del Procurador en Cortes Sr. Robina. El Consejero Nacional del Movimiento y Alcalde de Mérida, Sr. Robina se dirige a la Presidencia en atenta carta de 26 de los corrientes relativa a las gestiones que en su día le fueron encomendadas por la misma adjuntando dos escritos de los Excmos. Señores Ministros de Agricultura y Obra-

to Don Ambrosio y Moreno y Excmo. Sr. Ministro de Industria Don Federico López Bravo, relativos los primeros al expediente instado en relación con la finca denominada "Campo de oliva" y los segundos al interés con que se ha tomado el asunto de las tarifas eléctricas.

Por unanimidad se acordó que conste en acta el aprobación del Ayuntamiento al Consejo Nacional y Promotor en Cortes Sr. Robina que con todo valor defiendo ante la Administración Central los problemas e inquietudes de nuestra Corporación dando cumplida cuenta de sus promesas electorales, así como que se le dé traslado literal de este acuerdo en el que se le notifica la total confianza de los componentes del Ayuntamiento.

Jubilación del Director de la Banda de Música. - Dando cuenta por el Secretario de la Corporación que D. Franco Ramiro Soto, según certificación que presenta en extracto de inscripción de nacimiento cumplió la edad de 40 años el día 27 de los corrientes y que según lo determinado por el artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local la jubilación por edad tiene el carácter de forzosa y tendrá lugar al cumplir el asegurado la edad que para cada grupo y categoría de funcionarios señalan las disposiciones de carácter general y en consecuencia es procedente jubilar al citado Señor de su cargo de Director de la Banda municipal, designación con la que figura en la plantilla de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de Admón local de 30 de Mayo de 1952 en su Sección 6.ª referente a la declaración de las situaciones administrativas y el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1952 relativo a las atribuciones de la Comisión municipal Permanente y en consecuencia del Ayuntamiento Pleno y asimismo el artículo 20 de la ley creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local como igualmente el artículo 7.º Capítulo 7.º apartado 1.º y los artículos 1.º, 5.º y 7.º del Decreto de 8 de mayo de 1961 y todo ello sin perjuicio de las facultades reconocidas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón local en su Sección 3.ª y el art.º 41 apartado a) que le otorga el derecho de declarar la pensión de los jubilados previa la invocación del oportuno expediente a que alude el párraf 2.º del art.º 20 de la ley en relación con los artículos 37, 38 de los Estatutos de



dicha Mutualidad.

Visto todo ello y tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Adoptar el acuerdo de jubilación por colad debidamente acreditada en el expediente por haber cumplido los 70 años D. Francisco Ramiro Soto, Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento con cuya denominación figura en la correspondiente plantilla, quien esa en el servicio desde esta misma fecha.

Segundo.- Remitar copia literal de este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local en unión del preceptivo expediente.

Amortización plaza Director Banda Música.- Dada cuenta por el Secretario de la Corporación que D. Francisco Ramiro Soto, quiero decir que por la Presidencia se manifestó que la Corporación se encontraba ante una magnífica conjuntura como consecuencia de la jubilación por colad del que fue Director de la Banda de Música, cargo con que figuraba en la última plantilla de este Ayuntamiento, D. Francisco Ramiro Soto, y que en aras de la economía del erario local proponer a la consideración de los señores existentes se adoptara el oportuno acuerdo tendiente a la amortización de dicha plaza.

Al ser la jubilación forzosa y con fecha determinada, esto es, al cumplir el interesado los 70 años de edad, ha sido dictaminado el asunto por la Comisión de Hacienda quien se mostró totalmente favorable al contenido de la Moción que antecede estimando que la amortización de dicha plaza redundaría de manera muy favorable en la marcha económica del Ayuntamiento.

En idéntico sentido ha informado el Sr. Interventor de fondos manifestando que en el presupuesto vigente no existe consignación alguna para la Banda que desde un punto de vista práctico puede decirse que ya no existe y en cambio si se consignaran los haberes del Director por tener ello carácter de obligatoriedad.

El Secretario de la Corporación ha emitido el suyo manifestando en síntesis que de aceptar el Ayuntamiento Pleno la Moción del Sr. Alcalde de dicho acuerdo solo existirían beneficios para la Corporación toda vez que la actividad de la Banda se puede calificar de casi nula por a los buenos deseos de su Director al carecer de disponibilidades de material humano y en consecuencia limitado su labor a dar periódicamente unas clases a una serie de educandos a los que trata de inculcarle su amor por las temas musicales sembrando así el germen de lo que podría ser una futura Agrupación, no siendo el resultado satisfactorio.

Por otro lado dicha Agrupación carece de los instrumentos más esenciales de y los existentes se encuentran en pésimas condiciones.

Por último se da la circunstancia de que incluso Ayuntamientos con fuerte dotación económica y en algunas Capitales de Provincias se ha amortizado dicha plaza debido al depresivo estado en que se encuentran las Haciendas locales y de adoptar este acuerdo, la Corporación municipal simplemente se pondría en línea con los anteriores medidas tanto de la Admón. Central como local de orden económico evitando el exceso en los gastos de personal que gravitan poderosamente sobre las Corporaciones locales.

Y concluye manifestando que no existe obstáculo legal alguno que se oponga a los medidas que es objeto de la Moción del Sr. Alcalde si bien debería otorgar el correspondiente visado la Dirección General de Admón. Local en virtud de lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y considera muy conveniente la premisa con que el Ayuntamiento aborda este problema cerrando el caso o que se convoque oficialmente dicha plaza lo que crearía un serio problema ya que la Corporación se vería precisada a declarar a su Titular en situación de excedencia forzosa.

En su amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Se acepta íntegramente el contenido de la Moción del Sr. Alcalde así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes favorables de los señores Interventor de fondos y Secretario y en consecuencia se amortiza la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Director de la Banda de Música al cesar su anterior Titular D. Francisco Garrido Soto, por haber cumplido la edad reglamentaria, y

Segundo.- Que se da traslado literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en cumplimiento de lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, por si a bien tiene otorgar su visado a dicha amortización.

Adjudicación definitiva obras iluminación varias calles.- Dada cuenta del expediente inscrito como consecuencia de la subasta para la contratación de las obras de iluminación de las calles Martires de Falange, desde la entrada a la calle Nra Sra. de Guadalupe a la Plaza de "La Beneficencia"; Lima y Olor, Megias y Solas; Cruz; Virgen de Francia desde la carretera de Jerez al Santuario de Nra Sra.; Calvo Solís; General Mola, desde el Colegio Libre Adaptado al



final de la calle; P. Cortés desde la Travesía de N<sup>tas</sup> Sras. de Guadalupe al final de la calle; Doctor Fleming; Plaza de las Moras y Calhija de las Moras de esta villa, así como el resultado de dicha subasta y dada igualmente lectura del acta de la misma, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Declarar válida la subasta de referencia.

Segundo.- Adjudicar definitivamente dichas obras a D. Antonio Parra hárrero en la cantidad de pesetas 328.038'70, por ser en pliza la más favorable presentada con el n.º 2 de las que concuerrieron a las mismas, y

Tercero.- Que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación y concretamente por lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 quedando autorizado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el Sr. Alcalde - Presidente o quien le supla para comparecer al otorgamiento de cuantos actos, contratos o documentos estime necesario hasta el total cumplimiento de lo determinado.

Urgencia.- Aprobada reglamentariamente la urgencia conoca de inmediato el Ayuntamiento Pleno a través de lectura literal que hace el Secretario de la Corporación previamente facultado por el Sr. Alcalde del edicto publicado por el Distrito Forestal de Badajoz que aparece inserto en el B.O. de la Provincia n.º 145 correspondiente al número 27 de junio de 1969 haciendo público que se encuentra en tramitación el expediente para la declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el catastro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1964 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte El Campillo o Campo de oliva.

A partir de la publicación de dicho edicto se hace saber a los interesados que podrán examinar dicho expediente en el Servicio de Referencia, Doctor Sobato 12 principal, y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente en las mismas en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, quedando enterados de todo ello los señores asistentes.

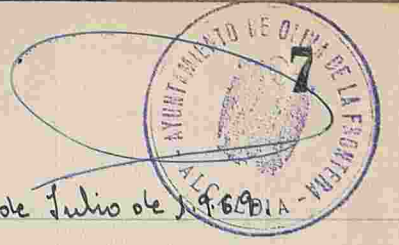
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hicieron uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obliga-

ción que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario  
Certifico.

Pedro Gámir

José María Pérez

Diego Torres



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Julio de 1969

- Sesiones asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Pascual Morante Marsal
- Tenientes de Alcalde:
- D. Adolfo Bovego Lopez
- D. Aniceto Forcano Montoya
- Concejales:
- D. Jose Guerrero Jimenez
- D. Pedro Garcia Garcia
- D. Luis Lino Sanchez
- D. Ant. Pimentel Rodriguez
- D. Jose Gata Coronado
- D. Antonio Eodoros Jimenez
- Interventor:
- D. Antonio Bueno Binos
- Secretario en funciones:
- D. Joaquin Rubio Sanchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Morante Marsal, asistido de un el Secretario en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituian la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Por el Secretario que actua, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y notificado en todas sus partes.

Construccion de un Centro de Higiene. - La Corporacion municipal hizo un estudio detenido del expediente que se tramita sobre las obras de construccion de un Centro de Higiene en esta villa, y de los diferentes documentos incorporados al mismo, y despues de amplia y detenida deliberacion, se adoptaron las siguientes ordenes:

Primero. - Aprobar los proyectos y presupuestos formados por el Aponijador Don Manuel Marin Caspo.

Segundo. - Celebrar la subasta para contratar la ejecucion de las obras de construccion de un Centro de Higiene y aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y economico-administrativas que han de regir.

Tercero. Que de conformidad al articulo 312 de la Ley de Regimen local y articulo 24 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se anuncie por medio de edictos en el "Boletin oficial de la Provincia" y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento la exposicion al publico de los referidos Pliegos de Condiciones, por el plazo de ocho dias, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habran de ser resueltas por la Corporacion.

Cuarto. - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos Pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho dias de exposicion sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie, por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebracion de la subasta.

Visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los señores Vocales de la visita realizada el dia 22 de los corrientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en union del Sr. Interventor y Secretario en funciones de la Corporacion,

para exponerle varios asuntos relacionados con el suministro de energía eléctrica a los abonados de los que no había sido debidamente informado por la Delegación Provincial de Industria, haciéndole entrega de un informe sobre los asuntos pendientes de resolución por dicho Centro, habiéndosele manifestado por dicha Superior Autoridad que tomarán las medidas necesarias para solucionar este problema lo más rápidamente posible, quedando enterados los señores asistentes.

Adhesión con motivo designación sucesor del Candillo. - Dió cuenta a continuación el Sr. Alcalde de que con motivo de la designación de Don Juan Carlos de Borbón, como sucesor del Candillo a título de Rey y Príncipe de España, había dirigido a S. E. el jefe del Estado y a S. A. R., en nombre de la Corporación, telegramas de felicitación y adhesión, acordándose, por unanimidad, aprobar la decisión adoptada por la Presidencia y hacer constar en acta el entusiasmo del Ayuntamiento Pleno por tan trascendental acto.

Transferencia de crédito. - Inmediatamente conoce la Corporación el expediente tramitado como consecuencia de la necesidad de atender a obligaciones ineludibles y compromisos contraídos para los cuales no existe consignación prevista o suficiente en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente lo que determinó la incoación de la correspondiente Transferencia de Crédito conforme a lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955. Conoce el Pleno a continuación el dictamen de la Comisión de Hacienda y la propuesta formulada en su seno y en su virtud el Ayuntamiento examinadas las consignaciones del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente y con el fin de que la Corporación pueda hacer frente a las obligaciones contraídas, por unanimidad, se aprueba la misión propuesta de los saldos pendientes de los partidos que se consideraron insuficientemente dotados aprobando la Transferencia de Crédito en el presupuesto del año actual por un importe total de trescientos mil pesetas (300.000) utilizando parte del superávit del ejercicio anterior que asciende a 146.197 ptes y de otras partidas.

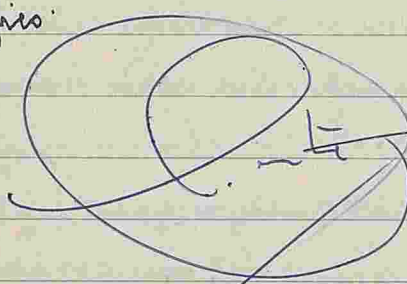


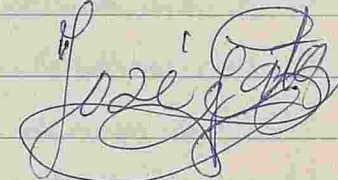
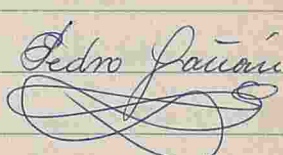
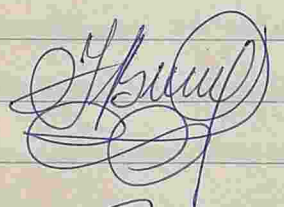
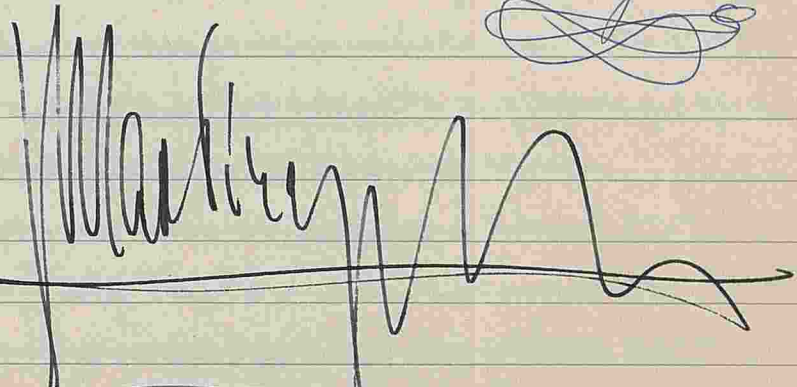
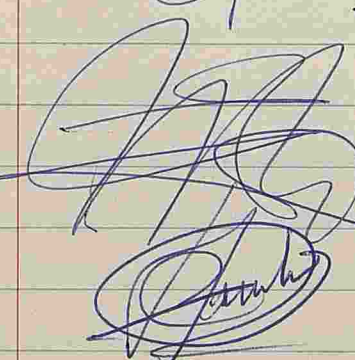

Delimitación del suelo urbano. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al oficio n.º 3.678 de fecha 16 de Julio actual que dirige al Sr. Alcalde el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, al cual se acompaña acuerdo de delimitación del suelo afectado por el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenes de 24-2-66 y 21-1-68, en cuyo escrito se hace



contar que en el B.O. de la Provincia se publicará anuncio del período de tiempo de exposición al público, y que durante este período podrán ser consultados, por quien desee una información más completa, los documentos fotoplanimétricos existentes en el Servicio de Valoración Urbana de aquella Delegación, quedando enterados los señores asistentes.

Urgencia. - Aprobada replanteriormente la urgencia por el Sr. Interventor de fondos se manifestó a los señores reunidos que quería recordar a la Corporación lo urgente de adoptar una decisión respecto a la ejecución de los débitos contraídos a favor de este Ayuntamiento por la Cooperativa del Campo "La Benefica" de esta villa, acordándose, por unanimidad, que por el Sr. Secretario de la Corporación se informase ampliamente sobre este asunto en la primera sesión que se celebre.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Respuestas y Preguntas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo los reunidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.



  
 Primito Fosco  
  
  
  
  
  


Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Agosto de 1969.

Señores asistentes:

- D. Dolores Romero López
- D. Luis Pérez Pérez
- D. Quinto Luciano Rastrojo
- D. José Fañero Fañero
- D. Pedro Fañero Fañero
- D. José Lata Coronado
- D. Antonio Benítez Rodríguez
- D. Antonio Teodoro Fañero

Interventor:

- D. Antonio Bruno Eizaco

Secretario:

- D. José Martínez Simelras Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primer con- vocatorio, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Con- sejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Lata Coronado, asistido de un el Secretario D. José Martínez Simelras - Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, compro- bado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miem- bros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Por el Secretario de la Corporación se dió lectura al bowa- dor del acta de la sesión anterior que fue aprobado y notificado en todos sus partes.

Construcción de Estercoleros. - Por la Presidencia se expuso la urgente nece- sidad de iniciar una serie de contactos previos con la finalidad de abordar el problema presentado ante la falta de un estercolero en la localidad, toda vez que el que así se viene llamando carece de las condiciones mínimas de orden higiénico-sanitario e incluso se han recibido quejas de los vecinos colindantes y de los viondantes que necesariamente deben cursar por aquellos inmediacio- nes.

El Pleno municipal se manifestó totalmente conforme con el contenido de la Ponencia de la abolición y por unanimidad se acuerda formular a la misma para que inicie los pertinentes gestiones de los que en su día informará am- plíamente al Pleno municipal para adoptar la tramitación y posterior re- solución que requiera el asunto.

Cerrado de Pedro Fañero. - Dió cuenta el Sr. Alcalde de que a su ju- ricio podría el Ayuntamiento estudiar la posibilidad de enajenar, previo el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, el solar adquirido en su día a D. Pedro Fañero.

Tomó la palabra el Concejal Sr. Fañero quien manifestó que dicho terreno que por su situación debe considerarse un solar que constituye una magnífica reserva para el Ayuntamiento y de ahí la conveniencia de no enajenarlo sino que por el contrario hace la sugerencia a la Corporación de que se inicie una gestión ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda ten- dente a construir en el mismo un grupo de viviendas de tipo social.



Intervienen los señores Secretario e Interventor de fondos para manifestar que con independencia de lo mencionado por el Sr. Ferrero, a su juicio la Corporación debe conservar dicho terreno por que en casi todas las obras financiadas con fondos provinciales o estatales se exige la aportación del solar y el mismo puede tener múltiples aplicaciones y muy concretamente la construcción de Benelós.

Como la palabra el Sr. Alcalde quien se expresa en el sentido de que dada la amistad que le une al Sr. Ferrero con D. José M<sup>o</sup> Martínez Sánchez-Arjona, y sobre todo la manifestación de dicho Señor en el sentido de que el Sr. Ministro le habiera prometido su valiosa influencia para conseguir lo que él necesita, es muy interesante agotar dicha petición para lo que desde este momento queda facultado por unanimidad el Sr. Ferrero sin perjuicio de la documentación oficial que envía al Sr. Alcalde.

Vigilante Arbitrios. - Dada cuenta del defectuoso cumplimiento de las obligaciones que son inherentes al cargo de Vigilante de Arbitrios por D. Félix Romero Ferrero, y en consecuencia la absoluta necesidad de poner remedio a tal estado de cosas, por unanimidad se acordó que por la Presidencia se amoneste a dicho Señor sin constancia en su expediente con expresa advertencia de que el Ayuntamiento tiene el firme propósito de proceder con todo rigor en este asunto en favor de los intereses municipales.

Condiciones de Registro. - Se debate a continuación con gran amplitud los nuevos precios que registrar en el registro de la finca "Campo de Oliva" durante el próximo año agrícola.

Como la palabra D. Antonio Buero, quien manifiesta la absoluta e imperiosa necesidad de proceder a un estudio de los mismos por exigirlo así los marchas económicas de la Corporación y la gran cantidad de obras en ejecución y proyectos que tiene el Ayuntamiento pendiente de estudio y posterior realización.

Sin embargo es criterio mayoritario no precipitarse en este asunto dado su carácter eminentemente social y acogiendo tales razonamientos por unanimidad se acuerda que previamente informe la Comisión de Agricultura quien deberá remitir a la mayor brevedad, interponiéndose en la misma el Sr. Interventor de fondos.

Centro de Higiene. - Como inmediatamente el Pleno municipal una Moción de su Alcalde-Presidente alusiva a los innumerables micritos de toda índole que concurren en la persona del Doctor Don Juan Ruiz Cano, jefe local de Sanidad quien desde hace más de 40 años desempeña ininterrumpidamente su título de

Médico de A.P.D. en el que ha dado numerosos y sobresalidos ejemplos de su celo, competencia profesional y desinterés y todo ello unido a las virtudes de índole personal que adornan a su persona le hacen acreedor de la gratitud del vecindario del que es honroso portador la Corporación municipal para terminar proponiendo que en atención a lo expuesto el Centro de Higiene Rural lleve el nombre de Doctor Juan Ruiz.

Por aclamación se aprueba la Moción de la Abalorio y en consecuencia dicho Centro llevará su nombre, acordándose igualmente que al interesado se le dé traslado literal de este acuerdo.

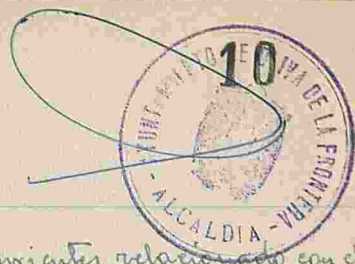
Designación Comisión que ha de estudiar las proposiciones presentadas al concurso para la contratación de los trabajos extraordinarios con motivo de la implantación del nuevo régimen de la Contribución Territorial Urbana. - Por acuerdo Plenario debidamente adoptado, en el B.O. de la provincia n.º 185 correspondiente al lunes 18 de Agosto de 1969 se publica el edicto a propósito de la realización de los trabajos extraordinarios que corresponden a este Ayuntamiento para la implantación del nuevo régimen de la Contribución Territorial Urbana en donde quedaba determinado que la apertura de plicas tendría lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones que fue concretamente el 29 de Agosto y en consecuencia la apertura de plicas tuvo lugar a las 12 horas del día 30 del mismo mes.

A dicho concurso se ha presentado solamente una plica que viene firmada por D. Julián Valero González, mayor de edad, casado, vecino de Mérida con domicilio en calle Puenteada n.º 10.

A la vista de todo ello y antes de decidir sobre el fondo del asunto por unanimidad se acordó nombrar una Comisión compuesta por Don Gedeón Borrego López y D. Quirota Escame Restrepo, en los que se integraron el Excmo. del Ayuntamiento, Aparejador D. Manuel Martín Crespo, quienes examinarán la documentación aportada en conjunto y en particular la oferta económica y en consecuencia harán lo pertinente propuesto que será sometido al próximo Pleno municipal.

Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la urgencia y previo la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 27 de agosto de 1969, Negociado 4.12 n.º 2860, que literalmente





dice así y lleva la firma del Gobernador Civil interino:

"Como contestación a su escrito nº 959 de fecha 25 de los corrientes relacionado con el cese como Concejal de ese Ayuntamiento de D. Luis Linao Peito, le participo que el Sr. Luis Linao Peito no ha recurrido contra las resoluciones de este Gobierno Civil ante el Ministerio de la Gobernación por lo que se decreta el cese definitivo como Concejal de esa Corporación municipal".

Los señores asistentes quedaron enterados de su contenido y en consecuencia del cese como Concejal de esta Corporación de D. Luis Linao Peito.

Legado de Don Adrian. - Presidido por el Sr. Alcalde toma la palabra Don José Martínez Sánchez-Orejano, Abogado y Secretario de esta Corporación quien exponiendo el trámite que le fue ordenado en sesión plenaria anterior tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación el siguiente informe:

"Don Adrian Sánchez Luvano, Presbítero, instituye a favor del Ayuntamiento de esta población, un legado que, de conformidad con la cláusula 7ª de su disposición testamentaria dice así:

"Lega al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera la casa nº 4 de la calle General Franco de dicho pueblo, en las siguientes condiciones que se hallan expresamente en el Registro de la Propiedad.

a).- la de descubrir y limpiar convenientemente la inscripción marmórea que hay sobre la pared izquierda entrando de la primera sala de la finca para que por un lado sea pieza del Museo que luego dirá por el interés que pudiese tener.

b).- la de no poder vender ni gravar el inmueble por ningún concepto ni título.

c).- la de dedicarlo perpetuamente a Museo regional o local, poniendo en lugares visibles del mismo los correspondientes memoriales de fundación. Por excepción podrá habitar en los casa el Conserje o guardián del Museo, con sus familiares; y la planta principal ser arrendada para con la renta satisfacer los gastos de conservación y entretenimiento del predio y ayudas de los que ocasione el Museo.

d).- la de instalar también en ella con igual carácter perpetuo un Archivo o Biblioteca de aquellos documentos, libros y objetos del testador que los albaceas consideren oportunos.

e).- Si transcurrieren cinco años desde la adjudicación del legado y el Ayuntamiento no dedicase la finca a los fines previstos en los apartados c) y d) que preceden o si dedicada en cualquier tiempo, desapareciera, o se destinase a otros distintos quedarán automáticamente resuelto dicho legado y enton-

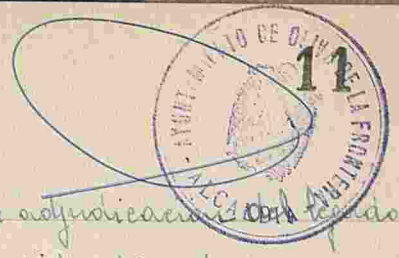
es los albaceas que nombrarás o el que de ellos sobreviva en tal momento o en defecto de ambos el Obispo de Badajoz:

1º Tendrán los fincos sin necesidad de celebrar subasta ni intervención de persona alguna prefiriendo a los familiares del testador que deseen adquirirla en igualdad de condiciones con extraños....."

Los albaceas de Don Adolfo Sánchez Serrano en contestación al ottº oficio nº 378 de fecha 10 de abril de 1967 y en escrito 11 de junio del mismo año, comunican al Sr. Alcalde los extremos siguientes:

1º.- Que es preceptivo para la adjudicación del legado en virtud de las cláusulas 7ª, 11ª y 12ª del testamento número 910 de 11 de abril de 1966, inserto en su escritura, además de los apartados de la cláusula 7ª, las siguientes condiciones: a) Descubrir y limpiar convenientemente la inscripción marmórea de la cláusula 7ª en el plazo perentorio de 90 días naturales que finalizarán a las 24 horas del que resulte a contar desde el siguiente de los firmos de la escritura, condicionando el legado al cumplimiento de esta cláusula. b) Cumplimiento de los apartados b) y c) de la cláusula 7ª en el plazo de cinco años, que finalizarán a las 24 horas del día 9 de Septiembre de 1971. c) Disolver la formación por cuenta del Ayuntamiento (disolución civil y administrativa); si pasado la fecha del día 9 de Septiembre de 1971 y permaneciere en los fincos la repetida formación, aunque en alguna dependencia se hubiere colocado el Museo, quedará resuelto el legado con solo practicar la letra f) de la cláusula 7ª del testamento. d) Actualizar la renta del principal, desahuciendo a Folange Española Tradicionalista por no ser de aplicación la ley de Arrendamientos.- e) El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas producirá la automática resolución del legado.- f) Caso de no disolverse a F.E.T. todos los gastos del del apartado de la letra d) serán por cuenta del Ayuntamiento con facultad inspectora de los albaceas hasta el susodicho período de cinco años y g) la renta que paguen los locales alquilados hasta la instalación del Museo pasarán a los albaceas.

2º.- Si surgiera algún pleito con el Ayuntamiento de Oliva de la hontan por incumplimiento de lo anteriormente expuesto todos los gastos judiciales o extrajudiciales por los diversos conceptos adjuntos al pleito, incluidos los gastos de los albaceas y en su defecto del Obispo de Badajoz, serán por cuenta del mencionado Ayuntamiento, y



"3º.- Se señala como fecha para la escritura de adjudicación del legado el día 22 de Junio de 1964 a las 12 horas. Caso de no ser dicho día y hora convenientes para el fin propuesto se usará comunicación día y hora".

La Corporación al tener conocimiento de la institución de dicho legado a su favor reflejada en dictamen de Don Luciano Pérez de Arce y Ortega, Secretario General de la Unión Diputación Provincial y Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Inventoristas y Depositarios de la provincia de Badajoz, informa ampliamente sobre la tramitación a seguir y entiende "no puede someterse al plazo perentorio que tratan de imponer los albaceas cuando el testamento no lo ha señalado. Solo es preciso que si en el de cinco años desde la adjudicación del legado el Ayuntamiento no dedicare los bienes a los fines previstos quedarán automáticamente resuelto el legado. Por tanto, puede contestarse a los albaceas que se instruya el expediente y cuando el mismo termine se adoptará el acuerdo que se estime más conveniente para los intereses de la Corporación".

La continuación se extiende en diversas consideraciones sobre la creación del Museo y sus gastos y las posibilidades de desahucio, así como del otorgamiento de la Jefatura local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y termina proponiendo que se acuerde por instrucción del expediente (Escripto de 9 de Noviembre de 1966).

Incluido el asunto en el correspondiente orden del día en virtud de diligencias de 19 de Noviembre de 1966, es objeto de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 del mismo mes, donde la Corporación municipal después de una amplia y detenida deliberación, teniendo en cuenta que no puede adoptarse acuerdo sin que previamente se instruya un expediente para acreditar que el valor del gravamen impuesto no excede del que corresponde a los bienes que queda adquirir en caso de aceptación del legado, según establece el artículo 10, número 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y por tanto no puede someterse al plazo perentorio que tratan de imponer los albaceas, cuando el testamento no lo ha señalado, acuerda, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, que constituyen la mayoría de los doce miembros efectivos que componen el Ayuntamiento, se proceda a la instrucción de dicho expediente y cuando el mismo termine se adoptará el acuerdo que se estime más conveniente para los intereses de la Corporación municipal.

Previamente, el Sr. Alcalde, en escrito de 8 de Noviembre de 1966, se dirige a los señores Don Felipe y Don Hipólito Poves Rodríguez, Párrocos de San Juan de Pi-

bera, de Badajoz, participándoles que por la Corporación se instruya el expediente que determinó el Decreto de 27 de Mayo de 1955, para examinar todos los problemas que plantea dicho legado.

En Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1966 se ordena se proceda a la instrucción de dicho expediente y se solicita del detraído Don Antonio Bruno Zúñiga de Castilla, emitir dictamen sobre la conveniencia de aceptarlo o no por la Corporación municipal.

En cumplimiento de lo anteriormente decretado dicho detraído que lleva la Intervención acumulada del Ayuntamiento, siendo titular del recibo de Teres de las Coballeras, lo emite manifestando que el gravamen impuesto en la disposición testamentaria no debe de exceder del valor de los bienes objeto del legado.

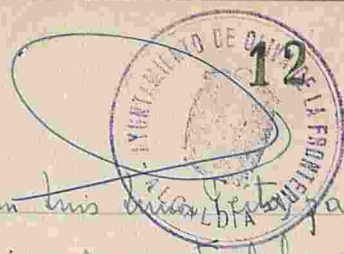
Considera inapreciable en relación al valor de los fines el contenido de la letra a) haciendo constar que el testamento afirma que la inscripción manuscrita se encuentre en la pared y en consecuencia en dicho documento debe ser de reducido foto.

Por lo que se refiere a la adscripción del objeto del legado a los fines señalados por el testador entiende que ni en la letra ni en el espíritu de la disposición se afirma en carácter exclusivo y excluyente y sobre las condiciones resolutorias determinadas en la cláusula e) estima que contemplan el supuesto de desaparición de los fines señalados por el testador.

Por último encuentra una economía a los intereses municipales al poder destinarse una de las viviendas a residencia del Conserje y las otras arrendadas para con sus rentas satisfacer los gastos de conservación y mantenimiento del Museo y Biblioteca.

No entra en el fondo de la posibilidad de conseguir los desahucios a que alude el testamento y entiende que la revocación automática no conlleva trastornos a los intereses municipales, puesto que el Ayuntamiento se encuentra exento del pago del impuesto que gravaría la transmisión hereditaria o en favor.

Nuevamente se trae el asunto a sesión plenaria que tuvo lugar el 29 de Mayo de 1967, resolviéndose por unanimidad de los ocho Concejales asistentes que constituyen la mayoría de los miembros que componen este



Ayuntamiento, autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Luis Basso, para que en nombre y representación de la Corporación municipal, acepte el legado referido y firme cuantos documentos sean necesarios a tales fines, comunicándose dicha aceptación a los Albaceos testamentarios para su conocimiento y demás efectos.

Por diligencia del mismo mes y año, se comunica a los Albaceos testamentarios Don Felipe y Don Hipólito Rivero Rodríguez, la aceptación por parte de esta Corporación municipal del legado instituido a su favor por Don Adrián Sánchez Ferrás.

A dicho escrito contestan los interesados con el de fecha 15 de Junio de 1967, por transmitido anteriormente, en el que amplían y describen notoriamente los condicionantes de referido legado.

Al punto de mi nombramiento, con fecha 26 de abril de 1967 y habiendo tomado posesión el día 2 de Mayo de 1967 como Secretario acumulado del Ayuntamiento de este plano, entre los diversos expedientes que se tramitaban se me informó del estado en que se encontraba el que es objeto de este informe.

Habiendo la Corporación acordado en sesión Plena la aceptación del legado este debe ser el punto de partida.

Sin embargo estimó el informante y así lo hizo saber al Sr. Alcalde - Presidente la conveniencia de que fuese los oportunos visitas de inspección al inmueble en finca que a su juicio pudiera ser el Sr. Aparejador del Ayuntamiento para que informara cumplimentando lo establecido en el art.º 10 número 2 del Reglamento de Bienes de fecha 27 de mayo de 1955 que literalmente preceptúa: "No obstante si la adquisición llevase aneja alguna condición o modalidad onerosa solo podrían aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere".

En oficio de fecha 18 de Agosto pasado se requirió al Sr. Aparejador municipal para que fuese visita al predio urbano número 4 de la calle General Franco y comprase su estado actual informando sobre los extremos siguientes:

- 1º.- Valor del edificio en la actualidad
- 2º.- Estado del mismo.
- 3º.- Si el coste total de las obras a realizar en el mismo y que se estiman absolutamente necesarias superan el valor de lo edificado.

D. Manuel Marín Crespo en escrito de 20 del mismo mes expresa el trámite y de su informe resultó:

Valor del edificio en la actualidad, Dócientos mil pts (200,000).

La casa se encuentra en mal estado sobre todo el muro de la derecha unido de muros de hielos y otros desperfectos siendo necesario reparar la obra.

Por último manifiesta que el valor de las obras conducentes a la reparación total del edificio, digo de la finca, es muy superior al valor real de la misma en la actualidad.

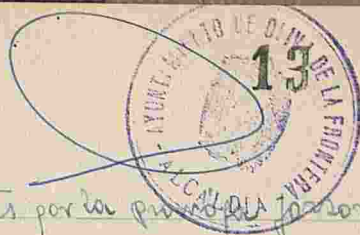
Dicho informe hace que este complejísimo asunto deba examinarse sobre otro ángulo, pues si bien inicialmente la Corporación aceptó el legado en base a que el incumplimiento de los cláusulas testamentarias no le irrogiaría perjuicio alguno ante las circunstancias actuales la Corporación se veía obligada a efectuar un fuerte desembolso económico para reparar y adecuar la casa y al no poder cumplir con la voluntad del testador se recibiría el legado y el perjuicio económico sería bien notorio.

Examinemos el por qué:

La condición 4ª en su letra a) exige el descubrir y limpiar convenientemente la inscripción marmórea a que alude. Según los antecedentes del expediente existen muy serias dudas sobre la existencia de dicha lápida que por otra parte el Ayuntamiento no puede descubrir ya que al interior le es difícil dirigido a su ocupante arrendatario de la planta baja y Farmacéutico D. Juan Loto Burgos, la oportuna autorización para llevar a cabo las obras el interesado contesta que dados las especiales características del establecimiento le resulta de todo punto imposible acceder a las peticiones de los Alcaldes (en el expediente existen copias de ambas comunicaciones, la segunda de fecha 20 de Junio pasado).

Por otro lado dicha pieza que sería la más interesante del Museo no podría figurar en el mismo y tampoco existen objetos artísticos que justificaran su instalación y que a la larga solo ocasionaría una carga al ya depreciable estado de la Hacienda local, todo vez que los deseos del testador de entrar los restos con los rentas a satisfacer por los arrendatarios del inmueble como luego observaremos no tiene visos de realidad alguna.

El Ayuntamiento no puede contraer el compromiso de dejar libre los dos pisos de la casa arrendada todo vez que los inquilinos como es lógico se opondrían a finalizar sus respectivos contratos de arrendamiento que



no ejecutaron amparados según las disposiciones vigentes por la propia persona.

Hacemos unido el informe emitido por el Secretario de los Excmo. Diputación Provincial de Badajoz quien estima que no es de aplicación el desahucio administrativo por no tratarse de bienes de dominio público o comunales a que se refiere el artículo 107 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

El desahucio y limpiar la inscripción manuscrita en el perentorio plazo de 90 días naturales a contar desde la firma de la escritura es de todo punto imposible en primer lugar porque el arrendatario como por esta dicho niega el permiso para realizar tales obras y en segundo lugar por la brevedad del plazo.

En lo referente al desahucio de los locales ocupados por la Jefatura local del Movimiento solo nos queda afirmar lo anteriormente expuesto y en consecuencia legalmente no vemos en las disposiciones que regulan la materia de Arrendamientos Urbanos posibilidad de ejercer la pertinente acción de desahucio.

En resumen es material e ilegalmente imposible el cumplir las condiciones impuestas en el testamento y las determinadas por los Albarras de San Adrian Sanchez y en consecuencia transcurrido cinco años entrara en juego lo preceptuado en la cláusula 6ª letra e) que literalmente dice así: "Si transcurrieran cinco años desde la adjudicación del legado y el Ayuntamiento no dedicare los fincos a los fines previstos en los apartados c) y d) que proceden o si dedicada en cualquier tiempo desaparecieren o se destinaren a otros distintos quedara automáticamente resuelto dicho legado."

Como se veia anteriormente este seria el final del asunto y el otorgamiento de la pertinente escritura obligatoria a la Corporación o efectuar un desembolso estimado por el Técnico Municipal Organizador Don Manuel Marin Crespo en unos de 200.000 pts.

parece ver que los Albarras no tendrían inconveniente en aceptar las remisiones a dicho legado de la Corporación.

A la vista de todo ello el problema que se suscita es la doctrina existente en orden a revocación de acuerdos.

Y de ella se deduce que los acuerdos de las Corporaciones locales de carácter general y los que no fuesen derechos subjetivos a favor de personas determinadas pueden libremente revocarse adoptando nuevo acuerdo y ello no requiere ningún requisito especial bastando con cumplir los normales informes previos etc. etc. que procedan y solamente en caso de que se traten de acuerdos declaratorios de

derechos subjetivos adoptados con infracción de preceptos administrativos y a la vez con lesión de los intereses económicos de la Corporación o de otro orden según expresos jurisprudencia del Tribunal Supremo y concretamente Sentencia de 4 de Julio de 1964 y 24 de Mayo de 1965 que es cuando la Corporación no puede por si misma revocar tales acuerdos sino que ha de acudir para ello a la jurisdicción Contencioso como establece el artículo 39.1 de la Ley de Régimen Local y solamente en estos casos es cuando se exige la previa declaración de lesividad por la Corporación cuyo acuerdo debe adoptarse previo el oportuno dictamen de letrado tal como requiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Organización artículo 338.

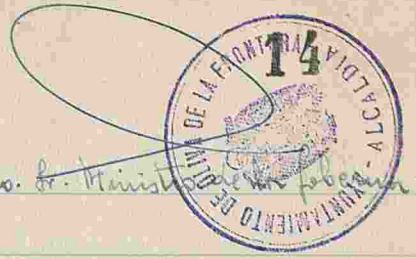
El letrado de todo ello lo que procede a juicio del informante es remitir el expediente completo a la Dirección General de Admin. Local interesando del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para concurrir a dicho legado y en consecuencia revocar el acuerdo adoptado en su día aceptando el mismo, solución que parece ser en principio aceptan los albaceas y con ello se evitaría la Corporación el tener que acometer de inmediato los gastos necesarios que pericialmente se estiman en una cantidad muy superior al valor del inmueble justipreciado en Dócientos mil pesetas, y así bien el Ayuntamiento según lo determinado en el art. 663 de la Ley de Régimen Local esta exento de las contribuciones e impuestos del Estado y artículos 674 que replantea que las exenciones serán reguladas de oficio excepto en cuanto a los impuestos de Derechos Reales y sobre los bienes de las personas jurídicas que requieran los nota de exención; si bien la Corporación no tendría que anticipar el impuesto sobre transmisiones por tanto inmensurable la suma de Dócientos mil pesetas (importe de los reparaciones necesarias) al no poder cumplir por las razones antes dadas los cláusulas del testamento y todo ello por el simple transcurso del plazo de cinco años que significaría la automática resolución del legado.

Este es nuestro modesto dictamen que muy gustosamente someteremos a Vds. más autorizados en la materia.

La Corporación municipal no obstante con su mejor criterio resolverá lo procedente".

El Ayuntamiento Pleno habiendo visto el contenido íntegro del informe precedente tras amplia deliberación y por unanimidad acordó:

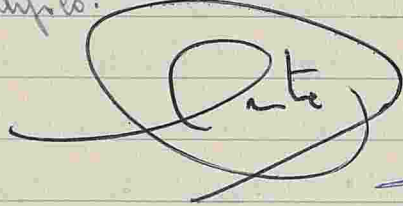




Primero.- Llevar el expediente completo al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación.

Segundo.- Se acompañará de atento escrito del Sr. Alcalde-Presidente, que queda facultado desde este momento tan ampliamente cuanto sea de interés interesando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación o autoridades o la Corporación municipal en atención a las muchas razones expuestas en el informe evacuado por el Secretario del Ayuntamiento para poder renunciar al legado instituido a favor del mismo por el presbítero Don Adrian Sanchez Sevaco, lo que necesariamente exigiera revocar el acuerdo Plenario de aceptación de fecha 27 de marzo de 1964.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar punto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose los presentes entre que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.









## Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.969.-

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en éstas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorente Marzal, asistido de mi el Secretario en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cajo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarada abierto por la Presidencia.

D. Ildefonso Borrego López +  
• Aniceto Escano Rastrojo +  
• Jesus Pérez Pérez +  
• José Gamero Gómez +  
• Pedro Gañán Gañán +  
• José Gata Coronado +  
• Antonio Teodoro Gamero +

Interventor: ACTA ANTERIOR.- Acto seguido por el Secretario que actua se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

D. Antonio Bueno Tinoco

Secretario en funciones  
D. Joaquín Rubio Sánchez

CONDICIONES DE REGISTRO QUE HAN DE REGIR EN EL AÑO AGRICOLA 1.969/70.- Por la Presidencia se dió cuenta de que reunida la Comisión de Agricultura y Bienes Comunales en la que se había integrado en cumplimiento de lo decretado en la sesión Plenaria anterior el Sr. Interventor municipal ha emitido su informe a propósito de las condiciones de registro que de ser aprobadas deberán regir en el año agrícola 1.969/1.970.

Preriva la tenia de la Presidencia por el Secretario en funciones que actua, se dió lectura literal de dichas condiciones que tras un detenido examen quedan aprobadas por unanimidad y que en síntesis contienen las siguientes modificaciones con relación a las que regian en el anterior ejercicio:

Cuotas a pagar: Ovejas 200 ptas anuales; Cabras 220; Vacas 1.500; Partes de apañío 250; Cerdos 350. Dichas cantidades se refieren a cada cabeza de ganado y se pagarán en dos plazos el primero al formalizarse la solicitud y el segundo en los meses de Enero a Mayo.

Cuotas a pagar por las caballerías: Yeguas 1.000 ptas; Caballos 625; Ganado Mular 313; Asnales 75 pesetas anuales de una sola vez.

ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO TRABAJOS URBANA.- Dada cuenta por el Secretario que suscribe del es tado en que se encuentra en expediente de concurso para la adjudicación de los trabajos extraordinarios con motivo de la implantación del nuevo régimen de la Contribución Urbana y considerado que se han cumplido todos los trámites del

caso y visto igualmente el informe de la Comisión técnicamente nombrada al efecto a cuyo acta suscrita con fecha 11 de Septiembre estima que D. José Valero González, firmante de la única plica presentada al concurso se une todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y en consecuencia es su criterio que el concurso de referencia debe ser declarado válido y efectuarse la adjudicación y demás trámites subsiguientes y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Declarar válido el concurso de referencia.-

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente dicho concurso a favor del licitador D. José Valero González cuya plica señalada con el número 1 ofrece realizar los trabajos extraordinarios para la implantación del nuevo régimen de la Contribución Urbana en las siguientes condiciones: Por cada declaración sellena 36 pesetas, Por cada declaración rectificadora, 36 pesetas; y por cada finca que resulte del Plano parcelario 76'50 ptas, y

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndole simultaneamente para que en el plazo de diez días presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva para proceder una vez realizado este trámite a extender el oportuno contrato para el que queda facultado desde este momento el Sr. Alcalde tan ampliamente cuanto sea de menester.-

ARRIENDO LOCAL P.P.O.- Dio cuenta el Sr. Alcalde que como consecuencia del curso de Albañilería que se viene impartiendo por el personal del P.P.O. ha sido imprescindible proporcionar a dicha Entidad de un local que reúna las mínimas condiciones en orden a la función que está llamada a desempeñar y al darse las circunstancias de que la Corporación no dispone de ninguno de su propiedad ha iniciado las pertinentes gestiones en orden a conseguir el arriendo de un inmueble de modo temporal o sea hasta la terminación del curso que en principio está programado para finales del próximo mes de Diciembre.-

La Corporación por unanimidad acoge la moción del Sr. Alcalde-Presidente y teniendo en cuenta los incalculables beneficios que se derivaran del citado curso que permitirá una especialización técnica de sus alumnos, acuerda, arrendar al vecino de esta localidad D. Pedro Cordero Pinilla, el inmueble de su propiedad situado en la Carretera de Jerez nº 81, por el precio de 600 ptas mensuales y con efectos de primero de Agosto pasado, facultándose igualmente a la Presidencia para que asistido del Secretario de la Corporación suscriba el oportuno contrato de arrendamiento.-

ARRENDAMIENTO LOCALES ESCUELAS.- Toma nuevamente la palabra la Alcaldía

para exponer con todo detalle el problema existente en la localidad por la falta de locales propiedad del Ayuntamiento que reúnan el mínimo de condiciones de seguridad y asimismo de orden higiénico-sanitario independientemente de otras condiciones referidas a la situación y luz de los locales.

Como el curso escolar no admite demora alguna en esta materia la Corporación debe hacer un esfuerzo económico y hasta tanto se solucione definitivamente este problema para lo cual se lleven muy adelantadas las pertinentes gestiones mientras tanto es absolutamente necesario proceder a un arriendo temporal, o sea, mientras persistan las actuales circunstancias de los locales necesarios para facilitar las aulas precisas en relación con las Escuelas creadas.

A la vista de todo ello la Comisión nombrada al efecto ha visitado prácticamente la totalidad de los locales vacíos existentes en la población y girada la pertinente visita personal se estima que los más adecuados son los que integran la relación que luego se dirá cuyo arriendo se propone al Excmo. Ayuntamiento - Pleno.

Acogidos dichos razonamientos en su integridad por unanimidad se acuerda arrendar los siguientes locales para las Escuelas, facultándose desde este momento al Sr. Alcalde para que asistido del Secretario de la Corporación suscriba los oportunos contratos.

A D. Fausto León Moreno en la calle Erasesia C. Sotelo n.º 25 y desde el 13 de Mayo de 1969 fecha de iniciación de sus efectos, a razón de 750 ptas mensuales.

A D. Manuel Gaián Gaián, calle General Suola n.º 2, con efectos 13 de Mayo pasado, y renta de 750 ptas mensuales.

A D. Manuel Rodríguez Matamoros, calle Cruz n.º 22, con efectos 15 de Octubre 3 locales y precio de 750 ptas mensuales cada uno.

A D. José Pérez Rodríguez, en calle Lima y Alor n.º 45, dos locales con efectos 15 de Octubre y 750 ptas cada uno.

A D. Félix Domínguez de los Ríos, calle S. Cortes 4, dos locales efectos 15 de Octubre y 750 ptas cada uno, y

A D. Valeriano Rivera Casablanca, Erasesia Santiago 18, efectos 1.º de Octubre próximo y 750 ptas mensuales.

ARRIENDO PINAR DEL REY. - A continuación, por la Presidencia, se participa a los señores asistentes, que habiendo terminado el plazo de arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento, sita en este término municipal, denominada "PINAR



DEL REY", el día 30 de Septiembre actual, entendiéndose que debía procederse a arrendarla nuevamente, por otro periodo de cinco años, mediante subasta, por entender este medio mas apropiado y justo, aún cuando por su cuantía pudiera ser arrendada directamente, según establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordándose, por unanimidad, de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia, que se arriende, mediante subasta pública, por el sistema de pliegos cerrados, o vecinos de esta villa, - preferentemente, según establece el numero segundo del artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local, por espacio de CINCO AÑOS, cuya subasta se llevará a efectos en la forma establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.-

#### APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.968.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes.-

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.-

#### APROBACIÓN CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 1.968.-

Por el Sr. Interventor se pusieron de manifiesto las Cuentas de Administración del Patrimonio municipal, relativa al ejercicio de 1.968, al efecto de que una vez examinadas por la Corporación, sean aprobadas, definitivamente, si procede.-

La Corporación, previo examen de las Cuentas de Administración del Patrimonio antes mencionada, y teniendo presente que la Comisión correspondiente ha emitido informe favorable a repetida cuenta, así como que ha estado expuesta al público durante el plazo reglamentario que establece el n.º 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local sin que se haya presentado reclamación ni reparos de ninguna clase contra la misma, acordada, por -

unanimidad de los ocho Concejales asistentes que constituyen la mayoría de los doce miembros que componen la Corporación, prestarles su aprobación definitiva de conformidad con lo que determina el párrafo 2º del artículo 791 de dicha Ley y párrafo 2º de la regla 82 de la Instrucción de Contabilidad.-

**ESCRITO DE LAS HERMANAS DE LA CRUZ.**- Dió cuenta el Sr. Alcalde de que días pasados recibió la visita en su despacho oficial de la Superiora de las Hermanas de la Cruz, de esta villa, donde regenta un Colegio de Niñas, manifestándole que la fundadora Sierva de Dios Sor Angela de la Cruz, fundó dicha Congregación consagrando su vida exclusivamente al cuidado de la parte más necesitada de atención y de consuelo de la actual Sociedad siendo palabras textuales de la misma: "Asistir a los enfermos - pobres en sus casas; esos enfermos que, si se llevan al Hospital mueren con gran amargura y si se le socorre y consuela sin apartarlos de sus hijos, la amargura se convierte en dulce tranquilidad y mueren dando a Dios pruebas de agradecimiento".

Se han dirigido a Su Santidad el Papa en manifestación de la voluntad unánime de todos los miembros de la Congregación solicitando la dispensa del Canon 2.º 101 del Código de Derecho Canónico que prescribe: "La discusión de las virtudes no se comenzará antes de haber pasado 50 años desde la muerte del Siervo de Dios".

Y se da la circunstancia de que la Sierva de Dios Sor Angela de la Cruz aún le faltan 13 años dentro del plazo marcado por el Canon anteriormente citado y se suplica de Su Santidad la dispensa.-

La Corporación municipal que aprovecha esta oportunidad para hacer el merecido elogio a la desinteresada obra que dichas Hermanas realizaron en la localidad con absoluto celo y la más decidida entrega, por aclamación, acuerda:

**PRIMERO.**- Felicitar a las Hermanas de la Cruz por la magnífica labor desarrollada que ha merecido los más cálidos elogios de toda la población de la que es portador el sentir de este Ayuntamiento Pleno, y

**SEGUNDO.**- Adherirse a la Súplica elevada a Su Santidad el Papa y en consecuencia que se expida certificación literal de este acuerdo y se remita a la Superiora de la Congregación en la localidad a los efectos mencionados.-

**ESTERCOLEROS.**- Se extiende a continuación la Alcaldía en una serie de consideraciones relativas a la necesidad de dotar a la población de un Estercolero que reúna el mínimo de condiciones higiénico-sanitarias.-

La situación es particularmente grave debido a que el terreno que se usa para tal finalidad se encuentra contiguo a las últimas edificaciones del casco urbano y a un camino



de bastante tránsito cuyos vecinos se han dirigido al Ayuntamiento manifestando de-  
sagradable del olor que forzosamente se ven obligados a soportar.-

A la vista de todo ello es conveniente de estudiar la posibilidad de buscar un nuevo empla-  
zamiento al futuro estercolero.-

Interviene el Sr. Interventor municipal quien manifiesta la imposibilidad económica  
de proceder a dicha adquisición dentro del mencionado ejercicio.-

Y por todo ello se acuerda por unanimidad delegar ampliamente en el Sr. Alcalde  
para que realice las gestiones que considere por conveniente y si encuentra un terreno  
que reúna el mínimo de condiciones requeridas lo ponga en conocimiento de la Corpora-  
ción e incluso queda facultado para efectuar un contrato de opción de compra siempre  
que el Ayuntamiento no adquiera compromiso económico.-

**TARIFAS DEL SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**- Por la venia  
de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal al aserito de  
fecha 18 de los corrientes dirigido al Sr. Alcalde por el Gobernador Civil en su calidad  
de Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dando cuenta de que las ins-  
trucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la ejecución de las obras aprobadas  
en los Planos Provinciales se prohíbe contratar las obras de abastecimiento de aguas  
hasta tanto se hayan aprobado provisionalmente las tarifas del Servicio de Abastecimen-  
to de aguas.-

Se entienda por aprobación provisional la del Ayuntamiento y la iniciación de  
la subsiguiente tramitación por los trámites establecidos en la Orden de la Presidencia  
del Gobierno de 25 de febrero de 1967 y artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de  
Julio.-

Por unanimidad se acordó: Iniciar el expediente para la aprobación de las Tari-  
fas para el servicio de abastecimiento de aguas de este municipio, fijándose, en princi-  
pio, la Tarifa provisional en 10 ptas m<sup>3</sup>. con un mínimo de 5 m<sup>3</sup>. a resultas de  
que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de  
abastecimientos de aguas, así como lo que aconseje la experiencia en la puesta en  
marcha de las mismas.-

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar fuere lo que en la Sección de  
Ruegos y Preguntas ninguno de los Señores Vocales hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde le-  
vantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaran los señores asis-  
tentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Se-  
cretario Certifico.-



Uniceto Coscano

Pedro Sañán

José Gata

Gonzalo Florente

José Martínez

Pedro Sañán

Martín Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 30 de Octubre de 1969.

Señores asistentes:

- D. Delonso Porcayo López
- " Jesús Pérez Pérez
- " Uniceto Coscano Pastrojo
- " Pedro Sañán Sañán
- " José Gata Coronado
- " Luis Lima Sánchez
- " Antonio Teodoro Samero
- " José Samero Gómez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Gonzalo Florente Marsal, asistido de mí el Secretario, Don José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria pertene-

Interventor:

- D. Francisco Domínguez
- Dimienta

ciente a este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirán la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia. —

ACTA ANTERIOR.— Acto seguido, por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

NOMBRAMIENTO INTERVENTOR INTERINO.— Antes de entrar en el Orden del día, dió cuenta el Señor Alcalde de que, en virtud de Resolución de la Direc-





ción General de Admón. Local de fecha 7 de los corrientes, publicada en el B.O. del Estado de 23 del actual, ha sido designado, con carácter interino, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, D. Francisco Dominguez Pimienta.

En cumplimiento de lo decretado, dicho señor tomó posesión del cargo, con las formalidades reglamentarias, en el día de ayer, cesando en el de Depositario.

Como la palabra D. Antonio Bueno Linoco de Castilla, que se encuentra en la Sala al solo efecto de despedirse de la Corporación, lo que realiza en sentidas palabras, que terminan con su ofrecimiento, tanto oficial, como particular.

Previa la venia de la Presidencia, le contesta, con cariñosas frases, el Interventor interino, que al mismo tiempo se compromete a cumplir con espíritu de celo y disciplina, la misión encomendada.

Interviene el Secretario certificador, para despedir a un compañero, haciendo un resumen de su magnífica ejecutoria al frente de la Intervención, y dar la bienvenida al Sr. Dominguez Pimienta.

Por último es la Presidencia la que dirige cariñosas frases al Sr. Bueno Linoco de Castilla, y de enhorabuena al Sr. Dominguez Pimienta, para terminar proponiendo se conceda un voto de gracia al Interventor cesante, acordándose así, por aclamación.

**POSITOS.** - Por el Secretario de la Corporación, se da lectura literal del escrito del Intendente del Servicio de Positos, que lleva fecha 7 de los corrientes y que en síntesis ofrece un préstamo extraordinario por importe de 590,000 ptas., que debería amortizarse en 4 anualidades y devengaría a favor del Servicio, el 3% de interés anual, repartiéndose su importe en préstamos reglamentarios del 5%.

A la vista de todo ello, por unanimidad se



acordó desestimar dicho ofrecimiento, ya que con el contingente actualmente existente se pueden cubrir todas las peticiones, así como que, por el Sr. Alcalde, se dirija atento escrito al Sr. Intendente, comprensivo del agradecimiento de la Corporación, por dicho préstamo extraordinario, del que se hará uso si las circunstancias variasen y así lo exigieran, en cuyo caso se seguiría la pertinente tramitación. ~

**OFICIO DIPUTACION PROVINCIAL.** = Dióse lectura a continuación al Telegrama Postal del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 4 de los corrientes y que literalmente, dice así:

"Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en solicitud de ayuda económica para atender al pago de la deuda que dicha Corporación ha contraído con el Contratista, D. Tomás Rodríguez Martín, con motivo de la obra de ampliación realizada en la primera fase del acceso a dicha localidad del Plan Provincial de 1.967, interesa conocer, con exactitud, el presupuesto de adjudicación de la obra de ampliación efectuada y la suma que se adeuda aún al Contratista, en virtud de mencionada ampliación, todo ello, para ver la posibilidad de incluir la ayuda económica al Ayuntamiento, en el próximo Plan Bienal de Cooperación 1.970/71". -

Esta es la comunicación que, con aquella fecha, dirige el Sr. Presidente, al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

De todo ello, quedan enterados los señores asistentes. ~

**CONSTRUCCION PANTANO.** = Dió cuenta el Sr. Alcalde de que la gestión realizada cerca de D. César Vila a propósito de la construcción del pantano para el



abastecimiento de aguas a la localidad. El Sr. Alcalde es partidario de que exista un ofrecimiento en firme de la Corporación, como aportación a dicha obra.

Por unanimidad, se encomienda a la Alcaldía se entreviste con el citado Sr., a fin de que se concreten, siquiera anticipadamente, los presupuestos de dicha obra, tanto en lo referente a la construcción de la presa, traída a la localidad y distribución, para a la vista de todo ello, adoptar el acuerdo que corresponda. —

**TELEFONOS.** — Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta la necesidad de realizar una gestión ante la Compañía Telefónica Nacional de España en la persona del Director Regional, recordándole el ofrecimiento que realizó meses atrás, a propósito de efectuar las instalaciones de un nuevo cuadro de teléfonos, toda vez que, el actual, tiene totalmente ocupadas sus líneas y no se pueden atender las peticiones pendientes.

Por unanimidad, se delega en el Sr. Alcalde, para que eleve atento escrito a la citada Compañía y a los fines antes dicho. —

**URGENCIA.** — Aprobada reglamentariamente la urgencia, se debate ampliamente la necesidad de cubrir accidentalmente la Depositaria, a reserva de lo que establezca las nuevas disposiciones en materia de personal como consecuencia de la acomodación de sueldos de los Funcionarios locales a los Estatales, todo ello como consecuencia de que el Sr. Dominguez Pimienta, que la desempeñaba, cesó con fecha de ayer en dicho cargo, al ocupar interinamente la Intervención de Fondos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º - Nombrar al Auxiliar de Intervención, Don

Isidoro Perez Pombero, para el desempeño, con carácter accidental, de la depositaria de esta Corporación, y

2.º.- Que se le comuniqué este acuerdo al interesado a los debidos efectos.

Con tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sección de Ruegos y Preguntas, ninguno de los Señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna y treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
P.nte. *[Signature]*  
Omielto Joseum *[Signature]*  
Pedro Fariña *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Noviembre de 1969. ~



Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gonzalo Florente Marsal, asistido de mi el Secretario, D. José Antonio Teodoro Samero Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia.

Interventor: D. Francisco Domínguez Pimienta

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Arjona

**ACTO ANTERIOR.**- A continuación por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado y ratificado en todas sus partes. ~

**CENTRO DE HIGIENE.**- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta instruido para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural en esta localidad y considerando que, cumplidos todos los trámites del caso y visto lo dispuesto en los artículos 10 y 11 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por unanimidad se acordó:

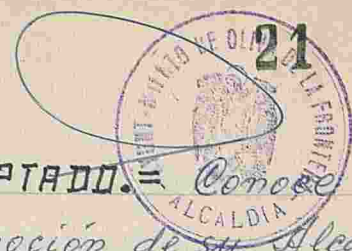
PRIMERO.- Declarar válida la subasta de referencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, adjudicar definitivamente la obra, a favor de la plieca n.º 1.ª, suscrita por D. Antonio Martínez Pinilla, que se compromete a efectuar, las repetidas obras, en la suma de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (350,000) y que se devuelvan las

garantías provisionales, a excepción de la del adjudicatario.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario D. Antonio Martínez Pinilla, el presente acuerdo, requiriéndole, simultáneamente, para que en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, advirtiéndole expresamente que, si transcurrido ese plazo no efectúa el ingreso de la adjudicación, se anulará con pérdida de la fianza provisional, y que se verifique todo lo demás, previsto en el art.º 46 del Reglamento de Contratación, para proceder, una vez realizado este trámite, a extender el oportuno contrato, quedando facultado desde ahora a tales efectos y tan ampliamente, cuanto sea de menester, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Florente Marsal o quien le sustituya legalmente. —

**PINAR DEL REY.**- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente instruido para proceder al arriendo, mediante subasta, de la finca propiedad de este Ayuntamiento y sita en este término municipal denominada "Pinar del Rey", por cinco años de duración y considerando que se han cumplido todos los trámites del caso y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 41 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente, dicha subasta, a favor de Don Manuel Valero Pardo, vecino de esta Villa y con domicilio en la calle Cervantes, n.º 85, que firma la única plica presentada y que ofrece la cantidad de MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (1,626) anuales, y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde, para comparecer al otorgamiento del pertinente contrato. —



**CONCESION BECAS COLEGIO LIBRE ADOPTADO.** = Conoce de inmediato el Pleno municipal, una moción de su Alcalde Presidente, relativa a la conveniencia de proceder a la creación de una serie de becas en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad.

A su juicio, el Ayuntamiento no debe regatear esfuerzo alguno en materia de enseñanza, secundando las directrices nacionales en la materia y sobre todo, en estos momentos, que se le quiere dar un carácter totalmente primordial a cuanto está relacionado con la Instrucción.

Las circunstancias que concurren en Oliva, son muy especiales, derivadas de un lado, de la necesidad de proteger el Colegio Libre Adoptado hasta el límite de las posibilidades económicas del Ayuntamiento y, de otra, como consecuencia del escaso nivel económico de una porción muy numerosa de los vecinos de esta villa.

Mediante su creación, se permitiría el acceso a la Enseñanza Media a un grupo de alumnos que hayan demostrado tener el mínimo de condiciones intelectuales necesario a través de sus estudios de Enseñanza Primaria.

Para el futuro, la Corporación no debe descuidar este problema de auténtica raiyambre social, sobre todo teniendo en cuenta que, como consecuencia de la elevación del número de Escuelas, cada día es mayor el porcentaje de la población estudiantil.

La Moción que antecede, se debate con todo interés y por unanimidad se acuerda:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, instituye **DIEZ BECAS** por un importe, cada una de ellas, de 3,000 ptas. anuales y con destino a los estudios en el Colegio Libre Adoptado, de esta localidad. Al darse las circunstancias de no existir consignación suficiente en la partida correspondiente, se tomará la pertinente nota por la Intervención de Fondos, a fin de suplementarlas hasta

la suma de 10,000 ptas., que es la que habrá que satisfacer por lo correspondiente al primer trimestre del curso escolar, esto es, el periodo comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre, y el resto de 20,000 ptas., se consignará con cargo al próximo ejercicio.

Del mismo modo, se acuerda delegar en la Comisión Municipal Permanente, para otorgar dichas becas, al darse la feliz circunstancia de que, en la misma, está integrado el Sr. Comiente de Alcalde, D. Gildéfonso Berrego López, que en su calidad de Maestro Nacional puede asesorar debidamente a la misma.

**ADQUISICION MOBILIARIO C.L.A.** - Por la Presidencia se expone a los señores asistentes, la necesidad de subvencionar al Colegio Libre Adoptado de la localidad, cuyo mobiliario se encuentra en muy lamentable estado. En realidad, lo procedente sería, proceder a una total instalación del mismo, para que pudiera cumplir las funciones que le están encomendadas con el mínimo decoro que el servicio requiere.

No obstante y sentada esta premisa, el decrepito estado de la Hacienda local impide acudir a llevar dicha función de un modo total e inmediato, por lo que se estima más conveniente, el proceder al acondicionamiento del Colegio, en diversas fases.

A éste respecto, ha mantenido la Presidencia un interesante cambio de impresiones con la Directora del Colegio, en aras a la mayor celeridad, toda vez que el curso escolar está ya iniciado y al mismo tiempo a conseguir la mayor economía en el gasto.

Se estima que subvencionando el Ayuntamiento con la suma de 29,000 ptas., se podrían cubrir las necesidades más perentorias.

Se debate ampliamente la precedente Moción



del Sr. Alcalde, que hace suyas en todas sus partes el Ayuntamiento, y, por todo ello y, por unanimidad, se acuerda subvencionar al Colegio Libre Adoptado de esta localidad, con la suma de VEINTINUEVE MIL pesetas, que serán consignadas en el presupuesto municipal correspondiente al próximo ejercicio.

**RED ALUMBRADO.**- Como consecuencia de la instalación, en las calles D. Sotelo, Megias y Salas, Lima y Alor, M. de Salange, S. Cortés, etc., de un nuevo alumbrado que va dotado con lámparas de mercurio, se puso en conocimiento del Ayuntamiento por la Compañía suministradora "Luentes y Cia. S.R.C.", la imperiosa necesidad de proceder al tendido de una nueva "red de regreso", que no tiene finalidad alguna para la citada Compañía, entendiéndose la misma que su costo debería ser con cargo a la Corporación. No obstante todo ello, la citada Compañía contribuirá a dicho gasto, que quedaría cifrado para el Ayuntamiento, en la suma de 35,000 pesetas.

Adquiridos los pertinentes informes y comprobada la veracidad de cuanto manifiesta la Empresa y entendiéndose que, dicho gasto, es absolutamente necesario para poder suministrar la energía eléctrica que precisan las nuevas instalaciones, la Corporación municipal por unanimidad acuerda:


**PRIMERO.**- Se reconoce, dicha deuda, a la Empresa "Luentes y Compañía", por su importe de 35,000 pesetas, que serán consignadas en el presupuesto del próximo ejercicio, y

**SEGUNDO.**- Dicha cantidad, será hecha efectiva tan pronto lo permita el estado de la Hacienda local, y el suministro de energía eléctrica, a dichas calles, se realice con total y absoluta normalidad, ya que ello, es el presupuesto que legitima el abono de dicha suma.

**ASUNTO COOPERATIVA "BENEFICA".**- Da cuenta la Alcaldia de que, como consecuencia de las obras de acceso al Pantano, será necesario utilizar diversos Terrenos propiedad de la Cooperativa "La Benefica", de ahí la oportunidad de proceder, con mucho tacto, en lo referente al ajuste de cuentas que con ella tiene pendiente la Corporación, estimándose que, tanto dicha Entidad, como el Ayuntamiento, tienen el mismo interés que en definitiva no es otro que el del vecindario en general.

Se estima lo mas conveniente que, antes de pronunciarse el Secretario de la Corporación sobre el aspecto juridico de dicha reclamación, se efectue una gestión amistosa, con incluso de técnicos, ó sea, que a la reunión que celebrará la Corporación con el personal Rector de dicha Entidad, concurren los señores Secretario e Interventor, así como D. Antonio Bueno Limoco de Castilla, que ha sido Interventor de este Ayuntamiento durante los últimos años y en consecuencia conoce perfectamente el asunto y que, los directivos de "La Benefica", asistan igualmente acompañados de sus Asesores Juridicos, a fin de plantear dicho punto dentro de la más estricta legalidad, con abandono total de la motividad y personalismo con que otras veces se ha enfocado este problema.

**ESCRITO APAREJADOR MUNICIPAL.**- Dióse lectura a continuación al escrito de fecha 25 del pasado mes, de D. Manuel Marín Crespo, Aparejador del Ayuntamiento, quien a través de una serie de consideraciones, considera totalmente indecorosa e inaceptable sus condiciones económicas vigentes con la Corporación, para terminar suplicando se le autorice un cobro mensual por importe de 4.652 ptas., del que se descontarán los Impuestos obligatorios.



Manifiesta el Sr. Alcalde, que efectivamente es cierto cuanto manifiesta dicho señor, que realmente, viene percibiendo una cantidad totalmente desproporcionada con sus merecimientos y que, como consecuencia de las numerosas obras que se realizan ultimamente, se le están requiriendo continuamente sus servicios, debiendo desplazarse con mucha frecuencia desde la vecina localidad de Yerez de los Caballeros.

Informa el Secretario de la Corporación, la conveniencia de aplazar este punto hasta tanto se publique el tan esperado Texto de acomodación de sueldos de los Funcionarios Locales a los Estatales y que, en consecuencia, vean la luz las instrucciones de la Dirección General de Admón. Local en materia de personal.

Replica el Sr. Alcalde para manifestar que, el Sr. Marín Crespo, está dispuesto a cesar en la prestación de sus servicios si no se le soluciona su reclamación en ésta sesión, y que ello infringiría un notorio perjuicio y retraso en las obras actualmente en ejecución.

Tratando de compaginar en lo posible cuanto antecede, por unanimidad se acuerda:

El Ayuntamiento adquiere, en principio, el compromiso de elevar la actual dotación mensual que percibe el Aparejador municipal a la suma de 4,652 pts. mensuales, de la que se descontarán los impuestos obligatorios y con efectividad de 1º de enero del próximo ejercicio, esperando que hasta entonces ya tendrá la Corporación instrucciones concretas, en materia de gastos de personal, de la Dirección General del Ramo.

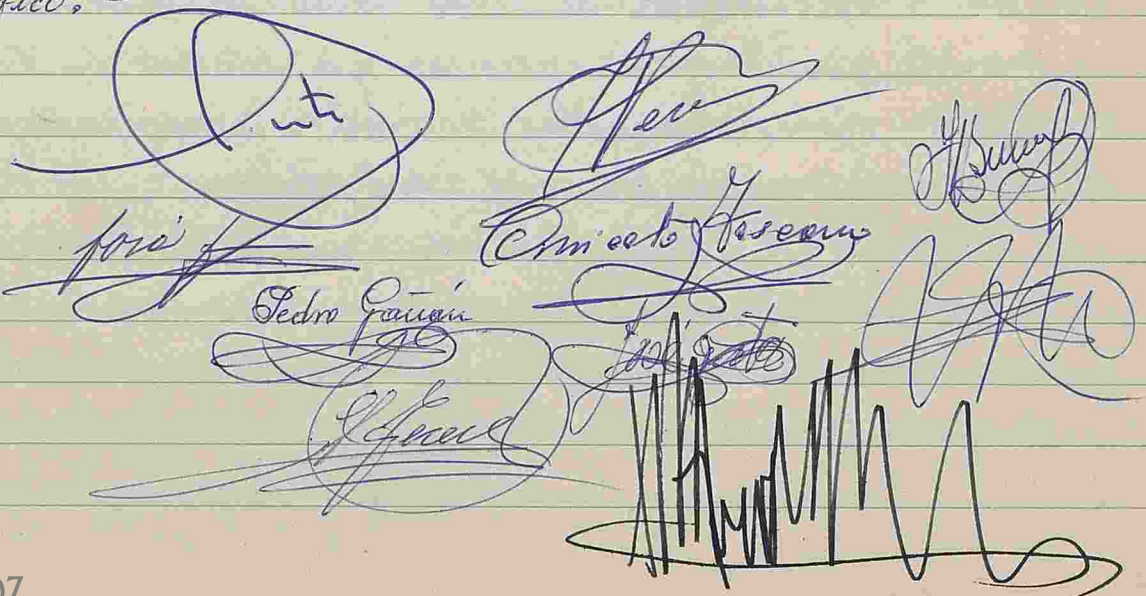
Dicho acuerdo, queda subordinado a que sea factible de conformidad con las normas a que anteriormente se ha hecho mención y que de momento se desconocen, y que dado su carácter imperativo, serán de absoluta observancia en todas las Corporaciones, Tramitándose el

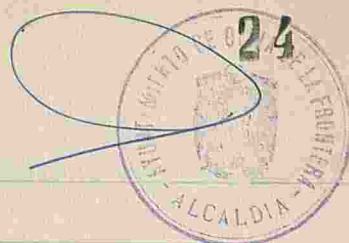
expediente de conformidad con las mismas, en su momento oportuno. —

**POZO DEL MOLINILLO.**— Se debate ampliamente este punto y se examina el presupuesto referente a una línea de alta tensión a 15,000 W. y Centro de Transformación a la intensidad de 20 KVA que presenta la Empresa Mireyme, S.A. de Montajes Electricos, de Sevilla, que presenta dos modalidades, la primera a base de instalar la citada línea y la segunda mediante la puesta en marcha de un Grupo eléctrico para 20 KVA y Cuadros de B.T.

Dado el carácter técnico del asunto que se discute y la falta de dichos conocimientos de los señores que integran el Pleno municipal, se considera lo más conveniente, y así se acuerda por unanimidad, delegar ampliamente en el Sr. Alcalde para que en visita al Ingeniero, D. Cesar Vila, le exponga dicho asunto para que informe el primero y, una vez que sea evacuado este trámite, se dé nuevamente cuenta a la Corporación. —

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, Certifico. —

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large circular signature with 'D. Utr' in the center; a signature that appears to be 'P. García'; a signature that appears to be 'C. García'; a signature that appears to be 'C. García'; a signature that appears to be 'C. García'; a signature that appears to be 'C. García'; and a large, stylized signature at the bottom right.



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
12 DE NOVIEMBRE DE 1969**

Señores asistentes:  
D. Alfonso Borrego López  
" Jesús Pérez Pérez  
" Aniceto Escobedo Pastorjo  
" Pedro Sañán Sañán  
" Luis Lima Sánchez  
" Antonio Jimiunta Rodríguez  
" Antonio Godero Samero  
" José Gata Coronado  
" José Samero Gómez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de éste Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gonzalo Florente Marsal, asistido de mí el Secretario, D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia. —

Interventor:  
D. Francisco Domínguez

Jimunta  
Secretario:

D. José Martínez  
Sánchez-Arjona

**ACTA ANTERIOR.**— Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado y ratificado en todas sus partes. —

**TARIFAS ELECTRICAS.**— Dióse lectura a continuación al escrito de fecha 29 de Octubre pasado, en relación con el expediente 36/69 de la Delegación de Industria de Badajoz que dá traslado literal de la Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles, a propósito de las Tarifas solicitadas por "Fuertes y C<sup>ia</sup> S.R.C." para



esta localidad y la vecina de Zahinos.

Las Tarifas que se aprueban son las siguientes:

Alumbrado por contador.....	3'57 ptas Kwh.		
Alumbrado tanto alzado:			
Lámparas de 15 wátios (consumo - 3.6 Kwh mes).....	12'87 ptas. mes.		
Lámparas de 25 wátios (consumo 6 Kwh mes).....	2'49	"	"
Alumbrado público.....	1'96 ptas. Kwh.		
Usos industriales (baja tensión).....	1'65	"	"
Usos domésticos (circuitos separados con contador independiente).....	1'49	"	"
Alumbrado y usos domésticos (con solo contador):			
Bloque 1º: 20 horas.....	3'89	"	"
Bloque 2º: 70 horas.....	1'49	"	"
Bloque 3º: resto.....	1'65	"	"
Usos industriales (Alta tensión).....	1'05	"	"

Estas Tarifas se aplicarán a partir de la fecha de su publicación en el B.O. de la Provincia.

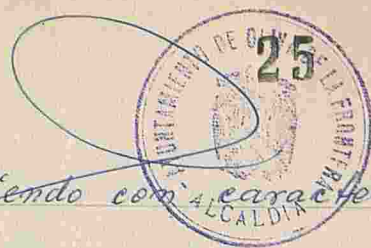
A continuación se abre un amplio coloquio estudiándose, con todo detenimiento, el resultado de dicha Resolución, estableciéndose unos estudios comparativos entre las Tarifas que aparecen como final del estudio económico redactado por D. Faustino Carbonell Murube, y que son las propuestas por la Corporación, así como de las que propone la Empresa "Fuentes y Cia" y por último las de la Delegación Provincial de Industria.

A la vista de todo ello, resulta que las Tarifas aceptadas se encuentran muy cerca de las propuestas por la Corporación.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- El Pleno municipal le da su total conformidad a dichas Tarifas que representan una baja muy

sensible en relación con las que venían rijiendo con carácter provisional.



Segundo.- Se acuerda igualmente, conste en acta la gratitud de la Corporación a los Excmos. Sres. D. Gregorio López Bravo, Ministro que fué de Industria, D. Federico Gerona de La Liguera, Gobernador Civil de la Provincia y al Consejero Nacional, D. Fernando Robina Domínguez, por el interés que todos y cada uno de ellos han mostrado en este asunto, interesándose vivamente por las peticiones de la Corporación y que, con la Resolución anteriormente descrita, se ha permitido solucionar de forma definitiva el grave problema que desde tiempo inmemorial, venía padeciendo la Corporación, dado lo elevado de las tarifas eléctricas que gravitaban profundamente sobre la economía de los vecinos y de la propia Corporación, cerrando totalmente el paso a cualquier proceso de industrialización.

Tercero.- Por último quiere el Pleno municipal y, así lo acuerda, felicitar muy efusivamente a su Alcalde-Presidente, por lo acertado del planteamiento de este asunto, así como por la actividad desplegada en este sentido desde que tomó posesión de la Alcaldía, quedando facultado desde este momento y tan ampliamente, cuanto sea de menester, para que en nombre y representación de la Corporación, felicite a las Autoridades a que se ha hecho mención.

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde, se estudia y debate con todo detenimiento el problema suscitado a propósito de si la Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles, tiene o no carácter retroactivo, esto es, habrá que analizar el alcance de la Resolución del Ministerio de Industria de fecha 12 de enero de 1968, en el que consideró que el expediente instruido por la Delegación de Industria de Badajoz que concluyó en su Resolución de 11 de Agosto de 1958, emitió el informe

preceptivo exigido por el párrafo 2º del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, considerando igualmente que en el expediente concurre el vicio de nulidad al aprobarse las Tarifas provisionales por lo que lógicamente se deduce que aquellas Tarifas provisionales eran nulas de pleno derecho y en consecuencia no pueden producir efecto jurídico alguno disponiendo la Resolución Ministerial que se retrotraiga el expediente al momento de la solicitud por la Delegación de Industria de Badajoz de los informes preceptuados en el párrafo 2º del artº 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y que la Resolución que en su día se dicte, ha de serlo sobre Tarifas definitivas.

En consecuencia, existe un largo periodo de tiempo en que la Empresa "Fuentes y Cia. S. R. C." ha venido facturando con arreglo a aquellas Tarifas provisionales que han sido declaradas nulas por Resolución del Ministerio de Industria.

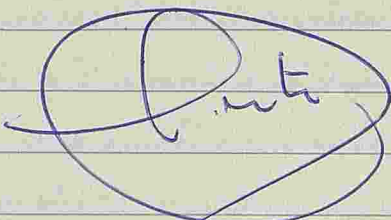
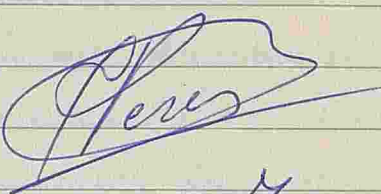
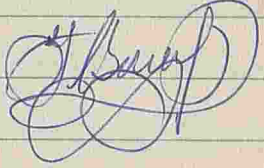
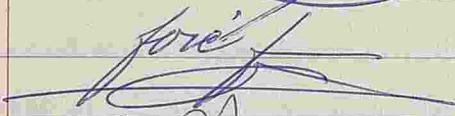
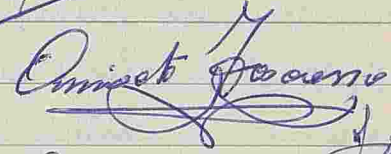
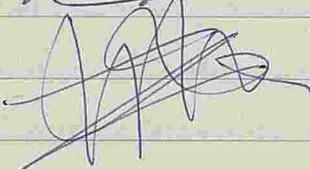

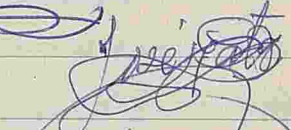
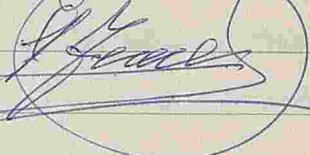
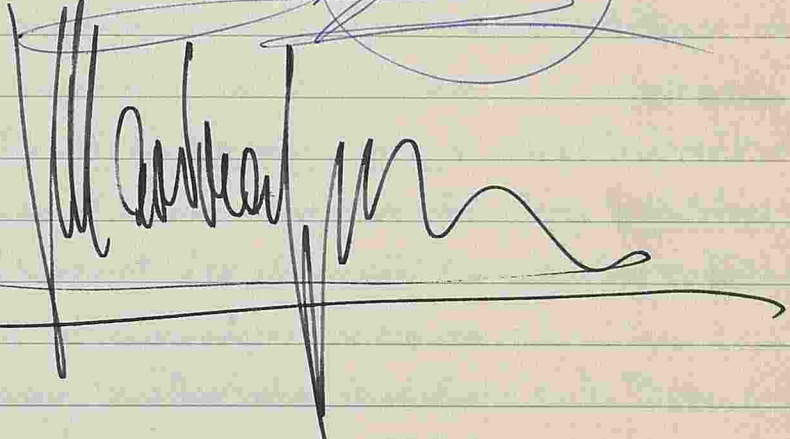
De ahí la necesidad de estudiar la posible retroactividad o irretroactividad de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustible.

A la vista de todo ello y al tratarse de una legislación muy específica, la Corporación estima como muy conveniente dirigir atento escrito a la citada Dirección General, exponiéndole dicho problema, para que una vez examinado su punto de vista se pueda traer nuevamente el asunto a sesión, a fin de adoptar la posición que más convenga a los intereses municipales y del vecindario en general. Por todo ello se faculta al Sr. Alcalde D. Gonzalo Florente Marsal, o a quien legalmente le sustituya para que eleve a la citada Dirección, atento escrito comprensivo de los términos antes dichos.





Con tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico. —

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Gonzalo Llorente Marzal X

Ttes de Alcalde:

D. Aldafonso Borrego López X

D. Jesús Pérez Pérez X

D. Aniceto Toseano Rastrojo X

Concejales:

D. Antonio Teodoro Gamero X

D. José Gata Coronado X

D. Antonio Pimiento Rodríguez

D. José Gamero Gómez X

D. Luis Lima Sánchez X

Interventor:

D. Franco Domínguez Pimiento

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona X

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Llorente Marzal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, compuesto que fue que los señores reunidos constituyeran la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Ratificación de acuerdos de la Permanente. - A continuación se dio lectura a los acuerdos decisivos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, pese haber sido adoptados en materia de su competencia y por unanimidad quedan ratificados por el Pleno municipal.

Donde cuenta contra Sr. Teniente Coronel Jefe Comandancia Guardia Civil. - Dióse lectura seguidamente a la copia de una carta sin fecha del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia quien participa que con motivo de la reorganización del Cuerpo fueron desalojados los Cuarteles de campo a lo largo de la frontera y para someterla a la aprobación de la Superioridad le interesa conocer si es deseo de la Corporación adquirirlos en propiedad o alquilarlos o por el contrario hacerse cargo de ellos para atender a su conservación. Las Casetas involucradas en el término son tres: la primera denominada Cerro de Martín Lezana, la segunda, Pozo-Compo, y la tercera Caseta de Cortegana.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda: Declinar el ofrecimiento en base a que la situación económica de la Corporación no le permite adquirir nuevos compromisos en materia económica. Queda facultado desde ahora el Sr. Alcalde para que en este sentido y en cumplimiento de lo acordado dirija atento escrito al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

Carta del Consejero Nacional D. Fernando Robino. - D. Fernando Robino, Alcalde de Huelva y Consejero del Movimiento en carta que lleva fecha 12 del presente mes, se dirige a los Alcaldes agradeciéndole el telegrama que le

his curados participándole el aprovechamiento de la Corporación por la ayuda y colaboración que desde siempre viene prestando a la misma y particularmente desde que fue designado Consejero Nacional del Monumento.

Los señores Concejales se dan por enterados y muy complacidos.

Instancia de Don Miguel Barrios Arenas. - En atado escrito que lleva fecha 18 de Septiembre con entrada en este Ayuntamiento el 24 de los corrientes, D. Miguel Barrios Arenas ofrece la cantidad de cien mil pesetas (100.000) para la instalación de un aparato de feria denominado Auto pista Mari-Lere de cochecitos de choque que ocuparía un terreno de 24x12 m<sup>2</sup> siempre que se le respetaran los exclusiones del mismo durante cinco años.

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que con idea de dar el mismo número de facilidades a todos los feriantes y en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación o en su juicio lo procedente sería redactar el oportuno Pliego de Condiciones y anunciar la licitación de modo reglamentario. Sin perjuicio de todo ello se podría escribir a dicho señor y a los interesados que se dedican a la misma actividad.

Se debate ampliamente sobre el tema y se pone de manifiesto la conveniencia de que cuando en su día se estudie el articulado de dicho pliego se dé cobisa en el mismo a un párrafo relativo a que el Ayuntamiento se reserva la facultad de cambiar el sitio destinado a dicha pista.

La Corporación municipal haciendo suyo el contenido de la Moción de la Presidencia lo acepta en todos sus partes y por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Ferias y Fiestas se redacte el anteriormente expresado Pliego de Condiciones.

Escrito de la Delegación Provincial de Industria. - En consulta evacuada en su día a la Delegación Provincial de Industria, se le planteaba el caso relativo al alumbrado público de varias calles de la localidad que ha exigido la instalación de una nueva línea de alimentación y en escrito de fecha 5 del mes en curso aquel organismo lo resuelve participando que debe ser con cargo a los fondos municipales efectuándose el acuerdo en el punto que de común acuerdo fije la Corporación y la Empresa suministradora, todo ello en base a que el alumbrado público es función municipal y por tanto es al Ayuntamiento al que corresponde realizar las instalaciones precisas para ello. De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

Escrito de la Comisión Telefónica Nacional de España. - En cumplimiento de acuerdo

municipal debidamente adoptado interesó la Obcolón cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de un nuevo cuadro de Teléfonos que fuera suficiente para atender a las necesidades urgentes de la localidad que no podían ser cumplimentadas por no permitirlo el actual y la Compañía Telefónica Nacional de España en atento escrito de fecha 14 de los corrientes informo que tienen programado para el próximo año 1940 una nueva instalación que permitirá dar servicio a todas las peticiones actuales pendientes. De todo ello quedan entendidos los señores Vocales asistentes, por este espíritu de colaboración que siempre ha encontrado en la citada Compañía la Corporación municipal.

Pozo del Molinillo. - Manifestó el Sr. Alcalde que como ya es conocido de los señores asistentes en su día por la Excm. Diputación Provincial se programó y posteriormente se llevaron a cabo los obras tendientes a conseguir el abastecimiento de agua de la población al sitio denominado el Pozo del Molinillo. Como consecuencia de ello es absolutamente necesario elevar los mismos dado el desnivel existente entre aquel lugar y la Plaza de Abastos donde se encuentran ubicados un pequeño depósito que si bien no es suficiente para atender al abastecimiento de la población, puede al menos paliar este problema en la zona donde se encuentran enclavados.

A este respecto y por la Empresa Mireyue, S. A. dedicada a los Montajes eléctricos, de Sevilla, se han confeccionado dos proyectos. El primero en síntesis exige la instalación de una línea de alta tensión de 15.000 V. y Centro de transformación a la intemperie de 20 KVA. Costo de 6 conceptos que son los siguientes: Entronque y derivación, protección y recienamiento, línea A. T. 15 Kv. Centro de transformación, machos solidos B. T. y machos macho motor-bomba importando dicha primera solución la cantidad de 206.560 pesetas.

Expresada Sociedad ofrece una segunda solución que también en síntesis consiste en instalar un grupo electrogéneo para 20 Kva y machos de B. T. por un importe de 186.960 pesetas.

Si bien la Corporación carece de conocimientos técnicos que le permitan pronunciarse sobre cual de las dos sería más conveniente a los intereses municipales y a la función que está llamado a cumplir sin embargo parece ser que es más aceptable la primera de dichas variantes que si es cierto que resulten un poco más caras no cabe duda alguna que la instalación eléctrica ofrece una mayor garantía y un menor costo todo vez que el grupo

electrofero necesaria de una persona con conocimientos técnicos para su posterior funcionamiento y posterior conservación.

Al tratarse de una nueva instalación que excede con mucho de los estrechos límites de la economía municipal y al darse las circunstancias de que por la Diputación Provincial se efectuó en su día las obras de captación anteriormente desentés, parece lo lógico que la Corporación solicite la ayuda técnica y financiera de aquel organismo para culminar esta obra que vendrá a solucionar una de las necesidades más primordiales y urgentes que tiene planteada esta villa.

Con amplias deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Remitar los dos proyectos confeccionados por la Sociedad Anónima Mexicana, de Sevilla, a la Excmo. Diputación Provincial para que se informe por los Servicios Técnicos competentes de aquel organismo.

Segundo.- Solicitar de la Corporación Provincial la realización de esta instalación, en la modalidad que se deduce más conveniente de acuerdo con el informe o que hace referencia el número anterior, por entender y darse la circunstancia de que la obra que se pretende es complemento indispensable de la realizada en su día por la Diputación Provincial y que sin esta segunda parte los trabajos efectuados hasta la fecha en el Pozo del Molinillo no reportan utilidad alguna.

Tercero.- Declarar formalmente la urgencia y necesidad de dicha realización, y

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gonzalo Morante Marsal o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Hlmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en suplico de que dicha realización se tenga en cuenta en la programación de las obras a efectuar en el año venidero, acompañando certificación literal de este acuerdo.

Viaje a Badajoz. - Se extendió ampliamente el Sr. Alcalde dando detalles de la visita efectuada a la Capital en unión del Secretario de la Corporación el pasado día 25 con idea de resolver diversos asuntos oficiales que tiene planteado el Ayuntamiento. Con esta finalidad visitó en primer lugar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, D. César Vitor, inquiriendo noticias sobre las obras del pantano que es totalmente necesario para el normal abastecimiento de agua a la población. Manifestó el Sr. Vitor que la Corporación debería realizar un gigantesco esfuerzo económico en orden a la financiación de la aportación municipal a dicha obra y que a su juicio si bien todavía no existe proyecto definitivo y por tanto se ignora el montante de la misma, sería conveniente iniciar unas gestiones preliminares con el Banco de Crédito Local de España.

A continuación se visitó al H<sup>no.</sup> Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales D. Agustín Casillas, a propósito de diversos asuntos que tiene pendientes el Ayuntamiento, inquirendo del mismo noticias sobre la confección de presupuestos.

Y por último al Delegado Provincial del Ministerio de Información y, digo del Ministerio de Educación y Ciencias H<sup>no.</sup> Sr. Don Antonio Zoido, al que se formuló ante el estado actual de los locales de la localidad un estudio sobre la construcción que de modo inmediato deben efectuarse en oliva para normalizar los clases, dándole especial énfasis de que el Ayuntamiento consciente de la gravedad de dicho problema tiene acordados en la actualidad a locales cuyos rentas gravitan profundamente sobre la modesta economía local, quedando enterados de todo ello los señores asistentes.

Iniciación trabajos de Urbana. - Manifestó el Sr. Alcalde que como ya conocen los señores Concejales los trabajos extraordinarios con motivo de revisar los líquidos imponibles de la riqueza Urbana han sido adjudicados, después de seguir el correspondiente concurso en tramitación legal, a D. José Valero González, quien sin pérdida de tiempo ha iniciado los trabajos tendientes a dicha finalidad habiendo prometido que quedarán concluidos en plazo no superior a mes y medio y que en la actualidad se llevan a buen ritmo. Asimismo quedan enterados los señores asistentes.

Adquisición terrenos para escuelas. - Como consecuencia de la visita a que anteriormente se ha hecho mención al Sr. Zoido, es de todo punto necesario para el Ayuntamiento el disponer de un terreno que reúna las mínimas condiciones estatuidas por Construcciones Locales para ubicar en el mismo los nuevos locales.

Al darse la circunstancia de que la Corporación carece de solar que reúna aquellas y en consecuencia que ofrecer a la Junta Provincial de Construcciones Locales se estudia con todo detenimiento la posibilidad de adquirir un terreno para dicha finalidad, si bien conscientes del enorme esfuerzo económico que deberá realizar la Corporación. En este estado de cosas y debidamente autorizado por la Presidencia interviene el obispo firmante, digo certificador, para manifestar a su juicio la conveniencia de que antes de dar paso alguno en este sentido se invite oficialmente al Arquitecto de Construcciones Locales a visitar la localidad y examinar con todo detenimiento los solares que puedan adquirirse a fin de tener la absoluta garantía de que reúna las mínimas condiciones que exige aquel organismo.

El Ayuntamiento hace suyo el contenido íntegro de este informe y por unanimidad



dad se acuerda que por el Sr. Alcalde se invite oficialmente al Sr. Arquitecto de Construcciones Sociales para que se desplace a Olivenza e informe al Ayuntamiento sobre el solar que venia las mejores condiciones y efectue una tasación económica del mismo.

Tramitación de crédito. - Visto el expediente tramitado de suplemento de crédito por transferencia y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida utilidad y necesidad, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955.

Modificación Ordenanzas Municipales. - Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en la cual se justifica debidamente la necesidad de la modificación de las Ordenanzas relacionadas en la portada de este expediente bajo los números 10, 11, 13, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26 y examinados los ordenanzas referidas al efecto con los tarifas correspondientes y estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la modificación de las ordenanzas referidas y que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Devolución al C. I. A. de Cuotas de Enseñanza. - Por la Presidencia se da cuenta de la existencia de un superavit que arroja la cifra de 24.786 pesetas procedentes de las cuotas de enseñanza en el C. I. A. de esta villa. Ignorándose con precisión cual sea el destino de dicha cantidad según las disposiciones específicas que rigen para este tipo de Colegios, propone la Alcaldía y así se acuerda por unanimidad, solicitar a los mayores ingenieros lo pertinente observación del Inspector Señor Sendino y aprovechando esta visita para mantener con él un cambio de impresiones en orden a la mejor administración del Colegio y a su buena marcha tanto en materia de enseñanza como financiera por que es criterio de la Corporación no negar esfuerzos algunos en esta materia consciente de la importancia de este problema y recordando en las medidas de sus posibilidades las directrices estatales en orden al carácter primordial de la enseñanza y buena parte de ello es el número de becos concedidos con absoluto carácter graciable.

Leído de Don José Bernal. - Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito dirigido al Sr. Alcalde con el ruego de que sea incluido en el próximo orden del Día de la primera sesión que celebre el Ayuntamiento pleno, y que lleve fecha de 24 de Noviembre actual.

En resumen manifiesta el Sr. Bernal que viene percibiendo una remuneración mensual de 1.115 ptes o todos lunes insuficiente pues si bien su jornada de trabajo inicialmente no exigía cubrir los horas reglamentarias, desde hace un tiempo o esta parte y como consecuencia del incremento de los obra municipales se ve precisado a veces a realizar una jornada muy superior a la normal.

Por todo ello y por el demostrado celo con que viene cumpliendo las funciones del cargo así como los órdenes que recibe de los señores Alcalde y Excmo. Ayuntamiento que con efectos desde 1º de enero próximo se le asignen 3.000 ptes mensuales.

Como las palabras el Sr. Alcalde para manifestar la justicia de dicha pretensión y lo que es más que el Ayuntamiento hace tiempo y de oficio tenía que haber revisado la cantidad que viene percibiendo el Sr. Bernal totalmente desproporcionada con los valores recibidos que viene prestando al Ayuntamiento.

La Corporación municipal tras amplia deliberación acuerda:

Primero.- Elevar la cantidad que en la actualidad viene percibiendo Don José Bernal Ferrago, a la suma de 3.000 ptes mensuales, con efectos de 1º de enero del próximo año.

Segundo.- Todo ello con la esperanza de que desde esta fecha o final de año desaparezcan las normas restrictivas existentes en la actualidad en materia económica referida a personal y siempre que sea posible de conformidad con las nuevas disposiciones al respecto.

Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la urgencia cauce el Pleno municipal una Moción del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la necesidad de estudiar el problema que se le plantea al Ayuntamiento como consecuencia de la preparación de los obra del Pontón que será realizado en el próximo invierno.

Al tal respecto ha visitado en repetidas ocasiones al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras de la Diputación D. Eisor Vila, quien le ha manifestado que dicho obra tendrá un carácter preferente y así se reflejará en los pertinentes estudios provinciales pero que es de todo punto inexcusable que el Ayuntamiento con tiempo vaya estudiando la forma de financiar la aportación municipal, siquiera sea de una forma un tanto discriminada ya que al carecer de proyectos oficialmente aprobados se ignoran los cifras concretas del monto del presupuesto que son absolutamente imprescindibles a efectos de determinar la cuantía de la aportación municipal.





Figure en uso de la palabra el Sr. Alcalde planteando dicho problema a la Corporación ya que es claro que con los medios ordinarios el Ayuntamiento no podrá hacer frente a dicho gasto proponiendo la solución de concertar un préstamo con el Banco de Crédito local de España, que en principio ascendería a la suma de 15.000.000 de pesetas para hacer frente la Corporación municipal a la aportación de dicha obra según los cifras estimativas facilitadas por el Sr. Ingeniero, de un lado, y del otro aprovechar esta conjuntura para poder financiar igualmente la adquisición de diversos terrenos con cargo a dicho empréstito que podrían ser para construcciones escolares solucionando igualmente el problema de la enseñanza primaria en la localidad que es uno de los más acuciantes hasta el extremo de que la Corporación como no ignoran los señores asistentes tiene arrendados 8 locales que no reúnen las mínimas condiciones de orden higiénico-sanitario y por tanto no son propios para la finalidad que por fuerza están cumpliendo al carecer de otros que reúnan aquellos.

La amortización de la citada suma podría ser tolerada perfectamente por los presupuestos ordinarios y buena prueba de ello es la liquidación de los últimos ejercicios que arrojan las siguientes cifras de superavit: Año 1966, 813.200'94 pts; año 1967, 1.430.299'51 pts, y año 1968, 1.644.497 pts.

Dicha solución representa la ventaja de que el coste de tan importantes servicios tales como el abastecimiento de aguas y su posterior distribución a la población y la solución del problema de la educación escolar en su fase primaria serán soportados tanto por los actuales como por los futuros beneficiarios con un criterio absolutamente equitativo.

El Ayuntamiento Pleno haciendo suyo el contenido íntegro de la Moción de su Alcalde-Presidente por unanimidad acuerda:

Primero.- Que por Don Gonzalo Dorante Marsal o por quien legalmente le sustituya, se dirija atento escrito al H. Sr. Director General del Banco de Crédito local de España interesando en principio de aquel organismo la concesión de un préstamo por importe aproximado de quince millones de pesetas.

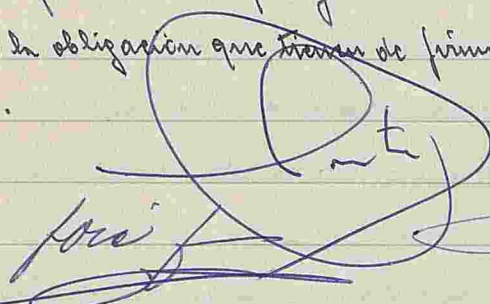

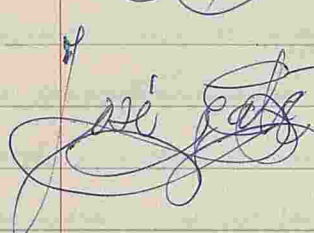

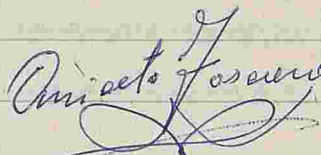

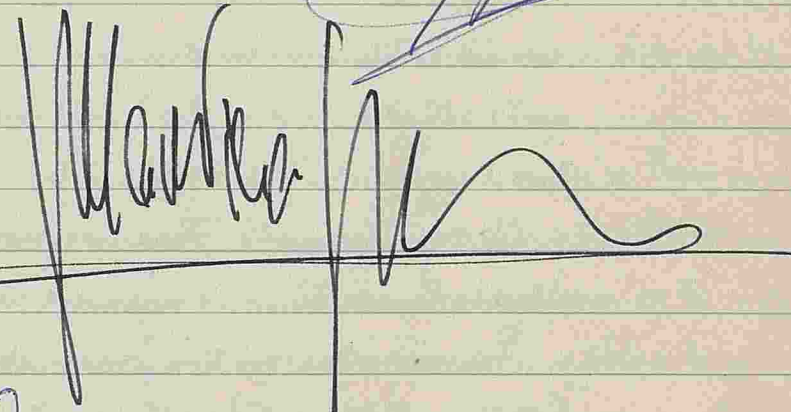
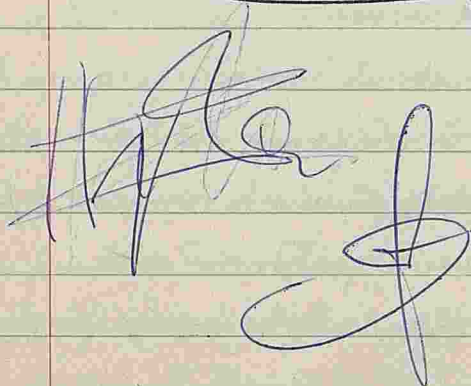
Segundo.- En consecuencia repar el envío de los impresos oficiales para formalizar re-planteariamiento dicha petición.

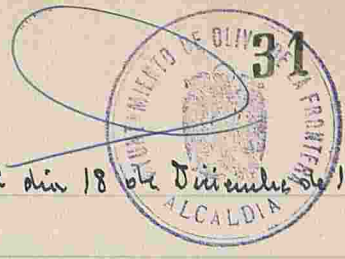
Tercero.- La cifra anteriormente expuesta de quince millones tiene un valor absolutamente indicativo y será en su día rectificador de acuerdo con los proyectos aprobados oficialmente y cuando se conozca por tanto el importe concreto de la aportación municipal, y

Punto.- Se acompañará certificación literal de este acuerdo a los oportunos efectos.

Se hace constar que el precedente acuerdo ha sido adoptado con el número exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, esto es, más de dos tercios del número de votos y con mayoría absoluta.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar punto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los reinidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Diciembre de 1969.

Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera siendo los dias y nueve horas del dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento e Interventor de fondos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Florente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde. Presidente:

D. Fernando Florente Marsal

Éstes de Alcalde:

D. Alfonso Bovego López

D. Jesús Pérez Pérez

D. Américo Toranzo Ratojo

Concejales:

D. Pedro Juan Jaurion

D. Luis Lina Sánchez

D. José Ferrero Ferrero

D. José Lator Coronado

D. Ant. Pimiento Rodriguez

Interventor:

D. Fran. Dominguez Pimiento

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

Acta anterior. - Igualmente por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

Presupuesto Biblioteca Pública Municipal. - Como a continuacion el Pleno municipal el presupuesto aprobado en sesion del dia 9 de los corrientes por la Junta de la Biblioteca Pública municipal, que en síntesis comprende los siguientes partidos: En el estado de ingresos Capítulo I: Para atenciones de la Biblioteca Pública municipal, 10.000 pesetas y en el estado de gastos la misma suma que se desglosa de la siguiente manera: Remuneraciones al personal de la Biblioteca Pública Municipal, 6.000 pesetas (Capítulo I). En el capítulo II para material de oficina 1.000 pesetas y para otras atenciones la misma suma lo que hacen un total de 2.000 pts que unidos a la consignacion del Capítulo V número 1 epigrafe b) por el concepto de adquisicion de libros y suscripciones de revistas con cargo a la Corporacion 2.000 pts hacen un total entre los tres Capítulos anteriormente descritos de 10.000 pts, apareciendo, por tanto nivelado y no habiendo reparo alguno que oponer al mismo se aprueba por unanimidad.

Propuesta concesion Cruz de Beneficencia. - Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para elevar una Moción al Ayuntamiento Pleno en orden a proponer a la Superioridad la concesion de la Cruz de Beneficencia a favor del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Juan Ruiz Cano.

Hece a continuacion una apologia de los méritos y condiciones que adornan la persona del citado Doctor que lleva más de 40 años destinado en esta localidad de forma ininterrumpida y se tienen buenas pruebas de su magnifico espíritu profesional, competencia, celo, laboriosidad y desinterés viviendo totalmente entregado al ejercicio de la Medicina.

Pero es más, en su calidad de jefe local de Sanidad ha sido durante todo este tiempo un magnífico colaborador de la Alcabala en todo lo referente a la materia sanitaria y al darse la circunstancia de que en fecha breve se inaugurará el Centro de Higiene Rural, del que ha sido uno de sus impulsores e inspiradores de la idea se considera una ocasión propicia y totalmente merecida de conseguir para dicho Centro tan preciado colaborador.

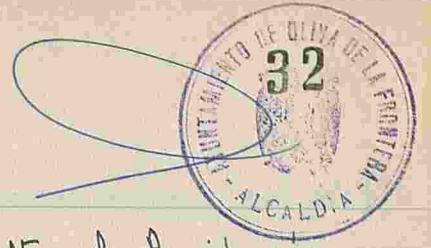
La Corporación municipal, haciendo suyo el contenido íntegro de la propuesta que antecede por unanimidad acuerda fomentar tan ampliamente cuanto fuera de menester al Sr. Alcalde - Presidente para que dirija atento escrito exponiendo este deseo Corporativo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por no estimar oportuno someterlo a la consideración de la Superioridad.

Obras Cuartel Guardia Civil. - Sigue en uso de los palabras Sr. Alcalde sometiéndolo a la consideración de los señores asistentes el importe de los gastos efectuados por el Maestro de obras municipales que asciende a un total de veintiocho mil ochocientos ochenta pesetas (27.880) en cuya cantidad se encuentra comprendidos tanto la mano de obra como los materiales y gastos diversos a propósito de la habilitación llevada a cabo como fase preliminar en el edificio que antiguamente ocupaba el Cuartel de la Guardia Civil con el fin de ir acondicionando dicho inmueble para ubicar en el mismo algunos de los locales que se encuentran diseminados por la población en edificios arrendados a particulares y que gravitan poderosamente sobre la Hacienda local.

Por unanimidad el Pleno municipal aprueba el parte realizado encomendando al Sr. Alcalde perseverar en el propósito tanto veces reiterado por este Pleno de solucionar de forma definitiva el problema de la inseguridad Primario no reportando gastos ni erogaciones económicas, recordando así las directrices estatales en dicha materia.

Obra pública. - Como consecuencia de la renovación del alumbrado público manifestó el Sr. Alcalde la necesidad de adquirir el pertinente material consistente en lámparas de mercurio de conformidad con el proyecto de instalación.

A este respecto siguió diciendo que la fábrica Unión Valenciana, S.A. con domicilio en el Paseo de las Acacias número 8 de Madrid por tratarse de una Corporación, sobre los precios de catálogo está dispuesta a hacer una bonificación del 35%, todo ello representa una enorme economía para la



Hacienda local.

De las vistas de todo ello y por unanimidad se facultó a la Presidencia para que efectue un pedido que no rebasará la suma de 25.000 pts de los citados temporales procurando que se coloquen a la mayor brevedad.

En tal estado y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*Pt*  
*José*  
*Oniceto*  
*Pedro*  
*José*  
*Manuel*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 1969.

Sesiones mixtas:

Alcalde - Presidente:

D. Gonzalo Florento Marsal

1.º de Alcalde:

D. Helgardo Borrego López

D. Luis Pérez Pérez

D. Amato Escameo Rostrop

Concejales:

D. Pedro Juan Jorion

D. José Ferrer Ferrer

D. Luis Lina Sánchez

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. José Félix Coronado

D. Antonio Teodoro Ferrer

Interventor:

D. Juan José Domínguez Jiménez

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Florento Marsal, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistido por mí el Sr. José Martínez Sánchez-Arjona, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 10 de los corrientes, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluido en el Plan Provincial del Bienio 1970-71 la 2.ª fase 1.ª, conducción, distribución y saneamiento para cuya financiación se prevé la aportación municipal de seis millones de pesetas, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en favor de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandatos de Pago que expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en los certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de los mismos, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º - Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realídad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2.º - Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de refe-



renia, aprobando el presupuesto que se nos comunicó por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la oportuna municipal antes del día 1 de abril de 1940, y efectuar los entres en metálicos a medida que sean interesados.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de Hacienda de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de los oportunos que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referen-  
cia a la obra que se señala y hasta llegar a la oportuna proporcional al precio en que se haya rematado.

4º.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que este terminase antes de 1º de abril de 1940, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 José Pato  
 Pedro Pardo  
 Amado Fescano  
 Pedro Pardo  
 José Pato  
 Pedro Pardo  
 José Pato  
 Pedro Pardo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Duarte Marsol x  
Etes de Alcalde:

D. Melchoro Torrego López x

D. Jesús River River x

D. Aniceto Torcuato Pastor x

Concejales:

D. Pedro Juan Juan x

D. Luis Luis Sánchez x

D. José Ferrero Ferrero x

D. José Luis Coronado x

D. Ant. Pimentel Rodríguez x

Interventor:

D. Juan<sup>te</sup> Dominguez Pimentel x

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona x

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron, en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Duarte Marsol, asistido de un secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - En continuación por el secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - Seguidamente fueron ratificados los acuerdos pero haber sido adoptados en materia de su competencia por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento desde la última sesión Plena celebrada.

Banco de Crédito local. - Puesta en discusión de la Presidencia se dio lectura literal el Secretario de la Corporación del escrito de fecha 12 de los corrientes del Banco de Crédito local de España en contestación al oficio nº 1.365 de fecha 6 del mismo mes con una operación, digo en relación con una operación de crédito por importe de 15.000.000 de pesetas para satisfacer la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por razón de los obras de construcción de un Pantano así como la posterior conducción y distribución del servicio de abastecimiento de agua a la localidad y asimismo la adquisición de un solar, futuro emplazamiento de un grupo local.

Adjunto el Banco nota de las condiciones actuales de contratación y cuestionario económico-financiero para que se cumplimente en debida forma acompañando de diversos documentos.

Por último requiere igualmente un informe sobre el curso de escolaridad en la localidad con el visto bueno del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza.

La Corporación municipal ha visto complacida la diligencia en la contestación del Banco de Crédito local lo que es muy de estimar toda vez





que la Comisión Provincial de Servicios Públicos al dar cuenta de la aportación que corresponde al Ayuntamiento exige que la Corporación esté en condición de hacer el pago de las certificaciones parciales proveyéndose de los fondos con anterioridad al día 1º de abril próximo y el incumplimiento de dicha condición daría lugar a que la Delegación de Hacienda efectuare las oportunas retenciones en los contadores que corresponde abonar al Ayuntamiento, situación nada agradable.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Cumplimiento en todos sus partes y en la mayor urgencia el oficio de referencias aportando la documentación requerida.
- 2º.- Enviar copia literal de este acuerdo a la citada Entidad con el ruego de que por las razones antes dichas que dan lugar a unas circunstancias especialísimas, toda vez que se le fija a la Corporación el plazo de 1º de abril del próximo año 1940, se aceleren en lo posible la tramitación de dicho expediente.

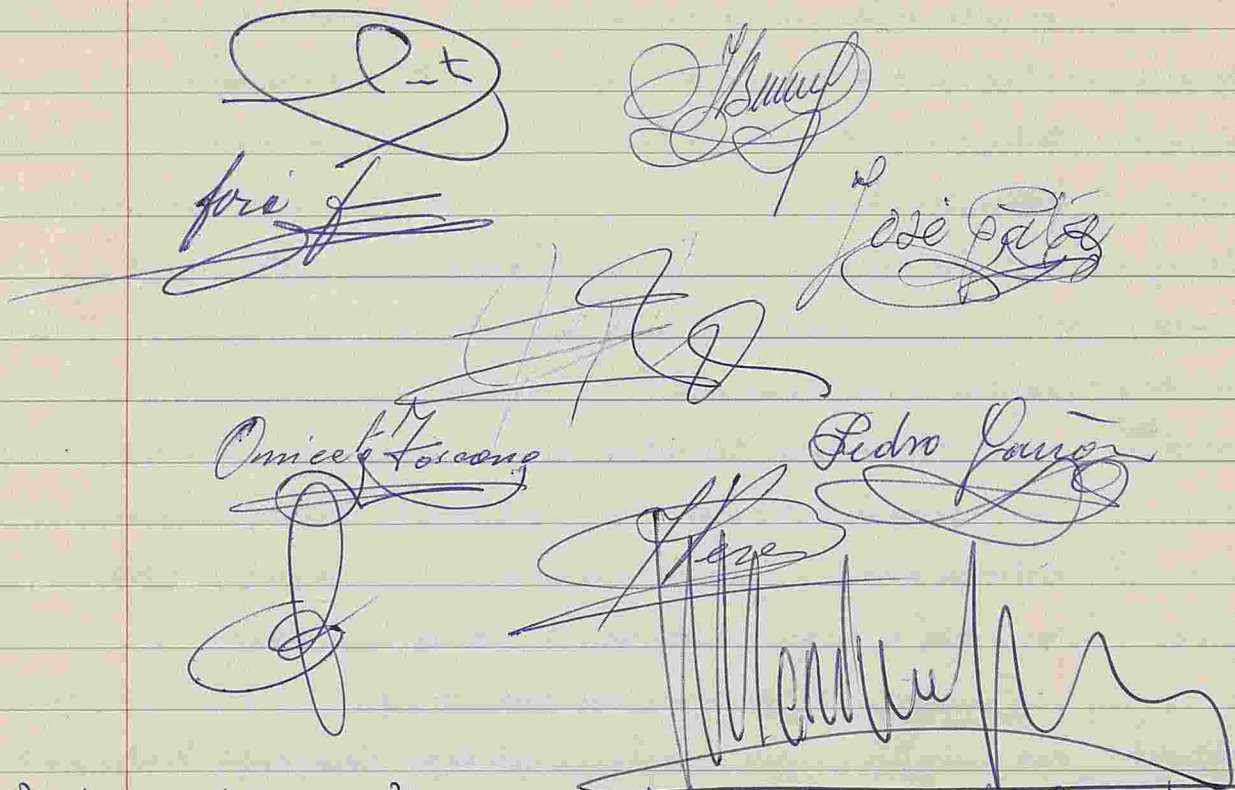
Compañía Telefónica Nacional de España. - En oficio escrito de fecha 12 de las corrientes el Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España agradece la felicitación que le fue cursada por la Alcaldía a propósito del enlace directo con Mérida y confirma que el próximo año se instalará una segunda posición que permitirá cumplimiento las actuales peticiones de teléfono, quedando enterado de todo ello los señores asistentes.

Oficio estadísticas. - El Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en oficio de fecha 12 de las corrientes manifiesta a propósito de las Entidades del diseminado de este término municipal que es imprescindible proceder a la supresión de la de Monasterio en atención a los escasos habitantes que la forman, y solicita como ruego el envío de un croquis con los límites geográficos de las tres Entidades restantes.

Da cuenta la Alcaldía de que el oficio que antecede fue cumplimentado con fecha 15 de las corrientes. De todo ello quedan enterados los señores asistentes prestando en total conformidad de modo unánime a la propuesta del Sr. Delegado Provincial de Estadística en orden a suprimir una Entidad del diseminado, concretamente la de Monasterio.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la sección de Ruegos y Preguntas ninguna de las señoras concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firma-

ron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que  
tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico

  
The image shows several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they are: a signature starting with 'P-t', a signature starting with 'frie', a signature starting with 'José', a signature starting with 'Uniceto', a signature starting with 'Pedro', and a large signature starting with 'Manuel'.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el día 31 de Enero de 1970.-

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las  
dies y nueve horas del día Treinta y uno de enero  
Alcalde-Presidente: de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera  
D. Gonzalo Lorenzo Marsal convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores  
Ites. de Alcalde: relacionados al margen, Concejales de este Ayunta-  
D. Adelfonso Borrero López miento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gonzalo  
" Jesús Pérez Pérez x Lorenzo Marsal, asistido de mi el Secretario, con  
" Uniceto Coscano Pastrejo x objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a  
Concejales: este día, cuyo acto, comprobado que fué que los  
D. Pedro Sañán Sañán x señores asistentes constituían la mayoría de los  
" José Samero Gómez x miembros que componen esta Corporación municipal,  
" José Sata Coronado x fué declarado abierto por la Presidencia.  
" Antonio Exodoró Samero x  
Interventor: ACTA ANTERIOR.- A continuación por el Secretario  
D. Francisco Domínguez Pimienta que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura  
Secretario: al borrador del acta de la sesión anterior que fué  
D. José Martínez Sánchez-Vejuna aprobada y ratificada en todas sus partes. —

35

RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- Seguidamente fueron ratificados los acuerdos pese haber sido adoptados en materia de su competencia por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, desde la última sesión Plenaria ordinaria celebrada. ←

DAR CUENTA ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL RELATIVO A LA CONCESION DE LA CRUZ DE BENEFICENCIA AL MEDICO TITULAR DON JUAN RUIZ. Previa la venia de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación, se da lectura literal del escrito n.º 299 de fecha 15 de los corrientes, mediado 6.4 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien acusa recibo al escrito de fecha 9 del mismo mes por el que se solicita la concesión de la Cruz de Beneficencia para el médico Titular de esta población D. Juan Ruiz Cano; significando que con aquella fecha, se eleva la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, sobre dicha propuesta, a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social a los efectos de resolución por el mencionado Centro Directivo.

De todo ello quedan muy enterados y complacidos los señores asistentes.

DAR CUENTA ESCRITO COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS SOBRE INSTALACION ELECTRICA POZO DEL MOLINILLO.- Al escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial con fecha 6 de Diciembre pasado, acompañado de certificación del acuerdo plenario adoptado el 30 de noviembre último, contesta el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que, en escrito de fecha anterior, la Corporación cumplimentó el estado general de necesidades en el que no va incluido la instalación eléctrica del Pozo del Molinillo, por lo que se estima la petición como inoperante.

Se debate ampliamente la cuestión y por unanimidad,

el Pleno Municipal acuerda quedar enterado de dicha comunicación y facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente para que se dirija nuevamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, manifestando que, al cumplimentar aquella relación se estimó que la obra de referencia quedaba totalmente fuera de las próximas realizaciones del Ayuntamiento ya que fué precisamente la Diputación Provincial la que programó y posteriormente llevó a cabo las obras de acondicionamiento del Pozo del Molinillo para conducir las aguas del mismo a las proximidades del pueblo y como consecuencia de ello, es absolutamente necesario elevar las mismas desde el desnivel existente entre aquel lugar y la Plaza de Abastos, donde se encuentra instalado un pequeño depósito, por estimar que, debido a la consideración anterior, en esta petición concurren circunstancias excepcionales al ser un complemento de una obra anterior ejecutada por la Diputación Provincial y hasta tal punto todo ello es cierto que, de no llevar a cabo la instalación eléctrica, la obra carece de utilidad alguna. —

ESCRITO DE LAS HERMANAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, SOBRE ELEVACION DE SUBVENCION. —

Dióse lectura literal de la carta de fecha 23 de los corrientes dirigida a la Presidencia por las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Jerez de los Caballeros, a través de su Superiora, quien manifiesta que debido a las circunstancias de la vida, tan difíciles para poder seguir adelante y a la precaria situación económica y a tener más de cien ancianos de todos los pueblos de la Comarca, interesan se estudie la posibilidad de incrementar la subvención que vienen disfrutando.

A propuesta de la Presidencia y teniendo en

36  
AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE LOS  
cuenta el benemérito fin de dicha Institución, así como que en la misma se encuentran internados diversos ancianos de la localidad, por unanimidad se acuerda elevar la subvención de referencia a la suma de CINCO MIL Pesetas anuales, dándose Traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los oportunos efectos. —

LIQUIDACION TARIFAS ELECTRICAS FUENTES Y CIA. — Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de efectuar una liquidación definitiva con la Empresa suministradora Fuentes y Compañía, dando cumplimiento a la Resolución del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la Resolución de la Dirección General de Energía de 24 de Abril de 1.964 sobre facturación de energía eléctrica por la citada Compañía y que lleva fecha 12 de enero de 1.968 disponiendo al ser estimado que se retrotraiga el expediente al momento de la solicitud por la Delegación de Industria de Badajoz de los informes preceptuados en el párrafo 2º del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y que la resolución que en su día se dicte ha de serlo sobre Tarifas definitivas.


Posteriormente la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz en escrito de 29 de Octubre dá Traslado al Ayuntamiento de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustible en relación con dichas Tarifas que quedan aprobadas de forma definitiva.

A la vista de todo lo anterior, procede efectuar una liquidación con dicha Compañía desde primero de enero de 1.959 al 31 de Octubre de 1.969, aplicándole al Kw., según sus diversas modalidades, las Tarifas aprobadas oficialmente y con carácter definitivo por el Ministerio de Industria.

Por unanimidad se acuerda que por los servicios

de Intervención del Ayuntamiento se efectue una liquidación y que de la misma y acompañada de atento escrito se dé traslado a la Empresa suministradora con objeto de concretar las cantidades reales que le adeuda el Ayuntamiento para proceder a su pago, ya que desde entonces y al tener las Tarifas un carácter de provisionalidad, la Corporación se ha venido limitando a entregar, a dicha Empresa, simplemente cantidades a cuenta. Toda vez que el Ayuntamiento no acepta la que presenta la Empresa Fuentes y Cia. en donde se ha tarifado en base a las antiguas Tarifas que en virtud del recurso a que anteriormente se ha hecho referencia, han sido declaradas nulas. —

CONSTITUCION FIANZA DEPOSITARIO ACCIDENTAL. — Por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo adoptado el día 30 de Octubre pasado en que se confirió el nombramiento con carácter accidental y por habilitación del cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento a favor del Auxiliar de Intervención, Don Isidoro Pérez Pombero, se le ha conferido dicho nombramiento con la obligación de prestar fianza en la modalidad acordada, que es la garantía personal solidaria durante el tiempo que desempeñe la referida función pública. Doña Victoriana Pérez Pombero, voluntaria y libremente, garantiza con sus bienes presentes y futuros, dicha responsabilidad, declarando que es propietaria de una casa en la calle Virgen de Gracia n.º 27, que valora en 250,000 pesetas y don Isidoro Pérez Pombero igualmente es propietario de una casa en la calle Virgen de Gracia n.º 20 con valor de 150,000 pesetas, que quedan afectadas a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio del cargo.



En cumplimiento de lo prevenido en la instrucción 1<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 2 anexa de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.963, se da lectura del acta suscrita el 31 de Octubre pasado que queda ratificada en todas sus partes por este Pleno municipal, considerando que las parantias determinadas en la misma son suficientes para cubrir el 5% del Presupuesto Ordinario. —

**INCLUSION CATALOGO MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DE LA FINCA "CAMPO DE OLIVA".**— Previa la venia de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da lectura literal del escrito de fecha 27 de los corrientes del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz quien remite, por duplicado, otro de la Sección 1<sup>a</sup> de la Subdirección General de Montes Catalogados dando traslado a este Ayuntamiento de la Resolución de la Dirección General de Montes por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura sobre declaración de utilidad pública del monte "El Campillo ó Campo de Oliva", con el ruego de que uno de los ejemplares, debidamente formalizado, sea devuelto.

Asimismo se lee literalmente la Resolución de dicho expediente en cuya virtud se declara la utilidad pública del monte "El Campillo ó Campo de Oliva" radicado en el término municipal de esta villa y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Informa el Secretario de la Corporación que contra dicha Resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, solo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Toma de inmediate la palabra el Sr. Alcalde para manifestar con cuanto agrado ha visto la

Terminación del expediente a que se contrae este acuerdo, estimando que con ello se colman uno de los anhelos y aspiraciones más importantes entre las que forman las inquietudes actuales de la Cooperación en orden a las necesidades generales y aspiraciones ideales de la comunidad, consiguiéndose mediante esta declaración, el acabar con un arcaico y defasado sistema de explotación, que si bien pudo tener su utilidad en el pasado, en los momentos actuales resulta totalmente antieconómico y en pugna abierta con las directrices de productividad de los momentos en que vivimos.

Esta inclusión, continua diciendo, será a todas luces beneficiosa, pues como no ignoran los señores asistentes, pues a la enorme extensión de la cabida total de la finca, de más de 10,000 hectáreas, el ingreso que obtiene el Ayuntamiento, es ligeramente superior a la escasa cifra de dos millones de pesetas, que si puede tener importancia en términos absolutos, carece de significado en términos relativos al ser su rendimiento muy inferior al de las tierras similares.

La Cooperación municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Acompañar certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ya que con la inclusión en el Catálogo de Montes de los de utilidad pública de la finca "Campillo o Campo de Oliva" se da el primer paso en orden al aprovechamiento en términos de productividad de la citada explotación y de cuya Resolución además de determinar de un modo específico los derechos y cargas existentes sobre la misma, solo pueden derivarse enormes beneficios para toda la villa por lo que es un acto de auténtica justicia hacer constar en acta el ferrenno





agradecimiento de la misma hacia la persona del Excmo. Sr. D. Tomás Allende y Garcia-Baxter.

Segundo.- Del mismo modo, que conste el agradecimiento hacia el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz D. Luis Romero Candau, que ha sido el alma y artífice de esta realización, documentando en tan importante materia desde el primer momento al Sr. Alcalde, y

Tercero.- Que uno de los ejemplares de la Resolución anteriormente citada, sea devuelto debidamente formalizado y acompañado de atento escrito del Sr. Alcalde-Presidente, a la Jefatura del Distrito Forestal de Badajoz para su posterior envío a la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados. —

DAR CUENTA ULTIMAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EMOLUMENTOS Y PRESUPUESTOS. — Por el Secretario de la Corporación se hace una amplia exposición en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en una de sus últimas sesiones en orden a las disposiciones contenidas en el Decreto-ley 23/69 de la Jefatura del Estado de 16 de Diciembre, publicado en el B. O. del Estado de 17 del mismo mes sobre medidas transitorias en orden a la retribución de los funcionarios locales.

Decreto 3,211/69 de 19 de diciembre que desarrolla el anterior y publicado en el B. O. del Estado el 29 de diciembre del mismo año.

Y por último la Orden de 29 de diciembre pasado por las que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales de 1.970 inserto en el B. O. del Estado del 30 del mismo mes.

Se extiende con todo detalle a continuación sobre el contenido de los preceptos citados con anterioridad.

y de que éste Ayuntamiento en el reparto de los 3.500 millones de pesetas que facilita el Estado, le ha sido asignado la suma de 878.000 pesetas.

No obstante ello considera conveniente esperar la publicación de una circular aclaratoria que ha sido anunciada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que la Corporación ve con sumo agrado que mediante dicha asignación se pueda paliar, al menos en parte, el problema económico de los funcionarios que sirven a la Corporación municipal hasta tanto se lleve a efecto el proyecto de equiparación de sueldos de los funcionarios locales a los estatales.

A la vista de todo ello y por unanimidad, la Corporación municipal estudia en principio las modalidades más convenientes para efectuar la asignación de gratificaciones, tanto personales, como con carácter general, procurando en lo posible atenerse a módulos fijos, estimando en principio el criterio más idóneo, el de los tantos por cientos, en relación con los grados establecidos en la Ley 108/63 si bien todo ello queda sobre la mesa hasta tanto se publique la citada circular, en cuyo momento se tomará el acuerdo definitivo que corresponda. —

DAR CUENTA OFICIO MINISTERIO DE LA GOBERNACION SOBRE CAMBIO NOMENCLATURAS CALLES.— El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito Sección 3ª, n.º 134 de fecha 17 de los corrientes, comunica al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y la Corporación conoce a través del escrito de la primera Autoridad Provincial n.º 409, Dep. 4. 4. de fecha 21 de los corrientes, por el que de conformidad con el art.º 306 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones



Locales, se concede la autorización necesaria para que se lleven a cabo los cambios de rotulación de las vías públicas que se mencionan a continuación:

<u>Nombre actual</u>	<u>Nombre propuesto</u>
Calleja Carcel	Pío XII
Calleja General Mola	Travesía General Mola
Calleja Calvo Sotelo	Travesía Calvo Sotelo
Calleja de San Pedro	San Pedro
Rodeo	Juán XXIII
Calleja Santiago	Travesía de Santiago
Calleja C. Navarrete	Travesía C. Navarrete
Calleja Cervantes	Travesía de Cervantes
Callejón Pérez Casildas	Santa Bárbara
Callejón del Pozo	Travesía D. de Llano
Traseras Exproceda	Cristóbal Colón
Calleja San Antonio	San Antonio
Traseras D. Moreno	General Rodrigo
Lumacal	D. Jesús Lima
Calleja Parra	Doctor Gleming
Callejón Plaza de Toros	Travesía Santa Rita
Santa Eulalia	Don Carlos Lima

De todo ello, quedan enterados los señores asistentes, así como que adquieren plena virtualidad las rotulaciones anteriormente citadas.

VISITA AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.- Dió cuenta el Sr. Alcalde de que el día 21 de los corrientes acompañado del Secretario de la Corporación y de D. Joaquín Rubio, visitó oficialmente al Excmo. Sr. D. Mariano Pérez Pardo, con quien sostuvo una cordialísima entrevista en la que se debatieron la totalidad de los problemas que en los momentos actuales tiene planteados la villa de Oliva, con especial referencia el asunto de las Escuelas, Campo de Oliva y construcción de la nueva presa.

Con relación al primero, se le dejó a la primera



Autoridad Provincial, una amplia nota con el estado de necesidades; en relación al punto segundo, con fecha posterior y en cumplimiento de lo ordenado, se remitió un informe sobre la situación del Campo de Oliva y por último, en lo referente a la presa, el Sr. Pérez Pardo consideró lo más conveniente tomar nota para que el Ingeniero de la Diputación, Sr. Vila, acelere en lo posible la terminación del pertinente proyecto, considerando éste camino más razonable que la propuesta de la Alcaldía de desplazarse a Madrid y entregar personalmente la documentación en el Banco de Crédito Local, acompañada de un avance económico de la obra, avance que facilitaría el Sr. Vila y por todo ello no se ha efectuado dicho desplazamiento estando pendiente el Ayuntamiento de que se le remita el correspondiente proyecto. —

**URGENCIA.** - A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda conste en acta el más perenne y eterno agradecimiento hacia la figura de Don Federico Gerona de la Liguera, que cesó en el cargo de Gobernador Civil de la Provincia, en virtud de Decreto 3221/69 de fecha 19 de Diciembre, por la atención que siempre dispensó a los problemas de esta villa y en especial por la solución, durante su mandato, del árduo problema de las tarifas eléctricas y asimismo, conste igualmente, la felicitación más cordial al nuevo Gobernador, D. Mariano Pérez Pardo, nombrado con fecha 22 de diciembre pasado en virtud de Decreto 3224/69, quien contará con la más entusiasta adhesión y felicitación de todos y cada uno de los miembros que integran este Pleno municipal.

Por aclamación y a propuesta de la Alcaldía, se hace constar en acta, el sentimiento producido



a ésta Corporación y a todos y cada uno de sus miembros por el fallecimiento de la Señora D<sup>ca</sup> María Gañán Ortega, esposa que fué del Concejal Don Antonio Pimiento Rodríguez, quién, por tan triste motivo, ha excusado su asistencia a ésta sesión, óbito ocurrido el día 25 de enero, dejando una estela de dama caritativa y ejemplo de esposa y madre.

Por el mismo motivo, del fallecimiento de su Tía Ascensión Lima Gómez, se encuentra ausente el Concejal D. Luis Lima Sánchez, haciéndose constar, unánimemente, el pesar de la Corporación y testimonio de condolencia de la misma.

Con tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sección de Ruegos y Preguntas, ninguno de los Señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
D. t.      Manuel José      J. García  
Luis      J. Pérez  
Pedro      J.      J.      J.  
J.      J.      J.      J.



## Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Febrero de 1970.

Señores asistentes: Em la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de Febrero de mil novecientas setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gonzalo Florente Marsal, asistido de mi el Secretario en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, cuyo acto, comprobado que fué que los señores asistentes constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia. —

Alcalde-Presidente: D. Gonzalo Florente Marsal ×  
Tés. de Alcalde: D. Melitense Borrego López ×  
" Jesús Pérez Pérez ×  
" Amiceto Coscano Rastrojo ×  
Concejales: D. Pedro Gamán Gamán ×  
" José Gamero Gómez ×  
" Luis Lima Sánchez ×  
" José Gata Coronado ×  
" Antonio Teodoro Gamero ×  
Interventor: D. Francisco Domínguez Pimiento ×  
Secretario en funciones: D. Joaquín Rubio Sánchez ×

ACTA ANTERIOR. — A continuación por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes. —

OFRECIMIENTO INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRURGICO. — Para el debido conocimiento y posteriores efectos de los señores asistentes, por el Secretario en funciones se dá lectura literal de la instancia dirigida a la Alcaldía por el doctor Sánchez-Arjona, de fecha 20 de los corrientes, a la que acompaña una relación de instrumental médico-quirurgico, al tener conocimiento de que la Corporación ha construido un Centro de Higiene Rural y estima que le es necesario y que puede adquirirlo en magnificas condiciones económicas y a un precio inferior al 50% de su coste real.

Dicho ofrecimiento consta de 6 apartados que se refieren en síntesis a un despacho completo de clínica de reconocimiento y consulta con sillas y vitrina, así como el instrumental necesario; un maletín de urgencia para transfusión de sangre;



un aparato de Rayos X, Kelex con mesa de seis mandos y válvula de seguridad, pantalla Paterson alemana giratoria y anti-X, totalmente protegida y preparada para radioscopia y radiografías; además otro aparato de Rayos de niños; mesa transportable auxiliar o cama con dos entrepaños de lunas gruesas de cristal para irrigaciones y por último, despacho de caoba Isabelino, propio para el Doctor Jefe.

Todo ello se ofrece en el precio de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150,000).

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quién manifiesta lo procedente de tomar en consideración dicha oferta, estimando que lo que procede es, que, dicho material, se inspeccione por un Técnico en la materia y que efectue una tasación del mismo, ya que si se demuestra que es cierto que existe una economía del 50% en los precios de origen, es a todas luces beneficiosa dicha oferta para la Corporación.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Hace suya el Excmo. Ayuntamiento la moción de su Alcalde-Presidente en orden a la conveniencia de estudiar la posibilidad de tomar en consideración la oferta a que se contrae éste acuerdo.

Segundo.- Declarar el caso de imperiosa urgencia en razón a que en plazo no superior a diez días, el Ayuntamiento debe declinarla o de aceptarla.

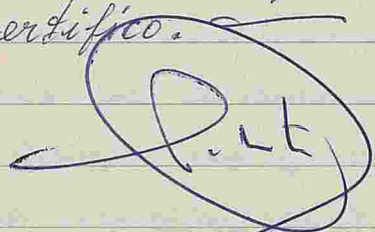
Tercero.- Que se emita el pertinente informe por el Sr. Jefe Local de Sanidad de la localidad, a quién se rogará que, sin demora alguna, se desplace e inspeccione, de forma personal, dicho material y efectue un avalúo o tasación del mismo, del que informará cumplidamente a ésta Corporación.

Cuarto.- Que se instruya, a continuación, la

parte sumarial del expediente con arreglo a la legislación vigente, y

Quinto.- Que tan pronto hayan emitido informe los Técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta al Ayuntamiento Pleno, a los efectos del acuerdo que en su día haya de adoptarse.

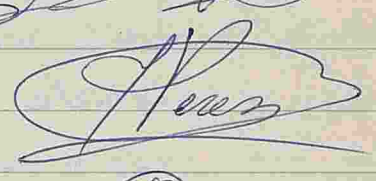
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



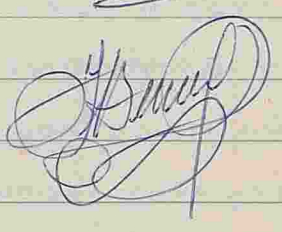
Quinto Fereano

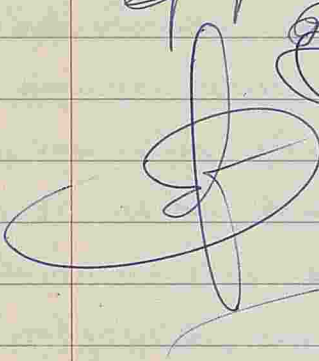


José Caba

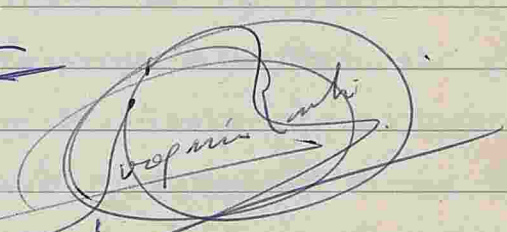


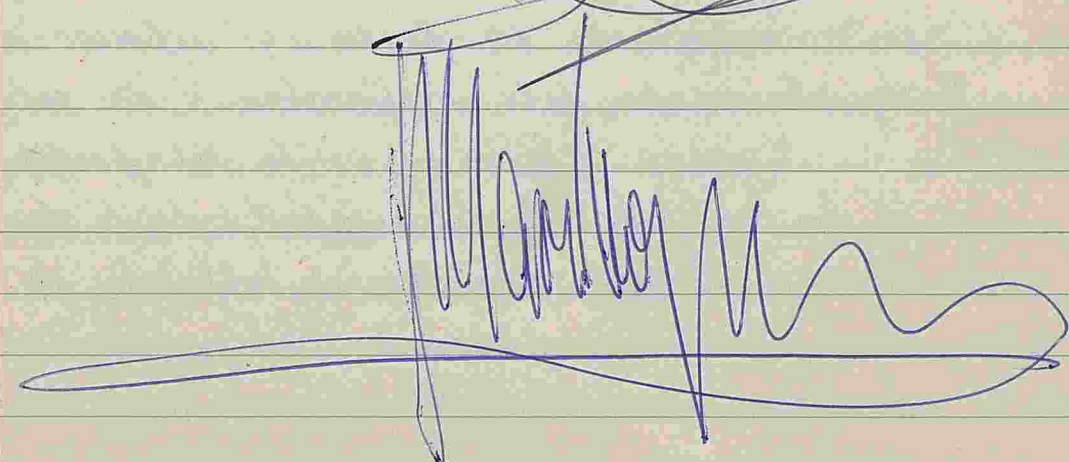
Pedro Jara





José J









Orden de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Florente Marsal X

Esos de Alcalde:

D. Adolfo Barrero López X

D. Jesús Pérez Pérez X

D. Juanito Escobar Antoj. X

Concejales:

D. José Fajardo Fajardo X

D. Pedro González González X

D. José Félix Coronado X

D. Antonio Escobedo Fajardo X

D. Luis Linares Sánchez X

Interventor:

D. Juan<sup>co</sup> Dominguez Pimiento X

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona X

En los villa de Alcazar de la Frontera, siendo los diez y nueve horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estos casos Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento e Interventor de fondos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Florente Marsal, asistido de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Orden anterior. - A continuación por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - Seguidamente fueron ratificados los acuerdos que han sido adoptados en materia de su competencia por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento desde la última sesión Plenaria celebrada.

Iluminación Torre Nuestra Señora de Fación. - Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que por la Hermandad de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Fación se estaba procediendo a la iluminación de la Torre del Santuario para que luzca los días festivos y dominicales y que con tal motivo y por tratarse de un Santuario profundamente arraigado estimar que el importe de dicho fluido debía ser sufragado con cargo a los fondos de la Corporación municipal, acordándose, por unanimidad de los señores asistentes, oídas las manifestaciones de la Presidencia que hacen suyas en todos sus partes, que la cantidad o que ascienda el fluido que se le suministre los días festivos y domingos para la iluminación de la citada Torre, sea satisfecho con cargo a los fondos municipales.

Devolución fianza Depontario. - Con motivo de haber tomado posesión de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento D. Juan<sup>co</sup> Dominguez Pimiento, que venia desempeñando el cargo de Depontario de fondos de esta Corporación y al cesar con tal motivo en el referido cargo de Depontario, procede la devolución de la fianza que en su día constituyó en la Comisión Delegada de la Junta Administradora del Afianzamiento Colectivo de los Depontarios de fondos de la Administración local, y no existiendo indicio alguno de responsabilidades por parte del citado funcionario durante el tiempo que desempeñó expresado cargo, se acordó, por unanimidad, se proceda a la devolución de dicha fianza, haciéndole entrega de la certificación acreditativa de tal depósito o fianza que obra en su expediente personal.

Casetas Frontera Civil Campo de olivo. - Acto seguido por la Presidencia se manifestó a los señores asistentes que por el Sr. Enciente Coronel jefe de la Comandancia de la Frontera Civil se le había participado que por la Dirección General del Faus se le interesaba hiciera gestiones cerca de esta Corporación municipal por si le interesaba a esta hacerse cargo de las Casetas propiedad de dicho Cuerpo enclavadas en la finca communal Campo de olivo y que por haber sido trasladados los fuegos a este Puerto se encuentran vacantes en la actualidad, con la única condición de que el Ayuntamiento se encargue del sostenimiento y conservación de las mismas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, destinar dicho presupuesto en base a que la situación económica de la Corporación no le permite afrontar los gastos que la conservación de dichos edificios llevan consigo.

Conta del Excmo. Gobernador Civil. - A continuación por el Secretario se dió lectura a una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mediante la cual solicita de esta Corporación se consigne en el presupuesto municipal ordinario que va de confeccionarse para el ejercicio de 1960, una cantidad para las atenciones de la Delegación local de Juventudes acordándose, por unanimidad, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene consignado ya una cantidad de 4.500 pts anuales con destino a dicha Delegación, elevar expresada subvención a la suma de 10.000 pts.

Caritas eléctricas. - Dió lectura del escrito de fecha 14 del actual del Sr. Ingeniero - jefe de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz en relación a la tarifa a aplicar a D. Antonio Fomenseca Matamoros, para el servicio de un frigorífico, dos ventiladores y un televisor, estimando que lo procedente es la de usos industriales.

Aprovecha la ocasión la oratoria para manifestar a los señores reunidos la conveniencia de contratar los servicios de un instalador - electricista autorizado, facultándole tan ampliamente cuanto sea de menester para iniciar las gestiones previstas de las que informará ampliamente a este Pleno.

Involucramiento de los funcionarios. - Por la Presidencia se hace un amplio resumen de los derechos económicos de los funcionarios a partir de la publicación de la Ley 108/63 haciendo constar que la Ley de Bases de 20 de Julio de 1963 y su texto articulado de 4 de Febrero de 1964 sobre funcionarios públicos representan un momento culminante de la función pública toda vez que en ella se cuenta el principio de la proporcionalidad de la sueldo en la administra-



ción.

La ley 48 de 23 de Julio de 1966 ordena en su disposición final segunda que el Gobierno en el plazo de un año a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación y con el informe de la Comisión Superior de Personal habrá de remitir a los Cortes un proyecto de ley que armonice el régimen y retribuciones de todos los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales a las directrices y normas ya aplicadas a los del Estado.

En el B.O. del Estado n.º 297 de fecha 7 de Diciembre de 1968 se publica la ley de Bases 49/68 de 5 de Diciembre cuya texto reproduce sustancialmente los principios de la ley de Bases de 20 de Julio de 1963 en todo aquello que lo permite las peculiaridades de la Administración local.

Con posterioridad se publica el Decreto 23/69 de 16 de Diciembre que en su artículo 1.º establece que la aplicación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración local se atemperará a los mandatos que se contengan en la nueva administración básica del régimen municipal y provincial cuyo proyecto o proyectos parciales de reforma deberán ser enviados por el Gobierno a los Cortes con anterioridad al 1.º de Enero de 1970 entendiéndose de esta forma prorrogado el plazo de la disposición final 1.ª de la ley 48/66 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

Se concede un crédito extraordinario de 3.500 millones de pesetas para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1969 para el año anteriormente citado y se establece que con la misma finalidad y durante el ejercicio de 1970 se habilitará por el Ministerio de Hacienda un crédito de idéntica cuantía y aplicación.

En su artículo 6.º se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley y en base al mismo se publica el Decreto 3.215/69 de 19 de Diciembre por el que se deroga el anterior y se prevé la promulgación de disposiciones que desarrollen los principios generales contenidos en aquél.

Continua en el uso de las palabras el Sr. Alcalde quien hace un amplio resumen del contenido del Decreto 3.211/69 con especial atención de las disposiciones contenidas en el Orden de 22 de Diciembre del pasado año por los que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales en el ejercicio de 1970.

Con posterioridad el día 4 de febrero del año en curso se publica una circular por la Dirección General de Administración local que tiene por objeto la correcta aplica-



ción del régimen transitorio sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración local antes determinado y que exige con urgencia aclarar el alcance de sus disposiciones con el objeto de que las Corporaciones puedan llevar a cabo la adecuada liquidación de las retribuciones correspondientes al ejercicio de 1969 señalando al mismo tiempo las orientaciones para sucesivos ejercicios de conformidad con los postulados de descentralización funcional que se afirma como principio capital en la nueva política del Gobierno.

En la norma 1ª de dicha Circular al estudiar lo referente a la finalidad que han llegado los Ayuntamientos a las subvenciones percibidas se establece que "han de ser destinadas a financiar el mayor fasto producido por el Decreto-ley 28/69".

En segundo lugar y en el párrafo 4º de la regla 2ª se hace constar expresamente que para deducir del importe de los nuevos sueldos consolidados fijados por el Decreto-ley cualquier otro clase de mejoras de carácter voluntario y absolvelos en los nuevos sueldos siempre que no se trate de los sueldos consolidados y sus correspondientes pagas extraordinarias ya satisfechas durante 1969 y del 60% sobre dicho sueldo abonado con arreglo a la instrucción 9ª de los aprobados en 25 de Diciembre de 1968 se requerirá la aprobación de la Dirección General y es claro que con ello se sienta un criterio de limitación o al menos bastante restrictivo hacia las mejoras de las Corporaciones sobre absorción, siendo de resaltar que para mantener o incrementarlos dentro de los porcentajes que establece dicha circular es suficiente con ponerlo en conocimiento de la Dirección General a través del respectivo Servicio Provincial de Inspección y Desempeño.

En tercer lugar y como punto de lo anterior el párrafo 1º de la regla 3ª faculta a los Ayuntamientos para otorgar a los funcionarios una gratificación complementaria por una sola vez y referida al ejercicio de 1969 en la medida en que lo consideren conveniente atendiendo el nivel general de retribuciones, las características del puesto de trabajo desempeñado por cada uno y los criterios que señala la regla 22-1 entendida por la Dirección General siempre que no se rebasen los topos anteriormente señalados y que fija la regla 20ª y siempre que el porcentaje de fasto de personal no exceda igualmente a lo dispuesto en la regla 19ª y asimismo que el importe total de la suma de gratificaciones y de los conceptos f, f, y h. de la regla 11-1 no superen los límites en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico de la plaza que en poblaciones comprendidas entre 8.001 y



200.000 habitantes en el caso de oliva de la Frontera se fija en el 200%

Visto lo referente al año 1969, hay que tener presente en relación con las gratificaciones voluntarias el contenido del párrafo 3º de la regla 18ª siempre que no se rebasen los porcentajes de pagas de personal concertados en la regla 19ª y en sus virtud las Corporaciones Locales procuraran conceder a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo merecedores de consideración especial gratificaciones complementarias de distinto abulto de los límites de la regla 20ª antes aludida.

Y terminó su intervención D. Gonzalo Morante Mourel manifestando que examinada la cuestión en su conjunto resulta amplia y generosa y fomenta al Ayuntamiento para corregir las desigualdades en materia económica de sus funcionarios en relación con los estatales y en este estado solicita informe al Sr. Interventor de fondos sobre la situación económica en orden a estos extremos, que lo emite o continuación y posteriormente hace uso de la palabra el Secretario de la Corporación siendo los síntesis de sus manifestaciones las siguientes:

La asignación estatal para el año 1969 importa 878.300 pts. a los que se puede añadir si así lo estima la Corporación el sobrante de la operación de tesorería que asciende a 147.421 pts. siendo la suma total de 1.025.721 pts.

De esta cantidad hay que deducir por diferencia de sueldos legalmente establecidos en el Acordo-Ley con carácter obligatorio la suma de 288.817 pts.; asimismo el importe de los emts de la Mutualidad incrementados en la 6ª parte cuyo importe asciende a 57.282 pts.; el 60% de asignación transitoria que arroja la cifra de 104.317 pts. y por último y pendiente de pago en el capítulo de resulta existen 27.925 pts. por lo que la cantidad a pagar es de 133.674 pts.

En consecuencia la suma de las deducciones importa 422.493 pts. existiendo por tanto un sobrante de 603.228 pts. de los que la Corporación si lo estima pertinente podría hacer uso distribuyéndolos a la totalidad de los funcionarios de la plantilla por una sola vez y referidos al ejercicio de 1969.

Y en lo referente al año 1970 según el avance del presupuesto confeccionado al efecto la cantidad máxima que la Corporación puede dedicar al pago de gratificaciones bien entendido que los mismos serian totalmente y absolutamente provisionales ya que a ello no obliga el texto del Decreto-Ley asciende a la suma de 494.600 pesetas lo que representaria si se destinasen a mejorar los dotaciones del personal un 50% de los nuevos sueldos.

Posteriormente a continuación diversos Vocales y la Presidencia expresando que dada

la exigua cuantía que supone la aplicación de los sueldos que establece el Decreto-Ley que venimos comentando debería elevarse las retribuciones al personal con carácter general y graciable hasta completar siquiera un 100 por 100 de los fijados en el anexo del mismo más la parte correspondiente a la retribución complementaria que viene determinada por la ley 108/63.

El Ayuntamiento Pleno con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 cito a más de dos tercios del número de hecho y con mayoría legal absoluta y una vez considerados todos los aspectos implicados en esta materia, tanto los que se refieren a la justicia de dichas retribuciones como lo relativo a la repercusión económica de los mismos en la Hacienda local por unanimidad se acordó:

Primero.- Reconocer a todos los funcionarios de este Ayuntamiento con efecto de 1º de junio de 1969 la elevación en la cuantía de los sueldos establecida por el Decreto-Ley 23/69 y en general cuantos derechos económicos y obligaciones municipales dimanen de los normos de carácter obligatorio contenidos en dichas disposiciones y concordantes dictados para su desarrollo y que ascienden a la suma de 288.819 pts.

Segundo.- La cantidad sobrante de consignación en resultos de las partidas de fondos 1.18 que aparece como consecuencia del mayor ingreso del concepto 4.111 una vez abonados los diferenciales legales y retenidas las cuotas de la M. actividad y que ascienden a la suma de 603.228 pesetas de conformidad con lo determinado en los repla 3º de la circular de 4 del actual se asignará a la totalidad de los funcionarios de plantilla de la Corporación por una sola vez y referido al ejercicio de 1969 en la siguiente proporción:

1.- Interventor . . . . .	43.500 pts.
1 Oficial 1º . . . . .	35.500 "
5 Auxiliares, a 34.000 pts . . . . .	170.000 "
1 Cabo Guardia Municipal . . . . .	34.000 "
5 Guardias, a 26.500 pts . . . . .	132.500 "
1 Guardia, 3 meses . . . . .	6.625 "
1 Guardia, 3 meses . . . . .	6.625 "
1 Director Banda, 6 meses . . . . .	13.478 "
1 Vigilante Arbitrio . . . . .	23.000 "
2 Ordenanzas, a 23.000 pts . . . . .	46.000 "



1 Sueldos ..... 23.000 pt  
3 Sueldos de campo, a 23.000 pt ... 69.000 "  
Costos ..... 603.228 "

Encero.- Con base a la regla 18<sup>da</sup> y con vigencia 1<sup>o</sup> de Enero de 1970 se concede a todos los funcionarios de la plantilla de la Corporación a excepción de los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales que percibirán de conformidad con lo establecido en la regla 16<sup>a</sup> la gratificación complementaria de destino señalada con el carácter de mínimos, una gratificación complementaria de destino por importe del 100% de los sueldos fijados en el artículo del Decreto-Ley 23/69 y retribuciones complementarias determinadas en la ley 108/63 que no se computarán a efectos de pagas extraordinarias ni de aumentos quinquenales.


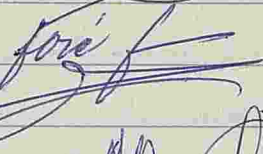
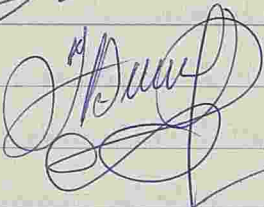
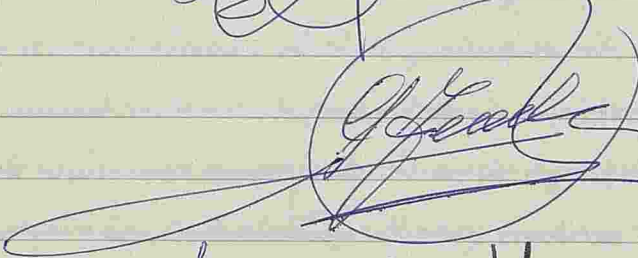
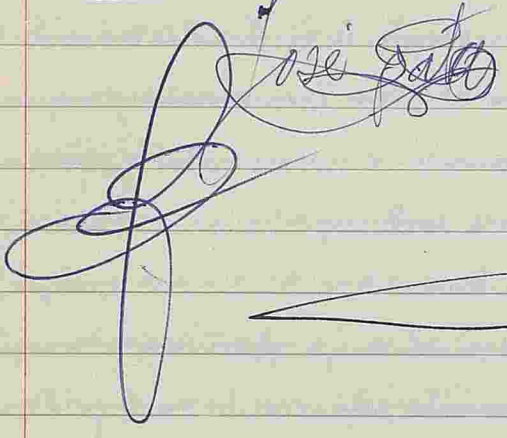
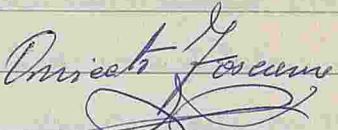
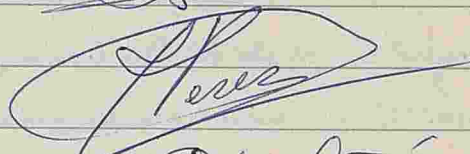
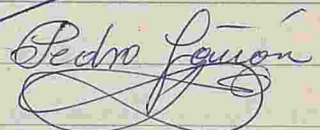

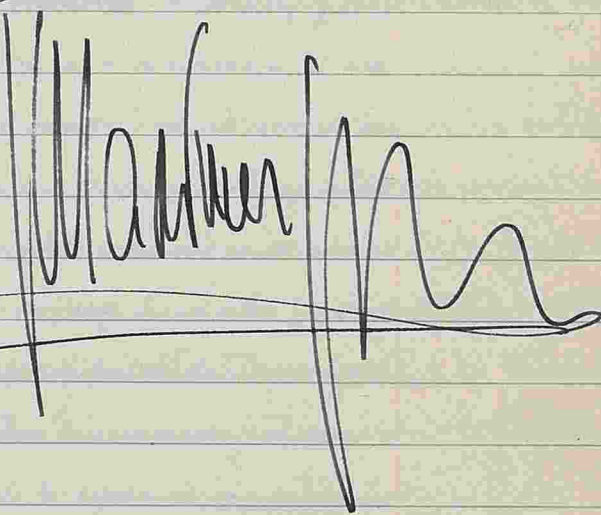
De dicho porcentaje del 100% el primer 50% lo percibirán los funcionarios con efecto 1<sup>o</sup> de enero de 1970 y el segundo 50% visto el informe conjunto emitido por los señores Interventor e Interventor de fondos y ante la imposibilidad de ponerlo en ejecución de modo inmediato se condiciona su efectividad, sin ejercer derecho alguno a favor de los funcionarios, a que se disponga durante el ejercicio económico de 1970 y siguientes de los medios financieros necesarios para la efectividad de esta mejora fraccionable y después de este caso se procederá a su pago mediante el oportuno expediente de habilitación de crédito, no dudando la Corporación de que sus funcionarios compensarán adecuadamente dicho gasto mediante un incremento de productividad y rendimiento en el trabajo de modo que dichas retribuciones constituyan un estímulo en el cumplimiento del propio deber y celo en el servicio y en base a que los servicios quedan perfectamente atendidos con la actual dotación de personal cuya plantilla solamente alcanza el número de veinte funcionarios notoriamente inferior a los de Ayuntamiento de población e importancia análoga al de Oliva de la Provincia esperando de los mismos y si así se estimara necesario por el Secretario de la Corporación se promueva la jornada de trabajo en una hora diaria visto el informe del mismo, sin tener que recurrir al incremento de la actual plantilla.

Quinto.- Los derechos y mejoras establecidos en los precedentes acuerdos surtirán efectos desde 1<sup>o</sup> de enero de 1970 y hasta el 31 de Diciembre de 1971 como máximo, fecha esta última señalada como tope de vigencia del nuevo régimen de retribuciones por el Decreto-Ley 23/69, y

Sexto.- Del presente reajuste se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local remitiendo el pertinente certificado de este acuerdo y modo específico donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla a través

del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los reunidos horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla de todo lo cual como secretario, certifico.





Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 4 de Marzo de 1950

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Morante Marsal X

2tes de Alcalde:

D. Rufino Barrero Lopez X

D. Jesús Rivero Rivero X

D. Amado Encano Bastojo X

Concejales:

D. José Faunero Faunero X

D. Pedro Faunero Faunero X

D. José Fator Concha X

D. Antonio Zeolero Faunero X

D. Luis Linao Sanchez X

Interventor:

D. Francisco Dominguez Jimenez X

Secretario en funciones:

D. Joaquin Rubio Sanchez X

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estos locales consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento e Interventor de fondos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Morante Marsal, asistiendo de mi el secretario en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - A continuacion por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Adquisicion material medios quirurgicos con destino al Centro de Higiene Rural. - En cumplimiento de lo acordado en sesion plenaria extraordinaria celebrada el dia 24 del pasado mes se trae nuevamente a sesion el ofrecimiento de material medico-quirurgico con destino al Centro de Higiene Rural de esta localidad en cuya sesion se declaró el caso de urgencia toda vez que en plazo de diez dias no obteniamos aceptor o elección el ofrecimiento y la instruccion de la parte sumarial del expediente.

Conoce de inmediato el Ayuntamiento Pleno el informe emitido al respecto que dice asi:

"El abajo firmante, Dr. Don Juan Ruiz Caro, licenciado en Medicina y jefe local de Sanidad en relacion al expediente de urgencia que tiene por objeto la adquisicion de instrumental medico que constituye la dotacion minima del Centro de Higiene Rural de la localidad, tiene el honor de informar lo siguiente:

La Corporacion mancomunada se ha pronunciado en sesion plenaria de 24 de los corrientes sobre la procedencia de aceptar el ofrecimiento del Dr. Sanchez-Arjona Galon de diverso material quirurgico con destino al Centro de Higiene Rural.

Dicho material esta compuesto de un despacho de electricos de reconocimiento y consulta que consta de mesa metalica de tubo con tres cajones derecha e izquierda con llave en negro cristal biselado, el sillón correspondiente, tres sillas metalicas de tubo de hierro galvanizado en blanco, vitrinas estalizadas de varios departamentos, con vitropanicos en lunetas biseladas de cristal fono transparente amarillo en viso de cristal y acero. Del instrumental contenido: Forceps Xavier abnorm con su correspondiente horco fijatorio para

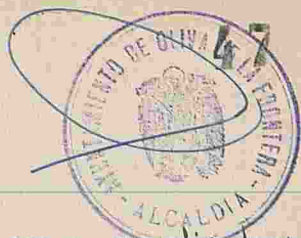
partes ópticas, caja con jeringa con bandeda hervidora, Pantoscopio alemán de pila para diferentes reconocimientos de fangos, nariz y oídos, pinzas rascabocas, encharillos corporales uterino, valvos y rectoscopio, trompetilla para reconocimientos de oídos, Forceps para extracción piezas dentoneras, distintos estiletes y sondas, Fondoscopio con microscopio para observación de corosón, y algunos utensilios más, ya que describo los esenciales.

Molin de urgencia para transfusión de sangre con todos sus accesorios, cristales y encharillos para hacer reconocimientos de fango sanguíneos, algunos reactivos, manguito de función linterna adecuada con todos sus instrucciones para miopías, etc. etc. Ojil Nueva completamente nueva y sin esterior, además una volubla de paro en tres del Dr. Rosegri completamente nueva y sin esterior, Oscilómetro para tensión arterial, Rectoscopio y raemoscopio y puntos de platino para distintas intervenciones quirúrgicas.

Rayos X. - Caja con mesa de seis mandos, volubla de seguridad para evitar fundición de Tubos con su diafragma para localizar el Rayo, Pantalla Paterson alemana fixatoria y anti-X con accesorio de ortoscopio para tomar medidas exactas de corosón, mesa rotante y camilla para enfermos que no admitan desplazamientos por sus fracturas, cremallera para su posición horizontal, con las partes de acero convertible en mesa horizontal, además de la camilla o mesa de reconocimiento del desgarro primero es de lentes biseladas y metálicas que puede adaptarse a todas las posiciones. El aparato de Rayos X está totalmente protegido con manguetas de caucho y plomo y lleva aparato pararrayos que deriva tensión a tierra en caso de avería en voltaje mal administrado, parte cubi con hojas de refresco teniendo además el aparato rayos llave de paro para Radioscopio y Radiografía, el tubo está en pleno rendimiento pues es doble brisa en vez de sencilla y mano.

Otro aparato de vidrio solo anticorrosivo que puede revestirse y ocuparse únicamente para reconocimiento y protección, mesa vitrina, distintos eléctricos con sus polos de vidrio para masajes ultravioletas. Diferentes libros y revistas de actualidad sin enumerar para biblioteca e innumerables facetas médicas y Biológicas.

Una mesa auxiliar transportable a los pies del enfermo o cama con dos entrapados de lentes fijas de cristal con su correspondiente soporte para irrigadores o Tubos de plasma con sus correspondientes medicillas



para trasladarle de un lugar a otro.

Despacho de correo "Isabelino" propio para despacho del jefe, con su anillo chopado de color y mayor. La Mesa es "Isabelina" y Tipo Ministro, lleva tres cajones a cada lado y uno central con su correspondiente luna de cristal gruesa y biselada, sillón tapizado y cuatro sillas.

Estima el abajo firmante que dicha oferta es ventajosísima para la Corporación toda vez que el material que figura en la misma lo adquirirá a un precio inferior al cincuenta por ciento de su valor real.

En unión del Sr. Alcalde-Presidente el Doctor que suscribe se ha desplazado a Trujales de la Sierra y ha examinado con todo detenimiento todos y cada uno de los partidos que comprende la relación que antecede, prestandole muy especial atención al aparato de Rayos X que ha sido puesto en funcionamiento y que se encuentra en perfecto estado.

Si bien para la perfecta obtención del instrumental necesario para el Centro de Higiene Rural sería necesario efectuar algunas adquisiciones que complementen dicho lote es evidente que el mismo constituye la parte fundamental del instrumental y material quiniario necesario para su inmediata puesta en funcionamiento de la que solo pueden derivarse beneficios de orden higiénico-sanitario para la localidad y su vecindario, estimando muy procedente no solamente lo beneficioso de la brevedad en la adquisición del mismo sino al mismo tiempo lo interesante de la oferta económica afrontada en la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Por todo lo expuesto el Técnico que suscribe estima sin ningún género de dudas que la Corporación debe proceder a su adquisición inmediata, no obstante todo ello la Corporación municipal con su superior criterio decidirá lo más conveniente para los intereses municipales."

Como de inmediato la palabra el Secretario en funciones para manifestar que la Corporación unánimemente se pronunció sobre la conveniencia de iniciar un manifiesto de urgencia donde se ha emitido el informe precedente por persona tan calificada como el Sr. Jefe local de Sanidad de la población y manifiesta que carece de conocimientos técnicos que le permitan pronunciarse sobre lo beneficioso de dicha oferta pero que en este punto hace suyo el contenido del artículo por el Sr. D. Juan Ruiz Carró.

Si bien el procedimiento normal es el de subasta la premura de tiempo del plazo de diez días para aceptar o declinar la oferta ya de por sí justifican el

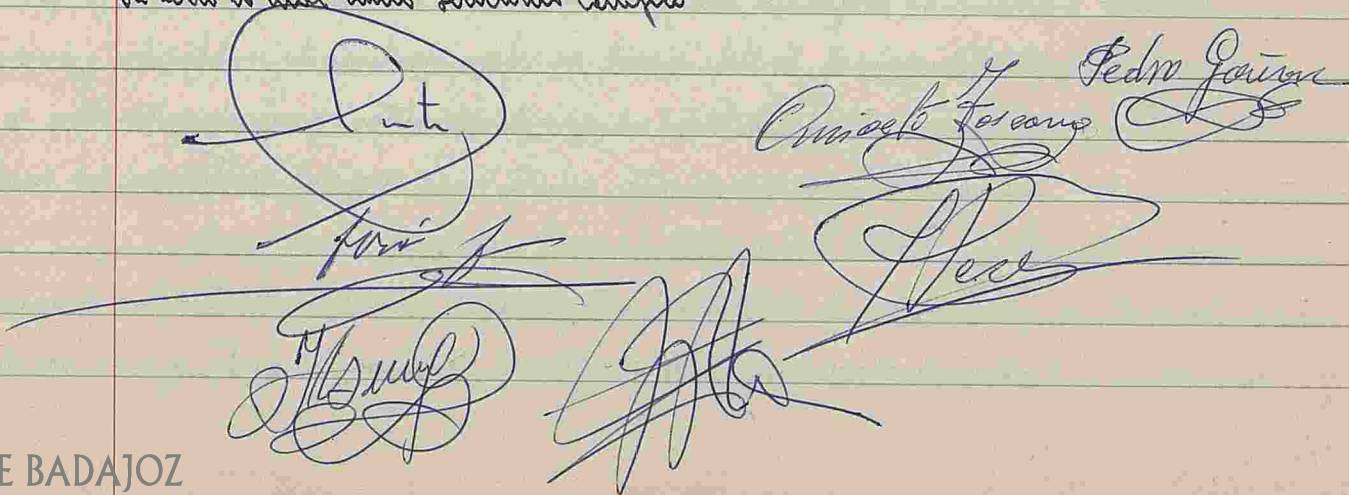
concierto directo pero es criterio del informante que en el caso que contem-  
plamos no hay necesidad de acudir al expediente de urgencia toda vez que  
se trata de unos bienes sobre los que no existen concurrencia y no obstante  
el expediente ha seguido su curso y tramitación con los informes técnicos exigi-  
dos en el artículo 43 del Reglamento de Contratación.

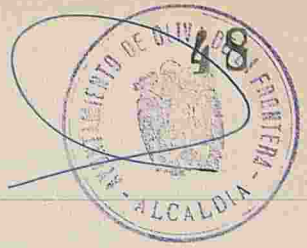
Justificando debidamente que el precio del lote ofrecido es muy inferior al  
valor real del mismo y que han sido examinados y tasados por técnicos compe-  
tentes estima y así lo propone beneficioso su adquisición por la enorme econo-  
mía de que se beneficia el Ayuntamiento que no obstante con su superior  
criterio acordará lo procedente.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Reconociendo la urgencia de la adquisición en base a la presun-  
ción de fechas y a lo beneficioso de su adquisición según se ha demostrado con  
informe técnico documental y sin perjuicio de todo ello no encontrándose abs-  
toriendo alguno en contrario directamente al ser una de las excepciones compren-  
didas en el Reglamento de Contratación por no existir concurrencia queda fa-  
cultada la D. D. con ampliamiento cuanto sea de menester a fin de que sin  
dilación alguna efectúe la adquisición del material ofrecido a esta Corporación  
por el Doctor Sánchez-Arjona en la suma límite de Ciento Cincuenta mil  
pesetas (150.000) y asimismo que se efectúen las pertinentes gestiones para que  
en la suma de más valor constituida por el aparato de Rayos X se efectúe el  
montaje y consiguiente instalación en el Centro de Higiene de esta localidad por  
personal técnico capacitado realizándose el transporte en las mejores condiciones  
posibles.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la  
sesión siendo los veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los re-  
feridos señores, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla  
de todo lo cual como Secretario Particular.





*[Handwritten signature]*

*Jose Fata*

*[Large handwritten signature]*

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Marzo de 1970 para proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José María Lorente Marsal  
Concejales:

D. Diego Alonso Borrero López  
D. Jesús Pinar Pérez  
D. Arrieto Ezequiel Pastorjo  
D. Pedro Fariña Fariña  
D. Luis Lima Sánchez  
D. José Fariña Fariña  
D. Antonio Eudoro Fariña  
D. José Fata Coronado

Interventor:

D. Franco Dominguez Piniñero

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Olivenza de los Insuetos, a las diez y nueve y treinta horas del día once de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Excmo. Real Decreto de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, ya, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolos ajustados a las disposiciones rigentes ya las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en

Los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
I	Personal activo.....	3.913.109
II	Material y diversos.....	1.923.519
III	Clases Pasivas.....	141.539
V	Subvenciones y participaciones, etc.....	181.100
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.006.983
VII	Reintegrable, indeterminados, etc.....	53.750
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>7.250.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
I	Impuestos directos.....	261.827
II	Impuestos indirectos.....	162.300
III	Fosas y otros ingresos.....	934.847
IV	Subvenciones y participaciones en ingreso.....	2.808.551
V	Ingresos patrimoniales.....	2.942.708
VII	Eventuales e imprevistos.....	139.767
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>7.250.000</u>
<u>Resumen:</u>		
Importación de gastos.....		7.250.000
Id. de los ingresos.....		7.250.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Quinimo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico.





José Palás

Pedro Guzmán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Primito Rosano

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Marzo de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José María Martínez Marsal

Concejales:

D. José María Martínez Marsal

D. José María Martínez Marsal

D. Primito Rosano

D. José María Martínez Marsal

D. Luis María Sánchez

D. Pedro García García

D. José María Martínez Marsal

D. Antonio Teodoro Romero

Interventor:

D. Francisco Domínguez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Comunitarias, las señoras relacionadas al margen, Concejales de este Ayuntamiento e Interventor de fondos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Martínez Marsal, asistido de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojuna, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que componen dicha Comisión, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Ratificación acordada Comisión Municipal Permanente. - A continuación fueron ratificados los acuerdos por haber sido adoptados en materia de su competencia por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento desde la última sesión Plena celebrada.

### Secretario:

D. José Martínez Sanchez-Arjona

Exento del Patronato de la Universidad de Badajoz. - Seguidamente por el Sr. Al-  
calde-Presidente se dio lectura al exento recibido del Patronato de la Universidad de Ba-  
dajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su se-  
gundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas  
en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente  
la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas,  
y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayudar a los gastos que estas  
Facultades hayan conluzo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El Comisionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr.  
Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo,  
según prescribe el artículo 19. de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad  
acuerda:

1.º - Conceder una subvención de Tres mil pesetas (3.000) anuales, durante un  
año.

2.º - Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este  
acuerdo para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y  
tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Abastecimiento de agua. - Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal  
del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número 68 correspondiente al Martes  
24 de Marzo en relación con los obras de canal sobre el Arroyo Zaos para el abaste-  
cimiento de aguas de riego de la Frontera en segunda fase con un presupuesto de lici-  
tación de 1.500.000 pto y plazo de ejecución de 18 meses, quedando enterados los Seño-  
res Vocales.

Cercado Contrata Colmenia. - Como es el Pleno Municipal una Moción de  
su Alcalde-Presidente en orden a estudiar la posibilidad de vender el cercado si-  
tuado en la Contrata de Colmenia que no produce renta alguna y por el contra-  
rio con su importe se podría atender a necesidades urgentes e imperiosas.

Indigna el Secretario de la Corporación que de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 95 número 4.º del Reglamento de Bienes de Beneficencia de las que  
son inmuebles y tienen el carácter de propios debería ser puesta en conocimiento  
del Ministerio de la Gobernación, esto en los casos en que no exceda del 25 por  
ciento del presupuesto ordinario ya que en este día supuesto se exige precepti-





ranente la autorización de dicho Departamento previo informe del Sr. Alcalde, y al mismo tiempo deberá tenerse presente el contenido del párrafo 1º del artículo 98 del mismo Reglamento que exige la forma de subasta pública.

A los vista de todo ello y por unanimidad se acuerda iniciar el expediente de compraventa con las disposiciones anteriormente citadas.

Adquisición solar Grupo Escolar. - Por efecto del Sr. Alcalde de las dificultades existentes en orden de adquirir un solar que reúna las condiciones idóneas para su ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y por unanimidad se acuerda continuar con las gestiones a fin de acelerar en lo posible dicho ofrecimiento.

Exento de la Delegación de Industria. - Por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal del escrito de fecha 18 de marzo pasado del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria quien estima en relación con la Resolución General de Energía de fecha 24 de octubre de 1969 que las tarifas se aplicarán a partir de la fecha de su publicación en el B.O. de la Provincia.

Del mismo modo y también de forma literal conoce el Pleno municipal la contestación del Sr. Alcalde que queda ratificada en todas sus partes comprensiva de que el Ayuntamiento está en desacuerdo con dicha interpretación y a la espera de la consulta elevada a la Dirección General de Energía.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sección de Puntos y Preguntas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario. Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Pedro García  
Antonio Josécano  
José Gato  
[Large signature]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 30 de Abril de 1,970.

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo  
Alcalde-Presidente: las diez y nueve horas y treinta minutos del día  
D. Gonzalo Florente Marzal Treinta de Abril de mil novecientos setenta, se  
Concejales: reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas  
D. Mdefonso Berredo López Consistoriales, los señores relacionados al margen, ~  
" Jesús Pérez Pérez Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia  
" Aniceto Vascano Pastrojo del Sr. Alcalde, Don Gonzalo Florente Marzal, ~  
" Pedro Cañán Cañán asistido de mi el Secretario, Don José Martínez  
" José Camero Gómez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión  
" Luis Lima Sánchez ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, compro-  
" Antonio Ceodero Camero bado que fué que los señores reunidos constituían  
" José Gata Coronado la mayoría de los miembros de que se compone  
Interventor: dicha Corporación municipal, fué declarado abierto  
D. Fran<sup>co</sup> Dominguez Pimienta por la Presidencia.

Secretario: ACTA ANTERIOR: Acto seguido por el Secretario  
D. José Martínez que actúa, previamente autorizado por la Presidencia,  
Sánchez-Arjona se procedió a dar lectura al borrador del acta de  
la sesión anterior que fué aprobado y ratificado  
en todas sus partes.

RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: (Por  
unanimidad) dijo, seguidamente fueron ratificados los  
acuerdos por haber sido adoptados en materia de su  
competencia por la Comisión municipal Permanente  
de este Ayuntamiento, desde la última sesión  
Plenaria.

SUBASTA ENAJENACION TERRENO: = Por unanimidad se acuer-  
da facultar al Sr. Alcalde-Presidente ó a quien legal-  
mente le sustituya, para que en cumplimiento de  
acuerdo Plenario adoptado en sesión de 30 de Marzo  
pasado, dirija atenta instancia al Ilmo. Sr.  
Registrador de la Propiedad de Jerez de los Caballeros



al objeto de obtener certificación literal del último asiento registral de la finca que figura en el Inventario de Bienes con el número 9 y que fué adquirida mediante escritura n.º 233 de fecha 1 de Julio de 1962.

Y del mismo modo y también por unanimidad y por exigirlo así la tramitación del expediente de referencia, se ordenará al Sr. Aparejador municipal para que efectue una medición y tasación del valor de dicho terreno.

Una vez evacuados dichos trámites, se traerá nuevamente el asunto a sesión Plenaria, a efectos de tomar el acuerdo definitivo que corresponda.

MEMORIA DE GESTION. = Dada cuenta, por lectura íntegra, a la Memoria anual de gestión correspondiente al ejercicio de 1969, redactada por D. José Martínez Sánchez-Arjona, Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 21 mayo de 1951 (B.O. del Estado del 26), y

Considerando que su clara exposición es fiel reflejo del municipio en las múltiples manifestaciones de la vida administrativa local, que la Memoria abarca y que su redacción se ajusta a los términos de la aludida Circular, por unanimidad se acordó aprobar la precitada Memoria de la que se remitirán copias autorizadas a los Centros correspondientes, según lo ordenado.

FALLECIMIENTO Y CESE DEL CONCEJAL DON ANTONIO FIMIENTA RODRIGUEZ. = Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito número 1.538, Refociado 4.12 de fecha 17 del pasado mes, por el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, participa su más sentido pésame por el fallecimiento del Concejal que fué de esta Corporación D. Antonio Fimienta Rodríguez, haciéndolo extensivo a los integrantes de

la misma y familiares.

Loma de inmediato la palabra la Presidencia para manifestar que, como ya es conocido de todos los asistentes, el pasado día 15 falleció el que fue magnífico compañero y excelente colaborador D. Antonio Pimienta Rodríguez, de cuyo espíritu de trabajo e interés por los problemas municipales tienen los presentes sobradas muestras, extendiéndose a continuación en la semblanza del citado señor, ejemplo tanto en la vida oficial como en la privada, por sus magníficas cualidades que le adornaban, tanto como Concejal, como padre.

Por aclamación, se hace constar en acta el profundo dolor de la Corporación por tan triste como irreparable pérdida, que por imperativos físicos se ve privada de tan magnífico colaborador.

**SUBASTA INSTALACION APARATOS FERIAS.** - Conoce el Pleno a continuación, una Moción de su Presidente en orden a la programación de las próximas ferias, haciendo la sugerencia de sacar el terreno a subasta, al menos en las instalaciones relativas a Tombola, carrusel, noria y caseta de tiro.

Por unanimidad se acuerda dejar todo ello sobre la Mesa, hasta tanto informe la Comisión de Festejos.

**SOLAR ESCUELAS.** - Queda enterado el Pleno municipal, de la comunicación de fecha 28 del pasado mes, del Arquitecto de Construcciones Escolares D. José Mancera Martínez, quien manifiesta que, efectuadas las oportunas comprobaciones sobre el croquis del solar ofrecido para la construcción del Colegio Nacional en esta localidad, ha podido observar que no reúne la extensión mínima exigida.

A la vista de todo ello, por unanimidad, se

acuerda, se sigan llevando a cabo las gestiones en orden a la localización de otro terreno en venta, que reúna las mínimas condiciones exigidas por la reglamentación vigente. —

ESCRITO DE DON MANUEL Y DON JOSE GONZALEZ. = Dióse lectura literal del escrito de fecha 13 de abril pasado de D. Manuel y D. José Gonzales López, con residencia en Minas de Valdelamusa, quienes interesan la pertinente autorización para instalar una caldera de jaras en terrenos de propiedad del Ayuntamiento.

Se debate ampliamente la cuestión y se llega al convencimiento de que dicha oferta debe declinarse, toda vez que el beneficio económico que reportaría, es insignificante y desde luego muy inferior a los perjuicios que ocasionaría, toda vez que el sistema a seguir consiste simplemente en el corte de las jaras que, como consecuencia de ello, brotan con mucha más fuerza y al mismo tiempo constituyen un serio peligro para el ganado dado lo punzante de dichos cortes, acordándose, en vista de todo ello, no acceder a lo interesado. —

SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS. = Dióse lectura literal de la Circular de fecha 6 de abril pasado del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en relación con la creación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y de las Unidades Móviles de primera salida, ubicadas en Castuera, Mérida y Zafra en su primera fase, esperándose que dentro del presente año se sitúen tres nuevas Unidades, una de ellas en la hermana Ciudad de Herez de los Caballeros.

Quedan enterados asimismo los señores asistentes del contenido íntegro de la Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de los derechos y tasas por prestaciones

del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación.

Por unanimidad se acuerda dar a conocer al público la existencia de dicho Servicio y la posibilidad de su utilización en casos de siniestros. —

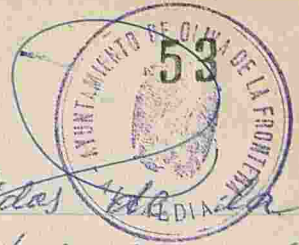
SEGUNDA FASE PRESA, CONDUCCION Y DISTRIBUCION. — Por el Secretario de la Corporación y previa la venia de la Presidencia, se dá lectura literal de la certificación expedida con fecha 18 de marzo pasado por el Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en relación con el acuerdo Plenario de la misma del día 2 de febrero del año en curso, en relación con la propuesta general del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 70-71.

En referido Plan, se halla incluida la obra de 2ª fase, presa, conducción y distribución de Oliva, cuyo plazo de ejecución es de 24 meses y su financiación la siguiente:

Subvención Presidencia Gobierno .....	4.200,000
Idem Diputación .....	1.800,000
Aportación del Ayuntamiento .....	6.000,000
Total presupuesto de contrata .....	12.000,000

Quedan enterados de todo ello los señores asistentes y al mismo tiempo del informe del Sr. Alcalde en relación con los proyectos, cuya copia se tiene interesada del Ingeniero Director de Vías y Obras de la Diputación Provincial, D. César Vila, para unirlos al expediente de concesión de préstamo del Banco de Crédito Local de España. —

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sección de Ruegos y Preguntas, ninguno de los Señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los



señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including the Mayor and various council members.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Mayo de 1970.

SEÑORES ASISTENTES: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintidos de mayo de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gonzalo Lorenzo Marzal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde-Presidente: D. Gonzalo Lorenzo Marzal

Concejales:  
 D. Alfonso Borrego López  
 D. Jesús Pérez Pérez  
 D. Luis Lima Sánchez  
 D. Pedro Sañán Sañán  
 D. José Gamero Gómez  
 D. Antonio Teodoro Gamero  
 D. José Sata Coronado

Interventor: D. Juan Domínguez Pimenta

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Arjona.

ACTA ANTERIOR. = Por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

EXPEDIENTE SUBASTA DE TERRENOS. - Conoce de inmediato el Ayuntamiento, una Moción de su Presidencia, en orden a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno al sitio de "La Laguna", que con fecha 5 de septiembre de 1.962, se cedió gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura) y con destino a la construcción de 40 viviendas de tipo social del Plan de Enlace, un solar de propiedad municipal sito en dicho paraje y también Carretera de Valencia, de 5.000 m<sup>2</sup> de superficie.

El Reglamento de Bienes, en el artículo 97 determina imperativamente que las cesiones patrimoniales quedan sujetas a estas dos condiciones:

a).- Que los fines para los cuales se hubieran otorgado, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y

b).- Que su destino se mantenga dentro de los treinta años siguientes, y que transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, dichos bienes revertirán automáticamente al Patrimonio municipal con sus pertenencias y acciones.

Interesando su venta por exigirlo así los intereses municipales, se evacuó consulta a la Dirección General de Admón. Local, que resuelve en escrito de fecha 1º de febrero de 1.967, Sección 2ª, Negociado 3º, número 3.828, referencia vac/mlv, estableciendo que, dichos plazos, empiezan a contarse desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita.

Y como ésta tuvo lugar el 5 de septiembre de 1.962, ha transcurrido con exceso el plazo de cinco años establecidos en la normativa anteriormente citada.

Y por otra parte, como consecuencia de la fuerte emigración padecida en la zona, no existe problema





alguno de viviendas en la localidad, circunstancia que se verá incrementada con el cierre próximo de las explotaciones mineras.

Por todo ello, y mediante la venta de dicho terreno en subasta, se podría atender a necesidades urgentes y que gozan de un carácter preferencial, si bien se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo dispuesto en el artº 189 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Corporación municipal por unanimidad y cumpliéndose el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º.- Declarar solemnemente que la parcela propiedad de este Ayuntamiento, denominada "La Laguna" y también "Carretera de Valencia", de 5,000 m<sup>2</sup>. de superficie y que fue cedida gratuitamente en virtud de escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 1962, ha revertido automáticamente al Patrimonio municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artº 97 del Reglamento de Bienes, toda vez que los fines para los cuales se efectuó su cesión, no se han cumplido hasta la actualidad y por tanto, el plazo es superior a cinco años.

2.º.- Igualmente se acuerda enajenar en pública subasta, dicha finca, que se describe así: "Urbana: Terreno, hoy solar edificable al sitio denominado "La Laguna" y también de la Carretera de Valencia del Mombuey, situado en el paraje Cruz de Valencia, del término municipal de Oliva de la Frontera, que tiene una superficie de 50 áreas ó sea 5,000 m<sup>2</sup>. y linda al Norte, con la carretera de Lafra a Villanueva del Fresno y también de Vera de los Caballeros a Valencia del Mombuey; al Sur, con camino

que conduce al Corral del Concejo, conocido también por la Calleja que lleva al Pozo de la Mora; al Este, con dicho resto de la finca de donde ésta se seprepa de D. Pedro Gañán, y al Oeste, con casa dedicada a vivienda, de D. Manuel Hernández Pardo y descanso del Corral del Concejo. Esta finca se formó por segregación de la inscrita en dominio bajo el número 116, al folio 109 del libro 5º del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, inscripción 4ª, sobre la cual no pesa gravamen alguno. D. Pedro Gañán Gañán, adquirió la finca matriz, por los títulos de herencia y compra, según la citada inscripción 4ª y con el consentimiento de su citada esposa, seprepan de la misma una porción que es descrita al principio que, como finca nueva é independiente, vendió al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, representado por su Alcalde-Presidente, D. José Gamero Gómez, expresamente autorizado para efectuar la adquisición, por la Corporación municipal que presidía. Con su virtud, el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, inscribió su título de compra, previa inscripción de la misma, en favor del vendedor por la segregación realizada<sup>ta</sup>.

Así resulta de la escritura otorgada en Oliva de la Frontera ante el Notario de Veres de los Caballeros, D. Felix Martín Conde, con fecha 1º de julio de 1.962.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Veres de los Caballeros y su Partido, al libro 47 del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, folio 116, finca número 4.483 é inscripción 1ª.

Dicha parcela tiene la calificación jurídica de bienes de propios y está incluida, dicha finca, en el Inventario de Bienes Municipales, con el número 7.



Dicho terreno no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma ó adaptación.

Según certificación expedida por D. Mamiel Marín Crespo, Aparejador de las Obras municipales de Oliva de la Frontera, que lleva fecha 18 de mayo del año en curso y una vez examinada con detenimiento la citada finca, se manifiesta que su valor actual es de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (95.000) según los índices valorativos de uso en esta población. Y su importe se destinará a nutrir atenciones de carácter extraordinario ó pastos de primer establecimiento.

Su enajenación se considera muy conveniente, toda vez que la compra de dicho terreno para la edificación de viviendas, que motivó su adquisición, no tiene en la actualidad valor alguno, ya que, como consecuencia de la emigración de la zona, en la localidad no existe problema alguno de viviendas ni en renta ni en venta, y dicho terreno no es de provecho para el Municipio, ni produce beneficio de clase alguna.

En principio, el destino que ha de darse a los fondos resultantes de la enajenación, será la construcción de nichos en el Cementerio Católico Municipal y su remanente será destinado a construcciones escolares, obras de verdadera necesidad en la parte que no sea posible financiar.

3.º = Asimismo se acuerda se sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto y que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, la enajenación proyectada, por no exceder, en su caso, la parcela del 25 por ciento del presupuesto municipal.

4.º = Se faculta tan ampliamente, cuanto sea de menester, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo

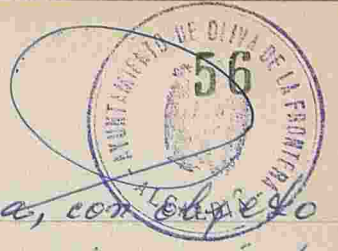
Llorente Marzal o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice todo lo conducente a la ejecución de los acuerdos precedentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'Pedro Gaján' and 'José Gata'.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1970.

Señores asistentes:	En la villa de Oliva de la Frontera, siendo
Alcalde-Presidente:	las diez y nueve horas del día treinta de mayo
D. Gonzalo Llorente Marzal	de mil novecientos setenta, se reunieron, en éstas
Ttes. de Alcalde:	Casas Consistoriales, en primera convocatoria, los
D. Alfonso Borego López	señores relacionados al margen, Concejales de éste
" Jesús Pérez Pérez	Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
" Aniceto Coscano Pastrojo	D. Gonzalo Llorente Marzal, asistido de mí el



Concejales:

Secretario, D. José Martínez Sánchez-Arjona, con el objeto

- D. Pedro Sañán Sañán
- " Luis Lima Sánchez
- " José Gamero Gómez
- " Antonio Teodoro Gamero
- " José Gata Coronado

de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Interventor:

D. Juan Domínguez Pimienta

RATIFICACION ACUERDOS PERMANENTE. = Dióse lectura a continuación de los acuerdos adoptados durante la última vez por la Comisión municipal Permanente que, por unanimidad, quedan ratificados en todas sus partes, pese haber sido suscritos en materia de su competencia.

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

CARTA DEL GOBERNADOR CIVIL. = El Excmo. Sr. Don Mariano Pérez-Pardo Muñoz, en atenta carta de fecha 23 de los corrientes, participa su gratitud a la Alcaldía y Corporación, como consecuencia del acuerdo adoptado en orden a la concesión de una subvención al Patronato de la Universidad de Badajoz, cuyo expediente ha sido tramitado en legal forma y se encuentra pendiente de la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, quedando enterados los señores asistentes.

CARTA PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. = El Ilmo. Sr. D. Julio Cienfuegos Linares, agradece en escrito de fecha 14 del mes en curso el que le cursó el Sr. Alcalde con fecha 23 de abril pasado con ocasión de su toma de posesión de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, desde la que se ofrece a fin de llevar a cabo la labor que se propone realizar en beneficio de los intereses provinciales, quedando enterados los señores asistentes.

CARTA DEL ILTMO. SR. ALCALDE DE BADAJOZ. = Del mismo modo queda enterado el Ayuntamiento de la carta fecha 12 de los corrientes por la que el Ilmo.

Sr. Don Antonio Cuellar Casaldueiro, Alcalde de Badajoz y Procurador en Cortes, apradece la felicitación Corporativa como consecuencia de su Toma de posesión de la Alcaldía- Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. —

ELECCIONES PROCURADOR EN CORTES REPRESENTANTES  
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA. = Previa la venia de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da lectura literal del Decreto 1.347/70 de 8 de mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes en representación de los Municipios de la Provincia de Badajoz.

El próximo día 4 de Junio, este Ayuntamiento celebrará sesión extraordinaria al objeto de designar, entre sus componentes, los compromisarios que ostentarán su representación en las elecciones de Procurador en Cortes, con especial advertencia para el que resulte elegido, que deberá personarse a las diez de la mañana del domingo día 14 de Junio próximo, ante la Junta Provincial del Conso, constituida en Mesa en la Casa de la Cultura de la Diputación Provincial, sita en Plaza de Minayo, de Badajoz, donde se celebrará la elección, conforme al procedimiento que detallan los artículos 9 al 12 y correlativos del Decreto 1.485/67, de 15 de Junio y normas que se dicten por el Ministerio de la Gobernación, todo ello de acuerdo con la Circular n.º 86 que publica el B. O. de la Provincia número 113, correspondiente al miércoles 20 de mayo actual, quedando enterados los señores asistentes. —

Con tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose



la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico. -

Handwritten signatures of the council members, including names like 'Concejal Páez', 'Concejal Páez', and 'Pedro Gañán Gañán'.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, para la designación de Comisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

En la villa de Oliva de la Frontera, a cuatro de Junio de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, previamente convocado para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales, D. Jesús Pérez Pérez, D. Amiceto Escano Rastrojo, D. Pedro Gañán Gañán, D. Luis Lima Sánchez, D. José Camero Gómez, D. Antonio Teodoro Camero y D. José Gata Coronado.

Preside el Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de

Alcalde-Presidente, D. Ildefonso Borrego López, y da fe del acto el Secretario de la Corporación, en funciones, D. Joaquín Rubio Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento, un Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.347/1.970, de 8 de mayo.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1.485/67, de 15 de junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en éste último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Compromisario por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artº 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: Una.

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

D. Gonzalo Florente Marsal ..... OCHO VOTOS (8).

Y, dado que don Gonzalo Florente Marsal, que desempeña el cargo de Alcalde y Concejal, ha obtenido en la primera votación un número de votos equivalente a la mayoría absoluta, fué proclamado Compromisario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de ésta Provincia, que





se llevará a efecto en Badajoz el día catorce del presente mes.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Compromisario - elegido, tendrá derecho a DIEZ MIL VEINTISIETE (10.027) votos en la elección de Procurador, antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las 10'30 horas, de que, como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large signature]*



# Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el - día 9 de Junio de 1970.-

## Señores asistentes:

### Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Llorente Marzal

### 1.º de Alcalde:

D. Ildefonso Borrego López

« Jesus Pérez Pérez

« Aniceto Escano Rastrojo

### Concejales:

D. Pedro Gañán Gañán

« Luis Lima Sánchez

« José Gamero Gómez

« Antonio Teodoro Gamero

« José Gata Coronado

### Interventor:

D. Fran<sup>co</sup> Domínguez Pimicota

### Secretario:

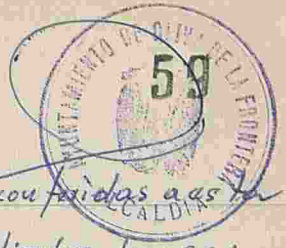
D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día nueve de Junio de mil novecientos setenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores señalados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gonzalo Llorente Marzal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.-

Acta anterior.- Por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.-

Escrito Dirección General Administración Local relativo a la renuncia del legado instituido por D. Adrian Sánchez-Serrano.- Provia la renuncia de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito núm. 4.342 Ref<sup>a</sup> 2<sup>o</sup> de fecha 20 de mayo pasado del Ilmo. Sr. Director General y por delegación Secretario General de la Dirección General de Administración Local que literalmente dice así: "Ese Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), ha solicitado autorización para renunciar a un legado instituido a su favor, por considerarlo oneroso.-

La manda fué instituida, según consta en el expediente incoado al solicitar la antedicha autorización, en la cláusula 7<sup>a</sup> del testamento de fecha 11 de abril de 1966 causado por D. Adrian Sánchez Serrano, y en él se establecen en determinadas condiciones modales que el Ayuntamiento consideraran exceden del beneficio que supondría su aceptación, por lo que en Acuerdo celebrado el 31 de Agosto de 1967, resolvió renunciar al repetido legado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 1.010 y concordantes del Código Civil; por otra parte, se indica que los albaceas no tendrían inconveniente en aceptar la renuncia de la manda testamentaria. El Asunto ha sido dictaminado, tras consideración directa de los supuestos de hecho concurrentes, por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en sentido favorable a la renuncia acordada por la Corporación.- A la vista de cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien prestar su conformidad al Acuerdo municipal de 31 de agosto de 1967, por el que ese Ayuntamiento renuncia al legado, estimándolo correcto en cuanto a los aspectos jurídico-administrativo de la renuncia se refiere, sin perjuicio de los efectos que con arreglo a la legislación civil pueda tener la declaración de



voluntad emitida por la Corporación. - Lo que en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General en los Decretos de 7 de septiembre de 1.960, y de 22 de septiembre de 1.961, - digo a V.S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente."

A la vista de todo ello manifestó el Sr. Alcalde que el Ministerio de la Gobernación ha prestado su conformidad al acuerdo municipal de fecha 31 de agosto del pasado año por encontrarlo correcto en sus aspectos jurídico-administrativo y no obstante todo ello y teniendo en cuenta los efectos que pueda haber producido la declaración de voluntad emitida por la Corporación en su día considera lo más conveniente que previamente se dirija atento escrito a los Albaceas del Testamento de D. Adrian Sánchez Serrano Don Felipe y Don Hipolito Pérez Rodríguez, Párroco y Coadjutor respectivamente de San Juan de Ribera de Badajoz con domicilio en Erasmia San Juan de Dios 8 Pordaleras, manifestándoles que el Centro Directivo autoriza la renuncia del legado instituido a favor del Ayuntamiento y en consecuencia si están de acuerdo en que entren en juego los números dos y tres de la cláusula 7ª, sin que se derive responsabilidad de clase alguna para los intereses municipales por la declaración de voluntad emitida. -

En amplia deliberación y por unanimidad se acuerda facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente Don Gonzalo Urente Marzal o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito a Don Felipe y a Don Hipolito Pérez Rodríguez en los términos antes dichos para a la vista de cuanto manifesten tomar el definitivo acuerdo que corresponda. -

Dar cuenta escrito Compañía Telefónica Nacional de España. - En atento escrito de fecha 4 de los corrientes, la Compañía Telefónica Nacional de España da cuenta de que en su programación para el año en curso figura una segunda posición que permitiera complementar las actuales peticiones de teléfonos en la localidad, - durante el último trimestre del año en curso. -

Amortización Guarda de Campo. - Dió cuenta el Sr. Alcalde de que con fecha 7 de mayo pasado se adoptó el acuerdo previo de jubilación del Guarda del Campo Oliva D. Diego Mesa Labrador, a la vista de la certificación que presentó en extracto de inscripción de nacimiento justificativa de haber cumplido la edad de 70 años, cursándose el preceptivo expediente a través de la Jefatura Provincial a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local en orden a la fijación del haber pasivo que le corresponda y todo ello sin perjuicio de las atribuciones reconocidas a la misma y en consecuencia se presenta una magnífica coyuntura que no debe desaprovechar la Corporación en orden a la aminación de la plantilla de personal lo que sin duda redundará en una mayor economía del Municipio que

con el pretendido acuerdo que propone de amortización se pondrá en línea con las actuales directrices estatales en base a conseguir en lo posible la reducción del gasto.-

Ello es perfectamente factible y sobre todo si se tiene en cuenta que la finca denominada "Campo de Oliva" ha sido declarada Monte de Utilidad Pública y los servicios de Guardería correrán a cargo del Patrimonio Forestal del Estado.-

Informan favorablemente esta Moción los Señores Secretario e Interventor y con anterioridad lo ha hecho en el mismo sentido la Comisión de Hacienda.

A la vista de todo ello por unanimidad se acuerda:

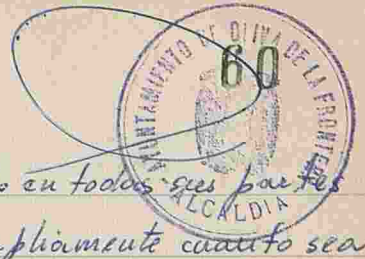
1º.- Amortizar la plaza vacante que figura en la plantilla de esta Corporación con el grado 2 (Ley 108/63) en el Grupo C, Servicios Especiales de Guarda de Campo y que fué visada por la Dirección General de Admón. Local con fecha 8 de Mayo de 1964 por estimar que con los dos Guardas que permanecen en la misma queda suficientemente atendido el servicio sin perjuicio de que como se aludía anteriormente al ser declarada dicha finca Monte de utilidad pública del Servicio de Guardería se hará cargo el Patrimonio Forestal del Estado, y

2º.- De conformidad con lo determinado en el arte 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 de este acuerdo se dará traslado literal por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya al Tlmo. Sr. Director General de Admón. Local por si a bien tiene otorgar su visado a la amortización de dicha plaza que no surtirá efecto hasta su publicación en el B.O. de la provincia.-

**Rescisión contrato Escuelas.**- Por unanimidad se aprueba una Moción del Sr. Alcalde-Presidente en orden a la rescisión de ocho contratos de arrendamientos suscritos con diversos propietarios de la localidad en cuyos locales se impartían las clases de Enseñanza Primaria, facultándose tan ampliamente cuanto sea de menester al mismo y otorgándole un voto de confianza para que en unión del Sr. Director del Grupo Escolar se delimiten aquellos a los que debe afectar esta reestructuración.-

**Gestiones en Madrid.**- Informo ampliamente la Presidencia de las gestiones efectuadas en el último viaje oficial realizado a Madrid con motivo de la asistencia a los funerales celebrados en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos actos que fueron presididos por el ex-Ministro D. Adolfo Díaz-Ambroa con el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Autoridades provinciales y que tuvieron dos vertientes, la primera en la visita efectuada al Subdirector General de Energía y la segunda al Banco de Crédito Local de España, ambas en Comisión presidida por el Consejero Nacional D. Fernando Robina.

Se dá lectura literal del escrito presentado en la Dirección General de la



Energías con fecha 18 de mayo pasado que queda ratificado en todos sus partes pese a estar facultado para interponer dicho escrito y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde.-

Habilitación Cuartel Guardia Civil para actividades docentes.

Por la Presidencia se hace una amplia exposición de un proyecto en orden a la habitación del antiguo edificio que ocupaba el Cuartel de la Guardia Civil en esta población y que mediante diversas obras de escasa envergadura puede perfectamente habilitarse para ubicar en el mismo ocho Escuelas.-

Los beneficios que redundarían de todo ello son obvios al permitir a la Corporación rescindir ocho contratos de arrendamientos de diversos locales donde se impartían las enseñanzas que se encuentran dispersados y al mismo tiempo carecen de las mínimas condiciones de orden higiénico sanitario y centralizar en dicho local la actividad de ocho aulas.-

Este proyecto ha sido expuesto tanto al Ilmo. Sr. D. Antonio Zoido, Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia como al Inspector de la Zona Sr. Amador, quienes consideran que es una magnífica idea siquiera sea de emergencia.-

Dichos locales deberán estar habilitados para finales del mes de agosto a fin de que las obras se efectúen durante el periodo de vacaciones con la mira de que puedan iniciar el curso académico sus actividades docentes con toda normalidad.-

Su financiación se verificará con cargo a la suma de 171.000 ptas que sobre el Sr. Alcalde le tiene ofrecidas la Junta Provincial de Construcciones Escolares.-

Y termina su disertación proponiendo se inicie el expediente de urgencia en atención a las razones expuestas.-

Replica el Secretario de la Corporación manifestando que podría estudiarse la posibilidad de acudir a la reducción de plazos que establece el artº 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.-

Y toma nuevamente la palabra la Alcaldía para manifestar que no puede correrse el grave riesgo con los irreparables perjuicios que irrogaría el que no estuviera totalmente terminada la obra al comenzar el curso escolar.-

El Ayuntamiento Pleno hace suyo el contenido íntegro de la Moción de su Alcalde-Presidente y por unanimidad acuerda:

- 1º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y en consecuencia que se instruya a continuación la parte sumarial del expediente con arreglo a la legislación vigente.-
- 2º.- Que por los Eclesiásticos municipales se efectúe el estudio en orden al adque-



tantanto de ocho aulas que serán destinadas a los fines de enseñanza.

3º. - Que tan pronto se hayan emitido los informes técnicos a que se contraen dichos preceptos se dé cuenta a la Corporación a los efectos del acuerdo que ca de definitiva proceda adoptar, y

4º. - A la hora de redactar el correspondiente proyecto se tendrá en cuenta el límite de la cantidad de que se dispone a tales efectos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintena horas, ex tendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Amado Torquemada

José María

José María

Pedro Juan





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1940.

Señores asistentes: En la villa de oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Morente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ariza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se oiera lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - Seguidamente fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesión ordinaria.

Interventor: D. Francisco Domínguez Ruiz.

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Ariza

Acta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - A continuación por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura al escrito-circular n.º 2 de fecha 11 de los corrientes que dirige al Sr. Alcalde, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que copiado literalmente dice así:

"Como continuación a la Circular n.º 1 de esta Comisión, de fecha 10 de Diciembre pasado, participo a V.S. lo siguiente: - El Consejo de Ministros, en su reunión del 24 de Abril de 1940, aprobó el Plan Provincial de obras y Servicios correspondiente al Bienio 1940-41, en el que se encuentra incluida la obra de 2ª fase presa, conducción y distribución a realizar en esta localidad, con arreglo a la financiación que ya conoce este Ayuntamiento. - No obstante lo expuesto, por Acuerdos de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, se ha dispuesto que la contratación de los obras correspondiente al crédito de 1940 se aplazara hasta Junio de 1941 o hasta que el Gobierno así lo autorice expresamente, y por ello, no será posible iniciar los trámites de subasta de la obra que afecta a este Ayuntamiento hasta Junio de 1941. - Lo que comunico a V.S., a fin de que este Ayuntamiento tenga dispuesta la aportación municipal para citada fecha, o antes, si el Gobierno concede la oportuna autorización."

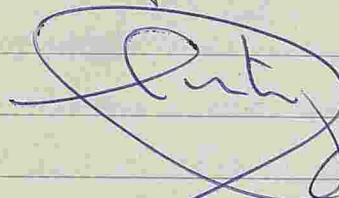
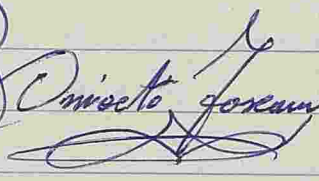

De cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes:

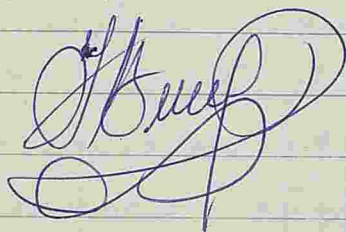
LUZ. - Por unanimidad se acuerda satisfacer a la Sociedad Fuentes y Cía el importe del suministro eléctrico efectuado desde la aparición en el B.O. de la Provincia del día 8 de Noviembre de 1969 de la Resolución de la Dirección General de Energía que resuelve el recurso planteado por la Corporación en 24 de Octubre del mismo año, hasta el bimestre de abril del año en curso.

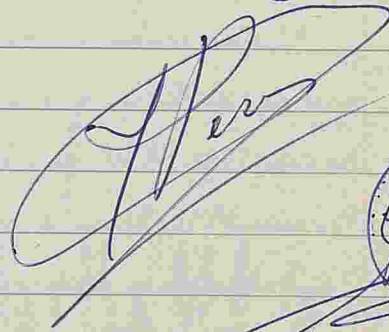
Asimismo se le hará efectivo el importe de 35.000 pts fasto ocasionado como consecuencia de la instalación del cable neutro con destino a dar fuerza a la calle Polvo Poteo.

Y por último y del mismo modo satisfacerle los 10.000 pts que se le adeudan como consecuencia de la iluminación extraordinaria de la plaza feria del mes de Septiembre.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintuno horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

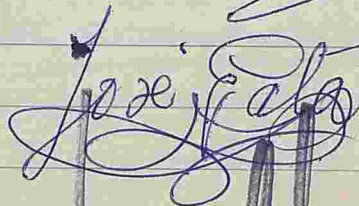
  
Director General  




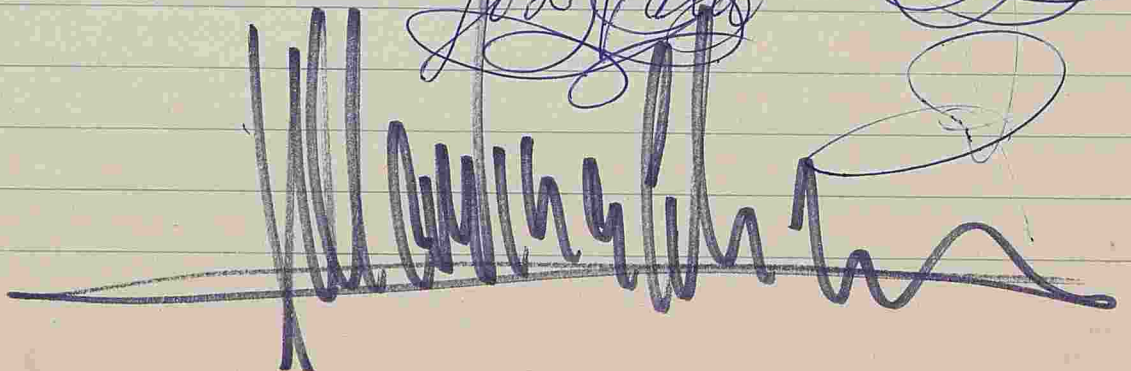














Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Julio de 1940.



Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Lorente Marsal

Concejales:

D. Melchor Borrero López

D. Luis River Pérez

D. Américo Escame Pastorjo

D. Pedro Juan Juan

D. José Francisco Juncos

D. Luis Lina Sánchez

D. Antonio Teodoro Juncos

D. José Fata Coronado

Interventor:

D. Juan<sup>co</sup> Lourenço Ruíz

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día diez de Julio de mil novecientos cuarenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Comunitarias, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Subasta tirana. - Por el Secretario de la Corporación y previo la reunión de la Presidencia se dió lectura literal del escrito n.º 2745 de fecha 1.º de Julio que firma por delegación del M.º Sr. Director General de Administración Local el M.º Sr. Secretario General del Ramo y que copiado dice así:

"Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento, obando cuenta del proyecto de enajenar en pública subasta una finca de propiedad municipal, sito en el lugar denominado "La Laguna" y también de la Carretera de Valencia del Maribuey, con una extensión superficial de 5.000 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con la carretera de Logroño a Villanueva del Fresno y también de Teres de los Cobaleros a Valencia del Maribuey; Sur con camino que conduce al Corral del Concejo conocido también por la Calleja que lleva al Pozo de la Mora; Este, con dicho resto de la finca de donde se repara de Don Pedro Juan, y al Oeste, con casa dedicada a vivienda de Don Manuel Hernández Pardo y obreros del corral del Concejo. - Siendo su valor según tasación pericial de 95.000 pta, no excede del 25% del presupuesto ordinario de esta Corporación municipal, destinándose el importe de la enajenación a la construcción de Nichos en el Cementerio Católico municipal y el remanente a construcciones escolares. -

"Vista la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

"Esta Dirección General, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto, la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos previstos en los arts 1.º y 2.º de la Ley de Régimen Local; y 98 del Reglamento de Bienes de

las Entidades Locales, y se observe lo dispuesto en el 4.º del art.º 431 y en el apartado d) del art.º 695, ambos de mencionada Ley de Régimen Local.

"Lo que con devolución del expediente, digo al V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes!"

Suprema o continuación el Secretario de la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en el art.º 190 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 14 de junio de 1955 y su concordante artículo 98 del Reglamento de Bienes, dicha venta deberá realizarse imperativamente por el sistema de subasta pública.

La licitación tendrá como base un pliego de condiciones en el que figurarán las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse la preparación y desarrollo del contrato.

Inmediatamente se da lectura literal del pliego redactado a los oportunos efectos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1.º.- Que la Corporación entienda de que la Dirección General de Administración Local no encuentra inconveniente alguno en orden a la adjudicación de la parcela de 5.000 m<sup>2</sup> al sitio denominado de "La Laguna" y también de la Carretera de Volancia.

2.º.- Se aprueba igualmente el pliego de condiciones redactado al efecto que deberá ser expuesto al público durante el plazo de ocho días durante su publicación en el tablero de edictos y en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones que posteriormente serán resueltas por la propia Corporación con expresa advertencia de que transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas pero quedarán o sólo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

3.º.- Asimismo se acuerda se sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto facultándose tan ampliamente cuanto sea de momento a tales efectos al Sr. Alcalde-Presidente D. Gonzalo Morante Marsal o a quien le suplente de antemano para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo necesario para la ejecución de los precedentes acuerdos, y concurrentemente remitir tanto escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia intercomunicando del mismo la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.

Habilitación Cuartel Guardia Civil para actividades docentes. - Se trae nuevamente a visión pluriánima el proyecto de habilitación del antiguo edificio



que ocupaba el Cuartel de la Guardia Civil de esta población con destino a la ubicación en el mismo de ocho bécenas.

Se da lectura del presupuesto redactado al tal efecto por el Sr. Maestro de obras municipales D. José Bernal Salgado, que es examinado con todo detenimiento y al que las comisiones asistentes no encuentran reparo alguno que oponer.

En síntesis consiste en lo siguiente:

#### Aula n.º 1.

9 m <sup>2</sup> de pavimento con baldosas hidráulicas de 20x20 blancas y rojas .....	1.260
Reforma de bóvedas, embaste y enlucido .....	1.220
3 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	2.700

#### Aula n.º 2

12 m <sup>2</sup> de pavimento con baldosas hidráulicas de 20x20 blancas y rojas .....	1.680
3 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	2.700
Embaste y enlucido .....	850
1 Mda Umbral de entrada .....	256

#### Aula n.º 3

8 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	3.600
---	-------

#### Aula n.º 4.

12 m <sup>2</sup> de pavimento con baldosines hidráulicos de 20x20 blancos y rojos .....	1.680
4 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	3.600

#### Aula n.º 5

8 m <sup>2</sup> de pavimento con baldosines hidráulicos de 20x20 blancos y rojos .....	1.120
35 m <sup>2</sup> de embaste y enlucido .....	1.575
9 m <sup>2</sup> de demoler y construir bóvedas .....	2.025
3 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	2.700

#### Aula n.º 6

45 m <sup>2</sup> de embaste y enlucido .....	2.025
Rectificar parte de la bóveda .....	1.125
3 Mds de ventana (cristaleras) de 150x100 .....	2.700
8 m <sup>2</sup> de pavimento con baldosines hidráulicos de 20x20 blancos y rojos .....	

fos ..... 1.120

Onda n.º 7.

Rectificación, enbuido y embate ..... 1.025  
4 Udes de ventana (cristaleras) de 150x100 ..... 3.600

Onda n.º 8

14 m<sup>2</sup> de embate y enbuido ..... 630

Rectificación de bóveda, embate y enbuido ..... 1.230

4 Udes de ventana (cristaleras) de 150x100 ..... 3.600

Embate y enbuido de 3 partes de los paramentos de fachada principal, lateral, travesera y corral con una aproximación de 2.148 m<sup>2</sup> ..... 85.595

40 ml. de coballota con bollosa del país ..... 1.760

2 Udes de arreglo de paramentos ..... 1.254

2 Udes de rebote para niñas con tasa turca ..... 4.400

2 Udes de rebote para niñas W.C. .... 4.400

2 Udes de Rebote Profesores con W.C. y lavabo ..... 5.400

Blanqueos a la col dos manos a todo lo que comprende el edificio ..... 5.412

58 puntos de los compuestos de porta-lámparas, llaves, enchufes y demás accesorios ..... 8.410

Pinturas a una mano o todas las partes y ventanas por la parte interior ..... 3.441

Suma ..... 164.093

5% de beneficio de la suma ..... 8.204'65

Total ..... 172.297'65

A deducir por material en obra ..... 1.297'65

Total presupuesto ..... 171.000'00

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura literal animado del informe del Técnico municipal Sr. Bernal Fallego en lo referente al plazo de ejecución de las obras el cual a requerimientos de la Alcaldía lo ha emitido con fecha 22 de junio pasado quien se pronuncia en el sentido de que si se pretende que dicha obra esté terminada al comienzo del próximo curso escolar, estas deberían iniciarse de inmediato.

Dicha obra es tener que es de evidente, absoluta e imperiosa necesidad y



existe reconocida urgencia por que circunstancias imprevistas han obstaculizado su realización y es obvio que su dilación originaría perjuicios irreparables toda vez que no podría iniciarse el curso académico con la normalidad debida.

Y Termina su informe manifestando que desde esta fecha hasta el primero de Septiembre en que comienzan las clases si las obras se llevan a buen ritmo puede disponerse del tiempo necesario para que el local esté dispuesto antes de dicha fecha.

Como ha polabra a continuación el Secretario de la Corporación quien manifiesta que la Corporación unánimemente se ha pronunciado en sesión plenaria de 9 de junio pasado sobre la procedencia de declarar el caso de imperiosa urgencia y retornado lo anterior y tal como tiene declarado en el informe obrante en el expediente expone que carece de consentimientos técnicos que le permitan pronunciarse sobre en que plazo puede darse visto a dicho proyecto. Sin embargo la premura de tiempo es tan obligador que estimamos que con el procedimiento normal de la subasta e incluso con la reducción de plazos a la mitad que permite el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de junio de 1953, se llegaría al comienzo del calendario escolar sin que se iniciaran las obras.

Por todo ello y oim reconociendo lo excepcional del expediente de urgencia y en atención a las razones expuestas no existe inconveniente jurídico alguno en que la Corporación pueda realizar dicha obra al amparo de la excepción que determina el n.º 3 del art.º 41 de dicho Reglamento.

El expediente sumario ha seguido su curso y tramitación con los informes técnicos favorables que justifican las reglas a) y b) del art.º 42 y especialmente que la demora en la contratación produciría los aludidos perjuicios.

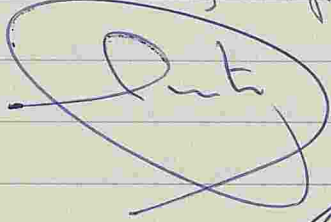
No obstante todo ello que la Corporación en sesión Plenaria y con el quorum del artículo 313 de la Ley de Régimen Local adopte el acuerdo que estime procedente.

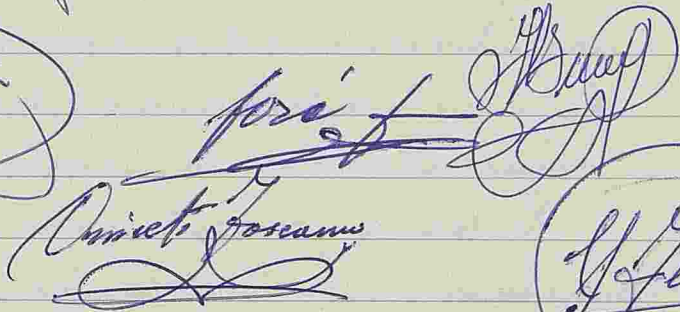
La Corporación municipal a los vistos del expediente y del informe verbal corroborando el contenido en su día por el Sr. Secretario se manifiesta totalmente conforme con el contenido de los mismos que hace suyo y teniendo en cuenta que a este Pleno extraordinario han asistido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar el proyecto y presupuesto por un importe de 171.000 pts suscrito por el Maestro de obras Municipales D. José Bernal Fallego.

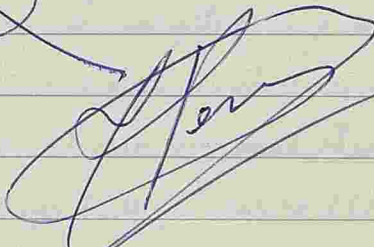
2.º.- Declarar el caso de urgencia quedando facultada la Alcaldía tan ampliamente cuanto sea de necesidad para que ante la premura de fechas adopte cuantas medidas sean necesarias ó convenientes a fin de que se ejecute sin dilación alguna dicha obra con el único condicionamiento de que no exceda del importe del presupuesto y asimismo que por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se haga efectiva la suma de 141.000 ptes. asignadas a la Alcaldía con destino a dichos obrros, y de modo específico para que efectúe su adjudicación por el sistema de concierto directo, de cuyas gestiones informará cumplidamente al Pleno municipal.

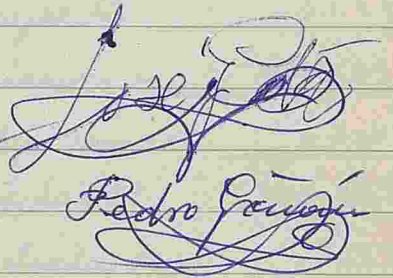
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo los veintinueve horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

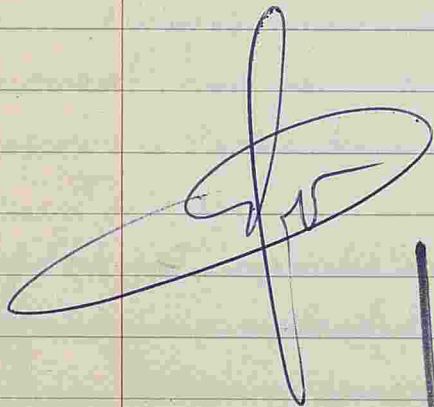


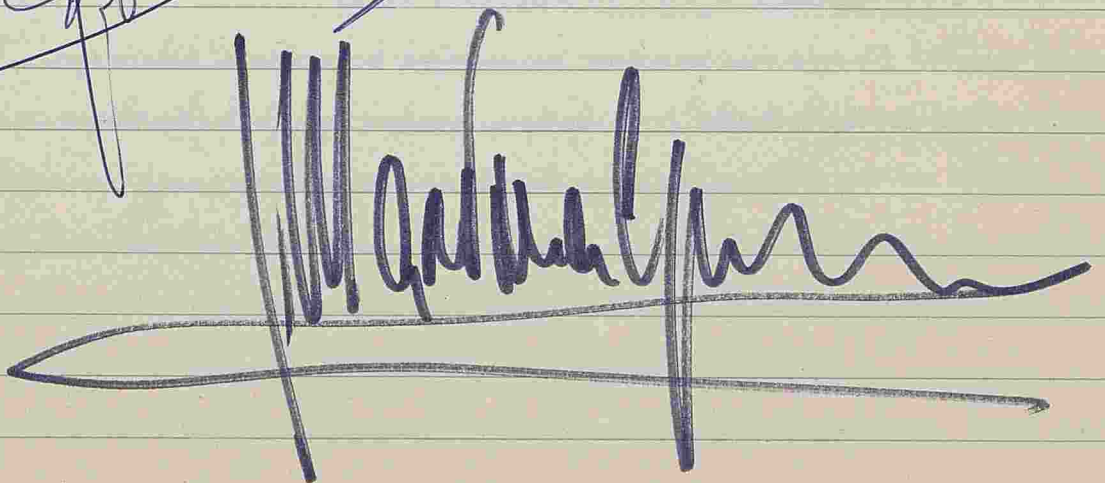






  
Pedro González







Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Julio de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Faustino Morente Marsal
- Concejales:
- D. Melchor Borrero López
- D. Jesús River Pizar
- D. Aniceto Escameo Antojos
- D. Antonio Teodoro Jarama
- D. José Fortes Coronado
- D. Pedro Jarama Jarama
- D. José Jarama Jarama
- Interventor:
- D. Francisco Dominguez Laminante
- Secretario:
- D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del dia treinta de Julio de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Morente Marsal, asistidos de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituiran la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por un el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión municipal Permanente. - Seguidamente fueron ratificados los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesion plenaria.

Dar cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil relativo al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Médico Don Juan Ruiz. - Puesta en conocimiento por el Secretario de la Corporacion se da lectura literal del escrito de fecha 6 de los corrientes N.º 6.4 y número 2.255 del Gobierno Civil de la Provincia que literalmente dice así: "El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior y Asistencia Social, en escrito fecha 19 de junio último, me dice lo siguiente: "En contestación a su oficio de 15 de enero último (N.º 6.4.-N.º 298) con remision de certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera de solicitar la concesion de una recompensa de la Orden Civil de Beneficencia para el Médico titular D. Juan Ruiz Cano, por méritos contraídos durante más de 40 años de ejercicio profesional; devuelvo a V.E. este documento a fin de que con más detallada informacion pueda juzgar sobre si la nobleza de los merecimientos son ajustados a la Orden Civil de Beneficencia o como si de un simple examen aparece merecer mejor acoplamiento dentro de la Orden Civil de Sanidad establecida y regulada por Decreto de 27 de julio de 1943" lo que traslado a V.S. con devolución del acuerdo de este Ayuntamiento sobre el particular al objeto de que se ordene se realice una detallada y amplia informacion que pueda servir de base para adoptar la resolucion que proceda".

Por la Presidencia se da lectura literal del borrador del informe obte-

mido tras la investigación efectuada de los que se desprende que las circunstancias y méritos del Dr. Ruiz Cano tienen mejor encuaje en la Orden Civil de Sanidad que en la de Beneficencia ya que se trata de premiar el ejercicio relevante de la profesión sanitaria y no virtudes de caridad de contenido no profesional según se desprende del preámbulo del Decreto de 27 de Julio de 1943 publicado en el B.O. del Estado n.º 237 de fecha 27 de Agosto de 1943 que crea la Orden Civil de Sanidad y en base al apartado 5.º del artículo 5.º de dicho Decreto.

No dudando la Corporación de reputar como excepcional los servicios prestados por dicho profesional día a día durante más de 40 años en esta localidad dando evidentes pruebas no solo de una magnífica competencia y preparación sino del mayor celo y desinterés en el cumplimiento de sus obligaciones que siempre quedaron desbordados por su profunda personalidad humana entera que podemos asegurar comportó el recíproco que a la larga ha sido el beneficiario de su actuación profesional.

Que particularmente notorio en actuación al frente del Dispensario Antipolítico cuya enfermedad constituyó un mal endémico en nuestra población que logró desterrar a través de firmes campañas.

Por unanimidad se acuerda evocar el trámite suscitado ampliamente de las circunstancias a que se ha hecho alusión y proponiendo en atención a ellas y a los preceptos aludidos se conceda en su día al Merito titular D. Juan Ruiz Cano, y en base al art.º 2.º del Decreto de 27 de Julio de 1943 la conversión de la Orden Civil de Sanidad en su categoría de Cruz sencilla a favor de dicho Doctor.

Dar cuenta de escrito de la Empresa Fuentes y Lir. - Dióse lectura literal de los escritos que con fecha 12 de junio dirige a la Corporación en la persona de su Alcalde la Compañía suministradora de Energía eléctrica Fuentes y Lir quien manifiesta en relación con el escrito de 10 de junio pasado que el corte de fluido eléctrico producido el 28 de mayo último fué debido a la tormenta que descargó sobre el pueblo en aquella ocasión.

Del mismo modo y también literalmente y a través de la lectura que realiza por orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación queda enterada la misma del contenido de dos instancias dirigidas al Sr. Alcalde por la misma Compañía con fecha 12 y 14 de julio interesando en ambas se le expidan diversas





certificaciones.

La Corporación queda enterada y se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa ya que es entera de la Corporación no tomar determinación alguna hasta tanto se conozca el resultado del recurso entablado ante la Dirección General de Energía que es de esperar deje de una vez para siempre zanjados los diferendos con la citada Compañía a quien se le hizo con fecha 6 de los corrientes una transferencia por importe de 244.446 pesetas a través del Banco Central importe de la cantidad que se le adeuda por suministro de fluido, alumbrado público, Casas Consistoriales, Dependencias, etc. etc, correspondientes al 6º bimestre de 1969 y 1º y 2º de 1970 así como el importe del cable neutro y alumbrado de ferrocarril de 1969 una vez deducidos los timbres y sellos de la Mutualidad y posteriormente el día 16 del mismo mes otra transferencia por importe de 363.389'50 pta que tuvo el mismo destino que la primera ya que la empresa suministradora se negó a recibir dichas sumas por entender que lo procedente era hacer la liquidación general cosa que resulta manifiestamente imposible toda vez que el débito dependería en forma manera del contenido del fallo del recurso entablado ante la Dirección General de Energía, quien debe determinar si las nuevas tarifas se aplican o no con efecto retroactivo en virtud de los que se consignó declarar nulos.

Carta del Gobernador Civil. - El Excmo. Sr. Gobernador Civil en atenta carta de fecha 7 de los corrientes da cuenta al Ayuntamiento en relación con el recurso interpuesto ante la Dirección General de Energía que con fecha 15 de junio pasado informó la Delegación Provincial de Industria y que el asunto se encuentra pendiente de fallo por la citada Dirección General donde se espera se tengan en cuenta las alegaciones de la Corporación, quedando muy complacidos de todo ello los señores asistentes.

Escrito Dirección General de Admón. local. - Dióse lectura literal del escrito escrito nº 2.938 del Sr. Secretario General de la Dirección General de Admón. local que con fecha 21 de los corrientes dice así:

"Tengo el honor de devolver a V.S. documentación que acompañaba a su escrito de 18 del pasado, relativo al acuerdo adoptado por la Corporación por la Corporación para proceder a la venta de las láminas que componen el depósito 292 que tiene constituido en Ayuntamiento en el Banco de España, para que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 78) de la Ley de Régimen local, se le dé por parte de esa Corporación el trámite



que allí se señala. - lo que de orden del Ilmo. Director General, participo a V.S. para su conocimiento y efectos. -"

Doi cuenta el Sr. Alcalde del escrito que con fecha 14 de junio se elevó a la Dirección General de Admón. local en cumplimiento de la tramitación que refiere el fetor de Badajoz deberis seguirse según se habían manifestado en el Banco de España.

Efectivamente manifiesta el Secretario de la Corporación que de conformidad con lo establecido en el artículo 781 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las Corporaciones locales no podrán pignorar o enajenar bienes o valores de su propiedad sin obtener la previa autorización del Ministerio de Hacienda a quien deberis elevarse por conducto del Delegado y con su informe los respectivos expedientes antinco concordante con el 104 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955 que exige asimismo para pignorar dichas bienes o valores la necesidad de recabar la previa autorización del Ministerio de Hacienda que la concederá o denegará visto el dictamen de la Dirección General de Bienes Propios.

A la vista de todo ello por unanimidad se acuerda iniciar el preceptivo expediente que tiene el carácter de previo y a este respecto se facultan tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Gonzalo Morante Marral o quien legalmente le sustituya a los fines antes dichos.

Servicio de Extinción de Incendios. - En virtud de fecha 24 de los corrientes el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial manifiesta que ante la inexistencia de servicios municipales de extinción de incendios con un mínimo de elementos en todos los términos de la provincia salvo los de Mérida y Badajoz la Diputación Provincial en sesión Plenaria de 30 de Octubre de 1969 acordó asumir dicho servicio obligatorio y establecer un régimen de aportaciones municipales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 253 de la ley de Régimen local que ha de fijarse mediante pacto entre las Corporaciones afectadas é interviniendo el Ministerio de la Gobernación solamente en caso de desacuerdo.

La Corporación Provincial ha acordado que el pacto entre aquella y los Ayuntamientos afectados tenga lugar a través de unas bases generales é idénticas para todos pensadas para que la aportación municipal sea lo más proporcionada y justa posible en relación con los beneficios y en sesión Plenaria de 8 del mismo mes ha acordado asimismo que la aportación municipal, oiga de conta

Ayuntamiento sea de dos pesetas por habitante de su término municipal cada año con la única exclusión de Badajoz y Mérida por la razón de tener ya establecido el Servicio.

El acuerdo será publicado en el B.O. de la Provincia otorgándose un plazo de 15 días para reclamaciones transcurrido el cual se entiende aceptadas las condiciones y celebrado el pacto por adhesión.

Al este Ayuntamiento corresponde la cuota de 19.478 pts.

Por unanimidad se acuerda felicitar efusivamente a la Corporación Provincial por la implantación de tan útil como necesario servicio y participar que la Corporación aportará la cuota que le corresponde y que asciende a un importe de Diez y nueve mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (19.478).

Complejo Polideportivo. - De inmediato conoce el Ayuntamiento Pleno una Moción de su Alcalde-Presidente en orden a conseguir para nuestra localidad un Complejo Polideportivo cuya falta de existencia da lugar a una de las necesidades más perentorias en nuestra juventud.

Dichas circunstancias se agravan particularmente toda vez que en nuestra localidad no existe instalación por modesta que sea para la práctica de cualquier tipo o especialidad de deportes por lo que difícilmente puede llevarse a la realidad el contenido de la actual campaña estatal en orden a que no se quede ningún español sin desempeñar cualquier modalidad de tipo deportivo.

El primer paso a dar en base a la consecución de dicho complejo es que la Corporación disponga de los terrenos necesarios para que a la vista de los mismos se confeccione el correspondiente anteproyecto.

Se ha encargado a los Servicios Técnicos municipales correspondientes un estudio de los existentes en la localidad llegándose a la conclusión de que el que reúne las óptimas condiciones tanto por su extensión como por su situación y linderos es el que en la actualidad es propiedad de la Secretaría General del Movimiento que lo tiene a disposición de la Delegación Local de la Juventud quien lo tiene utilizando como modesto campo de fútbol si bien no existe terreno alguno y en la práctica la actividad deportiva por esta razón y por falta de organización, es nula.

Si se consiguiera la disposición de dichos terrenos la Corporación se situaría en unas condiciones óptimas de abordar el problema e incluso en constituirse en promotora de la obra de un Complejo Polideportivo dotado de piscina que es uno de los servicios de que se encuentra más necesitada la población siendo obvios los beneficios

de todo tipo que se desprenderían de dicha construcción de un modo muy particularmente se fomentaría el deporte de nuestra juventud en sus diversas modalidades lo que por fuerza se produciría en una población más sana.

En principio se estimó que al poner dichas instalaciones a disposición de la Delegación local de los Juventud se les facilitarían en gran manera la actividad que con tan modestos medios viene desarrollando entusiásticamente así el anhelo más profundo de la misma que ha sido frecuentemente expuesto por su Delegado y que desde el primer momento contó con las simpatías de la Corporación.

Y termina el Sr. Abogado sometiéndolo a la consideración de los señores asistentes se estudia la posibilidad de interesar la cesión de dichos terrenos a las finalidades antes mencionadas.

Intervienen a continuación diversos Vocales quienes se unen totalmente de acuerdo con el dictamen emitido por la Presidencia y se extiende en diversas consideraciones subrayando la necesidad de que nuestra villa cuente con dichas instalaciones en beneficio de la juventud y de la magnífica campaña que viene librando a cabo la Delegación local.

Por unanimidad se acordó:

1.º.- La Corporación se constituye en promotor de un Complejo Polideportivo a fin de dotar a la juventud de la población y concretamente a Delegación local de la misma de unas instalaciones decorosas para la práctica de las diversas modalidades deportivas.

2.º.- Ante la ausencia de un terreno que reúna las óptimas condiciones exigidas para tal finalidad se plantea a D. Gonzalo Horcote Marzal, Abogado-Presidente de este Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento interesando del mismo la cesión gratuita del terreno propiedad de la Secretaría General y que en la actualidad ocupa la Delegación local de los Juventud o Campo de fútbol si bien condicionada a su utilización por éste y de modo específico o que en el plazo que se determine en su momento se efectúe la instalación de referencia, y

3.º.- En su día se interesarán el mayor número de ayudas y subvenciones de los diversos organismos correspondientes a fin de conseguir los necesarios para la ejecución del proyecto que contará con todo el apoyo moral



de la Corporación y el material en la medida en que lo permitan sus posibilidades económicas.

Hogar de la Juventud. - Dio cuenta el Sr. Alcalde de la visita a la localidad que efectuó el día 23 del mes en curso el Sr. Herrera, Delegado Provincial de la Juventud donde se debatieron todos y cada uno de los problemas que afectan a la misma en nuestra villa y que siempre han fozado de una atención preferente por parte de la Corporación.

Convinieron ambos en que el primer paso a dar para poder efectuar con garantías de éxito la labor encomendada debe ser el proporcionarle un nuevo recinto donde la casa de la juventud se encuentre instalada con el decoro que sus servicios reclaman.

A este respecto el Sr. Delegado Provincial está muy interesado en conseguir la cesión por parte del Ayuntamiento del local que ocupa en la actualidad como tránsito previo a efectuar diversas obras y mejoras.

La Corporación por unanimidad acuerda facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente Don Gonzalo Florento Marsal o a quien legalmente le sustituya a fin de insar el preceptivo expediente de cesión del edificio de propiedad municipal situado en la calle Pedro Vera nº 6 y 8, si bien con la salvedad de que los servicios de Biblioteca y Concejal Escolar que actualmente funcionan en el mismo edificio permaneciendo en el edificio, a favor de la Delegación de la Juventud.

Plantilla revisada. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero último conoce de inmediato el Ayuntamiento Pleno una moción de su Alcalde - Presidente que contiene una propuesta de revisión de la plantilla que ha sido debidamente informada por los señores Secretario e Interventor de fondos y asimismo por la Comisión de Hacienda.

La plantilla vigente fue revisada por la Dirección General de Admin. Local con fecha 8 de mayo de 1964 y en ella figuran: A extinguir:

Una plaza de Oficial Mayor.

Una plaza de Auxiliar, y

Dos plazas de Vigilante de Arbitrios.

I.- Relación de plazas declaradas a extinguir en la plantilla vigente y cuyo titular ha cesado por las causas que se indican y en consecuencia han quedado

eliminados de ellas con carácter definitivo:

Una plaza de oficial Mayor en virtud de jubilación forzosa de su Titular que tuvo lugar el 31 de Mayo de 1966.

Una plaza de Auxiliar por idéntico motivo de jubilación forzosa de su Titular ocurrida el 31 de Julio de 1965.

Una plaza de Vigilante de Arbitrios por jubilación por invalidez de su Titular el 23 de Septiembre de 1967.

II.- Relación de plazas que no figuraban a extinguir en la plantilla y que al quedar vacantes el Ayuntamiento Pleno acordó su amortización obteniéndose el pertinente visado de la Dirección General:

Una plaza de Director de la Banda Municipal en virtud de jubilación forzosa de su Titular que tuvo lugar el 30 de junio de 1969 y el Ayuntamiento Pleno aprovechó dicha conjuntura para acordar su amortización que visó la Dirección General del Ramo mediante oficio número 7/788 de fecha 30 de Octubre de 1969.

Una plaza de Guardia de Campo al jubilarse por edad su Titular el 1 de Mayo de 1970 y acordada su jubilación por el Pleno se obtuvo el visado de amortización de la Dirección General en oficio 7/1.100 de fecha 30 de junio de 1970.

III.- Relación de plazas incluidas en la plantilla vigente cuya amortización se propone por estimar que no son imprescindibles para la buena marcha de los servicios:

Dos plazas de Guardia de Campo que figuran en la Vigente con el Grado atributivo 2 y con efectos desde la fecha en que quedan vacantes.

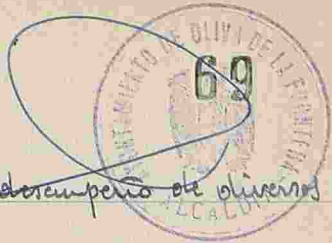
IV.- Relación de las modificaciones de creación de plazas que se propone en la plantilla vigente:

Una plaza de Auxiliar-Recaudador.

La misma figurará en el Grupo A-Administrativos con la denominación de Auxiliar-Recaudador y a la que corresponde el Grado 7.

Es manifiesta la necesidad de creación de dicha plaza para que exista un funcionario que se encargue de modo específico de la recaudación ya que al no existir Titular sus funciones por fuerza deben subrogarse en un Auxiliar con el consiguiente detrimento de las encomendadas al mismo.

La denominación de Auxiliar-Recaudador se establece en base de la



economía de la Hacienda local permitiendo con ello el desempeño de diversos cometidos independientemente de sus habituales.

Es de resaltar lo exiguo de la plantilla que es objeto de esta propuesta y que numéricamente es muy inferior al de Ayuntamientos de idéntico censo y volumen de despacho de asuntos.

Queda patente en la misma el criterio reiteradamente expuesto por la Corporación municipal en orden a la amortización de plazas que no se estimen necesarias y en consecuencia y para a figurar de modo definitivo en la aprobada por la Dirección General de Administración Local el Ayuntamiento consciente de la economía en la Administración autorizó una plaza de Director de la Banda Municipal y otra de Guardia de Campo.

Por último con la creación de la plaza de Auxiliar-Recaudador propuesta no se produce aumento alguno de gasto en la plantilla toda vez que de modo simultáneo se propone la amortización de dos plazas de Guardia de Campo.

El Ayuntamiento Pleno haciendo suyo el dictamen emitido por los señores Secretario e Interventor de Fondos y visto asimismo el croquisado por la Comisión de Hacienda, tras oír la deliberación y por unanimidad acordó:

Primero.- la plantilla revisada en cumplimiento de lo circunscrito de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero último del Ayuntamiento de Olivenza de la Fracción que se estima ideal en aras de una mejor distribución de los puestos de trabajo lo que sin dudas repercutirá sensiblemente en el mejoramiento de los servicios y racionalización administrativa que la aprueba en la forma siguiente:

Plantilla Revisada

núm. de cargos.	Plazas	Grado retributivo	Observaciones
<u>Grupo A.- Administrativos</u>			
1	Secretario	20	
1	Interventor	19	
1	Depositario	18	
1	Oficial	9	
5	Auxiliares	7	
1	Auxiliar-Recaudador	7	Nueva creación
<u>Grupo C.- Servicios Especiales:</u>			
1	Cabo Guardia Municipal	7	
6	Guardias Municipales	5	

- 2 Guardas de Campo
- 1 Vigilante de Arbitrios
- 1 Barrendero

- 2 A extinguir cuando vaque
- 4 A extinguir cuando vaque
- 4

Grupo D.- Subalternos

- 2 Ordenanzas - alguaciles
- 2

Segundo.- El expediente objeto de la revision de la plantilla con certificacion literal de este acuerdo se elevara al Ilmo. Sr. Director General de Admision local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de obtener el visado reglamentario de la misma segun establece el art.º 13 del Reglamento de Funcionarios de Admision local de 30 de mayo de 1952, y

Tercero.- Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Morante Marsal o quien legalmente le sustituya se enviara atento escrito al Ilmo. Sr. Director General de Admision local en suplica de que se digna otorgar su visado a la modificacion y revision que se propugna.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidós horas, extinguiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de Agosto de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Florente Marsal

Esos de Alcalde:

D. Dolores Borrero Lopez

D. Jesus Perez Perez

D. Aniceto Toranzo Pastor

Concejales:

D. Pedro Farián Farián

D. Jose Farián Farián

D. Jose Fata Coronado

D. Antonio Teodoro Farián

Interventor:

D. Don<sup>de</sup> Dominguez Jimenez

Secretario en funciones:

D. Joaquin Rubio Sanchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del dia diez de Agosto de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Florente Marsal, asistido de sus el Secretario en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acto anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporacion, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Aprobacion Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1969. - Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesion era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, la cual ha sido expuesta al publico y asimismo examinada minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su rotacion, y no habiendose opuesto contra la repetida cuenta objecion alguna, fue aprobada por unanimidad de los Dcho Concejales asistentes.

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el caracter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento para su resolusion y definitiva aprobacion.

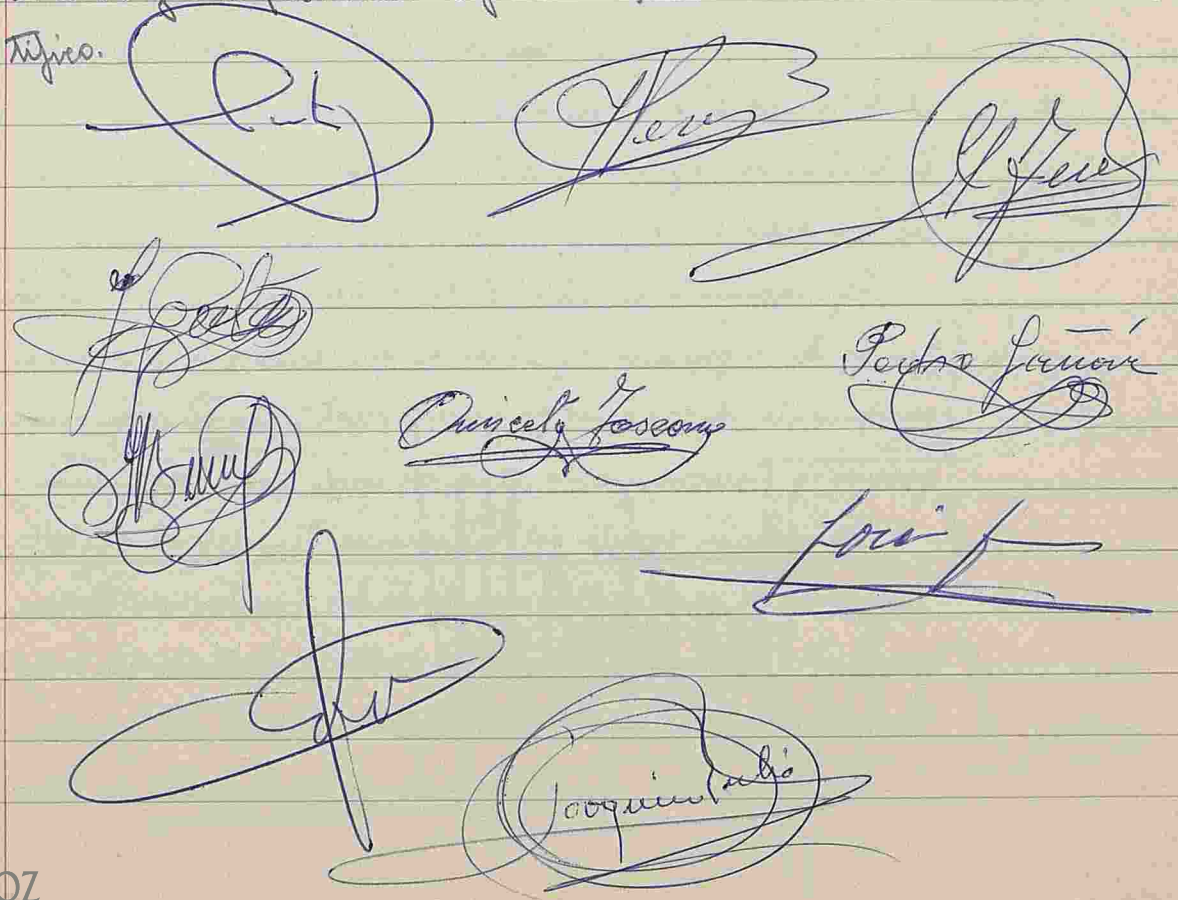
Aprobacion cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1969. - Por el Sr. Interventor se pusieron de manifesto las Cuentas de Administracion del Patrimonio Municipal, relativa al ejercicio de 1969, al efecto de que una vez examinada por la Corporacion, sean aprobadas, definitivamente, si procede.

La Corporacion, previo examen de las Cuentas de Administracion del Patrimonio

antes mencionada, y teniendo presente que la Comisión correspondiente ha emitido informe favorable a repetida cuenta, así como que ha estado expuesta al público durante el plazo reglamentario que establece el n.º 2 del artículo 49.º de la ley de Régimen local sin que se hayan presentado reclamación ni reparos de ninguna clase contra la misma, acuerda, por unanimidad de los Ocho Concejales asistentes que constituyen la mayoría de los doce miembros que componen la Corporación, prestarles su aprobación definitiva de conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 49.º de dicha ley y párrafo 2.º de la Regla 8.ª de la Instrucción de Contabilidad.

Transferencia de Crédito. - Visto el expediente tramitado de Suplemento de Crédito por transferencia y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios; y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida urgencia y necesidad, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie en exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.º de la ley de Régimen local texto refundido de 24 de junio de 1955

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los reinturnos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como secretario, certifico.





Diligencias.- La ponga po el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma.- Certifico.

Oliva de la Frontera a 30 de Agosto de 1970.

V: B:

El Alcalde  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Actos de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Septiembre de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día siete de Septiembre de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, y Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fousalo Morente Marsal, asistido de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Orijana, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación fue declarado abierto por la Presidencia.

D. Fousalo Morente Marsal

Concejales:

D. Delfonso Borrero López

D. Jesús Pérez Pérez

D. Amato Torcano Barrio

D. José Romero Gómez

D. Luis Lima Sánchez

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fata Coronado

D. Ant. Escobero Romero

Interventor:

D. Fran.º Dominguez Pimiento

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Orijana

Acta anterior.- Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Nombramiento definitivo Interventor de Fondos.- Puesta la sesión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal de la Orden de 22 de julio de 1970 del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se otorga nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración local en resolución del Concurso de traslado convocados por resolución de la Dirección General de Admón Local de 15 de julio de 1968 que aparece inserta en el B.O. del Estado n.º 186 como pendiente el 5 de agosto pasado y en cuya virtud D. Fran.º Dominguez Pimiento que venia desempeñando la Intervención de este Ayuntamiento con carácter de interino cesó con

dicho carácter en virtud de acta suscrita el día 4 de los corrientes y en el mismo día tomó posesión y juramento del citado cargo que con carácter de propiedad disfruta desde entonces, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes:

legado de Don Adrián Sánchez Ferrans. - Informa el Secretario de la Corporación que en atunto escrito de fecha 10 de junio pasado la Presidencia en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 del mismo mes, acerca a los señores D. Felipe y Don Hipólito Pérez Rodríguez, lo siguiente: "El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes al darse cuenta de que el Ministerio de la Gobernación ha prestado su conformidad al acuerdo municipal de fecha 31 de Agosto del pasado año por encontrarlo correcto en sus aspectos jurídico-administrativos y no obstante todo ello y teniendo en cuenta los efectos que puedan haber producido la declaración de voluntad emitida, en su día, por la Corporación, considera lo más conveniente que previamente se dirija el atunto escrito a los señores de D. Adrián Sánchez Ferrans, Don Felipe y Don Hipólito Pérez Rodríguez, Parroco y Coadjutor, respectivamente, de San Juan de Ribera de Badajoz, con domicilio en Travesía San Juan de Dios 8 (Pardaleras) manifestándoles que el Centro Directivo autoriza la renuncia del legado instituido a favor del Ayuntamiento y en consecuencia si están de acuerdo en que entren en juego los números dos y tres de la cláusula 1.ª, sin que se derive responsabilidad de clase alguna para los intereses municipales por la declaración de voluntad emitida."

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que no comprende la postura adoptada por los señores Pérez Rodríguez y a los visto de todo ello y tras abierto el diálogo por unanimidad se acordó:

Primero.- Dar traslado literal de este nuevo acuerdo a Don Felipe y Don Hipólito Pérez Rodríguez a fin de que se pronuncien en el más breve plazo posible.

Segundo.- Declinar desde ahora toda responsabilidad inherente al inmueble objeto de la renuncia.

Tercero.- Comunicarles de modo reglamentario que la llave del piso principal de dicho edificio se encuentra a su disposición en las dependencias municipales y por último que si persisten en su silencio el Ayuntamiento muy a pesar suyo se verá obligado a requerirlos notarialmente



a fin de que efectuen la declaración de voluntad interesada toda vez que el Ayuntamiento Pleno a la vista del escrito anteriormente transcrito de la Dirección General de Administración Local está resuelto de modo firme y definitivo a renunciar a la manda testamentaria, concediéndose para ello un plazo que terminará el día 25 del actual

Moción de la Presidencia sobre cambio de fechas de las ferias y fiestas de Septiembre. - Conoce de inmediato el Pleno municipal una Moción de su Presidente que tiene por objeto someter a la consideración de los señores Vocales la conveniencia o perjuicio de estudiar el cambio de fechas en que tienen lugar nuestras ferias y fiestas de Septiembre aduciendo diversos argumentos tales como las circunstancias de tipo climatológico que resultan totalmente adversas siendo un auténtico handicap a la hora de programar los espectáculos taurinos solmos de la casi coincidencia con otras de superior categoría lo que sin duda se traduce en un desmerecimiento de las mismas y considerando muy oportunas cualquier fecha dejando varios días de intervalo con los de nuestra Patrona la Santísima Virgen de Fátima con lo que se conseguiría tal como tienen interesado por diversos conductos varios grupos de emigrantes que en su viaje anual a España al disfrutar de sus vacaciones pudieran asistir a ambas.

El Sr. Jefe de la Policía se extiende a propósito de los perjuicios que dicha modificación podría suponer a la Novena que se celebra en honor de la Santísima Virgen.

A continuación se producen diversas intervenciones de los señores Jefe de Policía y Escobero Jefe de Policía, estudiándose muy minuciosamente la propuesta de la Presidencia y en particular los perjuicios de tipo económico que se puede irrogar de modo muy particular a los señores industriales.

El abajo firmante expone su opinión en el sentido de que se podría llevar a cabo una consulta de la opinión popular y de diversas esferas sociales y económicas toda vez que es un asunto que su importancia atañe a toda la colectividad de esta villa.

Por último y aceptando por unanimidad una propuesta del Concejal Sr. Jefe de Policía se acuerda esperar que transcurra las fiestas próximas y a la vista de su resultado que permitiría efectuar ciertas comparaciones pueda estudiarse el asunto que mientras tanto queda sobre la mesa.

Concesión Becas próximo curso académico. - La Corporación estudia que entre las necesidades que tiene planteada esta villa y sus posibles soluciones todo

ello en estrecha dependencia con el estado de la Hacienda local considero y así lo tiene públicamente proclamado el darle un carácter preferencial y preferente a todo lo relacionado con la enseñanza en sus diversas modalidades y especialidades bien convencida de que con ello colabora estrechamente y a la medida de sus fuerzas con la campaña nacional que se realiza en favor de la enseñanza y de la que es un magnífico ejemplo la reciente Ley de Educación que nos obligará a todos a realizar un esfuerzo económico pero con el pleno convencimiento de que no existe otra inversión más rentable que la que es objeto de este acuerdo y que tiene por finalidad elevar el índice intelectual de todos los españoles lo que sin duda repercutirá favorablemente en un aumento de la productividad y del bienestar social.

No pudiendo considerarse satisfecha la Corporación pese a su demostrado interés en materia de primera enseñanza cuyos problemas se encuentran franca a los auxilios recibidos en vías de solución sino que por el contrario es necesario acudir en fomento de la regular enseñanza.

Por aclamación se acordó:

Primero.- Crear cinco becas de 3.000 pts para su utilización en el Colegio Libre adoptado de la localidad.

Segundo.- Asimismo crear dos becas de 20.000 pesetas con destino a los hijos de vecinos de esta villa que habiendo terminado el 4º curso y su correspondiente reválida con calificaciones brillantes y que carece de medios económicos se vean imposibilitados de proseguir sus estudios para su utilización en Centros oficiales de fuera de la localidad.

Tercero.- Los alumnos que disputen las becas de 20.000 pts deberán conseguir con su aprovechamiento las pertinentes becas oficiales que permitan a la Corporación con relación a los años siguientes y siempre en base de lo que permitan las posibilidades económicas del Ayuntamiento, ser utilizados por el mayor número de alumnos posibles.

Cuarto.- Llegado el momento de su otorgamiento se constituirá la correspondiente Comisión de calificación que hará la correspondiente propuesta para su posterior aprobación por el Pleno municipal.

Quinto.- Para su otorgamiento se tendrá en cuenta de modo directo las calificaciones obtenidas y el historial del alumno y de modo inverso la situación económica de los padres y familiares.

Sexto.- Por último por la Oficina correspondiente a lo que se dará traslado de este acuerdo se tomará la oportuna nota a fin de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio la partida de crédito necesaria para lo puesto en marcha de este acuerdo.

Exigencias Eléctricas (Recurso). - Dióse lectura literal del escrito de fecha 2 de Septiembre actual de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria que es del siguiente tenor literal: "Por la Dirección General de Energía y Combustibles se comunica a esta Delegación lo siguiente: "Para su resolución se encuentra en esta Dirección General el recurso de referencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se comete a las partes un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, durante el cual podrán examinar el expediente en esta Delegación Provincial o en la Sección de Industrias Eléctricas de esta Dirección General, sito en Pinaros nº 46, desde los diez hasta las doce horas y alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren pertinentes, significandoles que de no hacerlo personalmente, quien comparezca en su nombre deberá justificar su representación con poder bastante."

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Que el Sr. Alcalde-Presidente asistido del infrascripto Secretario se desplace el próximo sábado día 12 a Badajoz y examine el expediente de referencia, y

Segundo.- Se le faculte tan ampliamente cuanto sea de menester para que alegue y presente los documentos y escritos que estime pertinentes en orden a la defensa de la postura adoptada por la Corporación cuyos argumentos no es el caso repetirlos en este acto por ser de todos sobradamente conocidos.

Bibliotecaria. - Por la Presidencia se hace un amplio resumen del estado en que se encuentran las necesidades atendidas por la Biblioteca municipal y un avance de un estudio tendiente a una total reestructuración de la misma por ser criterio de esta Corporación que se ponga de inmediato a pleno funcionamiento lo que sin duda repercutirá en un mejor índice intelectual de este villor, quedando enterados de todo ello los señores asistentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veintuna y treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos

de la obligacion que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Certifico

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like "Pute", "Oriceto Fereanu", "Pedro Jarama", "Jose", "Hera", and a large signature at the bottom.]*

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Septiembre de 1940.

Señores asistentes:

- D. Alfonso Romero Lopez
- D. Jesus Pinar Pinar
- D. Oriceto Fereanu Pastor
- D. Pedro Jarama Jarama
- D. Jose Jarama Jarama
- D. Luis Lima Sanchez
- D. Don. Teodoro Jarama
- D. Jose Jata Coronado

En la villa de Oliva de la Provincia, siendo las veinte horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus de M. Morcal, asistido de un el Secretario D. Jose Martinez Sanchez-Orijana, con objeto de celebrar la reunion ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Secretario:

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actua, de orden de

D. Jose Martinez Sanchez-Orijana  
DIPUTACION DE BADAJOZ



la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - De continuación fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesión plenaria.

Adjudicación definitiva de una parcela de terreno al sitio de "la laguna". - Dada cuenta del estado en que se encuentran el expediente instruido para la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 5.000 m<sup>2</sup> al sitio denominado de "la laguna" y también de la Carretera de Volución y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor del único licitador D. Manuel Fernández Falea, autor de la única plica señalada con el n.º 1 y en el precio de Noventa y cinco mil cien pesetas (95.100) y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura, bien en actual titular D. Gonzalo Horante Marsal o quien legalmente le sustituya llegado el momento de su otorgamiento.

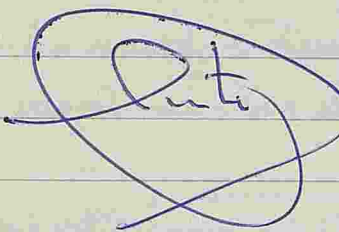
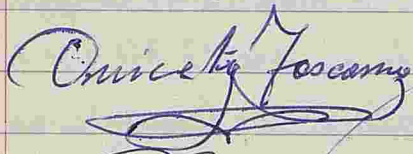
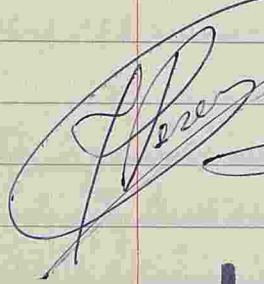

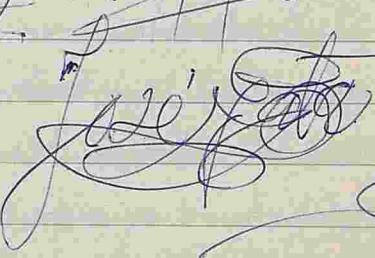
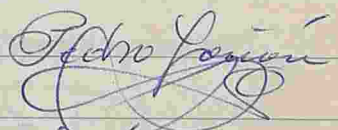
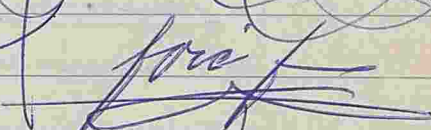
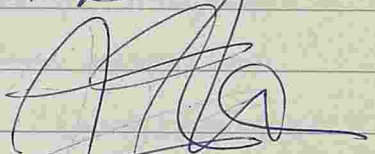
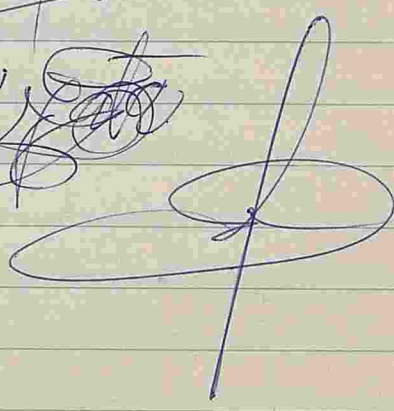

Elecciones municipales. - Previa la remisa de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del Decreto 2615/70 de 12 de Septiembre por el que se regulan las campañas electorales de Concejales de representación familiar, que aparece inserto en el Boletín Oficial del Estado número 224 correspondiente al pasado día 18.

De la misma manera queda enterado el Pleno municipal, también de forma literal, del contenido del Decreto 2619/70 de 12 de Septiembre inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º 226 correspondiente asimismo al día 21 del mes en curso por el que se convocan elecciones municipales con ámbito de aplicación a todo el territorio Nacional a excepción del Municipio de Barcelona.

Y por último se da lectura del Boletín Oficial de la Provincia n.º 217 correspondiente al sábado 26 del presente mes que publica el Calendario Electoral para las Elecciones Municipales de 1970 con el fin de que los Ayuntamientos y cuantos organismos intervienen en las operaciones electorales tengan un criterio de orientación sin perjuicio de las normas que se dicten en lo sucesivo.

Oficio de la Excmo. Diputación Provincial. - Y por último se dio cuenta del oficio n.º 491 de fecha 4 del presente mes que dirige al Sr. Alcalde la Comisión Provincial de Servicios Técnicos mediante el cual participa que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de junio último, acordó accediendo a lo solicitado por el Contratista Don Enrique Forcín Ferrados, ve- cino de Badajoz, adjudicarle directa y definitivamente la ejecución de las obras de canal sobre el Arroyo "Zorras" para el abastecimiento de agua de olivar de la Trontera, regadía fore, en la cantidad de 1.500.000 pta que sirvió de tipo a la subasta celebrada y celebrador desierto por falta de licitadores, quedando enterados los señores asistentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ningún Concejal hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose lo presente entre que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Octubre de 1970.-

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día 3 de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Llorente Marzal, asistido de un Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.-

Concejales:  
D. Gonzalo Llorente Marzal  
D. Ildefonso Borrego López  
D. Jesús Pérez Pérez  
D. Aniceto Escano Rastrojo  
D. Luis Lima Sánchez  
D. Pedro Gañán Gañán  
D. José Gata Coronado  
D. Antonio Exodoros Baucero  
D. José Samero Gómez

Secretario:  
D. José Martínez Sánchez-Arjona

Acta anterior.- Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.-

Escrito de la Delegación Provincial de Industria.- Previa la venia de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se dió lectura literal al escrito de fecha 21 de Septiembre pasado del Sr. Delegado del Ministerio de Industria de Badajoz, que es del siguiente tenor: "Para su conocimiento adjunto remito a V.S. fotocopia del escrito enviado a esta Delegación por el Ilmo. Sr. Director General de la Energía y Combustibles en relación con el asunto de referencia. Con el fin de celebrar la reunión que se indica en dicho escrito, se cita a V.S. para que el próximo día 27 del presente mes a las 11 horas se persone en esta Delegación, debiendo venir provisto de todos aquellos documentos que justifiquen las cantidades que conforme al criterio de ese Ayuntamiento sean las que correspondan satisfacer, así como aquellos otros que acrediten la representación con plenos poderes para aceptar los acuerdos que se adopten en nombre del Ayuntamiento."

Del mismo modo a la fotocopia que se adjunta a dicho escrito fechada en Madrid el 28 de julio del año en curso y firmada por el Ilmo. Sr. Director General de la Energía y Combustibles, que es como sigue:

"Examinado el expediente de que trae causa el recurso que se tramita en esta Dirección General en el día de la fecha se acuerda dar vista a las partes del mismo, para cumplimiento del trámite de audiencia, previsto en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Sin perjuicio del curso que siga el expediente y de dejar a salvo los derechos que a los interesados les

asisten, las circunstancias que en el expediente concurren dado el tiempo que ha transcurrido desde la aplicación de las tarifas y la conveniencia de que queden regularizadas las cuentas entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y la empresa "Fuentes y Cia, S. R. C." aconsejan, máxime cuando se apunta por las entidades interesadas sean reajustados dichas cuentas, a que se invite por esa Dependencia a ambas Entidades a una reunión ante la misma con dicho fin, habida cuenta de las pequeñas diferencias que separan la aplicación de las Tarifas propuestas en su día por las partes interesadas en cuanto a los conceptos fundamentales, y del tiempo que llevaría de terminar las que, en su caso, correspondan. - Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y debido cumplimiento. -"

Dio cuenta la Presidencia de que al darse la circunstancia de que el Secretario del Ayuntamiento se encontraba en Madrid en viaje oficial se propuso una nueva fecha a la Delegación de Industria para la celebración de la reunión que definitivamente ha quedado establecida para el día 6 de los corrientes a las 11 horas.

Tras amplia deliberación y unanimidad, se acuerda:

Primero: Que conste en acta el agradecimiento al Ilmo. Sr. Director General de la Energía y Combustibles por su preocupación de que las diferencias existentes entre la Sociedad abastecedora del suministro eléctrico Fuentes y Cia. y este Ayuntamiento sean objeto de una reunión amistosa en la que se trate por todos los medios de llegar a una inteligencia. -

Segundo: Hacer la expresa declaración de que la Corporación se encuentra animada de los mejores deseos en orden a la consecución de dicho fin. -

Tercero: Queda nombrada a este exclusivo objeto una Comisión que presida por el Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorenzo Marzal y en la que se integran los Concejales D. Pedro Galian Galian y D. José Galian Galian, y asistida del infrascrito Secretario, desde este momento y con la absoluta confianza y conformidad del Pleno municipal dispone de plenos poderes y cuantas facultades le sean necesarias en orden a la solución amistosa de las diferencias existentes con la Sociedad Fuentes y Cia., con el convencimiento de que no será de otro modo toda vez que la reunión tendrá lugar bajo el patrocinio de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria. -

Escrito de los Albaceas de Don Adrian Sanchez: - Informa el Secretario de la Corporación que en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre pasado se concedía a los Albaceas de D. Adrian



Sánchez Serrano, un nuevo pliego a fin de que comunicara su conformidad que entraron en juego los números dos y tres de la cláusula 7ª del testamento del citado Sacerdote con expresa declaración de que se eximiese de toda clase de responsabilidad al Ayuntamiento por la declaración de voluntad escrita.

Visto el escrito de fecha 20 de mayo último firmado por el Secretario General por delegación del Director General de Admón. Local quien encuentra el acuerdo plenario de 31 de agosto pasado correcto en sus aspectos jurídicos-administrativos y en consecuencia la autorización de la renuncia de aquel Centro Directivo.

Visto asimismo el escrito de fecha 12 de septiembre último firmado por el Presbítero D. Felipe Pérez Rodríguez en nombre propio y de su hermano D. Hipólito, quien legalmente manifiesta que la finalidad del inmueble será de acuerdo con las disposiciones testamentarias y "estando totalmente inmane de responsabilidad al Ayuntamiento de Oliva", según se desprende del número 3 de su escrito y por último al número 4 "que esperamos sirvan estas letras de acuse de recibo y de liberar de toda responsabilidad que pudiera haber lugar".

Por todo ello y salvados los perjuicios de los defectos que en arreglo a la legislación civil pudiera haber tenido la declaración de voluntad escrita por la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad y en el quorum exigido por el art. 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acordó:

1º.- De modo definitivo el Ayuntamiento Pleto renuncia al legado instituido a su favor por el Presbítero D. Adrián Sánchez, una vez demostrado en expediente que ha sido dictaminado tras consideración directa de los supuestos de hecho por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales que las condiciones modales exceden del beneficio que suponía a la Corporación, y

2º.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde D. Gouelo Llorente Marzal o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe y sin limitación alguna -cuanto se estime necesario en orden a la ejecución de esta renuncia y expresamente queda facultado desde ahora para hacer la entrega de la llave del principal de dicho inmueble.-

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil.- Dióse lectura literal

del escrito de fecha 12 de septiembre último del Excmo. Sr. Gobernador Civil en relación con el ingreso en la Orden Civil de Sanidad del Médico titular de esta población D. Juan Ruiz Causo.-

A la vista del mismo y por unanimidad se acuerda:

1º.- Se dirige a todo escrito y debidamente fundamentado a la Dirección General de Sanidad solicitando la instrucción de un expediente suceso por dicho Centro Directivo y acompañados del acuerdo Plenario en que se interesaba dicha obtención para el citado Doctor mediante copia certificada de dicho acuerdo a través del Gobierno Civil de la Provincia para su elevación si se estima procedente a la Superioridad, y

2º.- Queda facultado debidamente el Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación eleve el escrito a que hace referencia el número uno de este acuerdo acompañado de la documentación interviniente.-

Carta de Don Miguel Surribas Coello.- Dada cuenta de la carta de fecha 21 de Septiembre del año en curso de Don Miguel Surribas Coello en relación con la certificación expedida el 25 de septiembre de 1968 por el Ingeniero Don Jesús Román Comacho por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto los señores Alcalde-Presidente y Secretario se trasladen a Badajoz a visitar personalmente al citado Técnico en orden a la ilustración de los antecedentes de dicha certificación para a la vista de todo ello adoptar la resolución que proceda.-

Escrito de varios vecinos de esta villa.- Asimismo se dio lectura literal al escrito que con fecha 1º de septiembre pasado dirigen al Sr. Alcalde-Presidente varios vecinos de esta villa solicitando la ayuda del Ayuntamiento para la construcción de una pista al sitio de "La Corte" de la finca communal "Campo de Oliva" que facilitara la entrada de camiones para la retirada de los granos y frutos de bellotas y asimismo el acceso de los pequeños trilladores y tractores.-

La Corporación municipal es consciente de la necesidad de dicha obra que vendría a solucionar un verdadero problema de acceso y acercamiento de aquella parte del término municipal.-

Por unanimidad se acuerda interesar de los organismos correspondientes el pertinente estudio y tomar buena nota de tan magnífica sugerencia.-

cia que quedará subordinada al estado de la Hacienda Local, para lo que se dé traslado literal de este acuerdo a D. Enrique Soto quien lo comunicará a los demás propietarios o interesados afectados a quienes agradeceré una magnífica sugerencia de la que la Corporación tome buena nota.

**Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.** - Por el Secretario de la Corporación previa la venia de la Presidencia se dió lectura al escrito número 531 de fecha 10 de septiembre pasado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dirigido al Sr. Alcalde - Presidente, mediante el cual se transcribe el que ha sido dirigido por dicho Centro al Sr. Ingeniero - Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales en relación con la obra número 34 del Plan de 1.967 "1.ª fase del abastecimiento de aguas a Oliva de la Frontera" adjudicada en 18 de abril de 1.967 a "C.O.N.R.E.S.A." y que se encuentra parada en cuanto a presentación de certificaciones, desde diciembre pasado, siendo de presumir que dicha Empresa no va a concluir la obra, al igual que ha ocurrido con otras de las que también es adjudicataria, quedando enterados de su contenido los señores asistentes.

**Escrito de Don Ignacio Gómez-Millán Genes.** - Previa la venia de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se dió lectura literal de la atenta instancia dirigida a la Alcaldía y fechada en Sevilla el 25 de septiembre último por D. Ignacio Gómez-Millán Genes, en representación de la Excm. Señora Doña María de la Paz Fernandez de Córdoba y Fernandez de Henestrosa, Duquesa de Lerma, en relación con diversas reclamaciones sobre las fincas "Dohera del Campo" y "Campo de Oliva".

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º.- Reclamar de plano todas y cada una de las manifestaciones que comprende el escrito de referencia.

2.º.- La Corporación se reserva de modo expreso los derechos y pruebas que le asisten para ejercitarlos en el momento oportuno, y

3.º.- Dada la analogía que al parecer existe entre el título de propiedad que fué una donación de los antepasados de la Excm. Señora Duquesa de Lerma con las donaciones asimismo efectuadas a favor del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy, una Comisión presidida por el Sr. Alcalde y en la que se integrarían los Concejales Sres. Goumes y Baucom y asistida del Secretario de la Corporación se desplazará a la citada localidad en orden a conseguir

la mayor documentación posible. -

Condiciones Registro año Agrícola 1.970-71 :- Manifiesta el Sr. Alcalde que vá a someter a la consideración de los señores asistentes la propuesta de condiciones de registro que tendrá vigencia en el próximo año agrícola y ganadero de 1.970-71 en el "campo de Oliva" y que debido a las precarias - circunstancias por las que se desenvuelven la agricultura y ganadería es estimada conveniente llevar a cabo un retroque en los precios tal como ha tenido lugar en los años precedentes.

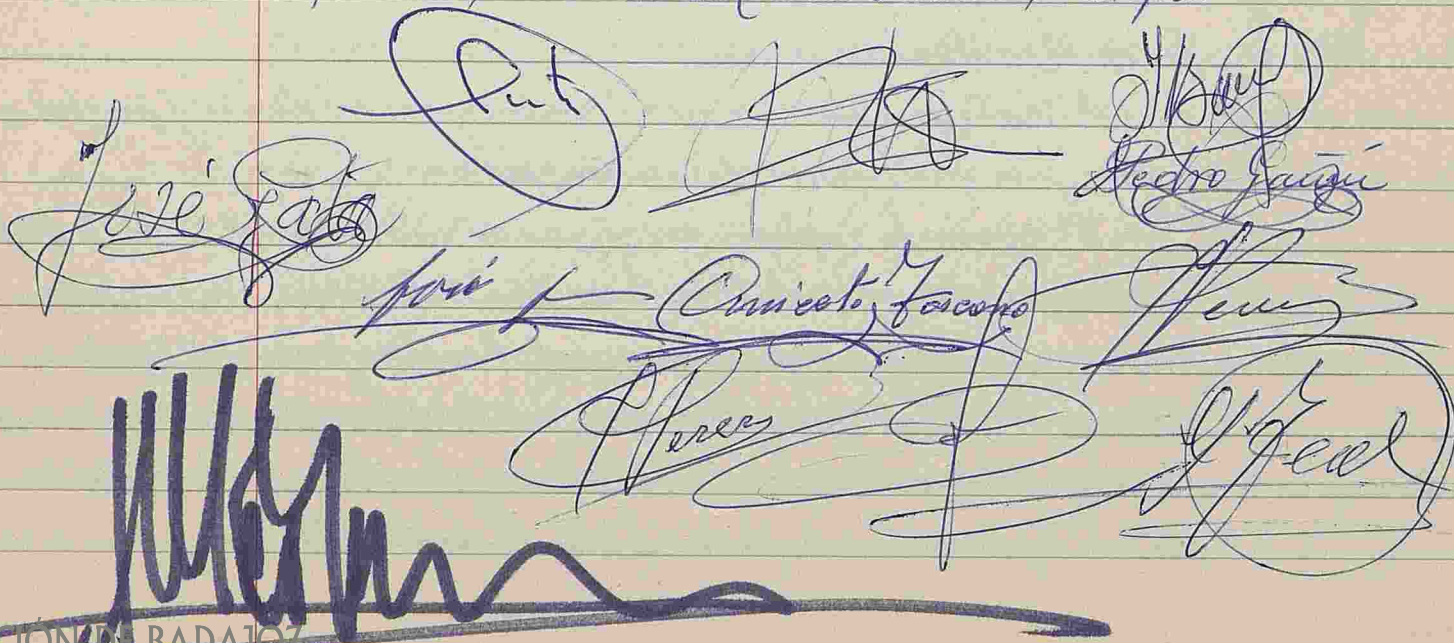
Esta propuesta ha sido examinada y goza de la plena y absoluta conformidad de la Comisión de Hacienda.

Por su propia deliberación y por unanimidad y consciente la Corporación de los señores de la Presidencia y tras debrar una sugerencia del Concejal Sr. Lima en orden a como fir la estancia del ganado de cerda durante todo el año agrícola en dicha finca que fué objeto de polémica y posteriormente retirada por el interesado, se acordó:

1.º - Quedar prorrogadas las condiciones de registro que regían durante el pasado año al que se inicia en estas fechas con vigencia hasta Septiembre próximo. -

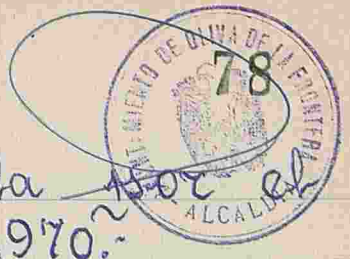
2.º - Facultar a la Presidencia para que en la fecha que estime pertinente efectue el inicio de las correspondientes inscripciones. -

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico. -





Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada  
Ayuntamiento Pleno el día 8 de Octubre de 1970.



• • •

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día ocho de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en éstas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gonzalo Florente Marzal, asistido de omi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia. -

SECRETARIO: HCTA ANTERIOR, - Por el Secretario de la Corporación, previa la venia de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

REUNION CELEBRADA CON LA EMPRESA FUENTES Y CIA. EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA. - Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que en virtud de autorización otorgada en sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, se habia desplazado a Badajoz en unión de la Comisión designada por la Corporación, asistida del Secretario de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la reunión convocada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria con la Empresa Fuentes y Cia. S.R.C., el día 6 del presente mes, habiéndose adoptado, en la misma, los acuerdos que se consignan en el acta levantada al efecto y de la cual se iba a dar lectura a continuación.

Por el Secretario que actua se procedió -

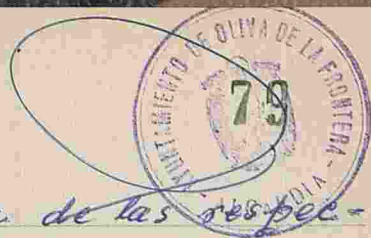
seguidamente a dar lectura a dicho documento, que copiado literalmente dice así:

X "Ministerio de Industria.- Delegación Provincial de Badajoz.- En Badajoz, a seis de Octubre de mil novecientos setenta, en los locales de la Delegación del Ministerio de Industria de esta Provincia, y ante el Ilmo. Sr. Delegado, Don Aureliano Martínez-Mediero Torres, y del Ingeniero del Servicio de Electricidad de la Sección de Industria, Don Ricardo Serrano Rodríguez, comparecen; en representación del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera el Sr. Alcalde D. Gonzalo Florente Marzal, y los Concejales del mismo Ayuntamiento D. José Gamero Gómez y D. Pedro Gañán Gañán.

"En representación de la Empresa de distribución de energía eléctrica de dicha localidad, Fuentes y Compañía, S.R.C., comparece D. Ildefonso Fuentes Gómez, el cual exhibe copia de la escritura de modificación de la Sociedad, otorgada en Oliva de la Frontera en 20 de Agosto de 1966, ante el Notario Don Julián Ponce Acevedo, bajo el número 362 del Protocolo.

"Ambas representaciones vienen provistas de plenos poderes en la forma establecida, para tomar y decidir los acuerdos respectivos.

"Por el Sr. Delegado se hizo saber que el objeto de la reunión era el poder llegar a un acuerdo amistoso obrando así en virtud de orden de la Dirección General de la Energía y Combustible de 28 de Junio del corriente año, en cuanto a las diferencias económicas que pudieran existir entre Empresa y Municipio, derivadas como consecuencia de la resolución dictada por dicho Superior Organismo, en cuanto al cobro de Tarifas por suministro de energía eléctrica, por parte del Ayuntamiento de dicha localidad.



"Concedida la palabra a cada una de las respectivas representaciones, se llegó a la siguiente conclusión:

"a).- Que se cumpla en sus propios términos la resolución de la Delegación de Industria de Badajoz, de fecha 4 de Marzo de 1.970, desistiendo en consecuencia el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución.

"b).- De la deuda que resulte a favor de la Empresa Fuentes y Compañía, S.R.C., el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, satisfará antes del día 31 de Octubre de 1.970, la cantidad de setecientas mil pesetas, y el resto de la deuda será satisfecho antes del 30 de Noviembre del corriente año 1.970.

"c).- En lo sucesivo y mientras subsistan las actuales Tarifas entendiéndose por tal el que no se dicte por el Estado una disposición con carácter general que modifique los actuales sistemas de Tarifas Topes unificadas y las excluidas de carácter provisional, — como son las de la Empresa Fuentes y Compañía, S.R.C. esta Entidad se compromete a hacer una rebaja al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en las facturaciones de Alumbrado Público y Dependencias Municipales de un 5 por ciento a partir del 1º de Septiembre de 1.970.

"d).- La Corporación efectuará quincenalmente un recuento de las lámparas que no funcionan, que pasará a la Sociedad suministradora, quien se compromete a efectuar de inmediato las pertinentes reparaciones. —

"La Sociedad Fuentes y Compañía, S.R.C. efectuará gratuitamente los trabajos que se ocasionen con tal motivo, satisfaciendo en cambio la Corporación los gastos de materiales y lámparas. —

"Y para que así conste y ser cumplida de buena fé, se firma el presente documento privado por todas las partes intervinientes, fecha ut supra. — Siguen las

firmas. ->

Igualmente se da lectura literal al escrito que se une al acta anteriormente suscrita formulado por D. Ildefonso Fuentes Gómez y dirigido a éste Ayuntamiento que copiado es como sigue:

"Al Ayuntamiento de OLIVA DE LA FRONTERA.- Don Ildefonso Fuentes Gómez, mayor de edad, vecino de Oliva de la Frontera, como Gerente y en nombre y representación de la Empresa FUENTES Y COMPAÑIA, S.M.R.C., ante V.I. comparece con el debido respeto y como mejor en derecho dice:

"Que no interesa sean expedidas las certificaciones solicitadas en su día por la Empresa Fuentes y Compañía a ese Ayuntamiento sobre la fecha de toma de posesión del Sr. Alcalde que preside la Corporación, en los momentos actuales y sobre determinados datos de la aplicación de partidas presupuestarias y confección del presupuesto, por cuanto los mismos ya han sido aclarados, y por ello suplica al Ayuntamiento tenga por hecha la anterior manifestación y tenga por desistida a la Empresa Fuentes y Compañía de la petición formulada en su día en relación con la expedición de las certificaciones de referencia, por ser todo ello de justicia.

"Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.-

"Oliva de la Frontera 6 de Octubre de 1.970.-  
Ildefonso Fuentes.- Rubricado.->

A la vista de todo ello y tras amplia deliberación y con el Quorum exigido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1.955, esto es, más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta, y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno confirma y ratifica

en todas sus partes el acta que antecede suscrita por una Comisión que ostentaba la representación oficial del mismo en virtud de delegación conferida en la última sesión Plenaria.

SEGUNDO.- Que se cumpla en todos sus términos el contenido de dicha acta.


TERCERO.- Con consecuencia se efectuará de inmediato la pertinente liquidación de la deuda pendiente con la Empresa suministradora de energía eléctrica Fuentes y Cia., para proceder a su pago en las condiciones pre-determinadas.

CUARTO.- Queda facultado tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Lorenzo Marsal o quien legalmente lo sustituya para que dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Combustible, participándole que en la reunión convocada por su indicación y bajo el patrocinio del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, se llegó a un total y absoluto entendimiento, en orden a las diferencias existentes por lo que procede desistir del recurso de alzada y suplicar el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Se acepta el escrito formulado por Don Ildefonso Fuentes Gómez, a quien se tiene por desistido en la petición de las certificaciones que tenía interesadas, toda vez que conseguido este acuerdo en términos de buena voluntad y armonía no tiene finalidad alguna el expedirlas.

SEXTO.- Que conste en acta el agradecimiento corporativo al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Combustible y asimismo al Ilmo. Sr. Subdirector General del Ramo, por las atenciones tenidas con la Corporación.

SEPTIMO.- Por último se dirigirá atento escrito del Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia con certificación literal del presente acuerdo que incluye copia del acta suscrita en la Delegación Proal. del Ministerio de Industria para su debido conocimiento y posteriores efectos. 

**BECAS.** = Aceptándose una Moción de la Presidencia y a la vista de las peticiones existentes de las becas convocadas por la Corporación, se estima que el Ayuntamiento podría realizar un esfuerzo económico consciente de que no existe inversión más rentable que aquella que tiene por objeto elevar el acervo cultural de los habitantes de la localidad y en consecuencia, y a fin de no dejar ninguna petición de beca sin cumplimentar, se lleva a cabo una reestructuración en sus condiciones con objeto de que no exista excepción de clase alguna y a la vista de que todos y cada uno de los peticionarios son acreedores de las mismas.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º.- Se amplía el contenido del acuerdo Plenario de 7 de Septiembre último en el sentido de crear DIEZ Becas dotadas de 3.000 ptas. cada una, con objeto de realizar estudios por alumnos de la localidad, en el Colegio Libre Adoptado de la misma y asimismo TRES de 15.000 ptas. a fin de ampliar estudios fuera de la localidad y con el propósito de que los educandos, que demuestren condiciones, no vean impedido su acceso a estudios de grado superior por la limitación existente en la actualidad, toda vez que en el Colegio Libre Adoptado, solamente puede estudiarse hasta cuarto Curso de Bachillerato; teniendo en cuenta de modo directo el aprovechamiento del alumno e inverso a la situación económica de las respectivas familias.



Con ello, la Corporación quiere coadyuvar en la medida de sus posibilidades económicas con las proclama- ciones contenidas en la Ley de Educación de considerar preferencial y preferente cuanto se relaciona con la materia de enseñanza. —

2.º.- En base al acuerdo anterior, se adjudican las becas de 3,000 ptas. a los siguientes alumnos:

Rosefa Sánchez Palacios, hija de Francisco Sánchez Fuentes.

Angeles Pereira Coronado, hija de Manuel Pereira Pombero.

Ana-Maria Gañán González, hija de José A. Gañán Madripal.

Francisco Quintana Cumplido, hijo de Loreneo Quintana Cruces.

Maria de la Concepción Pinilla Romasanta, hija de Antonio Pinilla Gamero.

José-Miguel Moreno González, hijo de Francisco Mo- reno Rubio.

Elena Gómez Pezo, hija de José-Manuel Gómez Delpado.

Salud Orrego Pérez, hija de Octavio Orrego Fuentes.

Jesús Gañán Ramiro, hijo de Jesús Gañán Gaicoechea.

Maria Portillo Román, hija de Bonifacio Portillo Lucas.

3.º.- Se adjudican igualmente las Becas de 15,000 pesetas a los siguientes estudiantes:

A Santiago Cordero Rangel, de 21 años de edad, para los estudios de Magisterio en la Normal de Badajoz.

A José-Antonio Cobas León, hijo de Juan Cobas Coronado, quien habiendo superado el sexto curso y revalida, se encuentra matriculado en el Instituto

Zarbarán de Badajoz para el curso próximo de Preuniversitario.

A Rafaela Palacios Duarte, hija de Joaquín Palacios Moreno, para que pueda cursar estudios en Badajoz.

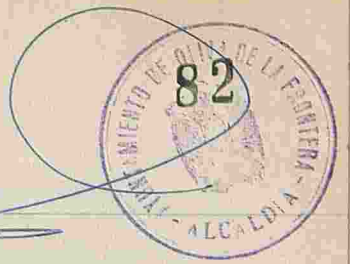
4.º.- Dichas cantidades se consignarán en el próximo presupuesto. —

ESCRITO DE DON ANGEL LUENGO MARTINEZ.- Don José-Maria Visus Antónanzas, en nombre y representación de Don Angel Luengo Martinez, en escrito de fecha 5 de los corrientes dirigido al Sr. Alcalde, manifiesta que se propone efectuar labores de reconocimiento en la Mina que tiene denunciada en éste término, denominada "Virgen de Gracia" y que para mayor facilidad de su acceso, desearia mejorar el camino de Zabinos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda notificar al interesado que no existe inconveniente alguno por parte de la Corporación, salvando la competencia de los distintos Organismos y Corporaciones que pudieran estar implicados en dicha autorización, por estimar que dicha obra redundará en beneficio de todas las fincas de aquel sector, facilitando no solo su entrada sino la posible mecanización. —

Con tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que ~~en~~ la Sección de Puntos y Preguntas, no existe dado el carácter extraordinario de este Pleno, el Sr. Alcalde levanto la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico. —





Handwritten signatures and initials, including 'D. t.', 'Amiceto Toscano', and 'José Gata'.

### ACTA DE DECLARACION DE VACANTES DE CONCEJALES

- 0 -

ALCALDE-PRESIDENTE	En la Casa Consistorial del Municipio de Oliva de la Frontera
D. Gonzalo Lorenzo Mazzal	Provincia de Badajoz, siendo las 10 horas del día veinticinco
CONCEJALES PRESENTES	de Octubre de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. relacionados al margen y del infrascrito Secretario fedatario.
D. Wldefonso Berrojo López	
" Jesús Pérez Pérez	
" Amiceto Toscano Rastrojo	
" Pedro Gañán Gañán	
" Luis Lima Sánchez	Abierta la sesión, es dada lectura, de orden de la presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad, sin rectificación.
" José Gamero Gómez	
" Antonio Teodoro Gamero	
" José Gata Coronado	La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a la Orden del día entregada a los componentes de la Corporación, la presente sesión tiene como único objetivo el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, debiendo proceder por tanto a la declaración de las vacantes de Concejales existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejales.
SECRETARIO FEDATARIO	
D. Joaquín Rubio Sánchez	Y resultando del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría Municipal que sí existe vacante por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

NUMERO DE CONCEJALES QUE INTEGRAN LA  
CORPORACION (Art. 74 L. R. L.) . . . . . 12

a) Vacantes existentes hasta la fecha por excusa,  
incompatibilidades, incapacidades y pérdidas  
del cargo (art. 36 Reglamento O.F. y R.J. de las C.L.).. 1

b) Vacantes que se producirán por cese de conce-  
jales, en virtud de expiración del plazo  
legal del mandato . . . . . 6

TOTAL VACANTES . . . . . 7

NUMERO DE VACANTES A CUBRIR . . . . . 7

Se acordó, asimismo, hacer constar que los Sres. que  
resultan afectados por el apartado a) son los siguientes:

NOMBRES	CAUSAS BAJA
Luis Lima Leito, Tercio Sindical.	Pérdida del cargo (art.º 81 Ley Régimen Local y 36 n.º 2 del Reglamento O.F. y R.J. Corporaciones Locales). Resolu- ción Gobierno Civil fecha 14-7-969.

Y los que resultan afectados por el apartado b) son  
los que se relacionan:

NOMBRES	TERCIO A QUE CORRESPONDEN
Gonzalo Lorente Marsal	Familiar
Luis Lima Sánchez	id.
Ramón Barroso Portillo	Sindical
Antonio Pimienta Rodríguez	id.
José Gamero Gómez	Cultural
Ildefonso Borrego López	id.

El Sr. Alcalde advierte que, de conformidad con lo  
dispuesto en el Art. 40 citado, desde esta fecha hasta la  
que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podrán  
declararse las bajas que se produzcan por defunción de los  
titulares actuales que no hayan resultado afectados.

Acordándose sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil y a la Junta Municipal del Censo, certificación, median-



Se copia literal de este acuerdo por el Sr. Secretario de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación.

Y habiéndose terminado el único asunto que ha motivado la presente sesión, el Sr. Alcalde Presidente la declara levantada a las 10'30 horas. Certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like José Gata, Pedro Gaión, and Aniceto Forcano.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Olivenza el día 27 de Octubre de 1970.



- Señores asistentes:
ALCALDE-PRESIDENTE: D. Gonzalo Lorenzo Marsal
CONCEJALES: D. Alfonso Borrero López, D. Jesús Pérez Pérez, D. Aniceto Forcano Pastrojo, D. Pedro Gaión Gaión, D. Luis Lima Sánchez, D. José Gamero Gómez, D. Antonio Teodoro Gamero, D. José Gata Coronado
SECRETARIO: D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, se reunieron en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Lorenzo Marsal, asistido de mi el Secretario, D. José Martínez Sánchez-Arjona, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría determinada en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, esto es, dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, siendo declarado abierto el acto por la Presidencia.
ACTA ANTERIOR.- Por el Secretario de la Corporación

INTERVENTOR:  
D. Francisco Dominguez  
Jimienta

ción previa la venia de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes. -

X UNICO.- "AMPLIACION DEL ACCESO".- Previa la venia de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, se dá lectura literal, del escrito, que ya en su dia, conoció el Ayuntamiento, de fecha 20 de Junio pasado, del Ilustrisimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial, participando que el Pleno de dicha Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo pasado, aprobó el Plan Bienal 1.970-71, que habiendo sido expuesto para reclamaciones, fué remitido para la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación, en dicho Plan se encuentra incluida la obra "Ampliación del acceso", cuya financiación es como sigue:

Aportación de la Diputación, en concepto de subvención. . . . .	158,310 ptas.
Aportación del Ayuntamiento . . . . .	105,540 "
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO . . . . .</u>	<u>263,850 "</u>

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien dá cuenta a los señores reunidos del cambio de impresiones sostenido en relación con esta obra con el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que se desplazó a nuestra localidad el pasado dia 23. -

Con el quorum exigido por el artº 303 de la Ley de 24 de Junio de 1.955, q tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Nº.- Que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación al Ilmo. Sr. Don Julio Cienfuegos Linares, Presidente de la Exma. Diputación Provincial por el interés que viene demostrando en relación con esta obra de "ampliación del acceso".



2º.- Se presta unánimemente la conformidad debida al proyecto.

3º.- Del mismo modo queda aprobado el Presupuesto y la financiación.

4º.- La Corporación Municipal, de inmediato efectuará el impreso de VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PÉSETAS (26.385), correspondiente al 25% de la aportación municipal.

5º.- Por lo que respecta a la diferencia entre ésta suma y la total aportación del Ayuntamiento, que queda una diferencia de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PTAS. (79.155), se solicitará de la Excmo. Diputación Provincial, un anticipo reintegrable en 4 anualidades y en la forma acostumbrada, por dicho importe, y

6º.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Florente Mareal o quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, participándole el impreso del 25% de la aportación y solicitando el anticipo antes dicho.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que la Sección de Ruegos y Preguntas no existen dado el carácter extraordinario de éste Pleno, el Sr. Alcalde levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firmarán los Sres. asistentes, los que quedan advertidos de su obligación, siendo las veinte horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and names: *Ant*, *Jose*, *Oniseto Jorcano*, *Jose*, *Jose*, *Pedro Gavarr*, *Jose*

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 1,970.-

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. Gonzalo Florente Marsal

CONCEJALES:

D. Ildefonso Borrero López

" Jesús Pérez Pérez

" Aniceto Escano Bastrojo

" Pedro Sañán Sañán

" José Gamero Gómez

" Luis Lima Sánchez

" Antonio Teodoro Gamero

" José Sata Coronado

INTERVENTOR:

D. Fran.º Domínguez Limenta

SECRETARIO:

D. José Martínez  
Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gonzalo Florente Marsal, asistido de mi el Secretario, D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Octubre, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia. —

ACTA ANTERIOR.— Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previa la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado y ratificado en todas sus partes. —

RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.— A continuación fueron ratificados los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesión plenaria. —

CARTA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.— Queda enterado el Pleno Municipal de la carta de fecha 9 de los corrientes, dirigida a la Presidencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que literalmente dice así: "Mi estimado amigo; Recibi tu carta de fecha 6 de los corrientes, llenándome de satisfacción su contenido ya que va en vías de solución favorable, el problema que tenéis planteado con la

Empresa suministradora de fluido eléctrico, a esa local-  
dad, lo que espero y deseo llegue en su día a feliz  
término. Un cordial saludo de su buen amigo, Firmado:  
Mariano Pérez-Pardo Muñoz. —

CARTA DEL ILMO. SR. DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INDUSTRIA  
DE LA ENERGIA Y DE ENERGIA Y COMBUSTIBLE. — Con escrito fe-  
chado en Madrid el 10 del mes en curso, el Sr. Ortega  
Costa, manifiesta que le ha complacido extraordina-  
riamente saber que, se ha encontrado una solución satis-  
factoria para los intereses municipales en relación con  
las Tarifas eléctricas y, que pueda encauzarse con  
mejores perspectivas todo lo relacionado con el sumi-  
nistro de alumbrado.

Y por último, el Ilmo. Sr. Director de Energía  
manifiesta su satisfacción de que se hayan dirimido  
las cuestiones pendientes con la Empresa sumministra-  
dora de energía eléctrica, Fuentes y Compañía, y  
al mismo tiempo quepa al Sr. Alcalde, felicite a  
todos los que han intervenido en esta cuestión por  
el espíritu de comprensión y buen deseo que han dado  
el resultado que se perseguía.

De todo ello quedan enterados los señores  
asistentes. —

ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LO-  
CAL, EN RELACION CON EL CONCURSO DE DEPOSITARIO DE FONDOS. —

Diose lectura literal del escrito 6/449, de la Sección 1ª,  
Negociado 6º, y fechado en Madrid el 19 de los corrientes,  
y firmado por el Jefe de la Sección, D. Rafael Bono,  
en relación con el informe preceptivo que debe emitir  
la Corporación a la vista de los Sres. solicitantes de  
la Plaza vacante en la plantilla de esta Corporación  
de Depositario de fondos.

Informa el Secretario de la Corporación que el  
plazo para evacuar el trámite es de quince días hábiles

y que el informe versará fundamentalmente sobre la improcedencia que habrá de ser razonada, y que, se entenderá a cumplir el término por el simple transcurso de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se reciba las declaraciones de los interesados.

En una amplia deliberación y por unanimidad se acordó: Al darse la circunstancia de que la Corporación no tiene referencia alguna más que del Sr. D. Francisco Domínguez Jimiénta, quién en la actualidad desempeña en propiedad el cargo de Interventor de Fondos de esta Corporación, informa su solicitud en sentido favorable a la vista de la magnífica gestión realizada durante el tiempo que sirvió, con carácter interino, dicha Depositaria de fondos, y por lo que respecta a los demás concursantes nada hay que objetar, por las razones antes dicha, al nombramiento de cualquiera de ellos, estando convencido este Ayuntamiento de que, la Dirección General del Ramo, con su superior criterio, elegirá la persona más idónea para el buen desarrollo de los servicios municipales.

PLANTILLA DE PERSONAL.- Del mismo modo dióse lectura literal del escrito 7/1.632 de fecha 15 de los corrientes del Sr. Jefe de la Sección 1<sup>a</sup>, de la Dirección General de Administración, que literalmente dice así: "Para constancia en esa Corporación de su digna Presidencia, adjunto devuelvo a V. S. un ejemplar de la plantilla de personal de la misma, debidamente visada por esta Dirección General".

Informa el Secretario de la Corporación que la Dirección General, ha aceptado literalmente la plantilla que fué objeto de aprobación Plenaria, en la sesión que con tal carácter se celebró el pasado 30 de





Julio del año actual.

En consecuencia, la Corporación debe ordenar lo procedente en orden a la provisión de la Plaza de nueva creación que con la denominación de Auxiliar-Recaudador y grado 7, en la escala comprendida en la Ley 108/1.963, figura en la misma.

La Corporación en Pleno muestra su agradecimiento, que consta en acta, a la Dirección General de Admón. Local, al otorgar su visado a la nueva plantilla totalmente actualizada, que incluso ha permitido una economía de gastos mediante la amortización, en su día, de plazas que se estiman innecesarias, permitiendo en cambio una reestructuración de los Servicios de Recaudación de la que solo pueden derivarse beneficios para la misma y que sin duda repercutirán favorablemente en el estado de la Hacienda Local; y en cuanto respecta a la provisión de la plaza, es materia de la competencia de la Comisión Municipal Permanente, quien ordenará lo necesario en orden a su provisión, que se efectuará de forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952. —

CARTA DEL CONTRATISTA DON MIGUEL SURRIBAS.- Dada lectura literal de la carta del Contratista D. Miguel Surribas Coello, en relación con una certificación de exceso de obras, expedida por el Ingeniero Don Jesús Remón Camacho, por unanimidad se acuerda que por la Presidencia se realice una gestión con el interesado en orden al posible fraccionamiento de su importe de 40,541 pesetas. —

ORDENANZAS.- Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas número 2 y 6 según

consta en la correspondiente Moción de la Alcaldía y el dictamen del Sr. Interventor de fondos, como igualmente la resolución de la Comisión de Hacienda referente a las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el próximo ejercicio económico, éste Pleno municipal con el quorum establecido en el art.º 303 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, por unanimidad acordó:

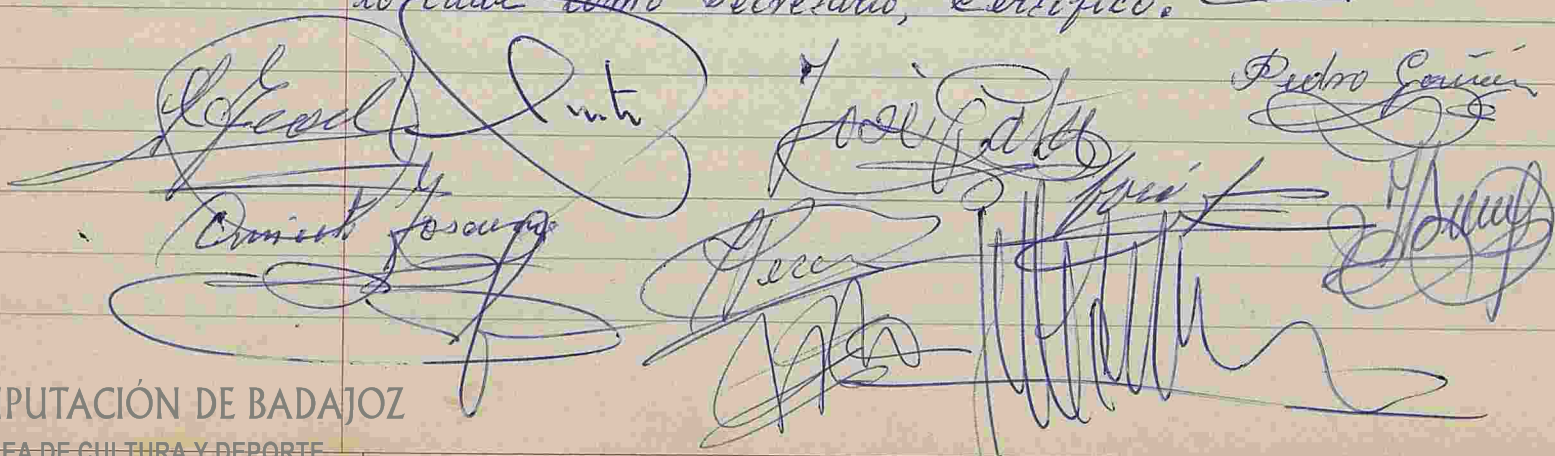
PRIMERO.- Se modifican las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 2.- Relativa al incremento del valor de los Terrenos (Plus Valía).

Número 6.- Ordenanza reguladora de la exacción del Timbre Municipal.

SEGUNDO.- Que dicha modificación se exponga al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia del correspondiente edicto y se remitan, transcurrido éste, junto con las reclamaciones, si las hubiere, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su posterior aprobación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sección de Puntos y Preguntas ninguno de los Señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

  
The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a large signature, a signature with the name 'Antonio' written below it, a signature with the name 'José María' written below it, a signature with the name 'Pedro García' written above it, and another signature. There are also some illegible scribbles and marks below these signatures.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Fernando Morante Masal

Concejales:

D. Alfonso Borrego López

D. Jesús Pérez Pérez

D. Américo Escobar Pastoriza

D. Luis Lima Sánchez

D. Pedro Juan Juan

D. José Patro Coronado

D. Antonio Escobedo Jarama

Interventor:

D. Fran.º Domingo Pinero

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta, se reunió, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Morante Masal, asistido de un el Secretario Don José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Noviembre, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previo la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - O continuación fue ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesión plenaria.

Inclusiones a realizar Campo de oliva. - Informar el Secretario de la Corporación que de acuerdo con lo prevenido en el art.º 26 del vigente Reglamento de Montes por el Distrito Forestal de Badajoz se volvió la memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de Monte de Utilidad Pública de la finca denominada "El Campillo o Campo de oliva" tratándose de un Monte con una cabida total de 10.322'44'90 Ha. y pichón de 10.300'84'16 Ha. de los que quedan consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado un total de 1.054'50 Ha justificándose asimismo que en el Monte concurren las circunstancias señaladas en los apartados b), c), e) y f) del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes.

Examinado en forma el expediente en escrito que ya conoce este Pleno municipal de 27 de Enero de 1970 el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz se dirigió a la alcaldía acompañando el de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catastrados donde trasladó a la Corporación de la resolución de la Dirección General de Montes por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura sobre declaración de Utilidad Pública del Monte "El Campillo o Campo de oliva" devolviéndose uno de los dos ejemplares debidamente diligenciado.

En su virtud dicha Dirección General dispuso con fecha 15 de enero de 1970 la

dedicación de Utilidad Pública del Monte "El Campillo o Campo de Olivos" ordenando su inscripción en el Catálogo de Utilidad Pública de esta Provincia.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ha tenido diversos cambios de impresiones con el Ingeniero Don Luis Romero, en relación con el plan a seguir y en relación con todo ello la Corporación municipal debe acordar que un 15% del montante del Registro que a tal efecto se lleva en el que figura la recaudación a que alcanza dicha finca debe ser obtenido para su remuneración en la misma contando a tal fin y con idéntico motivo con la aportación estatal que para el próximo año alcanzará la suma de 400.000 pesetas y con ello es susceptible la realización de diversas mejoras que por fuerza deben repercutir favorablemente en la productividad de dicho Monte que se encuentran actualmente bajo el signo de circunstancias totalmente antieconómicas.

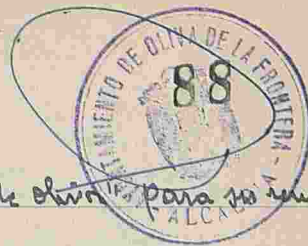
A este respecto y de acuerdo con el Distrito Forestal se estima que las realizaciones más urgentes están constituidas en primer lugar por el acceso al Monte mediante el arreglo del camino de la Corte con lo que se conseguirá la fácil salida de los productos de dicha explotación y el ser susceptible de mecanización en un sentido amplio.

En segundo lugar se estudia también detenidamente y con carácter preferencial la posibilidad de iniciar el saneamiento de la finca con lo que las condiciones de explotación se incrementarían con resultados por fuerza favorables si bien dada la gran extensión de terrenos todo ello deberá programarse en debida forma para su realización en diversas fases.

Y por último y teniendo en cuenta la baja en el Registro del ganado de cerda como consecuencia fundamentalmente de la epizootia denominada vulgamente peste porcina africana que incide desfavorablemente sobre el aprovechamiento de la bellota de dicho Monte los recios de la localidad por fuerza han debido de cambiar el signo de las explotaciones con predominio de otro tipo de ganado dado el riesgo que representa el escape de los cerdos predominando la explotación de las ovejas por lo que se estima muy conveniente el llevar a cabo la construcción siquiera de cuatro apriscos para ovejas, si bien dado el alto montante económico de dicha realización al igual que en los casos precedentes deberá programarse en construcción en sucesivas fases.

Al la vista de todo ello y por unanimidad se acordó:

Primero.- La Corporación dedicará el 15% de la suma a que asciende la



reanulación en el Registro de la finca denominada "Campo de Ojuna" para su inscripción en la misma.

Segundo.- Por el Sr. Interventor de fondos se tomará debida nota de este acuerdo a efectos de confección del Presupuesto ordinario de la Corporación.

Tercero.- Se hace expresa declaración de que tiene carácter preferente la construcción del camino de la Corte que es el acceso a la parte de la finca que en la actualidad ofrece peores condiciones de impenetrabilidad para los medios actuales mecánicos dificultando con ello la salida de los productos y la posible mecanización de los cultivos.

Cuarto.- El sobrante de la consignación tanto de la aportación del Ayuntamiento ya citados, como de la Estatal que para el próximo ejercicio según ha manifestado el Sr. Alcalde ascenderán a 400,000 ptes se estiman puede utilizarse en el saneamiento de una de las partes del campo y si pudiera ser incluido con la construcción de un aprisco de orijos, por las razones antes dichas, todo ello de acuerdo como no podía ser menos con las intenciones y directrices que marque el Distrito Forestal de Badajoz cuyas indicaciones de tipo técnico con agrado acepta esta Corporación conveniendo de que redundaría favorablemente en las condiciones actuales y

Quinto.- Por último por la Alcalde-Presidente se dirigirá atento escrito acompañando de certificación literal de este acuerdo y a los oportunos efectos al Sr. Ingeniero - Jefe del Distrito Forestal de Badajoz.

Carta del Contratista Don Miguel Surribas. - En escrito de fecha 2 de los corrientes Don Miguel Surribas Coello, Contratista de Buzquillas del Cerro olía en conformidad a que la certificación por exceso de obra y con cargo a este Ayuntamiento formulada en su día por el Ingeniero Don Jesús Remón Camacho sea satisfecha el 50% con cargo al presupuesto de 1971 y el restante cincuenta por ciento de honorario efectivo en el presupuesto de 1972.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acordó:

Primero.- En los presupuestos de los años 1971 y 1972 respectivamente se consignará a favor del Contratista Don Miguel Surribas Coello el 50% de la certificación formulada por el Ingeniero Don Jesús Remón Camacho, y que asciende a 40,541 pesetas que se harán efectivas en un 50 por 100 en cada uno de dichos ejercicios económicos, y

Segundo.- Agradecer al Sr. Surribas su ofrecimiento que la Corporación sabe valorar y agradecer.

Oficio de la Excmo. Diputación Provincial. - Previa la reunión de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 18 de No-

reunión actual que dice así: "Advertido el error de transcripción del acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 3 del actual, en relación con la propuesta elevada por el Negociado de Cooperación sobre el Ayuntamiento de Oliven de la Frontera, el oficio de fecha 5 del actual, comunicado a ese Ayuntamiento, queda sustituido por el siguiente: "La Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 3 de los corrientes, acordó conceder una subvención a fondo perdido por 158.540 pto al Ayuntamiento de Oliven de la Frontera para la obra de ampliación del acceso a dicha población, incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1940-41, y un anticipo reintegrable por importe de 80.540 pto a devolver por el Ayuntamiento en cuatro anualidades, fijándose la aportación municipal en 25.000 pto. El presente acuerdo se suscribe a que el Ayuntamiento de Oliven de la Frontera, ingrese su aportación en la Diputación Provincial y suscriba el correspondiente contrato de anticipo económico reintegrable. - Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, comunico a Vd. para su consentimiento. -"

Por el Sr. Alcalde se informa que ya se ha ingresado en debida forma la aportación municipal y en su día se suscribió el correspondiente contrato de anticipo económico reintegrable, quedando enterado de todo ello los señores asistentes:

Excmo. Sr. Director General de Energía y Combustibles. - El Excmo. Sr. Director General de Energía y Combustibles en escrito de fecha 23 de Noviembre actual, dirigido a la Abadía dice así: "Visto el escrito instancias y certificación del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de Oliven de la Frontera en orden al desestimiento del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Oliven de la Frontera en 18 de Mayo de 1940 contra Resolución de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz de 4 de Mayo de 1940 sobre tarifas eléctricas se acepta el desestimiento declarándose concluso el procedimiento y abonarse a cabo el archivo de los actuaciones de las que trae causa."

De todo ello quedan informados los señores asistentes.

Expediente cesión a la Delegación local de la Juventud del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Pedro Vera. - Dióse lectura literal del escrito de fecha 4 del mes en curso del Excmo. Sr. Director General de Orden. Local y por delegación del Secretario General de dicha Dirección en relación con el expediente incoado para proceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Ju-



venturas con destino a la instalación de un Hogar de la Juventud de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Pedro Vera n.º 6 y 8, interesando al efecto la valoración pericial de los mismos, se certifique sobre la calificación jurídica de propios y se adopte el acuerdo de cesión.

De inmediato intervinieron diversos Vocales quienes en síntesis se pronunciaron unánimemente sobre la improcedencia de adoptar el acuerdo de cesión de dichos edificios por estimarse que en los mismos se pueden desarrollar las actividades propias de Hogar de la Juventud sin necesidad de ceder la propiedad del inmueble máxime si se tiene presente que los servicios de Biblioteca y Comedor Escolar que actualmente funcionan en los mismos deberán seguir ubicados en el edificio citado.

y por otra parte es perfectamente compatible obtener el ruego del Delegado Provincial de la Juventud sin necesidad de ceder la propiedad de dichos fines.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan de Dios Marmal o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito ocupado de certificación literal de este acuerdo al Sr. Director General de Admón. Local solicitando el desentramiento del expediente incoado en base a que se considera que los fines perseguidos pueden ser alcanzados igualmente sin necesidad de efectuar un cambio de titularidad y por tanto sin amorar el patrimonio municipal, y

Segundo.- la Alcaldía se pondrá en contacto con el Delegado Provincial de la Juventud a fin de llegar a una intilpencia en orden a la ubicación en dichos edificios de un Hogar de la Juventud, manteniendo la Corporación la propiedad de los mismos si bien en principio está dispuesta a otorgar el mayor número de facilidades para que se pueda efectuar dicha creación que se estima muy beneficiosa para los intereses de la juventud de esta localidad.

Expediente de declaración de prescripción de créditos y baja de los mismos en Resultos.  
Dio cuenta el Sr. Alcalde del informe de fecha 26 del actual mes del Sr. Interventor de fondos a la vista de las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes a los últimos ejercicios y sobre la improcedencia de algunas cantidades que figuran en partidas de resultos de cada uno de ellos tanto en ingreso como de gastos debido bien a prescripción como asimismo a errores en los cálculos.

De acuerdo con las previsiones de la ley sigue diciendo ha dictado el oportuno Decreto para que por la Intervención se formen las relaciones detalladas y provisio-

uales de cuantos créditos se hallen en tal caso para su posterior conocimiento por la Comisión de Hacienda.

Remitida a tal efecto la citada Comisión cumplimentando el informe ordenado por la Presidencia ha sido convenido haciendo constar que teniendo en cuenta los preceptos dimanantes del capítulo sobre prescripción en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y concordantes y habida cuenta de la relación confeccionada por la Intervención de fondos estiman que todos y cada uno de los créditos relacionados se hallan prescritos resultando por tanto procedente la eliminación de los mismos de los capítulos de resultados del Presupuesto previo el cumplimiento de los requisitos señalados por la vigente legislación y asimismo los que se refieren a errores en el contralido.

En su amplia deliberación por unanimidad se acuerda aprobar en principio la relación confeccionada por la Intervención de fondos y a la que ha otorgado su aprobación la Comisión de Hacienda para de inmediato efectuar la referendaria exposición al público en base a lo dispuesto en el art.º 294 del Reglamento de Haciendas Locales para que en el plazo de quince días puedan los interesados legítimos hacer valer su derecho y transcurrido que sea dicho plazo con las reclamaciones presentadas si las hubiere se traiga nuevamente este punto a sesión al objeto de adoptar el definitivo acuerdo que proceda.

Urgencia. - Aprobada referendaria y por el infrascripto Secretario se da cuenta de que el M.º Sr. Presidente de los Ex.ºs. Diputación Provincial en virtud de 23 del mes actual envió el convenio de anticipo económico reintegrable que a favor de esta Corporación fue aprobado por el Pleno Provincial el día 3 de los corrientes.

Se da lectura literal a las condiciones del mismo que en síntesis son las siguientes:

Primera.- Su importe es de ochenta mil quinientos cuarenta pesetas (80.540).

Segunda.- El Ayuntamiento de Olivos de los Proscritos se obliga a efectuar el reintegro de los sumos que en concepto de anticipo se le concede en cuatro anualidades de veinte mil cinco treinta y cinco pesetas (20.135).

Tercera.- El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya



que realice la amortización del anticipo y en el lugar que proceda de la sesión de todos los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Cuarta.- El pago de las anualidades se efectuará por trimestres naturales.

Quinta.- En incumplimiento devengará el interés legal por el período en que fuere retrasado.

Sexta.- La Diputación se considerará acreedor preferente y privilegiado por razón del anticipo y en garantía de su reintegro gozará de manera general todos sus ingresos del Presupuesto ordinario y de modo específico la participación del 10% en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y

Septima.- Dicho contrato tiene carácter administrativo."

Leídas que fueron todas las cláusulas del citado convenio de anticipo económico reintegrable el Pleno municipal acordó:

Primero.- Poner en aprobación al proyecto de convenio de anticipo económico reintegrable por un importe de Ochenta mil quinientos Cuarenta pesetas (80,540) a suscribir con la Excmo. Diputación Provincial a efecto de financiar en parte la obra de ampliación del acceso según proyecto confeccionado por el Ingeniero Don César Vila Ruiz por un presupuesto de ejecución de contrato de 263,850 pts, y

Segundo.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Dorante Marsol o a quien legalmente le sustituya para que lo formalice en nombre y representación de esta Corporación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names: Pedro García, José María, José María, José María, José María, José María]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Diciembre de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Florente Marsal.

Concejales:

D. Melchor Barro López

D. Jesús Pérez Pérez

D. Aniceto Toranzo Rostajo

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Luis Sánchez

D. José Juanes Gómez

D. José Pata Coronado

D. Ant. Teodoro Juanes

Interventor:

D. Juan<sup>o</sup> Dominguez Quintana

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejal de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Florente Marsal, asistido de mi el Secretario Don José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores nombrados constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y notificado en todos sus partes.

Leído de Don Francisco Sánchez Pardo. - Diose lectura literal del escrito de fecha 4 de los corrientes que firmado por D. Francisco Sánchez Pardo, dice así:

"Francisco Sánchez Pardo, mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de oliva de la Frontera, con domicilio en la misma, en calle de Calvo Sotelo nº 142, a V.S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

"Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, en primero de los corrientes, fue proclamado el que suscribe, Concejal electo, por el tercio de representación de actividades económicas, culturales y profesionales y encontrándose el recurrente en el desempeño del cargo de Jefe de Pos sustituto de esta referida población, en virtud de nombramiento verificado por la Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, en sesión de 18 de Septiembre de 1969.

"Es por lo que a V.S.

"Suplico: - Que teniendo por presentado este escrito, se dignen admitirlo y acordar o aceptar por el Ayuntamiento de su digna Presidencia, la renuncia del que suscribe, en el cargo de Concejal del mismo, por ser incompatible con el de Jefe de Pos sustituto, conforme a lo previsto por el párrafo 2.º del artículo 45 del Reglamento del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales y de los de Pos, aprobado por Decreto número 1.354/1969, de 19 de Junio. - Es gracia que espera merecer de V.S.

cuya vida favorele Dios muchos años. - Ojiva de los Tranter, siete de Diciembre de mil novecientos setenta. - Francisco Sánchez. - Rubricado. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Villa."

Como de inmediato la palabra el Secretario de la Corporación quien manifestó que si bien el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952 establece las causas de incapacidad o incompatibilidad y estas se refieren a las sueltas con posterioridad a la constitución de la Corporación y en ese caso y conforme a los términos del art. 382 de la ley de Régimen Local serán resueltas por los Gobernadores Civiles y contra su resolución se puede recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación. Pero es manifiesto que como muy bien dice el texto legal con cuestiones sueltas "con posterioridad a la constitución de la Corporación".

En cambio el artículo 84 párrafo 4º del Reglamento de Organización de 14 de Mayo de 1952 preceptúa que en la sesión de constitución del Ayuntamiento será la Corporación la que resolverá en su caso acerca de las condiciones legales de los proclamados y se constituirá definitivamente el Ayuntamiento con los Concejales que resulten sin falta siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del art. 74 de la ley. Dicho precepto es concordante con el artículo 127 de la citada ley de Régimen Local.

Sin perjuicio de todo ello esta misma mañana se ha puesto en contacto telefónico con el Secretario General del Gobierno Civil manifestándole su punto de vista que ha sido confirmado por dicho Directivo en el sentido de que no procede en modo alguno entrar la vacante caso de que se produzca definitivamente.

En consecuencia parece ser lo más lógico que el Concejal edicto se dirija a la Corporación mediante el oportuno escrito en la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y que sea el Ayuntamiento Pleno el que se pronuncie sobre tal extremo quedando constituido de forma definitiva toda vez que conforme a lo prevenido en el párrafo 2º del artículo 75 del Reglamento del Cuerpo de Jueces Municipales y Comocales y de los de Paz aprobado por Decreto 1854/69 de 19 de junio es incompatible dicho cargo con el de Concejal.

Por unanimidad se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de dicho escrito sin entrar en el fondo del asunto hasta la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento en la que de conformidad con las disposiciones legales citadas el Pleno Municipal se pronunciará sobre la incompatibilidad

si existieran las actuales circunstancias de las que resulta la existencia de aquella.

Obras con cargo a Planes Provinciales de Cooperación. - El Sr. Alcalde hace referencia al contenido de los escritos de fecha 10 de Diciembre de 1969 de la Excm. Diputación Provincial y 11 de Junio del año en curso, de los que ya conversó esta Corporación en sesiones anteriores y que se circunscriben a las obras de 2ª fase, presa, conducción, distribución y saneamiento de agua potable a esta población.

Dicha obra va incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1970/71 con arreglo a la financiación siguiente:

Intervención del Estado, 35% .....	4.200.000 ptas
Idem de la Diputación por el Servicio de Cooperación, 15% .....	1.800.000 "
Aportación del Ayuntamiento, 50% .....	6.000.000 "
<u>Total presupuesto .....</u>	<u>12.000.000 "</u>

El escrito de fecha 11 de Junio actual del que ya se ha hecho referencia manifiesta que no obstante lo dispuesto por el anterior por acuerdo de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales se ha dispuesto que la contratación de las obras correspondientes al crédito de 1970 se aplazará hasta fin de 1971 o hasta que el Gobierno lo autorice.

Interesa aprovechar la tramitación del expediente de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para incluir en la misma o si ello fuera factible el importe del solar y aportación municipal de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 8 Secciones "B" CN-3 Tipo sector inferior del que la Junta Provincial de Construcciones Escolares se propone edificar en esta localidad para atender las necesidades existentes que han llevado al Ayuntamiento a tener arrendados incluso 14 locales que gravitan poderosamente sobre su economía y carecen de las más mínimas condiciones no ya para la actividad que deben desempeñar sino incluso en el orden higiénico-sanitario.

Según certificación del Arquitecto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares D. José Manceba Martínez de fecha 7 de los corrientes y revisado por el Colegio de Arquitectos el 9 del mismo mes, resulta que el presupuesto de contrato de cada uno de los dos grupos ascienden a 5.632.489 pe-



retos y el valor del terreno que debe aportar el Ayuntamiento 240 ptes metro cuadrado preciso totalizar una superficie mínima para cada una de las Unidades Escolares de 4.340 metros cuadrados.

En consecuencia la Corporación necesita adquirir dos solares de 4.340 metros que a un precio de 240 metros cuadrados importan 2.083.000 ptes. y al mismo tiempo la aportación municipal del 10% para los dos grupos escolares de 8 Secciones alcanza la cifra de 1.126.498 ptes.

Por tanto la operación a concertar con el Banco sumando dichas partidas a la aportación de la presa, ascienden a un total de 9.209.698 ptes.

Para que la Corporación municipal pueda efectuar dichas aportaciones se ha de acudir forzadamente a la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito local de España en cuantía sensiblemente equivalente a esta última suma y mediante la aprobación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La necesidad del préstamo como único camino de financiación se pone de relieve al carecer la Hacienda Municipal de los demás recursos que en la Ley están destinados a cubrir los presupuestos extraordinarios y de modo muy particular la imposibilidad legal de aplicar contribuciones especiales para financiar ambas obras por no existir unos beneficiarios concretos y especiales ya que la mayor parte del dinero por supuesto irá destinado a la construcción de la presa o pantano si bien es criterio del Ayuntamiento el establecer las contribuciones extraordinarias cuando avance la realización de la obra y se entre dentro del apartado de la distribución de agua potable y entonces si que tendremos perfectamente determinados las personas o propietarios de bienes determinados a quienes afecta la obra de un modo específico produciendo un beneficio especial o aumento del valor que es la base que las legitima.

Por lo que respecta a la aportación de los solares es imposible inicialmente determinar sobre quien repercuta ese beneficio especial.

A la vista de todo ello y por unanimidad la Corporación acordó:

Primero.- Interesar del Banco de Crédito local de España la contratación de un préstamo por importe de 9.209.698 pesetas con destino a las obras de construcción de la presa de agua potable para abastecimiento a la localidad y de dos grupos escolares de 8 Secciones.

Segundo.- Que se redacte el anteproyecto de presupuesto extraordinario con la finalidad indicada.

Tercero.- Que se inicien las gestiones pertinentes o mejor dicho se continuen con el Banco de Crédito local de España al que se enviará el citado anteproyecto y asimismo las certificaciones expedidas por el Arquitecto Sr. Manceba y visadas por el Colegio demostrativas del importe del valor y valor de la construcción a efectos de determinar el montante de la aportación del Ayuntamiento, y

Cuarto.- Queda facultado tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde Presidente D. Gonzalo Florente Mansal o quien legalmente le sustituya en orden a cuantos actos o negocios jurídicos se estimen convenientes e incluso firmas de escrituras en nombre y representación de la Corporación y en cuanto sea preciso para la virtualidad de este acuerdo.

Quinto de habitantes.- Se informó cumplidamente a la Corporación de la asistencia al ensayo que ha tenido lugar días pasados en favor de los Coballeros a propósito de la instrucción y formación de los Agentes Censales.

Como es lógico la Corporación quiere por todos los medios a su alcance que los trabajos se efectúen con toda escrupulosidad suprimiendo radicalmente todas las duplicidades.

Por unanimidad se acuerda tomar la debida nota a fin de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio la suma de 60,000 ptes para hacer frente a los trabajos que se aversinan.

Mereos liquidos imponibles de Urbana.- Del mismo modo y finalmente se acordó en relación con los trabajos preparatorios para la revisión de los liquidos imponibles de la riqueza urbana que los propietarios de los inmuebles afectados por las mismas deberán satisfacer las siguientes cantidades:

En calles de 1ª categoría . . . . . 145 ptes.

En calles de 2ª " . . . . . 115 "

En calles de 3ª " . . . . . 75 "

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta que firmaron los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1940.

Señores asistentes: En la villa de Alcañices de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Dorante Marsal, asistido de un secretario en funciones facultado don Rufio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde - Presidente: D. Gonzalo Dorante Marsal

Concejales:

D. Rufio Sánchez López -  
 D. Jesús Pérez Pérez -  
 D. Américo Escamea Restrip -  
 D. Pedro Juan Juan -  
 D. José Juan Juan -  
 D. Luis Juan Sánchez -  
 D. Ant. Eudoro Juan -  
 D. José Juan Coronado -

Interventor: D. Juan Domínguez Quintanilla

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Ojeda

Acta anterior. - A continuación por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus puntos.

Ratificación de los acuerdos Comisión Permanente. - Acto seguido fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento por haber sido adoptados en materia de su competencia, desde la última sesión plenaria.

Actas de Bienes en el Inventario. - Por unanimidad se acuerda dar de alta en el Inventario número 46 de 1940, los bienes propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

<u>Archivos municipal</u>	
Un tomo de Anuario 1940	500 ptes
<u>Alcaldía</u>	
Un bulto del Canchillo	7.000 "
<u>Inspección Municipal Veterinaria</u>	
Un lactodensímetro y una probeta graduada	700 "
<u>Centro de Higiene</u>	
Dos camas articuladas	8.278 "
Seis Batas	2.150 "
24 Toallas	1.440 "
8 Sabanas	2.400 "
2 Colchas	1.000 "
4 Mantas	1.140 "
2 Roperos	5.500 "
2 Mesitas	1.000 "

Un rotulo "Centro de Higiene Doctor J. Ruiz" ..... 4.475 pts  
 8 Persianas ..... 4.540 "  
 Un ventilador ..... 1.347 "

Varios

Un motor grupo-bomba marca Prat de 1/3 CV ..... 4.800 "  
 16 braseros electricos marca S. Genacio ..... 4.000 "  
 Un contador 4 litros 50 amp ..... 2.874 "  
 Un contador id. 10 id ..... 2.037 "

Total ..... 55.483 "

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar puesto que en la Seccion de Ruegos y Peticiones ninguno de los señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo los dias y meses horas y minutos y cinco minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Jarama

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Amieito Fosco

*[Signature]*





Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Gonzalo Abrente Mansal

Concejales:

D. Dolores Borrego López

D. Jesús Peiru Pérez

D. Aniceto Escameo Pastor

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Linao Sánchez

D. José Fausto Funes

D. Antonio Teodoro Funes

D. José Fata Coronado

Interventor:

D. Fran.º Dominguez Párraga

Secretario:

D. José Martínez Simcha-Arjona

En Obvia de la Grantera a las diez y nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1941, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Obierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, ya, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas
<u>Presupuestos de gastos:</u>		
I	Personal activo.....	4.311.743
II	Material y diversos.....	1.683.138
III	Cargas Pasivas.....	204.810
V	Subvenciones y participaciones, etc.....	619.070
VI	Extraordinarios y de Capital.....	627.287
VII	Reintegrable, indeterminados, etc.....	53.750
Total del presupuesto de gastos.....		7.500.000
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I	Impuestos directos.....	270.827
II	Impuestos indirectos.....	140.000
III	Tasas y otros ingresos.....	1.009.390
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	3.238.047
V	Ingresos patrimoniales.....	2.671.767
VII	Eventuales e imprevistos.....	139.767
Total del presupuesto de ingresos.....		7.500.000

Resumen:

Importan los gastos ..... 7.500.000

Men los ingresos ..... 7.500.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 632 de la ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto rotado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Pedro Ferrer

José María

Domicelo Ferrer

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Enero de 1941

Asistentes:

En la villa de Obispo de la Frontera, siendo las diez y once horas del día treinta

Alcalde-Presidente:

de enero de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en estas Casas Consistoriales,

D. Gonzalo Lorenzo Marsal

los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presiden-

Concejales:

cia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorenzo Marsal, asistido de mi el Secretario D. José

D. Melchor Alonso López

Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a

D. Luis River Pérez

este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría

D. Quinto Escame Rostrojo

de los miembros que componen dicha Corporación Municipal, fue declarado abierto por

D. Pedro Juan Juan

la Presidencia.-

D. Luis Lina Sánchez

Acta anterior. Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente autorizado

D. José Juan Jimeno

por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión ante-

D. Ant. Ecoloro Jimeno

rior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

D. José Lator Coronado

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. A continuación se da lec-

Interventor:

tura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la celebra-

D. Frano. Dominguez Piniente

ción del último pleno ordinario que por haber sido adoptados en materia de su compe-

Secretario:

tencia quedaron por unanimidad ratificados mediante este acuerdo plenario.

D. José Martínez Sánchez-Arjona

La petición de declaración de créditos y baja de los mismos en Resultados. Por la Presiden-

cia se da cuenta del estado de tramitación en que se encuentran el expediente de de-

claración de prescripción de créditos y baja de los mismos en resultados a los vista de las li-

quidaciones de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes a

los últimos ejercicios y sobre la improcedencia de algunas cantidades que figuran en la

partida de resultados de cada uno de ellos tanto en ingresos como en gastos debido bien

a prescripción o a errores en los contratos.

Fueron formuladas las relaciones detalladas y provisionales objeto de aproba-

ción previa en sesión plenaria como pendiente al 30 de Noviembre pasado.

Asimismo se ha efectuado la reglamentaria exposición al público en base a lo

dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales por plazo de quince

días insertándose en el B.O. de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Queda constancia en el mismo de que no se ha producido reclamación de clase

alguna.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acordó:

1º.- Aprobar de forma definitiva la propuesta de prescripción de créditos.

2º.- Que teniendo en cuenta la relación formulada por la Intervención de fondos

con carácter definitivo tras la tramitación del preceptivo expediente se comunicare a cada interesado la resolución recaída instruyéndose sobre los recursos que pueden interponer así como de sus plazos en caso de disconformidad, y

3º.- Que de todo ello se tome buena nota por los Oficios correspondiente en relación con la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Oficio Distrito Forestal. - Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 18 de los corrientes del Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Montes, Sr. D. Pedro Hidalgo Barquero de la Cámara participando que en sesión correspondiente al día 13 del mismo mes ha sido aprobado el Plan de Mejoras para este ejercicio de los Montes de Montaña Púbrica de la Provincia.

Existe en el la previsión de que puedan ingresarse durante 1970/71 la cantidad de 358.920'75 pts que una vez efectuada la deducción prevista en el artículo décimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2479 de 10 de Septiembre de 1966 quedarían reducida a 323.028'68 pts.

Con cargo a dichos fondos se propone en el Plan la ejecución de las siguientes obras cuyos importes máximos figuran a continuación:

Condicionamiento de caminos en 5 Km. del monte n.º 37.....	137.500 pts
Y cerramiento en 3.000 ml. de cerca metálica en el citado monte.....	183.000 "
<u>Total.....</u>	<u>320.500 "</u>

Por último el Ayuntamiento deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2479 del año 1966.

Enas amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1º.- Que comete en órden el aprovisionamiento a la Comisión Provincial de Montes por la inclusión en dicho Plan de las mejoras descritas que repercutirán sensiblemente en una más racional distribución del aprovechamiento del Campo, y

2º.- El Ayuntamiento faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que dirija atento escrito a la citada Comisión comunicando a la misma la aceptación sin reserva alguna de las mejoras propuestas en dicho Plan y sin prohibir de tiempo el plazo fijado por el artículo 4º del Decreto anteriormente citado.

Oficio Comisión Provincial Servicios Técnicos. - Queda enterado el

Pleno municipal del traslado que participa el 4<sup>to</sup> Sr. Presidente de la Diputación Provincial en relación con la rescisión o mejor resolución por mutuo acuerdo del contrato de ejecución de la obra n.º 34 del Plan Provincial de 1969, 1.ª fase del abastecimiento de aguas a nuestra Ciudad con la Empresa CONRESA.

Al mismo tiempo se estimó por unanimidad que dicha rescisión es altamente beneficiosa para los intereses municipales ya que permitirán atender los planes de ejecución.

Excmo. de D. Franco delorato Fuentes. - Por la Presidencia y en relación con el escrito de D. Franco delorato Fuentes se dio cuenta de que a dicho Señor y siempre con la menor mira de la economía del Ayuntamiento que no permite que figure un funcionario dedicado a la Biblioteca, que por supuesto sería lo ideal para la buena marcha de la misma se han encomendado a lo largo del año pasado una serie de trabajos al citado Señor que sin duda se han exigido permanecer varias horas en la misma durante el citado ejercicio.

Ha sido necesario llevar a cabo una catalogación de los volúmenes y rellenar los fichas correspondientes a cada uno de los mismos, así como llevar un control y la estadística del servicio de lecturas entre otros.

Por unanimidad se acordó:

1.ª - Satisfacer a D. Francisco delorato Fuentes la suma de 12.000 ptes en relación y aceptándose en todas sus partes la propuesta del Sr. Alcalde que tiene lugar tras ponerse de acuerdo con las intenciones del citado Señor, y

2.ª - Con efectos primeros del año en curso D. Franco delorato Fuentes percibirá la suma de mil ptes mensuales (1000) haciendo cargo de una manera definitiva de la marcha, control y dirección de la citada Biblioteca Pública municipal.

Presupuesto Biblioteca. - Por unanimidad se aprueba el presupuesto presentado por el Junta de la Biblioteca Municipal y que fue aprobado en sesión celebrada el día 15 del corriente y cuyos partidas son las siguientes:

En el estado de ingresos para atenciones de la Biblioteca municipal, 14.000 ptes y en el de gastos remuneraciones al personal 12.000 ptes en el Capítulo I y en el Capítulo II una partida de 1.000 ptes de material de oficina e impresos y otros de idéntica naturaleza de diversos atenciones entre los cuales se enumeran los de calefacción, luz, limpieza, correspondencia, etc.

Recordando asimismo que dicho presupuesto sea elevado al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas a efectos de obtener la aprobación definitiva.

Terminado con el ordeno prescribiendo el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se toma la palabra para agradecer públicamente el desinterés, celo, abnegación y espíritu de servicio demostrado por los Concejales es antes que merecen su alta estimación y aprecio y en consecuencia y por unanimidad se hace constar en acta el reconocimiento por su conducta.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar punto que en la Sección de Puntos y Preguntas, ninguno de los señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan obligados de la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Participo.

Ant

Alcalde

Jesús

José Luis

José

Pedro

Marta

Américo

Antonio

José

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Febrero de 1971.

Presidente:

Sr. Alcalde:

D. Gonzalo Morante Marsal  
Concejales a quienes no  
afecta la renovación:

D. Jesús Pinar Pérez

D. Quirota Escameo Rastrojo

D. Pedro Páramo Páramo

D. Antonio Escobedo Páramo

D. José Pata Coronado

Concejales que eran pro

que han sido reelegidos:

D. Gonzalo Morante Marsal

D. Luis Lima Sánchez

Concejales que eran de-

juintivamente:

D. Hildefonso Borrego López

D. José Páramo Páramo

Concejales electos:

D. Tori Páramo Madrigal

D. Felipe Pinar Rodríguez

D. Hildefonso Borrego Portillo

D. Fran<sup>co</sup> Sánchez Pando

D. Enrique Soto Semano

Secretario accidental:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En Oliva de la Frontera, a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Gonzalo Morante Marsal conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículos 83 y 84 del Decreto de 14 de Mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Alcance el acto se dió lectura por el Secretario en funciones de esta Corporación del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad por los Concejales que asistieron a la misma, después de lo cual, cesaron en su cometido aquellos a quienes les corresponde, a saber: Don Hildefonso Borrego López y Don José Páramo Páramo.

El Sr. Alcalde en emocionadas palabras agradeció la colaboración que siempre le prestaron dichos señores en el desempeño de cuantas misiones se le encomendaron, reputándolos leales y eficaces colaboradores de la Alcaldía, habiendo dado pruebas sobradas durante el periodo de mandato de su competencia, espíritu de civismo y celo por los intereses generales, aspiraciones, ideales y satisfacción de las necesidades de la localidad.

Seguidamente y de orden de la Presidencia fueron leídos literalmente los artículos anteriormente citados de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes así como de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia número 7 "sobre constitución de los nuevos Ayuntamientos" que aparece inserta en el B.O. de la Provincia número 23 correspondiente al viernes 29 de enero último y finalmente la certificación expedida por Don José Morcillo Mendez, en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Oliva de la Frontera que lleva fecha 2 de diciembre pasado y el visto bueno del Sr. Presidente de la que resulta que en las Elecciones últimamente celebradas fueron proclamados Concejales por los Censos representativos que la Ley determina los señores siguientes:

Por el Censo de Representación Familiar, elección efectuada el día 14 de

Noviembre de 1970:

Don Felipe Pérez Rodríguez, y  
Don José Juan Madrugal.

Por el Ejercicio de Representación Sindical, Elección que tuvo lugar el 24 Noviembre 1970:

Don Melchoro Borrero Portillo  
Don Luis Lina Sánchez, y  
Don Gonzalo Lorenzo Moral

Por el Ejercicio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Elección que tuvo lugar el 1º de Diciembre de 1970:

Don Francisco Sánchez Pardo, y  
Don Enrique Loto Serrano

A continuación por el Sr. Alcalde- Presidente se tomó juramento a todos y cada uno de los señores Concejales electos, antes relacionados, según la fórmula que prescribe el Decreto 2.184/63 de 10 de agosto del tenor literal siguiente:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado".

Y habiéndolo prestado todos ellos el Sr. Alcalde le contestó a cada uno:

"Si así lo haréis Dios y España os lo premie y como os lo demande" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento y concluida esta primera parte de la sesión.

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 4º del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952 la Corporación debe resolver acerca de las condiciones legales de los proclamados y a este respecto y de orden de la Presidencia y por el Secretario abajo certificador se va a dar lectura literal del escrito de fecha 7 de Diciembre del que ya tuvo conocimiento el pleno municipal en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 18 de dicho mes y que es del siguiente tenor:

"Francisco Sánchez Pardo, mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de Oliva de la Frontera, con domicilio en la misma, en calle de Calvo





Boletín número 142, respetuosamente tiene el honor de exponer:

"Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, en primero de los corrientes, fué proclamado el que suscribe, Concejal electo, por el ejercicio de representación de entes económicos, culturales y profesionales y encarrilándose el recurrente en el desempeño del cargo de Jefe de Pas sustituto de esta referida población, en virtud de nombramiento verificado por la Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, en sesión de 18 de Septiembre de 1969.

"Es por lo que a V.S.

"Suplico: Que teniendo por presentado este escrito, se digna admitirlo admitido y acordar o aceptar por el Ayuntamiento de su digna presidencia, la renuncia del que suscribe, en el cargo de Concejal del mismo, por ser incompatible con el de Jefe de Pas sustituto, conforme a lo prevenido por el párrafo 2º del artículo 75 del Reglamento del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales y de Pas, aprobado por Decreto número 1.354/1969, de 19 de Junio.

"Es preciso que espere merecer de V.S. cuya vida fuere de Dios muchos años."

Sigue en el uso de la palabra el infrascripto Secretario quien manifiesta que si bien el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 establece las causas de incapacidad o incompatibilidad y excusa se refiere a las suscitadas con posterioridad a la constitución de la Corporación y en dicho caso y conforme a los términos del artículo 382 de la Ley de Régimen Local serán resueltos por los gobernadores Civiles pero es manifiesto que se refieren a las cuestiones suscitadas con posterioridad a la constitución del Ayuntamiento.

Por el contrario el artículo 84 párrafo 4º anteriormente citado preceptúa que en la sesión de constitución será la Corporación la que resolverá en su caso acerca de las condiciones legales de los proclamados y se constituirá definitivamente el Ayuntamiento con los Concejales que resulten sin fecha siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del artículo 74 de la Ley y este precepto es concordante con el artículo 127 de la Ley de 24 de Junio de 1955.

Es por último criterio del informante que conforme a lo prevenido en el párrafo 2º del artículo 75 del Reglamento del Cuerpo de Jueces Municipales, Comarcales y de Pas aprobado por Decreto 1.354/69 de 14 de Junio es incompatible dicho cargo con el de Concejal.

El Ayuntamiento Pleno hace cargo el informe precedente y en consecuencia efectúa la declaración expresa de que Don Francisco Sánchez Por-  
do se encuentra ante un supuesto de incompatibilidad legal para desempe-  
ñar el cargo de Concejal y todo ello en base a que desempeña el cargo de Jefe  
de Ros Instituto en esta población en virtud de nombramiento verificado por la  
Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres en sesión de  
18 de Diciembre de 1969 y conforme al párrafo 2º del artículo 75 del Regla-  
mento aprobado por Decreto nº 1.354/69 de 17 de junio.

En cumplimiento de lo determinado de manera expresa en la En-  
cuesta número 4 de fecha 25 de enero pasado y publicada en el B.O. de la  
Provincia número 23 de 27 del mismo mes dicha cuestión deberá comunicar-  
se urgentemente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con los circuns-  
tancias del caso al objeto de adoptar la resolución que proceda.

Inmediatamente se constituye el Ayuntamiento con los Concejales  
que resultaron sin falta toda vez que su número no es inferior a las dos  
terceras partes del que determina la escala del artículo 74 de la Ley de  
Regimen Local y en consecuencia queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Fernando Florente Marsal.

Ejercicio de Representación Familiar:

Concejal Don Jesús Pérez Pérez

Concejal Don Antonio Teodoro Jarama

Concejal Don José Juan Madrigal

Concejal Don Felipe Pérez Rodríguez

Ejercicio de Representación Sindical:

Concejal Don Pedro Juan Jarama

Concejal Don Fernando Florente Marsal

Concejal Don Luis Lina Sánchez

Concejal Don Hilario Barroso Portillo

Ejercicio de Entidades Económicas, Culturales

y Profesionales:

Concejal Don Aniceto Fereans Rastrojo

Concejal Don José Pastor Coronado

Concejal Don Enrique Loto Ferrano.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que en uso de las facultades que



Lo confiere el artículo 66 de la vigente Ley de Régimen local había designar tenientes de alcalde a los señores Concejales siguientes:

Don Luis Pérez Pérez

Don Melchor Barrero Portillo

Don Aniceto Escobar Pastorjo

En consecuencia y en base a lo determinado en el artículo 88 párrafo 3º que la constituía la Comisión municipal Permanente que presidiría el Sr. Alcalde Don Fernando Floriente Marsal y en la que se integrarían los tenientes de alcalde antes dichos.

En base a lo determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se va a proceder a la constitución de las Comisiones informativas para la preparación y estudio de los asuntos competencia del Ayuntamiento, con el número y denominación que luego se otorga y que quedan definitivamente constituidas de la siguiente forma:

Comisión de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Urbanismo y Vivienda:

Don Pedro Fañan Fañan

Don Luis Lina Sánchez.

Don Jesús Pérez Pérez

Comisión de Gobernación, Personal, Obras Públicas y Agua Potable:

Don Melchor Barrero Portillo

Don Felipe Pérez Rodríguez, y

Don Antonio Escobar Fañan

Comisión de Cultura, Biblioteca, Deportes, Sanidad, Acción Social, Bienestar, Higiene, Cementerios, Jardines y Festejos:

Don Luis Lina Sánchez

Don José Fañan Madrigal, y

Don Aniceto Escobar Pastorjo.

Comisión de Fomento, Circulación, Tráfico y Policía Municipal, Alumbrado, Abastos, Mercados, Matadero, Agricultura y Ganadería

Don José Fata Coronado

Don Enrique Loto Lemano, y

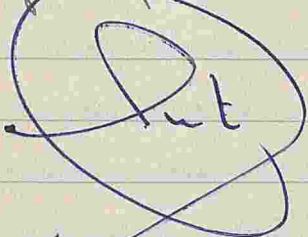
Don Melchor Barrero Portillo

Por último y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 párrafo 1º referido a la misma normativa jurídica las sesiones plenarios se celebrarán con carácter ordinario mensualmente y a las 19 horas de uno de los días 28, 29 o 30

de cada uno de los meses y la Permanente con periodicidad mensual se reunirá  
ordinariamente con carácter ordinario todos los jueves a las 12 horas.

Finalmente y también por unanimidad se ordena remitir con toda urgen-  
cia certificación literal de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
en cumplimiento de lo decretado y en los oportunos efectos.

En tal estado y no siendo otro el objeto de la presente reunión el Sr. Alcalde  
levantó la sesión siendo los diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la  
presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de  
la obligación que tienen de firmarla, de toda la cual como Secretario, certifico.



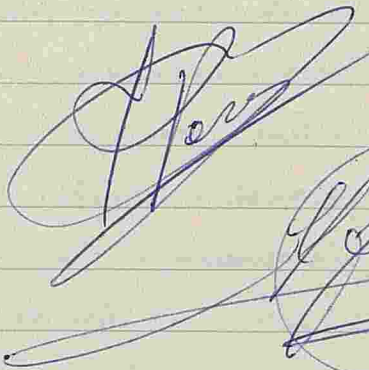
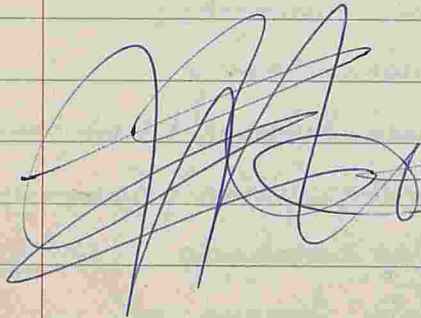
Adolfo Peru

Josefats

Carrique Lutz

Provision

Jose Lauer

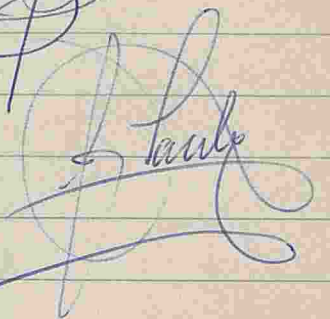


Pedro Garcia

Oniceto Joseana



Josef



Capitan Luis



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Febrero de 1.971.

Señores asistentes:

En la villa de Oliven de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veinti-

Alcalde - Presidente:

cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocato-

Concejales:

ria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Martínez Sánchez - Orjona, con objeto de celebrar la sesión

D. Jesús Pérez Pérez

extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores

D. Alfonso Borrero Portillo

reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación

D. Américo Toranzo Rodríguez

municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

D. Pedro Jaraun Jaraun

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previamente

D. Antonio Ceodro Jansen

autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la se-

D. José Jota Coronado

sión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

D. Luis Lima Sánchez

Banco de Crédito Local de España. - Previa la reunión de la Presidencia dióse

D. José Jaraun Madrigal

lectura literal del escrito de fecha 1 de las corrientes del Banco de Crédito Local de

D. Felipe Pérez Rodríguez

España que dice así: "Muy Sr. muestro: Nos referimos a la operación de crédito en trá-

D. Enrique Poto Ferrero

mite entre esa Corporación y este Banco por un importe de 9.210.000 ptes y con destino

Interventor:

a adquisición de terrenos para construcciones escolares y aportación municipal para

D. Francisco Domínguez Puente

obras de abastecimiento de aguas y construcciones escolares. - El presente escrito es con-

Secretario:

tinuación de lo hablado telefónicamente por el Sr. Interventor de esa Corporación con

D. José Martínez Sánchez - Orjona

un funcionario de este servicio de Calificación de Créditos. - Examinados los fotoco-

pias de los convenios de anticipo reintegrable suscritos por la Corporación con la Diputa-

ción Provincial, se observa que en todos ellos existe una cláusula de garantía por

razón de la cual y para responder del reintegro de los citados anticipos, el Ayuntami-

ento "afectará y garantizará de manera general todos sus ingresos del Presupuesto Or-

dinario y de modo especial los siguientes: a). - Participación del 10 por 100 en el arbitrio

sobre la riqueza provincial; b). - Arbitrios municipales sobre rústicos y urbanos." - Le-

ria conveniente, con objeto de evitar posibles concurrencias con las garantías que en

su día pueden afectar este Banco, que el Ayuntamiento solicitará de la Diputación

Provincial la oportuna aclaración sobre como debe interpretarse el texto de la

cláusula citada. - Al este efecto rogamos a Vdes. se pongan en contacto con el citado

organismo en relación con los siguientes extremos: 1.º - ¿Debe entenderse que la to-

talidad de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

ciones de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

ciones de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

ciones de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

ciones de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

ciones de los recursos municipales están afectados al cumplimiento de los obliga-

iones contrarios, y de una manera específica?, o bien, por el contrario, ¿al hablar de una afectación general se alude simplemente a la garantía establecida por el artículo 19.11 del Código Civil?, y 2.º.- De ser cierta la segunda posibilidad enunciada, entonces los únicos recursos que responden efectivamente como garantía, son los citados nominalmente, es decir, la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial (hoy tráfico sobre empresas) y los arbitrios de urbana y rústica, en cuyo caso se solicitaría de la Diputación Provincial una entipificación que lo acredite. - En el caso de prevalecer la interpretación que establece la garantía general de todos los recursos, sería preciso proceder a la desafectación de los recursos que el Banco tomase en garantía, los cuales serían puestos oportunamente en conocimiento de la Corporación, una vez que se estableciera la clara interpretación de la cláusula de garantía incluida por la Diputación Provincial en los convenios citados."

Tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Transladar el anterior escrito del Banco de Crédito local a la Excmo. Diputación Provincial interesando de la misma y en base a la absoluta e imperiosa necesidad de concertar con aquella entidad Bancaria un préstamo por importe de 9.210.000 pts con destino a las obras de abastecimiento de aguas y construcciones escolares, la desafectación existente en virtud de los convenios suscritos entre la misma y el Ayuntamiento en los cuales se expuso nominativamente la cláusula 5.ª y en consecuencia y en garantía del reintegro se afecten y prava de manera general todos los ingresos del Presupuesto ordinario y de modo especial la participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial y asimismo los arbitrios de Rústica y Urbana, estimándose que con los dos últimamente citados la Diputación tiene suficiente garantía de reintegro dado el montante de los mismos en relación con la totalidad del importe de los citados convenios de anticipos.

Segundo.- Queda facultado tan ampliamente como sea de nuevo por el señor alcalde-Presidente D. Fernando Morante Marral o quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial acompañado de certificación literal de este acuerdo interesando que con la máxima urgencia por exigida en los compromisos existentes y profusurados con la Comisión Provincial de

Servicios Técnicos en orden al abastecimiento de aguas se limita la afectación y  
firmar en garantía de los anticipos concedidos por la Excmo. Diputación Provin-  
cial a los citados de participación del 10% en el arbitrio sobre los riquesa provincias  
y asimismo arbitrios municipales sobre Riestra y Habana, de forma que los restantes  
puedan servir de garantía al Banco de Crédito local de España en la operación de  
préstamo a concertar con el mismo.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la  
sesión, siendo los veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señ-  
ores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarlo, de to-  
do lo cual como Secretario, Certifico.

Aut

[Signature]

José Gato

Heligio Pérez

Pedro Jaurín

[Signature]

Enrique Jots

Enrique Jeseany

[Signature]

[Large signature]

José Jaurín

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Florente Marral

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Melchoro Barrero Portillo

D. Amato Escameo Rostrojo

D. José Fañau Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrans

D. Luis Lina Sánchez

D. Pedro Fañau Fañau

D. José Fátor Coronado

D. Antonio Escodero Fameso

Interventor:

D. Fran<sup>co</sup> Domingo Pinimunt

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Alcalde D. Gonzalo Florente Marral, asistido de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen dicha Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Ratificación acuerdos Comisión municipal Permanente. - A continuación se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la celebración del último Pleno ordinario pero haber sido adoptados en materia de su competencia quedan por unanimidad ratificados mediante este acuerdo plenario.

Ampliación Transporte Escolar. - Manifestó el Sr. Alcalde que como ya conocen los señores Vocales en su día mantuvo los oportunos contactos con la Inspección de Enseñanza Primaria en base a la ampliación del transporte escolar ya que queda una zona del Campo de Oliva a la que no abarcaba el mismo.

Por dificultades técnicas y sobre todo presupuestarias no ha podido implantarse en el presente curso escolar estimando que se causa un irreparable perjuicio a los alumnos de aquella zona que constituye precisamente uno de los estratos sociales más modestos obligándose a los educandos a recorrer una distancia que en determinados casos se cifra en 8 kilómetros.

Por todo ello se puso de acuerdo con D. Francisco Jorcin Mórques, quien tiene contratado el transporte originario con el Ministerio de Educación y Ciencia con el riesgo de que amplíase el trayecto a costa de la Corporación haciendo saber que dicho itinerario transurre por un camino que se en-



cuando en mal estado lo que debe tenerse presente a la hora de fijar el precio.

Dicho Señor en cumplimiento de órdenes de la Alcaldía ha cumplimentado el servicio durante los meses de Mayo, Junio, parte de Julio y el último trimestre del pasado año de 1970.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º.- Satisfacer a D. Francisco García Márquez, la suma de 15.000 pts por la ampliación del transporte escolar correspondiente al periodo anteriormente descrito lo que implica una rebaja aceptada por el interesado de 5.000 pts sobre las facturas presentadas al Ayuntamiento, y

2.º.- Durante el presente curso 70/71 y en consecuencia y con efectos desde primeros de mes de este año se satisficará a dicho Sr. la suma mensual de 1.500 pts todos los meses hasta la terminación del actual curso académico comprendiéndose el interesado o efectuar el recorrido íntegro del resto del camino que constituye la ampliación del transporte escolar beneficiándose a los niños designados por el Campo de Oliva en las zonas en que no podían beneficiarse por imperativo de distancia del transporte que funciona regularmente bajo los auspicios del Ministerio del Ramo.

Justificación Sr. Intendente de Fondos. En este estado de cosas el Sr. Domingo Pimiento, solicita permiso que le es automáticamente concedido por la Presidencia para abandonar el Salón de Sesiones realizando de inmediato toda vez que el punto a debatir y que figura en el correspondiente Orden del Día conferenciado al efecto de otorgar de un modo directo y personal.

Inmediatamente y por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 22 de los corrientes dirigido a la Corporación municipal por D. Francisco Dominguez Pimiento, quien interviene en base a la R. D. 20 de los Círculos de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970 y Decreto-Ley 23/69 de 16 de diciembre de aquel año y disposiciones concordantes, le sea concedida una justificación personal a tenor de lo dispuesto en la R. D. 18 de la antes citada Circular referente a defutura, mayor responsabilidad, etc., etc., y con efectos primeros de mes último.

Justifica su pretensión en orden al acuerdo adoptado por este mismo Pleno concediéndole mejoras voluntarias a sus funcionarios que actualmente los vienen percibiendo una vez dada cuenta de las mismas a través del conduc-

to reglamentario a la Dirección General de Admisión local.

Se abre un sumplio coloquio en el que intervienen diversos asistentes intercomos del Secretarío abajo certificante que informe, como así lo hace, con toda claridad de detalles sobre las normas existentes en materia de emolumentos en cuanto afectan de una manera concreta al Sr. Dominguez Pimentón y de modo específico se interesan por conocer la cantidad total que percibe el Sr. Interventor una vez efectuada en la misma las deducciones legales, y el criterio mantenido por Corporaciones vecinas en cuanto se refiere a la concesión de este tipo de gratificación.

En su sumplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º.- Por ley de 24 de Julio de 1955 y Reglamento de 30 de Mayo de 1952, efectivamente se dan las circunstancias en el interesado de Jefatura de los Servicios económicos que están a su cargo en calidad de Interventor.

2º.- Se oienta el principio de que concurren en el caso que nos ocupa el supuesto de "mayor responsabilidad" como consecuencia de que la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra vacante si bien desempeñada en régimen de acumulación y asimismo la Delegación es remitida de forma accidental por un funcionario de plantilla supuesto que sin duda implican una mayor responsabilidad y dedicación en el desempeño del cargo.

3º.- Sentados estos principios se concede a D. Franco Dominguez Pimentón, con fundamento legal en las disposiciones anteriormente citadas, una gratificación por los conceptos conjuntos de Jefatura de los servicios económicos y mayor responsabilidad, de Diez y ocho mil pesetas anuales que percibirá a razón de 1500 ptas mensuales con efecto 1º de enero del año en curso y que no se computará en orden a la determinación de la gratificación complementaria de destino que la Circular de 4 de Febrero de 1970 concede a los Cuerpos Nacionales mientras el interesado desempeñe su actual cargo de Interventor del Ayuntamiento y hasta tanto subsistan las actuales disposiciones y regulación en materia de emolumentos y siempre condicionada al estado de la Hacienda local y en consecuencia subordinando la virtualidad y efectividad de la misma de acuerdo con las posibilidades económicas existentes en el actual ejercicio y



necesarios si procediere.

4º.- Espera y desea este Pleno municipal que en reciprocidad de este trato singular que se otorga a Don Francisco Dominguez Pimenta, dicho funcionario incrementará en la medida de lo posible su celo profesional con lo que se espera una repercusión muy favorable en el mejoramiento de los servicios que tiene encomendados obteniéndose un mayor rendimiento y productividad de aquellos, y

5º.- Se entificará en debida forma de los presentes acuerdos enviándose el original al Sr. Director General de Admón. Local y una primera copia al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales a los efectos que procediere y subscribiéndose en un todo la virtualidad del presente acuerdo a la autorización o siquiera falta de objeción por los citados Centros Directivos a la concesión graciosa de esta gratificación obligatoria de destino de que en cumplimiento de los tanto veces citada Circular de la Dirección General del Ramo fosa el interesado.

Exento de Don Santiago Martinez Fornes. - Visto el exento del Jefe Administrativo D. Santiago Martinez Fornes dirigido al Sr. Alcalde con fecha 5 de los corrientes participando su jubilación replemataria por razones personales y con carácter de voluntario, conocido que fue el contenido del mismo tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1º.- Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los magníficos servicios que ha prestado a la misma D. Santiago Martinez Fornes de la Cruz que durante muchos años ha sido Jefe Administrativo en la Capital de España al servicio del Ayuntamiento donde pruebas inequívocas de su capacidad de trabajo e interés y celo por cuanto fisiones se los encomendaran relacionados con los intereses municipales, y

2º.- Se contrata por plazo de un año prorrogable por periodos sucesivos siempre y cuando que así interese a ambas partes contratantes y lo manifieste por exento en la última quincena de Diciembre, los servicios de D. Luis Martinez Fornes Hernandez, hijo del Jefe jubilado quien percibirá idéntica dotación económica quedando facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato.

Preguntas y Respuestas. - Por la Presidencia se informa a los señores asistentes

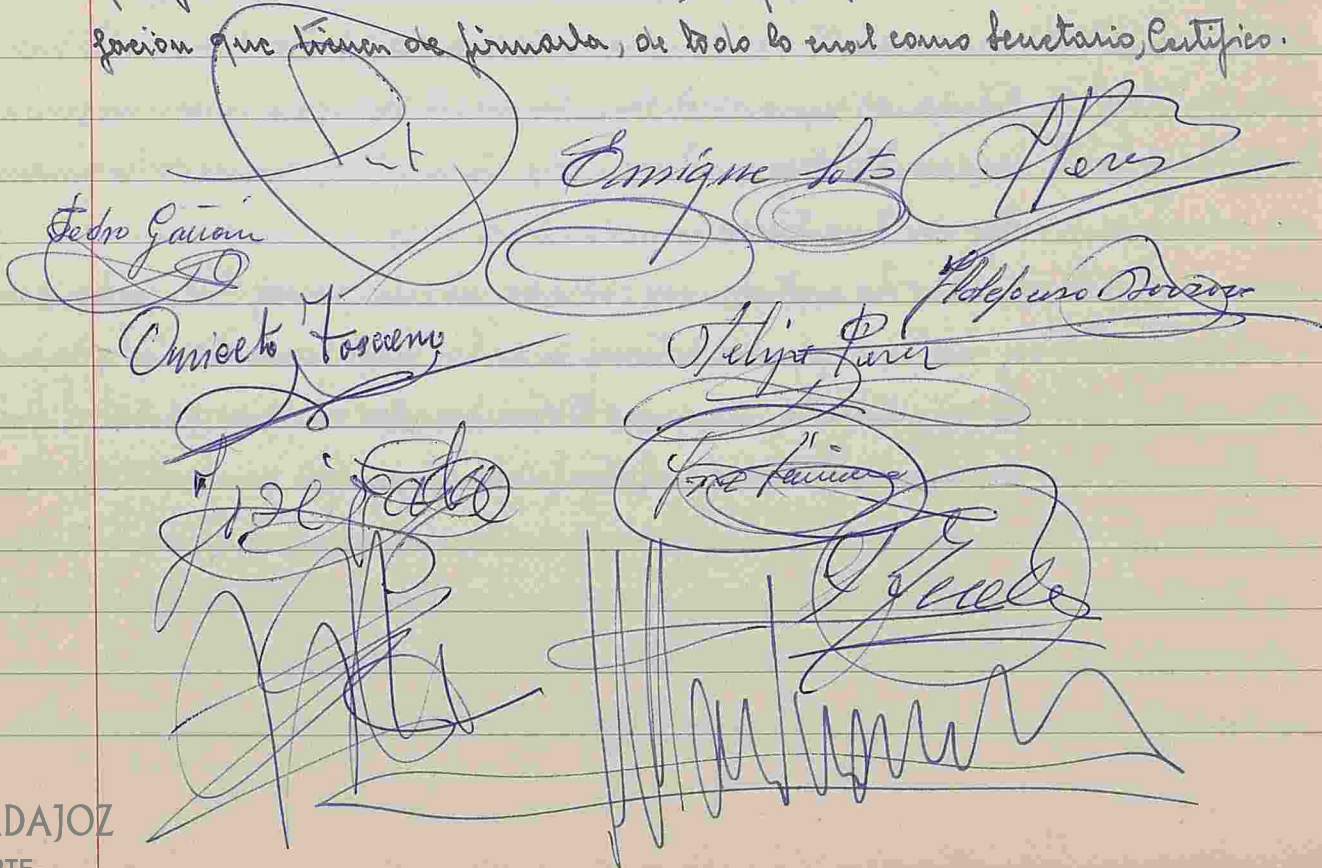
del escrito que ha sido cursado a la Cooperativa "Los Beneficos" en orden a la regulacion de los suenos pendientes con la misma esperando la correspondiente contestacion para efectuar una reunion a nivel tecnico en orden al esclarecimiento y determinacion de los suenos existentes con dicha entidad.

Debidamente autorizado por la Presidencia el Concejel D. Enrique Soto Benito, se intereso por diversos temas de la competencia municipal: la primera pregunta se dirigiola a esclarecer que clases de pagos estan efectuando los vecinos propietarios de inmuebles contestandole el Sr. Secretario que se trata de los trabajos que se han efectuado despues de la adjudicacion de la correspondiente subasta al Sr. Valero y con motivo de la revision de los liquidos imponibles de la riqueza urbana.

Sobre la amonacion de aguas del Pozo del Molinillo la Presidencia creeo a que se efectue una investigacion despues de descubrir un tramo o fin de arroyo que sobre el decrecimiento del caudal.

Y por ultimo en relacion con el ultimo asunto referido a las aguas del cañon se tomo buena nota de todo ello haciendole saber que habria que contar previamente con el permiso de la Comision de Aguas del Guadiana o traves del Guarda que ejerce la vigilancia de esta zona.

En todo estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veintinueve horas, extendiendose en presnte acto que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

  
Pedro Garcia  
Enrique Soto Benito  
Oniceto Torrens  
Felipe Garcia  
Jose Soto  
Francisco Garcia  
Felipe Garcia  
Francisco Garcia

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Marzo de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Lorente Marzal

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Ildefonso Barroso Porfallo

D. Aniceto Toscano Rastrojo

D. Pedro Gañan Gañan

D. Luis Lima Sánchez

D. José Gañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Antonio Teodoro Gamero

D. José Gata Coronado

D. Enrique Soto Serrano

Interrentor:

D. Franco Domínguez Pimienta

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Olivia de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día once de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorente Marzal, asistido de un secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Presupuesto ordinario. - Dada cuenta del presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio y que fue objeto de aprobación plenaria en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado 22 de enero y asimismo del escrito 93/71 de fecha 3 de los corrientes del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se trae nuevamente a sesión Plenaria al efecto de efectuar en el mismo determinadas modificaciones o rectificaciones que sin alterar el total del presupuesto de gastos ni de ingresos, lo dejan mejor ajustado en cuanto a la determinación de Capítulos se refiere por lo que respecta exclusivamente al de gastos.

Se procede a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en su proyecto se detallan cuyas cifras son nuevamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes con la única modificación en relación con el anterior de rebajar la suma de 20,135 ptes del Capítulo VI "extraordinarios y de capital" incrementándose el VIII "reintegrables, indeterminados, etc, etc." en la misma suma y cifrándose por tanto en 73,885 ptes con lo que se cumple en todas sus partes el escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En su virtud y tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que ex-

por el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas
Presupuesto de Gastos:		
I	Personal activo .....	4.311,943
II	Material y diversos .....	1.683,138
III	Clases Pasivas .....	204.810
V	Subvenciones y participaciones, etc. ....	619,070
VI	Extraordinarios y de Capital .....	607,154
VII	Reintegrable, indeterminados, etc. ....	73.885
<u>Total del Presupuesto de gastos</u> .....		<u>7.500,000</u>
Presupuesto de Ingresos:		
I	Impuestos directos .....	270,287
II	Impuestos indirectos .....	170,000
III	Tasas y otros ingresos .....	1.009,390
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	3.238,049
V	Ingresos patrimoniales .....	2.671,967
VII	Previsionales e imprevisos .....	139,767
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u> .....		<u>7.500,000</u>

Resumen:

Importan los gastos .....

7.500,000

Valen los ingresos .....

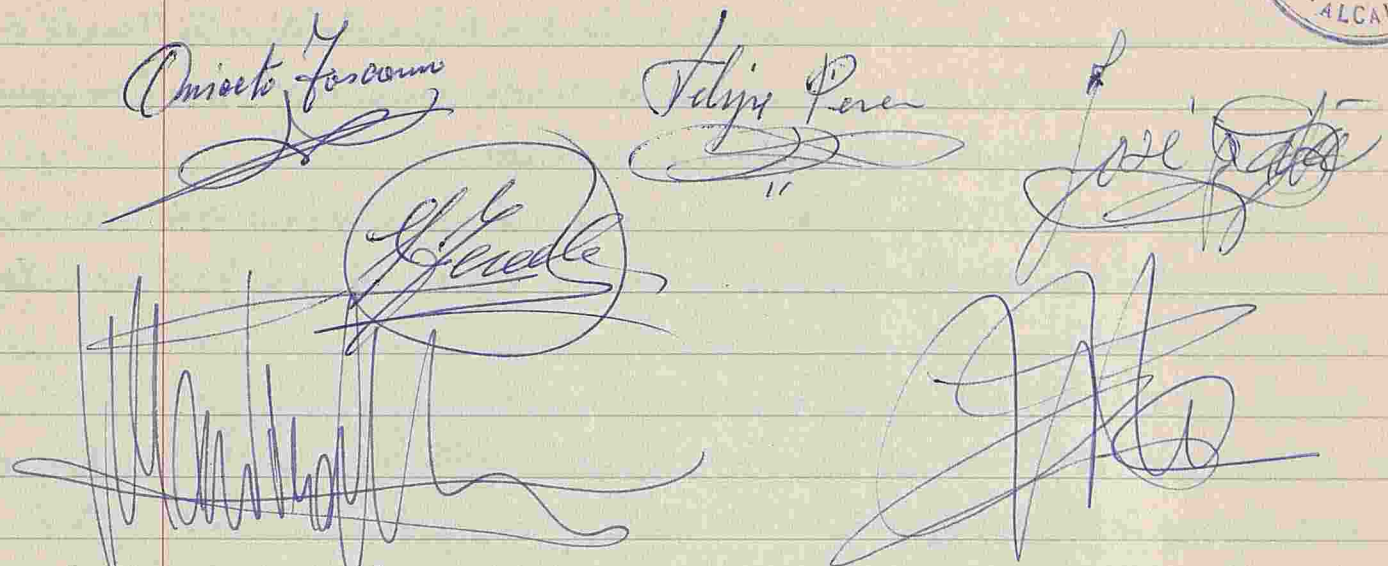
7.500,000

Igualmente se acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, certificación literal del presente acuerdo que obta cumplimiento a su superior escrito al principio indicado.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, lo que queda advertido de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures: Pedro Galiano, Enrique Soto, José Antonio Pérez, and another signature]*





Acta de designacion de Compromisario.

Señores concurrentes: En Oliva de la Frontera, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Alcalde-Presidente: En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Gonzalo Lorente Marzal, se reúne el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marzal  
 D. Jesús Pérez Pérez  
 D. Ildefonso Barroso Portillo  
 D. Aniceto Foscano Rastrojo  
 D. Pedro Gañan Gañan  
 D. Luis Lima Sánchez  
 D. José Gañan Madrigal  
 D. Felipe Perez Rodriguez  
 D. Antonio Teodoro Gamero  
 D. José Gata Coronado  
 D. Enrique Soto Serrano

Secretario en funciones:

D. Joaquin Rubio Sánchez

Obierta la sesión a las 10 horas y aprobada, despues de leida el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto 307-1971, de 20 de Febrero, convocando Elecciones provinciales y tambien de las normas para su celebracion, contenidas en el Reglamento de 17 de Mayo de 1952 y ley de Régimen local.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado Provincial que habria de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos con objeto de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Numero de componentes de la Corporación en pleno . . . . . Once  
 A favor de Don Gonzalo Lorente Marzal . . . . . 10 votos

A favor de Don Pedro Gaiñan Gaiñan..... 1 voto

Y resultando que el Sr. Alcalde D. Gonzalo Borcote Mansal es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Comprovisario a los efectos que antes se han expresado.

Y terminada el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da esta por levantada a los once horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Signature]*

Enrique Gato

Pedro Gaiñan

Amiceto Joseam

Helio Perez

Jose Sanchez

Alfonso Garcia

José Gato

*[Signature]*

*[Large signature]*



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Marzo de 1941.



Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, salvo Don Luis Lina Linares, que excusó su asistencia, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gonzalo Horvate Morral, asistido de mi el Secretario Don José Martínez Linares-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen dicha Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Horvate Morral

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Ildefonso Barroso Porfallo

D. Aniceto Zoscano Rastrojo

D. José Gañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Serrano

D. Pedro Gañan Gañan

D. José Gata Coronado

D. Antonio Teodoro Gamero

Interventor:

D. Francisco Domínguez Pimiento

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Rotificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. - A continuación se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la celebración del último pleno ordinario que haber sido adoptados en materia de su competencia queolan por unanimidad ratificados mediante este acuerdo.

Informe sobre el Pozo del Molinillo.

Previo la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se rá dar lectura al informe de fecha 26 de los comités del Sr. Maestro de Obras Don José Bernal Gallego, evacuado a requerimiento de la Alcaaldia y en base al acuerdo de la última sesión plenaria del Concejal Don Enrique Soto Serrano.

Dice así literalmente:

"El Maestro de Obras municipales que suscribe, evacuando el informe interesado por la Alcaaldia - Presidencia en cumplimiento de ruego elevado al Pleno del Ayuntamiento en la última sesión celebrada con carácter ordinario por el Concejal Don Enrique Soto Serrano, hace constar:

"1).- Que tras visita personal al terreno a su real saber y entender del deterioro del canal del agua del Ribor del Molinillo que prácticamente ha desaparecido puede deberse a la construcción de un pozo propiedad de hijos de D. Alfonso Rodríguez Jimenez, a una distancia aproximada de unos 50 metros, pu-



diciendo deducirse que con motivo de la captación efectuada se ha podido cortar la vena de alimentación y que dadas las características especiales de tipo orográficas de la zona y al ser necesario la explosión de cierto número de barrenos pudiera darse el caso que originaran la rotura o al menos fisura de las piedras de origen propias lo que explicaría que el agua se filtrase a través de las mismas por lo que no cree existan medidas para devolver el agua a dicho Pilar.

"2º.- Propone como solución la conducción mediante prolongación del agua del Matachero al Pilar cuya tubería existe y en consecuencia la obra se limitaría a empalmar dicha tubería poniendo en comunicación la nueva con la vieja cuyas obras importarian unos 4.000 ó 5.000 pesetas aproximadamente."

A continuación se abre discusión sobre dicho punto llegando a la conclusión de que la solución que ofrece el Sr. Bernal es a todas luces ventajosa y a la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda ejecutar de inmediato dichas obras bajo la dirección del citado Técnico a quien se recomienda que presente en lo posible ajustarse al presupuesto económico.

Propuesta sobre trazado  
camino vecinal Oliva-Ralines

Como la palabra la Presidencia quien en síntesis manifiesta que en la sesión del Pleno de la Excmo. Diputación Provincial celebrada el 20 de Octubre de 1955 se aprobó la relación definitiva de los caminos vecinales que habían de ser incluidos en el Plan de construcción de 1955.

En el Boletín Oficial de la Provincia de aquel año se publicó la relación de los mismos en la que se incluía al nº 80 el de Oliva de la Frontera a Ralines al sitio de Botello con una longitud de 3 kilómetros.

El Diputacion Provincial envió los formularios de peticiones que habían de integrarse en el expediente del Plan Provincial de inversiones para dicho año figurando en lo que a caminos provinciales se refiere el reiterar la construcción del citado camino vecinal.

Se inicia en nuestra población por el llamado camino viejo de Ralines a la finca Botello uniendo con el que ya existe desde el Km. 4 de la carretera Oliva-Teres siendo entonces su principal dificultad económica la construcción de un puente sobre el Rio Zaos y posiblemente el presupuesto del mismo fuera superior al del camino propiamente dicho.

Pero al darse la feliz circunstancia de que se lleva a efecto la construcción de la presa del Pantano sobre dicho Rio se estima que podría servir de puente toda vez que a través de la parte superior de la misma podrían circular los vehículos lo que supondría reducir en tres Kilómetros de los originales e solamente dos solución perfectamente factible siempre que se llevara a cabo un pequeño ensanche en el muro de contención que se habilitara para dicha finalidad.

El formulario de referencia fue aprobado por el Pleno municipal el 27 de Septiembre de 1958 y remitido a la Excm. Diputación Provincial.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Intervenir el trazado del mencionado camino vecinal que figura con el número 80 en la relación del Boletín Oficial de la Provincia de 22 de Noviembre de 1955 y

Segundo.- Facilitar tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde Presidente D. Pascual Dorante Masal, quien legómente le sustituya para que dirija atento escrito al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial acompañado de certificación literal de este acuerdo suplicando que el Sr. Ingeniero Director de Vías y obras del citado Organismo informe sobre la viabilidad de la solución que propone el Ayuntamiento y que implica en primer lugar la utilización de la presa que hace las veces de puente por lo que no es necesario proceder al trazado y construcción del mismo, mediante la utilización de aquella y por otra parte una economía de más de un Kilómetro en el trazado de dicho camino vecinal y todo ello con carácter de urgencia y previamente a la construcción de la misma toda vez que el proyecto debe recoger este uso subsidiario del que ya existen diversos precedentes a escala provincial y nacional.

Abastecimiento de agua a la población durante los meses de verano.

Da cuenta el Sr. Alcalde del problema que se suscitara este verano si se que el tiempo como hasta ahora con escases de lluvias en cuanto respecta al abastecimiento de agua a la población y se dirige a los componentes de este Pleno municipal al objeto de recabar soluciones.

Intervienen diversos Vocales y se descarta tras diversas consideraciones la solución consistente en traer el agua mediante un camión-cisterna y a este respecto la Presidencia ofrece una de su propiedad gratuitamente no obstante habría que satisfacer el precio que se estipulase de arrendamiento del camión o de contratar y siempre resultaría antieconómico.

Se proponen otras soluciones consistentes en la utilización del agua de la fuente de los Grifos y acuíferos de la del Pozo del Campo de Fútbol.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acuerda interesar del Maestro de obras municipales los siguientes informes y presupuestos: 1º.- Del consistente en traer el agua a través de una cañería existente en la calle Capitán Navarrete de la Fuente de los Grifos a la Fuente Nueva, y 2º.- Ver el modo de acondicionar un motor automático en el Pozo al oitio del Campo de Fútbol y construyendo en el mismo un depósito con capacidad de 1.500 litros, de cuyos informes se dará cuenta en el próximo Pleno municipal.

Dar cuenta de escrito del Excm. Sr. Gobernador Civil sobre disponibilidad crédito Planes Provinciales 70-71

Dióse lectura literal del escrito de fecha 10 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia negociado 5 y número 996 transcribiendo telegrama del Sr. Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno quien participa que el Consejo de Ministros último acordó la inmediata disponibilidad de los créditos de los Planes Provinciales 70-71 por lo que puede procederse a la contratación de las obras.

Por último y mediante nota el Sr. Gobernador da cuenta de que en bre- re se recibirán instrucciones concretas sobre el particular, quedando enterado de todo ello los señores asistentes:

Contrato Agente en Madrid.

Por la Presidencia se da cuenta que en base al acuerdo adoptado en la última sesión plenaria con fecha 1 de los corrientes se ha suscrito el correspondiente contrato con el Agente en Madrid D. José Luis Martínez-Fornés Hernández en la cantidad de Dos mil quinientas pesetas anuales por el actual ejercicio y posteriormente se estudiará con 30 días de antelación si se prorrogua o se rescinde. Igualmente quedan enterados los señores asistentes.

Dar cuenta de los oficios de la Excm. Diputación Provincial relativos a la Empresa C.O.N.R.E.S.A.

Dióse lectura literal de los escritos de fecha 22 de febrero y 8 de marzo del año en curso, el primero dirigido al Sr. Alcalde por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial participando que el citado organismo en sesión Plenaria de 20 de febrero adoptó acuerdo y en base a la resolución de la obra 1ª fase de abastecimiento y con presupuesto de 1.500.000 pesetas que fue adjudicada a la Empresa CONRESA ha sido resumi- da sin pérdida de fiatura y se ejecutará por administración la obra que resta por 1.251.760 pesetas dada su urgencia toda vez que necesi-

ricamente deberá estar concluida como máximo el 20 de Octubre de 1974 para enton la ambulacion de la subvencion estatal.

El segundo de los escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente con la fecha antes dicha da cuenta de que ha resuelto la Comision Provincial de Servicios Economicos de su Presidencia adjudicar directamente a la Excmo. Diputacion Provincial la obra a que se refiere los parrafos precedentes.

Por unanimidad se acuerda que conste en acta el agradecimiento de este Pleno Municipal a la Comision Proal. de Servicios Economicos que mediante el expediente de urgencia empleado y previamente con la revision de la obra a la Empresa Comera permitira que se ejecute el resto de la misma dentro del plazo que termina el 20 de Octubre del año en curso.

Gestiones realizadas con la Cooperativa "La Benefica"

Despues ampliamente el Sr. Alcalde que tras los previos y oportunos contactos con la cooperativa "La Benefica" se organizo una reunion que tuvo lugar el pasado dia 26 en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento bajo su Presidencia y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro Fontan y Fontan, D. Hedefonso Ramos Portilla y D. Jesus Perez Perez y asimismo de los técnicos municipales Sr. Secretario del Ayuntamiento, Interventor del Ayuntamiento y del letrado Don Antonio Bueno y Eusebio de Castilla, en cuanto respecta a la representacion municipal y de la otra el Sr. Presidente de la Junta Rectora D. Jose Antonio Fuentes Jimenez, el Sr. Secretario D. Jose Ramero Dominguez el Sr. Tesorero D. Antonio Quintanilla Jimenez, Vocales D. Julian Ruiz Postrojo, D. Francisco Hernandez de Salas, D. Pedro Hernandez Galea y Don Miguel Rodriguez Lopez, asistidos tecnicamente por el letrado del Ilustre Colegio de Badajoz Don Antonio Vera Lopez.

En un clima de franca cordialidad se debatieron los puntos pendientes en orden a la liquidacion de las cuentas existentes entre el Ayuntamiento y la citada Cooperativa.

Tambien se estudio muy detenidamente el problema que se presenta como consecuencia de las obras del Pantano y Presa sobre el Rio Zaoz que tiene por objeto el abastecimiento de aguas a la poblacion y que estara ubicado en parte en terrenos propiedad de la Cooperativa "La Benefica".

Dicha reunion tenia el caracter de preliminar por que en la misma no cobia adoptar acuerdo alguno que es como es preceptivo tendrian que ser objeto de deliberaciones y acuerdo formal del Pleno del Ayuntamiento y de la

Asamblea General de la citada Cooperativa, a la que su Presidente se propone convocar en fecha próxima al objeto de exponerle los temas tratados en dicha reunión a fin de que el Organismo Rector se pronuncie sobre los mismos como trámite previo e indispensable para la celebración de una segunda reunión en que se pueden concretar posiblemente de forma definitiva las gestiones objeto de deliberación y en última instancia ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y la Asamblea General de dicha Entidad si así procediera, quedando enterado de todo ello los señores asistentes que ratifican en todas sus partes el contenido preliminar de dicha reunión.

Transferencia de Crédito.

Transferencia de crédito.- Deida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Sr. Interventor de fondos y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen por lo que se acuerda aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Sr. Interventor y que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombramiento Ojante Ejecutivo.

Nombramiento Ojante Ejecutivo.- Se debate ampliamente la necesidad de proceder de forma reglamentaria al nombramiento de un Ojante Ejecutivo que desempeñe las funciones propias del cargo y por unanimidad se acuerda incoar el preceptivo expediente al efecto.

Preguntas y Preguntas

Interviene el Concejal Don Enrique Loto que nuevamente se pronuncia sobre la procedencia de tomar las medidas pertinentes para evitar los malos olores en el arroyo del Cañón del Molinillo con-standole la Presidencia que estudiará el asunto tratando de encontrar una solución satisfactoria.

Ingenuidad

Se hace constar en acto una vez aprobada la ingenuidad la satisfacción producida por los nombramientos que han tenido lugar tras las elecciones de Diputados Provinciales y Consejeros del Municipio.

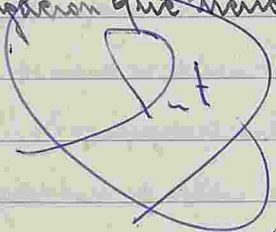
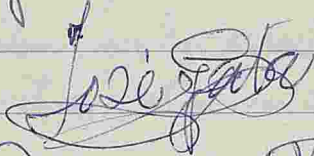
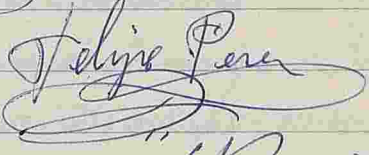

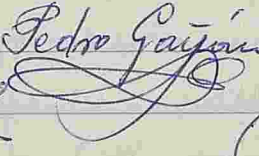
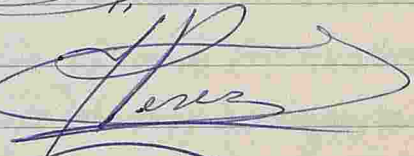
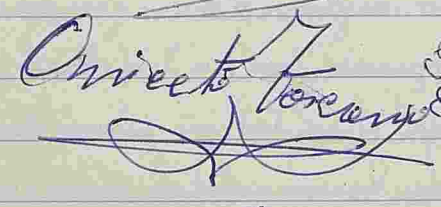
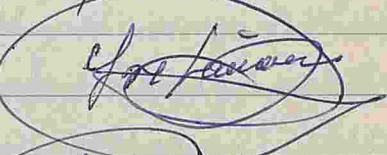

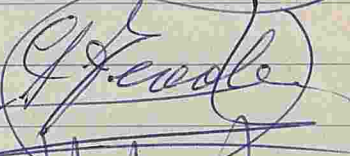
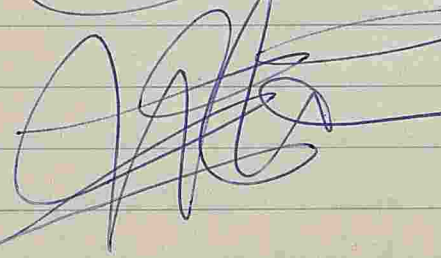
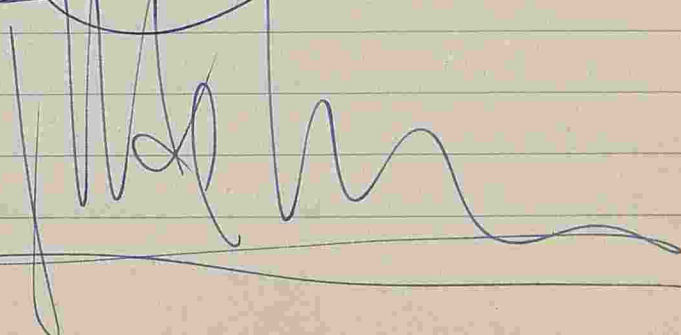
Y por unanimidad se acuerda felicitar de modo individual a Don Antonio Juanado Ruiz, Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento de San de los Caballeros que representará este Partido cerca de la Diputación Provincial y a D. Ezequiel Navarro, perteneciente al Sindicato

Provincial de Ganadería y ceros de Fuentes de León, y por último al Sr. D. Agustín Casillas Peña que se integra en el Consejo en representación de las Federaciones y Asociaciones.

Por último la Excmo. Sra. Duquesa del Arco se dirige desde la Dehesa "Las Bievas" con fecha 25 de febrero último al Excmo. Sr. Don José Luis Fernández de la Mora, Ministro de Obras Públicas interesándose por el acondicionamiento de la carretera de esta localidad a Encinasola que se encuentra en pésimo estado y en consecuencia se lee literalmente la contestación enviada por el Excmo. Sr. Ministro a la Excmo. Sra. Mercedes Arco quien le participa que en el Plan que está redactando la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva se encuentran no solamente la citada sino también las H-211 y la P-349 que concluye en Encinasola.

Por unanimidad se acuerda que conste en acta el agradecimiento a la citada señora por la gestión que ha realizado a petición del Sr. Alcalde quien le dará las gracias de forma particular.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo los veinte horas y once minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Fernando Alvarez Marsal

Concejales:

D. Jesús Pérez Perea

D. Dolores Borrero Portillo

D. Américo Zorcano Restrepo

D. Pedro Fañón Fañón

D. Luis Lina Sánchez

D. José Fata Coronado

D. Antonio Teodoro Fajero

D. José Fañón Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrero

Interventor:

D. Francisco Domínguez Liniere

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ayón

Escrito Ministerio de Ha.

cienda concediendo auto-

visación para mejorar

previa en conversión en ti-

tulos al portador la línea

de propiedad n.º 2.294.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primer convocatorio, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alvarez Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ayón, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuya acta, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y rectificado en todas sus partes.

Previo la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal del escrito del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de 31 de Marzo último con solido 1.º de Abril número 5232/70 cuya parte dispositiva dice así: "Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera de la provincia de Badajoz para mejorar la línea de propiedad número 2.294 de un capital nominal de 221.800 ptes con el fin de destinar su importe y previa su conversión en títulos al portador a dotar los ingresos de un presupuesto extraordinario para la ejecución en su segunda fase de las obras de abastecimiento de aguas a la población a cuya tramitación deberá proceder en los primeros términos previstos en la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952".

Informan conjuntamente los señores Interventor y Secretario quienes manifiestan que como consecuencia de la premura que exigía la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en relación con la aportación municipal para la 2.ª fase de abastecimiento de aguas a la población y así mismo el Banco de Crédito Local reclamaba el anteproyecto, documento



totalmente necesario para la propuesta de concesión del crédito interesado por este Ayuntamiento, y en aquellos momentos de un lado no se había autorizado los rentos por el Sr. Ministro de Hacienda que ahora lo ha otorgado con fecha 29 de marzo último y por otra parte aun disponiendo de la citada autorización eran necesarios previamente la conversión en títulos al portador y se ignoraba asimismo la cantidad a que actualmente podía cotizarse en bolsa se optó por financiar íntegramente el presupuesto extraordinario en su anteproyecto en base a la operación o conector con el Banco de Crédito Local de España y una paguena parista fuera del mismo toda vez que la Ley exige el pago de las fracciones que le corresponden a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y exclusivamente por el importe de las mismas.

Por todo ello debe reconsiderar el asunto el Pleno Municipal y una de las futuras aplicaciones que se puede dar a la citada suma podría ser las sucesivas fases de abastecimiento de agua a la población o cualquiera otra que el Ayuntamiento estime conveniente con la única salvedad de que el importe de la misma no podrá consignarse como ríspeto en el presupuesto extraordinario por tratarse de rentos de bienes patrimoniales si bien todo ello exigirá la autorización que en su día necesariamente deberá interesarse de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

La Corporación Municipal por unanimidad hace suyo el contenido íntegro de los informes precedentes y en su día se estudiará con todo detenimiento la finalidad que puede darse a dicha suma y de momento y en cumplimiento de lo determinado en el oficio de autorización se acusará recibo de la resolución del expediente o los oportunos efectos.

Dióse lectura del telegrama del Sr. Director Jefe del Banco de Crédito Local de España Sr. Moris Marrocan quien participa que el Comité Ejecutivo en la reunión celebrada expresado día 16 ha autorizado el crédito interesado por el Ayuntamiento por importe de 9.210.000 pbs de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes y a la espera de la confirmación por oficio de la citada noticia.

Dióse lectura de la Circular n.º 4 de fecha 19 de los comités de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en relación con la puesta a marcha de las obras incluidas en el Plan Provincial entre las que se encuentran la número 47 denominada "2.ª fase, presa, conducción y distribución" e interesado la aportación

Segunda fase abastecimiento de aguas.

municipal.

Por la Presidencia se hace un resumen de la visita efectuada días pasados al H<sup>no</sup>. Sr. Presidente de la Diputación Provincial a quien se puso en antecedentes de que dicha explotación se financiaría en base al préstamo pendiente de concertar con el Banco de Crédito Local y del que es sumamente expreso el telegrama a que se ha dado lectura al punto anterior del Director - General de dicha Entidad el Sr. Marrocan quien participa que el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 16 de los corrientes autorizó el crédito de 9.210.000 p<sup>tas</sup>.

En consecuencia no existe inconveniente alguno en cuanto se refiere a la aportación municipal y por unanimidad se acuerda que la Presidencia se dirija a la Comisión Provincial de Ferries Técnicos dándole cuenta de la concesión del crédito e interesando de lo mismo se saquen los obras a subasta y al mismo tiempo tratar por todos los medios y en oleanca de imprimir la mayor celeridad a la tramitación del expediente y primer de la correspondiente escritura con el Banco de Crédito Local.

Informe del Alcalde sobre el viaje a Madrid.

El Sr. Alcalde hizo un amplio resumen del viaje oficial realizado a Madrid, asistido del Secretario del Ayuntamiento y de su visita al Banco de Crédito Local de España acompañada del Consejero Nacional Señor Robina que dio el resultado que ya conocen los señores asistentes y por tanto que el expediente de la operación de crédito se llevará a la primera reunión celebrada por el Comité Ejecutivo que aprobó la propuesta.

Ornismos y en unión del Sr. Polanco, Administrador Provincial de Correos, de Badajoz, visitaron a altas esferas de aquella Dirección General en orden a la construcción de un edificio que albergarían los servicios de Correos y Telégrafos, operación que se financiaría si fuera posible por la Caja Postal de Ahorros.

Dadas las condiciones que constituyen normas en materia de arrendamientos de locales no se estima viable la operación toda vez que no se autofinanciaría.

Por último visitaron al H<sup>no</sup>. Sr. Subdirector de Montes en relación con la finca denominada "Campo de Olivo" interesando del mismo un estudio jurídico en orden a determinar su verdadera calificación y otro socio-económico y de aprovechamiento racional de dicha finca.

A dicho Señor se le remitirá toda la documentación a efectos del estudio que prometió ser iniciado de inmediato.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

Pista Coches eléctricos junio de Septiembre.

Acogiéndose por unanimidad una Moción de la Alcaldía de acuerdo que por la correspondiente Comisión se confeccione el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta del terreno para utilización de una pista de coches eléctricos durante la próxima feria de Septiembre.

Memoria de Sesión del ejercicio de 1970.

Da-se cuenta, por lectura íntegra, a la Memoria anual de gestión correspondiente al ejercicio de 1970 redactada por D. José Martínez Sánchez -Orjona, Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1951 (R.D. del Estado de 26), y

Considerando que en clara exposición es fiel reflejo del Municipio en las múltiples manifestaciones de la vida administrativa local que la Memoria abarca, y que su redacción se ajusta a los términos de la aludida Circular, por unanimidad se acordó aprobar la presentada Memoria de la que se remitirán copias autorizadas a los Centros correspondientes, según lo ordenado.

Pliego Condiciones Opente Ejecutivo.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda con fecha 26 de abril actual y que ha de servir de base para la adjudicación de la plaza de Recaudador de exacciones municipales en período efectivo el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 acuerda prestarle su aprobación; asimismo que se exponga al público durante el plazo de ocho días de acuerdo con lo establecido y preceptuado en el artículo 312 de la citada Ley y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que se continúe la tramitación del expediente hasta el acto de apertura de pliegos efectuándose la adjudicación con posterioridad y de acuerdo con lo establecido en la Rpta 4ª del artículo 40 del citado Reglamento.

Urgencia.

Aprobada replamentariamente la urgencia por unanimidad se asigna la cantidad de Sesenta Pesetas a las cosas que existen en despoblado en relación con los trabajos preparatorios de la revisión de la urbana y que en su día se habían omitido.

Ruegos y Preguntas.

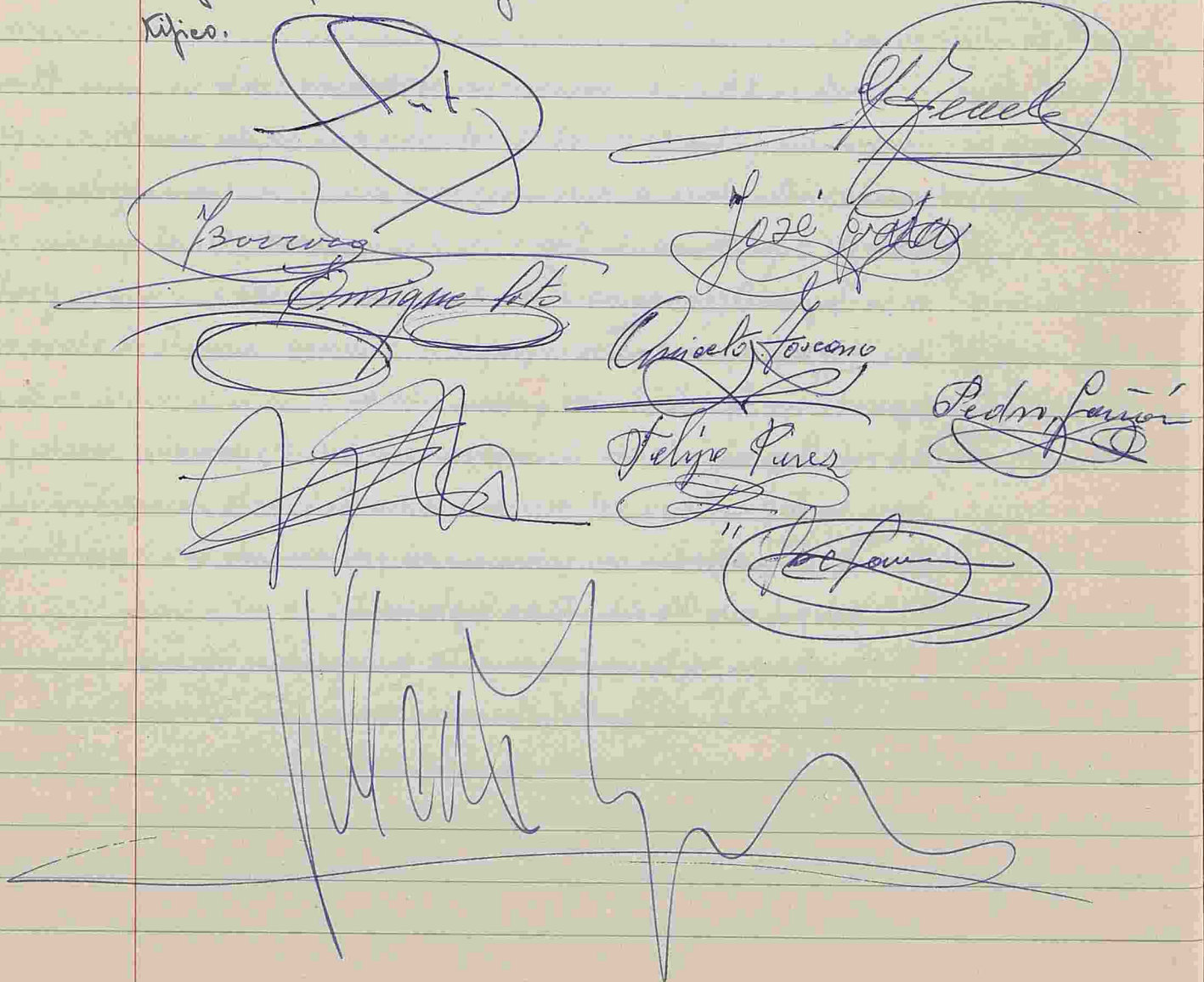
El Sr. Alcalde se interesa y expone puede estudiarse la posibilidad de protar el Campo de Oliva a efectos de casa.

D. Enrique Loto dió lectura de un estudio en el que presenta el problema del Campo de Oliva con su sistema arcaico de explotación, su necesidad de agua y la falta de casas y albergues. Propone como soluciones que dicho problema sobrepasa el ámbito local y tras el pertinente estudio debe ser remitido al conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Tambien se refiere a los costos de casa y mejora de las viviendas. Sigue en el uso de la palabra solicitando del Secretario se informe en el próximo Pleno ordinario sobre el Campo de Oliva.

Por último diversos locales plantean variados problemas de tráfico y aparcamiento.

La Presidencia manifiesta que todo ello será estudiado en la próxima sesión Plenaria.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las ruidosas horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged in several rows. The signatures are stylized and cursive. Some are accompanied by printed names: 'Enrique Loto', 'José Paredes', 'Crispín Foscano', 'Felipe Paredes', and 'Pedro Sanjurjo'. There are also several large, illegible signatures at the bottom of the page.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Mayo de 1941.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Pascual Florente Marsal

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Adelino Romero Botillo

D. Aniceto Toranzo Postigo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Linares Sánchez

D. José Lata Coronado

D. Antonio Escobero Sainza

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Serrano

Interventor:

D. Juan Domínguez Quintanilla

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Orijana

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del día siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Florente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Orijana, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Previo la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal de tres escritos, todos ellos de fecha 3 de los corrientes del Banco de Crédito Local de España acompañados del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 9.210.000 pesetas según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

Si bien en principio el tipo de interés y comisión anual es de 6,25 por 100 (5'50% de interés y 0'75 de comisión) como consecuencia de la comunicación recibida de la Superioridad con posterioridad a la reunión del Comité Ejecutivo se debe considerar reducido el tipo de interés y comisión al 6,00 por 100 (5'25 por 100 de interés y 0'75 de comisión).

El periodo de reembolso de la operación será el acordado, o sea, un año de carencia y 19 de amortización y la anualidad importará 825,408'12 pesetas.

Inmediatamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en principio puede descontarse la adquisición de los dos volúmenes para la construcción de Escuelas y concretamente de dos grupos escolares de 8 secciones y asimismo la aportación del 10 por 100 con lo que la operación a concertar con el Banco de Crédito Local se reducirá exclusivamente a la aportación del Ayuntamiento para las obras de 2ª fase de abastecimiento de aguas por un importe

de seis millones de pesetas (6.000.000).

Este es el criterio que mantiene mancomunemente la Comisión de Hacienda como consecuencia de la suma de 825,408'12 pesetas que habría que consignarse anualmente y que representaría una partida que inquieta la buena marcha económica del Ayuntamiento.

Se estima que se podrán interesar del Servicio de Construcciones Escolares en base a la legislación vigente la exención de la aportación del Ayuntamiento del 10 por 100 iniciándose el preceptivo expediente de pobreza legal del mismo del que existen diversos precedentes.

Mediante la reducción del préstamo que podrán interesarse disminuida considerablemente la cantidad a satisfacer anualmente en concepto de amortización y de intereses.

Tras amplia deliberación y por unanimidad y con el quórum exigido en el apartado 2º del artículo 78º de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, esto es, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso con la mayoría legal absoluta de los miembros de la Corporación, se acordó:

Primero.- Que contra un acta el reconocimiento de este Pleno municipal al Banco de Crédito Local de España por la concesión de un préstamo por importe de 9.210.000 pesetas con destino a la financiación de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de 2ª fase de abastecimiento de aguas y compra de dos solares y aportación del 10 por 100 para la construcción de dos grupos escolares de 8 secciones cada uno de ellos.

Segundo.- Que dada la incertidumbre de la cantidad a consignarse anualmente por importe de 825,408'12 pesetas en concepto de amortización e intereses que forzosamente ha de gravitar profundamente sobre el presupuesto del Ayuntamiento y a la vista del estudio realizado por la Comisión de Hacienda y superadas debidamente las obligaciones contraídas con la Corporación y las que son previsibles en un futuro inmediato, se interesará del Banco de Crédito Local de España la reducción del préstamo a la suma de seis millones de pesetas (6.000.000) y en consecuencia que quede limitado a la aportación de la Corporación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para financiación de la 2ª fase de aguas.

Excmo. - No existe con ello el Ayuntamiento de la programación tendiente a construir los dos puentes escolares anteriormente citados pero se interesará de la Junta Provincial de Construcciones Escolares en su día el correspondiente expediente para su elevación a la Superioridad con informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia suplicando que a la vista de la situación económica del Ayuntamiento como consecuencia de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local para financiar la 2ª fase de aguas se exima al Ayuntamiento de la correspondiente aportación municipal del 10 por 100 de los respectivos proyectos previa declaración de la situación de pobreza legal.

Cuarto.- Se plantea tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Florento Marañal o quien legalmente le sustituya para que con certificación literal de éste acuerdo dirija oficio escrito al Excmo. Sr. Director General del Banco de Crédito Local de España solicitando se reduzca la operación de préstamos a concertar con aquella entidad a la suma de Seis millones de pesetas a que asciende la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la obra de 2ª fase de abastecimiento de aguas a la población y en consecuencia que se confeccione un nuevo estudio de amortización y proyecto de contrato con el riesgo encarecido de que vea en esta certificación exclusivamente la idea que anima al Ayuntamiento de no provocar excesivamente los Hacienda local una vez examinada con todo detenimiento las circunstancias que concurren en la misma así como la previsión de factos inevitables y de obligaciones contraídas con anterioridad.

Aprobación Pliego de Condiciones Pliego de Condiciones Pliego de Coches eléctricos para la feria de Septiembre

Visto el pliego de condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda con fecha 4 de los corrientes y que ha de servir de base para la adjudicación de una pista de coches eléctricos que será enclavada en los terrenos del ferrial para su adjudicación en régimen de subasta y limitado a los días de la Feria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda otorgarle su aprobación y asimismo y en base a lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 que se exponga al público durante un plazo de 8 días anunciándose en el B.O. de la provincia y tablero de edictos del Ayuntamiento como preceptiva el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 en especial sobreteniendo de que dentro del plazo expresado se podrán presentar reclamaciones que posteriormente serán resueltas por la propia Corporación

y que transcurrido que sea dicho término no serán admisibles las recla-  
maciones fundadas en inobservancia o incumplimiento de cualquiera de los  
pliegos o de algunas de sus cláusulas si bien quedarán al salvo las im-  
putaciones basadas en error de nulidad y que posteriormente se siga la  
transmisión del expediente de acuerdo con las disposiciones rigentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Decano  
levantó la sesión siendo las tres horas y treinta minutos, extendiéndose  
la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan sub-  
vertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como  
certifico. Certificado.

Eniela Fereano

José Gallo

Salvador Pinar

Enrique Lolo

Pedro Pinar





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Mayo de 1971.

Señores asistentes:  
Alcalde - Presidente:  
Concejales:  
 D. Fernando Lorente Marsal  
 D. Jesús Pérez Pérez  
 D. Adelardo Barroso Perillo  
 D. Quinto Corrao Rastrojo  
 D. José Párron Madrigal  
 D. Pedro Párron Párron  
 D. Enrique Poto Ferreras  
 D. José Poto Coronado  
 D. Felipe Rivero Rodríguez  
 D. Antonio Teodoro Fajeros  
 D. Luis Lima Sánchez

In la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Lorente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ovejuna, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

RENTA EDIFICIOS CORREOS Y TELEGRAFOS. - Por la Presidencia se dio cuenta como ampliación de la mesa del último viaje a Madrid, de la visita efectuada en unión del Jefe Provincial de Correos D. Manuel Salcedo, a la División General del Ramo visitando altos cargos de la misma.

Allí se suscitó el tema relativo a la construcción de un edificio destinado a albergar las dependencias de Correos y Telégrafos y asimismo las viviendas de sus respectivos Jefes.

Todo ello hubo de descartarse por no encontrarse un procedimiento de financiación adecuado ya que el importe de las rentas no cubriría el pago de los intereses y anualidades de amortización.

En aquella reunión se suscitó el tema relacionado con los locales de propiedad del Ayuntamiento que albergan dichas dependencias sin satisfacer renta de clase alguna, estimándose que dicha situación no puede mantenerse pues si bien la Corporación está dispuesta a cooperar en la medida de sus posibilidades con los Servicios Centrales se estima que es necesario imponer una renta que permita sufragar el pago de los obras de conservación y de mantenimiento que se ve forzada a realizar debido a la antigüedad de los inmuebles.

Acogiéndose por unanimidad la Moción precedente del Sr. Alcalde - Presidente se le facultó con ampliamiento cuanto sea de necesidad a D. Fernando Lorente Marsal, o a quien legalmente le sustituya para que se dirija oficialmente a la Ad-

Administración Principal de Correos de Badajoz participándole que el Ayuntamiento está dispuesto a fijar una renta de los edificios que ocupan las oficinas de Correos y viviendas de su Administrador que se estima debe ser de cinco mil pesetas mensuales y asimismo al Administrador Principal de Electricidad que la corres pondiente a las dependencias de aquella Oficina se estima inicialmente en cuatro mil pesetas mensuales, con el cargo encarecido de que a esta instancia se le dé el trámite correspondiente para que una vez obtenida la conformidad de la Superioridad se otorguen los pertinentes contratos de arrendamiento.

Arrendar Campo de Olivo a efectos de casa.

Del mismo modo quedan enterados los señores asistentes de la Mocion de la Abadía en orden a la arrendación del Campo de Olivo a efectos de Casa al estimarse que mediante la fructa y subyacente enajenado dado la enorme extensión de dicha finca se podría conseguir una magnífica reserva de casa que sin duda podría convertirse en un interesante ingreso para las áreas municipales.

El pleno municipal se muestra totalmente de acuerdo con el contenido de la misma y por unanimidad se acuerda que la Presidencia visitará al Sr. Ingeniero de Montes, Caza y Pesca Fluvial interesando del mismo los pertinentes arrendamientos.

Puestos que han de satisfacer las distintas clases de fanados para el próximo ejercicio.

Conociendo el punto objeto de deliberación y dada la trascendencia del mismo de inmediato se abre un amplísimo coloquio con intervención de casi todos los asistentes a esta sesión plenaria ordinaria.

En síntesis la postura que se acepta unánimemente consiste en reconocer las deplorables condiciones que atraviesan los habitantes de la finca denominada "Campo de Olivo" a quienes el Ayuntamiento incluso perjudicando sus intereses económicos debe favorecer en aras de los de carácter social como medio de favorecer a estas clases económicamente los más débiles de la población y como único medio a su alcance de evitar la emigración.

A la vista de todo ello y por unanimidad y con la exclusiva finalidad de los antes dichos motivos se acordó rebajar en un 25% todas y cada una de las modalidades a que se refieren los arrendamientos de la citada finca, denominados comúnmente derechos de repintio, si bien todo ello se limita exclusivamente al próximo año agrícola 1941/42 que se inicia por San



original, y asimismo que se dé a este acuerdo la mayor publicidad para que los interesados conozcan su contenido y puedan anticipadamente tomar sus previsiones y obrar en consecuencia.

Oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz sobre mensaje con destino al Comedor Escolar.

Previo la remisión de la Presidencia el Secretario de la Corporación obió lectura literal del oficio de fecha 18 de los corrientes del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria quien participa el envío del siguiente mensaje: Batidora, Olla o manivela a presión, Freidora, Peladora, Carrito de servicio y servilleteros.

Por unanimidad se acuerda solicitar, quedando enterados del contenido del mismo, el envío de dicho material y asimismo de la supervisión relativa a la construcción de la cocina.

Carta de la Asesoría Solís.

Dióse lectura literal de la carta de fecha 30 de abril pasado de la Asesoría Solís en relación con la cuota proporcional de contribución de la finca "Campo de Oliva" quedando a la espera de la información que acaución.

Informe del Secretario sobre calificación jurídica del "Campo de Oliva".

Tomada de inmediato la palabra el Secretario de la Corporación quien manifestó tuvo conocimiento del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Badajoz n.º 38 de 1956 quien en relación con un recurso interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en aquella época en sus considerandos viene pronunciándose en relación con la calificación jurídica de la finca denominada "Campo de Oliva" estimando que deben ser considerados los otros considerandos que se refieren a la clasificación de los bienes de los que a continuación y a través de la copia de la certificación expedida en 15 de octubre de 1956 por D. Jacinto Aguilar Murcia, Secretario de la Audiencia Provincial de Badajoz y del Tribunal Contencioso de la misma en aquella fecha, se va a dar lectura literal para el debido conocimiento de los asistentes y posteriores efectos:

Dicen así:

"Considerando. - Que para decantar la sus pensión del acuerdo por infracción manifiesta de las leyes es condición sine qua non estudiar previamente en el ámbito económico-administrativo la clasificación de los bienes que dieron lugar al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera de 14 de Julio último por el que se acordó por mayoría absoluta vender los aprovechamientos de la finca "Campo de Oliva" a la Cooperativa del Campo "La Benefica" desprendiéndose del artículo 2.º del Reglamento de Bienes de las Haciendas Locales de 27 de Mayo de 1955, que deben ser calificados, con tipicidad absoluta, bienes municipales patrimoniales comunales y ori se clasifica en la doctrina consolidada de autores



con el común denominador de que la entidad determinante de los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales en su explotación, es decir su finalidad o destino, quedando toda situación jurídica subordinada a tal cumplimiento, no pudiendo realizarse ningún acto jurídico que tenga por consecuencia impedirlo dificultarlo; constante historia a través de todo el ordenamiento jurídico y así citamos puntualmente 3º Título XVIII Ley IX con su clásica definición de bienes comunales, la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Proyecto de Ley de Bases para la reforma de la Administración Local de Navarra en el año 1903, R. D. de 9 de Noviembre de 1907, el Estatuto Municipal de 8 de Marzo del 24 y Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y por último el artículo 5º párrafo 2º b) vigente en la actualidad al determinar que son comunales cuando su aprovechamiento y disfrute corresponde exclusivamente a la comunidad de vecinos.

"Considerando.- Que el fin de los bienes comunales obedece al régimen de la explotación común o cultivo colectivo pero, cuando este no fuere practicable sobre normas penales consecutivas y de adjudicación por lotes o suertes a los vecinos soberos de familia, artículo 1921, 47 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 teniendo así igualmente derecho a participar de los aprovechamientos comunales y de otros beneficios concedidos al pueblo, manera de actuar que se viene observando ya que según consta en la documentación de cesión de los aprovechamientos de la finca del Ayuntamiento a la Sociedad "La Beneficia" no son para este sino para que los distribuya entre todos los vecinos y a estos efectos, según el artículo contractual, el Ayuntamiento entregará a la respectiva Sociedad "La Beneficia" una copia del padrón de vecinos, ajustándose a lo dispuesto en las modalidades de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales que establece el artículo 44 en sus números 1 y 2 apartados a y b) robusteciéndola la forma de actuar por el contenido del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales cuya distribución en el detalle o que se refiere el artículo 47 de igual cuerpo legal se ajusta estrictamente a la tradición y costumbres usuales insertadas en el pueblo de Oliva de la Granja a través de la institución "La Beneficia" que incluso en su propio Reglamento fundacional de 25 de Abril de 1902, artículo 56 prevé y regula la fiscalización de la dicha "Campa de Oliva"



por los derechos de los terrenos de ella".

De todo ello quedan enterados los señores asistentes estimando que dicha resolución constituye una oportuna medida en orden a la determinación de la naturaleza jurídica de la finca denominada "Campo de Oliva".

Exento de Hacienda  
Terminación trabajos de  
Urbana.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito n.º 50 de fecha 30 de abril último y rolida 3 de mayo del mismo año del Sr. Arquitecto Jefe de la Delegación de Hacienda, Servicio de Valoraciones Urbanas, que literalmente dice así:

"Tengo el honor de participar a V.ª que con mi escrito 360 de fecha 18 del pasado mes de marzo tuvieron entrada en este Servicio, de conformidad, los trabajos de urbana, consistentes en 2.903 declaraciones así como los planos parcelarios y general de esa localidad."

En consecuencia la Delegación Provincial de Hacienda le ha dado el visto bueno a los trabajos efectuados por D. José Valero González como consecuencia de la revisión de los líquidos imponibles (Ley 41/64).

Carta de Don José  
Valero González

Don José Valero González, en escrito de 19 de los corrientes se dirige al Sr. Alcalde participándole que una vez aprobados los trabajos de la revisión de Urbana en este término municipal Ley 41/64 de conformidad con el convenio convocado en su día que le fue adjudicado se le debe satisfacer la suma de 326.587'50 pts correspondiente a 2.903 predios que a razón de 112'50 pts importan dicha suma.

Por unanimidad se facultó a la Presidencia para que se ponga en contacto con el interesado participándole que precisamente en la última sesión Permanente, día de la Comisión Municipal Permanente celebrada, se acordó acelerar en lo posible el cobro del canon y de los morosos y que tan pronto se efective la totalidad del mismo se considerará la liquidación para su posterior pago, si procediere.

Circular sobre Protec-  
ción Civil.

Previo la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 11 de los corrientes dando traslado de la instrucción recibida de la Subdirección General de Protección Civil y de los que ya se ha acusado recibo en cumplimiento de lo decretado, acordándose su cumplimiento en todos sus puntos.

En todo esto y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, la Presidencia levantó la sesión siendo los reunidos horas y once minutos, extinguiéndose la presente otra que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos



de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, participo.

Dut,

Enrique Lolo

Pedro Payson

José Jara

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Enrique Jorcano

Adolfo Per

[Signature]

[Signature]

[Large signature]

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Junio de 1971.

Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria,

Alcalde - Presidente:

en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Florento Marsal, asistido

D. Fernando Florento Marsal

de un el Secretario D. José Martínez Sánchez - Arjona, con objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente al presente mes, cuyo auto, comprobado que fué que

Concejales:

los señores asistentes constituyen la mayoría de los miembros que componen dicha Comisión, digo que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la

D. Jesús River Pérez

Presidencia.

D. Adelardo Barroso Portillo

D. Julián Escamea Pastor

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Lima Sánchez

D. José Juan Madrigal

Acta anterior.- Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previa-

D. Felipe River Rodríguez

mente autorizada por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del ac-

D. Enrique Soto Ferrero

to de la reunion anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

D. Antonio Ceolero Jarama

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto.- heida la pro-

D. José Juan Comas

puesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de ges-

Interventor:

tos, formulada por el Sr. Interventor de fondos, y el informe favorable de la Co-

D. Juan Domingo Riquelme

mision de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se propo-

Secretario:

nen, por lo que se acuerda:

D. José Martínez Sánchez Arjona

1º.- Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada

por el Sr. Interventor, y

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclama-

ciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el B.O. de la Provincia.

Acotamiento "Campo

A continuación y a la vista del enunciado del tema se abre un espacio

de Oliva" o efectos de

coloquio en el que interviene la mayoría de los señores Concejales quienes uná-

cosa.

nimemente se pronuncian sobre la conveniencia de acotar la finca denominada

"Campo de Oliva" para posteriormente sacar su aprovechamiento energético a su-

basto lo que sin duda constituirá un capítulo importante en la Hacienda local que

atraviesa un difícil momento como consecuencia de las últimas realizaciones en pro-

yecto que exigen fuertes aportaciones Corporativas.

A la vista del artículo 17 del Decreto 506/71 de 25 de Marzo por el que se aprueba

el Reglamento para la ejecución de la ley de Caza de 4 de abril de 1970 publi-

cado en el B.O. del Estado los días 30 y 31 del mismo mes y con corrección de errores

el 11 de Mayo siguiente aparece clara la denominación de coto de caza a toda superfi-

de continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético que haya sido declarada como tal mediante Resolución del Servicio. No se considerará interrumpida la continuidad de los terrenos susceptibles de constituirse en cotos de caza por la existencia de arroyos, ríos, rivas o caminos de uso público.

La declaración de coto de caza se efectuará a petición de los titulares citados en el art. 6º del Reglamento que en su párrafo 2º emplea dicha palabra en sentido amplio y en consecuencia incluye a toda persona física o jurídica a la que corresponda bien en virtud de ley o de algún negocio jurídico el aprovechamiento cinegético de los terrenos o la facultad de poseer o disposición sobre los mismos todo ello en íntima relación con el art. 1º párrafo 1º que permite a los Ayuntamientos el patrocinio dentro de sus respectivos términos de la constitución de cotos locales de caza representando conjuntamente a los titulares del artículo 6º.

Modalidad a tener en cuenta es que la adjudicación no podrá ser inferior a 6 años si se trata de caza menor que es la especie que predominará en la finca "Campo de Oliva".

Asimismo deberá tenerse presente que en la contratación y adjudicación del aprovechamiento cinegético cuando sean patrocinados por los Ayuntamientos deberán tenerse presente las disposiciones de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955.

En todo caso las condiciones técnicas fijadas por el Servicio según las cuales ha de llevarse a cabo el aprovechamiento deberán ser incorporadas al Pliego de Condiciones.

El artículo 14 a) se refiere a la obtención del 10% de la renta que se ingresará en el Servicio y asimismo deberá tenerse presente el contenido del apartado b).

Específicamente deberá contemplarse el hecho a que se refiere el artículo 1º apartado 3º en su letra b) que preceptúa que los Montes catalogados de Utilidad Pública también podrán formar parte bien total o parcialmente de los cotos locales de caza si bien exige la autorización de la Dirección de Montes, Caza y Pesca Provincial con la conformidad de la entidad propietaria.

Por último la solicitud o declaración de coto se presentará en los modelos oficiales establecidos por el Servicio y a través de la Jefatura Provincial.

A la vista de todo ello y tras amplia deliberación y por unanimidad



y por unanimidad se acordó:

1.º.- De modo general y tan ampliamente cuanto sea de menester queda facultado desde ahora el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Lorenzo Marsal, o quien legalmente le sustituya en orden a la consecución de cuanto se pretende en la exposición de este punto tendiente a conseguir la autorización de la finca denominada "Campo de Oliva" para su posterior aprovechamiento energético estimándose que en su día, una vez tramitado el expediente, y con la adjudicación de la subasta puede conseguirse un medio millón de reanudar fondos con destino a la Hacienda local.

2.º.- Por la Alcaldía y en modelo oficial se presentará la correspondiente solicitud de declaración de coto de casa en el Servicio prestatador en la Jefatura Provincial del mismo la cual y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 14 número 3.º y letra b) del Reglamento de aplicación lo elevará con su informe para la Resolución que correspondiera a la Jefatura Nacional quien podrá recabar previamente de los Consejos Locales y Provinciales de Casa correspondientes.

3.º.- Al darse las circunstancias de que parte de la citada finca es Monte catastrado de Utilidad Pública por la Presidencia se interesará simultáneamente la autorización de la Dirección General de Montes, Casa y Pesca Fluvial, y

4.º.- Dado lo complejo del tema queda nombrada una Comisión compuesta por los señores D. Jesús Pérez, D. Enrique Ito y D. Pedro Jahan quienes visitaron de modo oficial a D. Luis Romero Candau, Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal a efectos de que le ilustre ampliamente sobre el tema y sobre todo le llevarán en borrador un anteproyecto del futuro Pliego de Condiciones al objeto de que se incluyan en el mismo cuantas directrices técnicas y condiciones sean fijadas por el servicio al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 19 número 9.º y letra c) del Reglamento de 25 de Marzo último, para posteriormente sean remitidos para ulterior aprobación al Ayuntamiento Pleno y seguir la tramitación exigida por la ley de 24 de Junio de 1955.

Campo de Oliva

Mercedemente se demuestra lo inquietud que el simple enunciado del tema lleva al ánimo de los señores existentes que por todos los medios a su alcance pretenden conseguir la rentabilidad de la citada finca.

Se estudia de modo particular el problema que presenta los derechos existentes en el mismo y que cierran el camino a todo posible plan de mejoras, este es el criterio del Señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal quien le ha participado a la Alcaldía la necesidad de conseguir siquiera en este momento de un mínimo

100 Hectáreas totalmente libre de cargas o donde podría llevarse a cabo una experiencia de tipo piloto y que posteriormente se aplicarían a la totalidad de la finca.

Enas amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º.- Que la Comisión nombrada al punto anterior espere la visita al Señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal para estudiar el tema de la compra de derechos y la posibilidad de actuación del servicio de Concentración Parcelaria.

2.º.- Por la Presidencia se remite a la consideración de los señores el Plan de aprovechamiento que merece la aprobación general y en consecuencia se le dará la pertinente tramitación.

Fiestas Feria Septiembre.

Por la Presidencia se hace un avance de la programación en orden a la próxima feria de Septiembre que tiene lugar en esta población tradicionalmente.

El capítulo más importante es el torero y a este respecto se han iniciado negociaciones con el Empresario D. Leonardo Muñoz, de Sevilla, quien en principio no encuentra inconveniente en montar la plaza portátil y en cuanto respecto a cortales se darán tres espectáculos:

El día 19 tendrán lugar una novillada picador con 6 novillos-toros y 3 ypados de primera línea.

El día 20 la corrida del ante del rejoneo con intervención de D. Ampel y D. Rafael Peraltá, D. Álvaro Domecq y el Portugués Lupi, y

el martes 21 se celebrará la Choufata.

El Sr. Empresario quedó con la alcaldía en confesar en forma definitiva ra los cortales cosa que no ha podido realizar hasta el momento y una vez que se conozcan los datos que deben actuar será el momento de fijar las condiciones y particularmente la subvención de la Corporación.

No obstante y para no gravar excesivamente el presupuesto de fiestas se estima que debe invitarse a los industriales de la localidad que se la larga son los más beneficiados con los espectáculos toreros a que colaboren económicamente.

Enas amplia deliberación y por unanimidad se facultó a la Presidencia para que continúe las gestiones con el Empresario y de posterior cuenta al Ayuntamiento del resultado de las mismas y sobre todo de las condiciones económicas que impone a efectos de su posterior aprobación si procediere, y asimismo para que se constituya una Comisión en la que se integren representantes

de los diversos establecimientos industriales y comerciales al objeto de determinar la más justa demanda en la participación de los mismos a efectos de financiación de las corridas a celebrar.

Escrito obras Públicas  
petición nuevo servicio  
Barcelona-Oliva-

Se da cuenta del escrito de fecha 31 de Mayo último de la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres informando de la petición de D. José Sánchez del Zoro y otros interesando la solicitud de un nuevo servicio entre Barcelona y Oliva de la Anasteria y al amparo de lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por carreteras de 9 de Diciembre de 1949 y lo prescrito en la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de 30 días para que puedan presentarse las observaciones que se estimen oportunas.

A continuación se abre un amplio debate y la Corporación por unanimidad se pronuncia en el sentido de que dicho transporte se estima totalmente beneficioso para los intereses de la localidad siendo de resolver las magníficas facilidades que se otorgarían a los emigrantes con un desplazamiento directo hasta Barcelona.

Y por todo ello y por unanimidad se acuerda que la Presidencia dentro del plazo hábil informe en sentido totalmente favorable y conveniente para los intereses de este Municipio en su implantación.

Urgencia  
Nuevo Régimen de  
la Contribución Urbana

Con las formalidades legales y por unanimidad se aprueba la urgencia. Por el Secretario del Ayuntamiento se informa cumplidamente que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en este Municipio y que si bien en la relación publicada en el B.O. de la Provincia n.º 185 correspondiente al miércoles 16 de junio actual se omitió Oliva de la Anasteria, posteriormente en el B.O. n.º 138 del día 19 del mismo mes se hizo figurar en la citada relación.

Sin perjuicio de esta publicación en el B.O. la Administración efectuará posteriormente notificaciones individuales a cada uno de los contribuyentes quienes podrán interponer los siguientes recursos:

- A).- Ante el Jurado Tributario en plazo de 15 días por aplicación indebida de las normas, tipo de valoración e índice.
- B).- Ante el mismo organismo en 15 días por error comparativo.
- C).- Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios por infracción de derecho en recurso de reposición y 8 días de plazo.
- D).- Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial por los mismos

motivos y 15 días, y

EJ.- Ante la Administración de Impuestos Ymobiliarios exclusivamente por errores de hechos materiales o aritméticos y plazo de 5 años.

La consecuencia se implantará el nuevo Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana a partir de 1º de Julio próximo, quedando plenamente enterados de todo ello los señores asistentes.

Moción interesando se  
cumpla en una plaza el  
cuadro de Médicos de A.P.D.

Conces de inmediato la Corporación una Moción dirigida a los mismos que copiada literalmente dice así:

" A la Corporación Municipal.- los que suscriben, Concejales de este Ayuntamiento, sometan a la aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente Moción, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen local, que atribuye competencia a los mismos para conocer de materias no incluidas en el Orden del Día, siempre que sea acordada la especial y previa declaración de urgencia, hecha por la Corporación o con el voto favorable de los miembros que la integran:

"1º.- Que el último censo de población de nuestra villa es de 9.894 habitantes de hecho y 10.110 de derecho, la salud pública requiere cada día una mayor atención y la medicina preventiva va adquiriendo un auge insospechado. Todo lo cual implica un aumento considerable de intervenciones por parte de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliar haciendo necesario aumentar el número de plazas actualmente existentes (3 en la actualidad) o una más, con lo cual volvería a tener Olaya de la Frontera el número de titulares que tenía antes de suprimirse una de ellas, hace muchos años, pues los actuales titulares no son suficientes para atender a cuantos acuden solicitando sus servicios.

"2º.- Que en virtud de los razones anteriormente expuestas la Corporación Municipal adopte acuerdo en el sentido de solicitar de la Dirección General de Sanidad la creación de una plaza más de Médico titular de A.P.D. para Olaya de la Frontera, ratificándose con ello en el acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1966 por el que se acordó no proceder a la amortización de una plaza de Médico titular en esta localidad.

"3º.- Que se faculte tanto ampliamente cuanto sea de menester al Pr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al 4º Pr. de la Provincial de Sanidad, en unión de certificación del acuerdo respectivo, soli-

citando la creación de dicha plaza y realice cuantos festivos sean necesarios  
a tal fin. - Casas Consistoriales a 28 de junio de 1971. - Firmado: Juan Pablo Torrente,  
Jesús Pérez, Molejoso Borrero, Américo Escame, Pedro Jaraun, Luis Lima, José  
Jaraun, Felipe Pérez, Enrique Loto, Antonio Escobedo, José Jaraun. - Rubricados. -"

De inmediato se da lectura literal del acuerdo adoptado en sesión Plenaria  
ordinaria correspondiente al 21 de Noviembre de 1966 en el que el Ayuntamiento tras  
reporar las diversas circunstancias que concurrían en la plaza que se pretendía  
amortizar se pronunció en sentido totalmente contrario por estimar que la misma  
era absolutamente necesaria para la buena marcha higiénico-sanitaria de la  
población.

A continuación toma la palabra el Secretario de la Corporación quien mani-  
fiesta que de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de Personal de los Ser-  
vicios Sanitarios Locales aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1953 (B.O. del  
Estado de 9 de abril) toda clasificación de plazas o rectificación de las existentes  
requiere expediente previo que forzosamente ha de ser tramitado por la Jefatura  
Provincial de Sanidad y que podrá ser iniciado bien de oficio cuando por concu-  
rir las circunstancias determinantes de creación de una nueva plaza o por haber  
variado las que sirvieron de base a la clasificación anterior el jefe Provincial  
o la Dirección General lo considere necesario, o, y éste es el segundo de los su-  
puestos se inicie el expediente a instancia de la Corporación afectada.

En este último supuesto nos permitimos recomendar que la instancia de parte  
interesada no obedezca pura y exclusivamente a móviles interesados sino que se  
realice atendiendo de modo único y exclusivo al interés general o al bien común,  
supuesto que sin duda y a nuestro modo de entender concurre plenamente en la  
pretensión que en forma de Moción ha sido traída a este Pleno Municipal al ser  
todas y cada una de las circunstancias que posteriormente serán objeto de deli-  
beración y estudio y que de modo imperativo determinan el artículo 79 del mismo  
Reglamento los que nos inclinamos por la conveniencia de interesar de la Superioridad  
la propuesta de la creación de la plaza que se propone.

Seguidamente el Ayuntamiento entra en el estudio de las condiciones te-  
nidas en cuenta por el citado artículo 79 a los efectos interesados de los que se  
desprende:

a).- El curso de población de la villa de Oliva de la Frontera en el último período  
que continúa con plena validez toda vez que el que se está confeccionando al

3) de Diciembre de 1970 y que no ha sido aprobado oficialmente, arroja la cifra de 10.110 habitantes de derecho.

sin entrar en comparaciones que siempre son engañosas es obvio y evidente que en la mayoría de los Municipios que tienen idénticas cifras de población existen como mínimo 4 o 5 titulares.

b).- Si bien el número de familias comprendidas en la Beneficencia municipal arroja un número de 85 que estimando una media de 6 personas por familia arroja el resultado de 510 personas que necesitan de sus servicios sin olvidar que debido a la magnífica acción de la Seguridad Social y al gigantesco esfuerzo estatal en esta materia se pretende suprimir el concepto de Beneficencia por el más honroso y de marcado interés social de Seguridad o que tienen pleno derecho todos los trabajadores sin distinción alguna.

c).- La cuantía del presupuesto municipal ordinario es de 7.500.000 pts muy superior al existente en los años en que existían 4 facultativos de A.P.O.

d).- El término municipal arroja la cifra de 14.747 Habs lo que ya de por sí es bastante expresivo si se tiene en cuenta que la población por su características agrícolas-fundadoras forzosamente debe vivir en un habitat diseminado lo que exige que el facultativo deba realizar frecuentes desplazamientos con abandono de la localidad.

e).- El criterio del párrafo anterior se repite por la topografía tanto de la zona urbana como del término municipal y por la escasez de medios de comunicación que no permiten la utilización de los vehículos mecánicos siendo a veces totalmente necesario el empleo de los animales ante la escasez de dichos vías lo que sin duda alguna repercute en el exceso de tiempo que por fuerza llevan los desplazamientos.

f).- La mayor abundamiento el régimen de trabajo predominantemente en el término municipal que en un 95% es de tipo agrícola y por tanto de disuasión situación que impide que un facultativo atienda a gran número de trabajadores tal como ocurre en las aglomeraciones urbanas, y

g).- y por último la importancia de la población que ha sido reconocida últimamente en los estudios que conjuntamente se han realizado por la Presidencia del Gobierno a través del Servicio Central de Planes Provinciales, Comisaría del Plan de Desarrollo y Dirección General de Admisión local y de la encuesta sobre infraestructura a través de la que el IV de la Frontera ha merecido

La clasificación de nichos de expansión y en consecuencia hay que tener presente que los servicios médico-quirúrgico-sanitarios no solamente están llamados a cubrir el término municipal de Oliva sino la zona de influencia de nuestra localidad recordando las directrices estatales expuestas muy repetidas veces por el actual Ministro de la Gobernación Sr. Forcanso Jóni en orden a la concentración de servicios comunes.

Como ello sin olvidar que la Corporación de Oliva de la Frontera, ha demostrado un acendrado interés en todo lo referente a la materia higiénico-sanitaria y en este fin ha construido totalmente a sus expensas un Centro de Higiene Rural que se puede estimar modelo en los de su finero y ornisimo y pese al modesto estro de la Hacienda local y dada la gravedad del problema y su profundo oñán de cooperar en la medida de lo posible con el Estado bien convencido de que no existe inversión más rentable que aquella que tiene por objeto asegurar la salud y prevenir las enfermedades de los otobols del correspondiente material médico-quirúrgico incluso con instalaciones de Rayos X que han merecido tras visita oficial del Señor Jefe Provincial de Sanidad la felicitación a la Corporación.

Al fin vista de todo ello y por aclamación, se acordó:

1.º.- Que certificación literal de este acto se envíe al Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

2.º.- Ratificar en todas sus partes el acuerdo de 21 de Noviembre de 1956 por el que el Ayuntamiento se opuso fundadamente a la amortización de la plaza del 1.º Distrito.

3.º.- Que por la alcaldía Presidencia con la certificación a que alude el número 1 de este acuerdo y en base a los protipos y documentados fundamentos que en este acuerdo se contienen se informe del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, se inicie el expediente en el que una vez integrados los informes que considere necesarios y una vez completo se remita con propuestas razonadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil quien lo elevará a la Dirección General de Sanidad, y

4.º.- Por último que asimismo la Alcaldía se dirija oficialmente a la Primera Autoridad Provincial solicitando su apoyo en esta propuesta Corporativa que se estima vital en cuanto a los intereses higiénico-sanitarios de la población y zona de influencia se refiere.

En tal estrolo y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la

153  
154

Señor de Puntos y Preguntas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los réntidos horas, extendiéndose la presente cetera que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Gajón

*[Signature]*

*[Signature]*

Enrique Lata

Helijo Pérez

Enrique Lata

*[Signature]*

*[Large Signature]*





Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Julio de 1955.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Fernando Morante Mansal

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Placido Borrero Portillo

D. Américo Ferreras Posthojs

D. Pedro Jorjón Jorjón

D. Luis Linares Sánchez

D. José Jorjón Mordegal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Poto Ferreras

D. Antonio Teodoro Ferreras

D. José Jorjón Coronado

Interventor actual:

D. Juan Cobos Coronado

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en las Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Morante Mansal, asistido de un Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. - Estando de inmediato la palabra el Sr. Alcalde, quien manifestó, que el exclusivo objeto de esta sesión extraordinaria es la aprobación o procechere del proyecto de contrato con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000), con destino a financiar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la 2ª fase de abastecimiento de aguas.

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal de todas sus cláusulas y que de acuerdo con el escrito de fecha 17 de los corrientes dicho Proyecto de contrato sustituye y deja sin efecto el remitido con escrito de 3 de Mayo pasado por Nueve millones Dosecientas diez mil pesetas (9.210.000) quedando anulada la diferencia de Tres millones Dosecientas diez mil pesetas (3.210.000), todo ello, en base al acuerdo adoptado en su día por el Pleno Corporativo.

De la vista de todo ello y por unanimidad y con el quorum previsto en el número 2 del artículo 78º de la Ley de 24 de Junio de 1955, y artículo 3º 3 del mismo Ordenamiento Jurídico por unanimidad se aprueba el proyecto de contrato, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación coincide en su todo con el enviado por el Banco de Crédito Local de España, y que literalmente dice así:

Proyecto de contrato de préstamo con la previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.000.000 de pesetas.



## Cláusulas:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, por un importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de las obras de la 2ª fase del abastecimiento de aguas.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el convenio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito", registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 3.º Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0'45 por ciento anual y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación,



la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficios inscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Repta 45 de las Instrucciones de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectuará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinto.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento, trimestre al inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a un reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato, y con arreglo al tipo de interés del 5'50%, y comisión del 0'45 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y ocupando el

cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin divergo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efective el reembolso, daroi comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5'50 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contraer, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o explorar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin divergo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, rigiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se dicia el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidare sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su

mitiguo, afecto y presta de un modo especial los ingresos que produjeran los recursos siguientes:

a).- Participación directa del 90 por 100, en las Rentas del Tesoro de la Contribución.

b).- Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, prestandose en suabito a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Badajoz de la Frontera, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las condiciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliables y, en su caso, substituidas, con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava, como los previstos en la novena para los casos de sustitución, ampliación, suspensión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los libros de arcas y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirlo reteniendo diariamente de las cantidades que se manden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en

ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, implicando, en su caso, lo que falta con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Especial competente para los eventos bancarios de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falta para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

**Undécima.** - En caso de incumplimiento en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le deba, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en los capítulos octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducirá los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la de la anualidad o anualidades y se entregará el sobrante a la Corporación.

**Dodecima.** - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el capítulo undécimo, antes de proceder a la rescisión del contrato.

**Decimo tercera.** - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de in-

cumplimiento, hacen efectivos todas las obligaciones que contiene y derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, o creditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberán remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión prevista para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieron firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados por la

Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Tambien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliéndose lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, quedando reseñados, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, la Cédula de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos prohibidos".

Décimo Novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en eventual cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se opongan a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª.

2º.- El presente contrato se publicará en el B.O. de la Provincia en forma de extracto anunciándose la exposición al público por término de quince días hábiles del expediente requerido para la contratación con el Banco conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del citado artículo 780, y

3º.- Del mismo modo y tambien por duplicado, y con idéntico quorum, se facturarán con amplificación cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde Presidente Don José





Doroteo Marsal, o quien legalmente le sustituya para la firma de mandatos, acuerdos, negocios jurídicos y específicamente para la firma de la pertinente escritura pública sean necesarios para la virtualidad del acuerdo que antecede, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, y quedando legitimados ante el Banco de Crédito Local de España, a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*(Dut)*  
*Enrique Soto*  
*Alfred*  
*Pedro Gálvez*  
*Burro*  
*Alto*  
*Julia Pien*  
*Ciriaco Lorenzo*  
*José*  
*José*  
*José Pato*  
*Juan Soto*  
*Mano*



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Julio de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Gonzalo Morante Mansal

Concejales:

D. Luis Pérez Pérez Pérez

D. Alfonso Borrero Cortijo

D. Américo Escameo Cortijo

D. José Juan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Ant. Escobero Jimeno

D. José Juan Coronado

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Juan Sánchez

D. Enrique Soto Jimeno

Intersentor acreditado:

A. Juan Cobos Coronado

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Morante Mansal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario. - Por el Secretario de la Corporación y previa la venia de la Presidencia, se dio lectura literal del Decreto del Banco de Crédito Local de España, de fecha 17 de los corrientes, en relación con la operación de crédito planteada por esta Corporación a aquella entidad, que literalmente dice así:

"De conformidad con lo solicitado en su escrito de 8 de Mayo pasado, adjunto se acompaña un nuevo proyecto de contrato de préstamo por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a financiar la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Fiecos para ejecución de las obras de la 2ª fase de abastecimiento de aguas. Dicho proyecto de contrato sustituye y deja sin efecto el remitido con carta de 3 de Mayo mencionado por 9.210.000 ptes, quedando anulada la diferencia de 3.210.000 ptes. En el nuevo proyecto de contrato se consignar como tipo de interés y comisión el del 6'25% (5'50% de interés, y 0'75% de comisión), que es el aplicable en la actualidad a los contratos pendientes de perfeccionamiento".

Trama de inmediato la palabra la Presidencia quien manifestó que como ya conocen los señores asistentes, a través de la sesión Plena que tuvo lugar el 7 de Mayo último, la Corporación muy a pesar suyo y como consecuencia de la cantidad de 825.408'12 ptes, a que ascendían los anualidades de intereses y amortización tuvo que prescindir de financiar en base al préstamo con el Banco de Crédito Local de España, la adquisición de los dos solares y 10% de aportación municipal a dichas obras y reduciendo en consecuencia la operación de presta-



mas a la suma de 6.000.000 de pesetas, modificación a la que el Banco de Crédito Local de España, según el oficio del que se acaba de dar lectura, ha aceptado plenamente.

Todo ello, ha obligado a un replanteamiento del expediente que se tramitaba y por ello, se va a dar lectura del contenido del nuevo Plan financiero redactado por la Intervención de Fondos, y de los demás documentos unidos al Anteproyecto que en esta sesión extraordinaria va a ser sometido a la consideración de los señores asistentes haciendo constar, el infrascripto Secretario que se dió la circunstancia del quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, más de dos tercios del número de hecho que compone el Ayuntamiento y en todo caso mayoría legal absoluta a los efectos prevencidos en el art. 205-3 del Reglamento de Haciendas Locales, y en su virtud y por unanimidad se adopta acuerdo en los siguientes términos:

1.º.- De modo definitivo la operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España, y contando con la previa conformidad de aquélla Entidad, se contrae a la suma de seis millones de pesetas (6.000.000).

2.º.- El destino de la misma, no es otro que financiar la aportación municipal a la Comisión Parl. de Servicio Básicos de la 2.ª fase de aguas.

3.º.- El Ayuntamiento Pleno confirma y ratifica los acuerdos plenarios adoptados el 18 de Diciembre del pasado año, y el 7 de Mayo ppdo, sobre la modificación contenida en el n.º 1 de este acuerdo, por lo cual el anteproyecto de Presupuesto extraordinario que queda aprobado por unanimidad se reduce y queda nivelado en la suma de seis millones veintinueve mil pesetas (6.029.000), toda vez que el estado de pasivos asciende a dicho cifra que es idéntica a la suma de los partidas que constituyen el de Ingresos.

4.º.- Que se remita edicto para su publicación en el B.O. de la Provincia, del citado Anteproyecto de Presupuesto, el que al mismo tiempo quedará expuesto al público por término de quince días, haciéndolo constar así en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a los efectos determinados en los preceptos, artículos 694 y 696 número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

5.º.- Que la Corporación queda obligada a la aportación con cargo al Presupuesto ordinario de 1972, de la cantidad de 1.000 pesetas, destinada a satisfacer los remuneraciones obligatorias de personal, sino fuera posible como se pretusiera y al parecer y factible incluir dicha cantidad en el expediente de habilitación de créditos en próxima tramitación.

6.º.- Que del mismo modo y bien con cargo al Presupuesto ordinario de 1972, o mediante habilitación dentro del ejercicio actual, pero siendo fuera del presupuesto ex-

Extraordinario sean ratificados los puntos que impliquen los gastos de contratación del nuevo servicio financiero, y el coste que ocasione la formalización de la operación de préstamos, y

7.º.- Que una vez aprobado este presupuesto, se solicite la debida autorización del Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000), y

8.º.- Transcurrido que sea el plazo de reclamaciones se enviará copia literal en forma de certificación de este acuerdo y asimismo otra relativa a los publicidos y su resultado al Banco de Crédito Local de España.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada esta sesión plenaria extraordinaria siendo las once horas y cincuenta minutos, de que certifico.

Dut

Enrique Llo

J. Gall

Barro

Pedro Luján

José

José Gato

Helio Pina

Antonio

Antonio

Juan

[Large stylized signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Julio de 1947.

- Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Gonzalo Lorente Marsal  
Concejales:  
D. Jesús River Pérez  
D. Melchor Borrero Portillo  
D. Américo Escamea Portillo  
D. José Farion Madrigal  
D. Felipe River Rodriguez  
D. José Escobero Jimeno  
D. José Juan Coronado  
D. Pedro Farion Farion  
D. Luis Lima Sanchez  
D. Enrique Lolo Jimeno  
Interventor oficial:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del dia reintegro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorente Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martin Sanchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporacion Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporacion, de orden de la Presidencia, se procedio a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y notificado en todas sus partes.

Adjudicacion definitiva concurso nombramiento Agente Ejecutivo. - Toda cuenta del estado en que se encuentra el expediente incoado para nombrar, mediante el sistema de concurso, Agente Ejecutivo de exacciones municipales por el procedimiento de gestion directa.

- D. Juan Lolo Coronado  
Secretario:  
D. José Martin Sanchez-Ojeda

Considerando que, cumplidos todos los tramites del caso, la Comision Técnica nombrada al efecto, con fecha quince de los corrientes, propone se adjudique dicha plaza al unico aspirante a la misma D. Manuel Jimeno Blanco; y visto lo dispuesto en los articulos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, por unanimidad se acordó:

- Primero. - Declarar válido el concurso de referencia.
- Segundo. - Adjudicar definitivamente la plaza de Recaudador de exacciones municipales, en periodo ejecutivo, y por el procedimiento de gestion directa, a favor de Don Manuel Jimeno Blanco, firmante de la unica plaza presentada.
- Tercero. - Que se notifique al adjudicatario el precedente acuerdo, requiriéndole simultaneamente para que en el plazo de diez dias presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, para proceder, una vez realizado este tramite a suscribir el oportuno contrato, quedando autorizado tan simplemente cuanto sea de necesidad el Sr. Alcalde D. Gonzalo Lorente Marsal, para que asistido del infrascripto Secretario, lo suscriban en nombre de la Corporacion y con expresa advertencia al interesado de que transcurrido ese plazo, si no efectua el ingreso, la adjudicacion se anulará con pérdida de la fianza provisional y que se verifique todo lo demás previsto en el articulo 46

del Reglamento de Contratación antes citado.

Aprobación Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1970.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente anulada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad de los Once Concejales asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que actúa de acuerdo el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su resolución definitiva.

Aprobación Cuenta del Patrimonio del Ejercicio de 1970.

Por el Sr. Interventor se pusieron de manifiesto las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, relativos al ejercicio de 1970, al efecto de que una vez examinados por la Corporación, sean aprobados, definitivamente, sin procedo.

La Corporación, previo examen de las Cuentas de Administración del Patrimonio antes mencionadas, y teniendo presente que la Comisión correspondiente ha emitido informe favorable, a repetida cuenta, así como que ha estado expuesta al público, durante el plazo reglamentario que establece el nº 2º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, sin que se hayan presentado reclamación ni reparos de ninguna clase contra la misma, acordó, por unanimidad de los Once Concejales asistentes que constituyen la mayoría de los doce miembros que componen la Corporación, prestarles su aprobación definitiva de conformidad con lo que determina el párrafo 2º del artículo 791 de dicha Ley y párrafo 2º de la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad.

Cuenta anual de Valores Independientes y Auxilios del Presupuesto del ejercicio de 1970.

Acto seguido por el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxilios del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1970, rendido por el Depositario, D. Isidoro Pérez Romero, la cual es conforme, según ha informado el Sr. Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y aprobación.



Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicho acuerdo e informe del Sr. Ferrer, y puesta a votación, la aprobación de los acuerdos correspondiente al ejercicio de 1970 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidos por el Sr. Depositario de la Corporación don Ysidoro Pérez Pambero, fue aprobada por unanimidad de los Señores Concejales reunidos que constituyen la mayoría de los doce miembros que componen la Corporación, por cuyo motivo el señor Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Subasta Pista Coches  
Eléctrica

Por los Presidentes se da cuenta de que ha terminado el plazo de presentación de proposiciones en la subasta convocada en el B.O. de la Provincia número 140 de 22 de Junio último y que tienen por objeto la adjudicación de una pista de coches eléctricos en el terreno del ferrial por un tipo de licito ventajoso mil pesetas (115.000) y una duración de cinco años.

Dado lo avanzado de la época en que nos encontramos no existe tiempo material de proceder a la convocatoria de una segunda subasta toda vez que es necesario efectuar desde ahora la programación del terreno de la próxima feria.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda dirigirse a diversas Casas que se dedican a este género de actividad a fin de contratar el terreno exclusivamente por cuanto respecta a los próximos ferios.

Por unanimidad y a este solo efecto se plantea tan ampliamente cuanto sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente don Gonzalo Florento Marsal o a quien legalmente le sustituya para que efectue las pertinentes gestiones de los que en su día informará cumplidamente a esta Comisión para su posterior aprobación.

Comisión Ferias y  
Fiestas.

De inmediato y acogiendo una Moción de los Presidentes se pasa a estudiar la designación de la Comisión de ferias y fiestas.

La misma se encargará no solamente de efectuar el planteamiento y programación de la misma, así como la distribución del terreno, y velar escrupulosamente por el cumplimiento de los Ordenanzas, sino que este año tiene con independencia de aquellas la misión específica de constituir una Comisión más amplia que tendrá por objeto efectuar una encuesta entre los establecimientos comerciales e industriales de la localidad en orden a la financiación de los próximos espectáculos feriales, por que teniendo presente que no se dispone de Plaza de Feros fija, por fuerza de las circunstancias será necesario montar una portátil lo que eleva considerablemente la dotación.

Se siguen las gestiones con el Empresario Sr. D. Leonardo Muñoz, en base a la ultimación de los cartiles, con el presupuesto para estudiar las condiciones economi-

cos y compromisos del Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, se forma una Comisión que preside el Sr. Alcalde y en la que se integran los señores Concejales D. Alfonso Romero Portillo, D. José Faian Madrigal y D. Enrique Poto Lerrano, que de forma periódica darán cuenta al Ayuntamiento de las decisiones adoptadas en orden al mayor realce de los festejos.

Asunto Padron de Habitantes.

Habiendo terminado los trabajos extraordinarios con motivo de la rectificación del Censo y Padron Municipal de Habitantes en sus diversas modalidades con relación al 31 de diciembre último, y que ha arrojado el siguiente resultado:

Habitantes de derecho . . . . . 8.821

idem de hecho . . . . . 8.560.

Como saben los señores asistentes el Oesor local ha sido el Funcionario D. José M. Gómez Delgado, y el encargado del grupo D. Manuel Lombroso Dominguez.

Consciente la Corporación de la importancia de la exactitud y veracidad de los estados documentales y fundamentalmente de evitar por todos los medios tanto las exclusiones indebidas como las duplicidades, dichos trabajos se han llevado a cabo con el mayor rigor en orden a conseguir la mayor perfección posible de los mismos.

Especialmente digna ha sido la recogida de datos de los residentes en los cortijos diseminados por el extenso término municipal.

En principio la Corporación había consignado la suma de Sesenta mil ptas (60.000), para retribuir al personal que se ha hecho cargo de los trabajos tantas veces referidos, y a la vista del magnifico resultado de los mismos, y queriendo premiar el celo e interés mostrado por todos y cada uno de los Agentes Censales, por unanimidad se acordó:

1.º.- Que conste en acta la felicitación al Oesor local y asimismo al encargado del grupo D. José M. Gómez Delgado y Lombroso Dominguez, quienes no percibieron cantidad alguna de sueldo en condición de funcionarios, y las gratificaciones que perciben como el resto de los plantillas de modo totalmente graciable y voluntario, y

2.º.- Repartir y a este respecto los interesados que han sido consultados se muestran totalmente conformes la suma de Sesenta mil ptas (60.000) a partes iguales entre los ocho Agentes que han rellenado la suma total de 3.033 hojas, y trabajos complementarios y que son los siguientes señores:



- D. Mariano Jarama Escobero
- D. Segundo Delgado Escobero
- D. Isidoro Rangel Borrego
- D. Manuel León Rangel
- D. Marciano León Rangel
- D. Isidoro Morillo Mendes
- D. Segundo Delgado Escobero
- D. Rafael Romero González

Se advierte expresamente que D. Segundo Delgado Escobero, figura en los listos duplicados no tratándose de un error, de hecho, sino que por el contrario el Sr. D. Segundo Delgado Escobero ha realizado los servicios y consecuentemente tiene legítimamente derecho a doble participación de la asignada a cada uno de los agentes, al realizar los trabajos del Distrito 1º Sección 2ª y Distrito 3º Sección 1ª.

Por último y del mismo modo se acuerda felicitar a los componentes de este grupo de trabajo por el interés con que han desempeñado los cometidos que se le han encomendado y los órdenes y directrices procedentes de la Delegación Provincial de Estadística

Alquileres Casas Correo y Telégrafos.

La Presidencia da cuenta de las gestiones mantenidas con el Sr. Alcalde Principal de Correo de Badajoz, D. Manuel Palencia Martín en orden a la fijación de los precios en renta de las viviendas que ocupan los servicios de Correo y Telégrafos, así como el de la vivienda que ocupa el Administrador de la primera de las citadas Oficinas.

La Dirección General del Ramo, en principio no tendría inconveniente en formalizar los pertinentes contratos de arrendamientos si bien al parecer exige se eleven a cabo un determinado número de reformas en los inmuebles.

A la vista de todo ello se estudia la moción de la Presidencia en base a que los obras sean financiadas por los servicios de Correo y Telégrafos y que quede en beneficio de la propiedad aunque como consecuencia de ello, se tuviera que retasar la renta que un principio podría estimarse justa y ello, es más beneficioso para los intereses municipales que el efectuar las mismas por cuenta de la Corporación lo que, sin duda exigiría un fuerte desembolso.

En este estado de cosas por unanimidad se estima lo más urgente y decisivo que el Sr. Alcalde se ponga en contacto inmediato con el Sr. Palencia Martín que se encuentra en la misma localidad de Fregenal, disputando del permiso veraneo manteniendo un cambio de impresiones al objeto de llegar a una total inteligencia, que posteriormente sería razonada si así procediere por este Pleno Municipal.

Luces

Se designa por unanimidad una Comisión compuesta por D. Pedro Juan Fortan y D. Luis Linares Sánchez, quienes en nombre y representación del Ayuntamiento efectuarán un cambio de impresiones con la Empresa de energía eléctrica suministradora a esta localidad, Fuentes y Linares, en orden a la mejora del suministro y particularmente tendiente a evitar que existan puntos de luz que no funcionen por deficiencias en la instalación.

En principio se estima que se encuentran en estas circunstancias la totalidad de las calles que utilizan el sistema de lámparas de mercurio y la carretera en la porción comprendida desde el Matadero de Fuentes hasta la Cabeza.

Dichos señores interesarán un presupuesto detallado con expresión numérica de los partidos a que alcance el importe que supondría la instalación de nuevas lámparas en las citadas vías urbanas formulado por personal técnico.

En cuanto se conozca el mismo se exigirá el dictamen de un Perito Industrial para que lo examine y se pronuncie tanto en el aspecto económico como en el técnico al objeto de evitar los actuales abusos. Y de todo ello se dará cuenta al Pleno Municipal a los debidos efectos.

Parcel Campo de Aliso

Por la Presidencia se da cuenta extensamente de los contactos mantenidos con D. Luis Romero y D. Estanislao Jarate Flores, ambos del Distrito Forestal en base a la elección del tipo de alambre que las Casas suministradoras ofrezcan en mejores condiciones no solo económicas sino de adaptación a las necesidades que están demandadas o desempeñar.

El Distrito Forestal interesó varios presupuestos, entre otros, los de las Sociedades de Cimbra y Vimbier.

Los técnicos del Distrito Forestal consideraron que una vez decidida que la parcel sea metálica que debe estar compuesta de 4 alambres, 6 acorados y uno de espino y que este su criterio se someta a la Corporación municipal, quien por unanimidad le presta su total asentimiento bien convencido de que los Jueces de Montes con un mayor conocimiento sobre la materia habrán estudiado el problema ofreciendo la solución más conveniente.

Cuadro Formadas Técnicas de la Agricultura

Previo la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de 10 de las corrientes del Ilmo. Sr. Delegado de Tráfico quien en base a lo previsto en el artículo 4º punto 3º del Decreto 143/71 de 28 de enero remite el Cuadro de distribución municipal de las formadas técnicas en la Agricultura correspondiente a este término.

Dijo el Sr. Alcalde que desde el día siguiente a su recepción se presentará expuesto al público por plazo de 15 días para que los interesados legítimos puedan formular contra el mismo las alegaciones que estimen pertinentes.

Por unanimidad se acuerda que transcurrido que sea dicho término se elve al Ministerio de Trabajo junto con las reclamaciones que se hubiesen presentado.

Trabajos extraordinarios nuevos líquidos imponible Urbana

Dada cuenta del escrito de fecha 10 de los corrientes del Sr. Administrador de Inmuebles Inmobiliarios quien de acuerdo con lo determinado en el artículo 5º de la Orden de 6 de Agosto de 1966 por la que se regula la colaboración municipal para implantar el nuevo sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana enviando en duplicado ejemplar el importe parcial de los gastos extraordinarios ocasionados por los trabajos realizados con cargo a éste Municipio.

Por unanimidad se acordó presentar a la Presidencia para que autorice con su firma uno de los ejemplares que será cursado al Sr. Administrador de Inmuebles Inmobiliarios y al darse la circunstancia de que no existe consignación si no se pudiese satisfacer dentro del ejercicio actual se habilitará un crédito por su importe de 39,323 pesetas en el próximo presupuesto con vigencia para el año 1972.

Visita del Señor Alcalde al Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

La Presidencia hizo un amplio resumen del contenido de la visita oficial al Hlmo. Sr. D. Antonio Zoido, Delegado Provincial de Educación y Ciencia en cuya reunión se debatieron los problemas relativos a la enseñanza tanto primaria como secundaria con especial énfasis en lo referente a la construcción de un nuevo Colegio Nacional de 8 Secciones.

Uno exigirá forzosamente que la Corporación haga frente a la adquisición de un solar suficiente y coposo y que previamente deberá ser examinado por el Sr. Arquitecto de Construcciones locales D. Manuel Brinós y en cambio en cuanto respecta a la aportación del 10% se realizarán las gestiones pertinentes para conseguir la exención de la misma previa declaración de la situación de pobreza legal del Ayuntamiento, quedando enterados los señores asistentes.

Fallecimiento Obispo Titular

Por aclamación se hace constar en acta el sentimiento de pesar que embarga a la Corporación y Ciudad por el fallecimiento del Reverendísimo y Excmo. Sr. Obispo Titular de la Diócesis de Badajoz D. José María Álvarez y Alenda, quien en sus visitas pastorales demostró especial predilección por los feligreses de esta población.

Por el Sr. Alcalde se dará traslado literal de este acuerdo al Excmo. y Reverendísimo Obispo Titular D. Donato Fernández.

Campo de Olivos

Por la Comisión nombrada en su día se dió cuenta de las gestiones mantenidas con D. Luis Romero, Ingeniero-Art del Distrito Forestal que se pueden sintetizar

en los siguientes apartados:

1.º.- En lo referente al ensamblado se estima más conveniente iniciarlo a partir de los marcos derecha de la Carretera de Valencia y marcos izquierdos de la Carretera de Villanueva.

2.º.- En cuanto a los derechos de siembra se estima vital su adquisición a fin de lograr la plena propiedad de una porción de terrenos donde pueden llevarse a cabo las propuestas propuestas por el Distrito Forestal, y

3.º.- Y consecuentemente con lo anterior con carácter de urgencia y por los fondos del Campo se llevará a cabo una relación de los propietarios de los derechos de siembra a fin de estudiar posteriormente su futura compra por la Corporación arbitrándose en su día los recursos oportunos en base a los créditos oficiales que pudieran solicitarse.

De todo ello quedan interesados los señores asistentes quienes se pronuncian unánimemente porque la solución más idónea para salir del actual estado de cosas no puede ser otra que la adquisición de los citados derechos.

Coto Social de Casa

Por la Comisión que visitó oficialmente a D. Luis Romero, se estudió ampliamente la posibilidad de mejorar la rentabilidad del Campo en orden a la creación de un Coto Social de Casa que aparece regulado en el decreto 506/71 de 25 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Casa de 4 de Abril de 1970 que en el artículo 20 se refiere de modo específico a los Cotos Sociales de Casa que son aquellos cuyo establecimiento responde a la finalidad de facilitar el ejercicio de la Casa en régimen de igualdad de oportunidades a todos los cazadores que lo deseen siempre que sean españoles.

Hay que tener presente en relación con la letra b) del número 1 del artículo 20 que en cuanto se refiera a Montes de Utilidad Pública será preciso contar, previa conformidad de la Corporación interesada, con la oportuna autorización de la Dirección General de Montes, Casa y Pesca Fluvial.

La Administración de los Cotos Sociales de Casa corresponde al Servicio quien reglamentará el ejercicio de la misma de forma que quede asegurada la conservación y fomento de las especies cinegéticas y asimismo será aquel organismo el encargado de fijar el importe de los permisos necesarios para su práctica. Dadas las ventajas existentes en orden a la construcción de pistas de acceso,

rupturas, refugios y preferencia de los corrales reales se considero la forma más idónea de explotación.

A la vista del estrecho contacto que forzosamente debe tener la Corporación con el Servicio se facultó a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija al mismo e iniciándose de conformidad con sus directrices la tramitación necesaria para la puesta en funcionamiento del citado lote Social de Casa.

### Salubridad

Por la Presidencia se hace un amplio resumen del estado en que se encuentran el cauce sin agua del Arroyo de Olivo desde el paraje denominado "la Benefica" al que se conoce por el nombre del Charco de la Huerta Merino y asimismo situación que se reproduce al sitio denominado de la Mora sin olvidar el pésimo estado en que se encuentran en los tramos de la calle H. Cortés.

Dichos lugares constituyen un foco de infección e inmundicia permanente, situación que se agrava en los actuales momentos en que todas las medidas de orden higiénico-sanitarias tendientes a preservar la salud, son pocas.

Por unanimidad se acordó que el Sr. Jefe local de Sanidad visite personalmente dichos lugares e informe ampliamente a la Alcaldía quien con copia del mismo se dirigirá al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia interesando ante la gravedad del problema que a través de la Comisión Provincial de Servicios Básicos se efectúen las canalizaciones oportunas permitiendo profundamente la Corporación que el estado de la Hacienda local le impida acometer dichas obras con cargo a sus propios ingresos.

### Proyecto de reforma de la Plaza de España.

Existiendo en la Corporación un proyecto de reforma de la Plaza de España redactado en su día por el Ingeniero D. Jesús Ramón Canacho, y que por circunstancias que no son del caso no se llevó a la práctica dijo el Sr. Alcalde que habiendo mantenido un cambio de impresiones con el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras de la Diputación D. César Vila, en orden a la ejecución del mismo.

En una amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º.- Remitar al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial atento escrito interesando el adobquinado de la Plaza de España por ser una de las vías de ensanche más importantes de la localidad y que dada su enorme extensión se ve imposibilitado la Corporación de acometerla con medios propios.

2.º.- En el supuesto de que se tome en consideración esta petición por los Servicios de Vías y Obras se redactaría un nuevo proyecto toda vez que se estima que del que es autor el Sr. Ramón Canacho podría suprimirse la parte re-

ferente a la construcción de la Estatua-Monumento a Cristóbal Colón que elevarán incesantemente el precio de las obras.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas, entendiéndose lo presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Enrique [illegible]  
Barrera [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]  
Pedro [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible]

Diligencia. - Por tanto yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. - Certifico.

Oliva de la Trontera o Trinita y uno de agosto de mil novecientos veintiocho y uno.

Yo B:  
El Alcalde  
[illegible]

El Secretario  
[illegible]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno para la designación de Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia.

En la villa de Oliva de la Frontera, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiocho y uno, siendo las diez horas previamente convocada para la celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de Actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales D. Jesús Pérez Perer, D. Mateo Romo Portillo, D. Aniceto Zorcano Rostrojo, D. Pedro Fañan Fañan, Don Luis Lima Sánchez, D. José Fañan Madrugal, D. Felipe Pérez Rodríguez, D. José Fañan Coronado, D. Antonio Escobedo Jarama y D. Enrique Joto Servano.

Preside el señor Alcalde, Don Fernando Florenti Marsal, y da fe del acto el Secretario de la Corporación, Don Joaquín Rubio Páucher.

Declarado abierto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada.

Manifiesto aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 1.906, de 13 de Agosto último.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1.485/1.967, de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Compromisario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes:

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: Una

Número de votos emitidos a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:

D. Fernando Florenti Marsal . . . . . Diez votos (10)

D. Pedro Fañan Fañan . . . . . Un " (1)

Y, dado que Don Fernando Florenti Marsal, que desempeña el cargo de Alcalde y Concejales, ha obtenido en primera votación un número de votos equivalente a la mayoría absoluta, fué proclamado Compromisario dicho señor para elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevarán a efecto en Badajoz el día 5 de Octubre próximo.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comprovisorio elegido tendrá derecho a ocho mil ochocientos veintuna (8.821) votos en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez cuarenta horas, de que, como Secretario, certifico.

*(D. J. Barroso)*  
*(Enrique)*  
*(J. G. G. G. G.)*  
*(J. G. G. G. G.)*  
*(Enrique)*  
*(Josep)*  
*(Felipe)*  
*(Josep)*  
*(Pedro)*  
*(Josep)*

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Abente Masal

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Eufemio Ramos Portillo

D. Oniceto Toranzo Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Luis Sánchez

En la villa de Olivenza de la Provincia, siendo las diez y ocho horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Comunitarias, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Abente Masal, asistido de un Secretario D. José Martínez Sánchez-Ayuda, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.



D. José Ramón Rodríguez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Félix Corcuado

D. D.º Teodoro Romero

D. Enrique Loto Serrano

Interventor:

D. Antonio Pérez Zúñiga

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ajona

Acta anterior. - Por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Aprobación del Presupuesto extraordinario destinado a financiar la aportación municipal para las obras de Segunda Fase de abastecimiento de aguas a esta población. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Señores Concejales de que en el B.O. de la Provincia n.º 179 correspondiente al lunes 7 de Agosto de 1971 se insertó edicto de fecha 29 de Julio del mismo año anunciando la aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión Plenaria que tuvo lugar el 28 de Julio último y destinado a financiar la aportación municipal para las obras de segunda fase de abastecimiento de aguas a esta población, y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación antes dicha sin que se produjera reclamación de alguna especie, estimó que procede la aprobación definitiva.

Examinada que fue con todo detenimiento la documentación pertinente obrante en el expediente hoy amplias deliberaciones y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario número 1 destinado a financiar la aportación municipal a las obras de segunda fase de abastecimiento de aguas potable a la población que aparece detallado tanto en gastos como en ingresos por importe de seis millones veintinueve mil pesetas (6.029.000).

Segundo. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 69.8 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 se exponía al público el presupuesto aprobado juntamente con sus anexos durante el plazo de quince días publicando los interesados presenten reclamaciones a la Corporación para que las curse en forma reglamentaria, y

Tercero. - Queda facultada desde ahora tan ampliamente cuanto sea de menester el Señor Alcalde-Presidente Don Fernando Florento Marsal o quien legalmente le sustituya para que simultáneamente inste la debida autorización al Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo por importe de 6.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España al objeto de financiar en su día la aportación municipal correspondiente a las obras de 2ª fase de abastecimiento de aguas a la localidad.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes

los que quisiere advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo qual como Secretario, Certifico.

D. ut

Enrique Loto

Barrero

Alcalde

J. A. G.

Herrera

Helio Pina

Amador Joseana

Pedro Pina

Jose Loto

Jose Loto

[Large stylized signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1941.

Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día

Alcalde-Presidente:

trinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en primera convoca-

D. Juancho Morente Marsal

ción, en estas Casas Consistoriales, los señores abonados al margen, Concejales de este

Concejales:

Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juancho Morente Marsal,

D. Luis Pérez Pérez

asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojuna, con objeto de celebrar

D. Adolfo Barroso Portillo

la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los

D. Quinto Escame Rostrojo

señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corpora-

D. José Juan Machigal

ción fue declarado abierto por la Presidencia.

D. Felipe Pérez Rodríguez

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la

D. Ant. Eudoro Jauero

Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que

D. José Jota Coronado

fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

D. Pedro Juan Pantoja

Banco de Crédito local de España. - Pese a los venios de la Presidencia y por

D. Luis Lima Sánchez

el Secretario de la Corporación se da lectura literal de los oficios del Banco de Crédito

D. Enrique Soto Serrano

local de España de fechas 13, 16, 18 y 21 de Septiembre actual, todos ellos relativos a

Interventor:

la operación de préstamos en trámite entre esta Corporación y aquella Entidad por un

D. Ant. Benito Emeo

importe de seis millones de pesetas y en base a los documentos que obran en el expediente

Secretario:

y los que son necesarios que se integren en el mismo al objeto de conseguir su más rá-

D. José Martínez Sánchez-Ojuna

pida tramitación.

Tras amplia deliberación y por unanimidad y una vez que los Señores Vocales conocen todos los antecedentes relativos a este punto se acordó:

1.º - Ratificando acuerdos anteriores debidamente adoptados y de modo definitivo y de conformidad con el Banco de Crédito local de España la operación a concertar queda reducida a la suma de seis millones de pesetas.

2.º - Se certificará por el servicio competente que la Excm. Diputación Provincial en sesión Plenaria de 15 de Marzo último y a petición del Ayuntamiento acordó limitar a la participación del 10% en el arbitrio Provincial sobre Tráfico de Empresas la garantía concertada para el pago de reintegros de anticipos concedidos a la Corporación para obras y servicios municipales.

En consecuencia quedan en libertad los demás recursos.

En base a todo ello se ofrece al Banco de Crédito local de España la totalidad de los recursos exclusion hecha de la participación del Diez por ciento en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas de que dispone la Corporación como foran-

ción de la anualidad que queda fijada en un importe de 548,282 ptes o lo que es lo mismo mas dosavos partes por importe de 45,691 ptes.

Se interesa del Banco de Crédito Local de España manifieste los recursos que quedan afectados al reintegro de dichas cantidades.

3º.- El Sr. Alcalde - Presidente dirigirá oficio escrito al Banco de Crédito Local de España acompañando un oficio dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda participándole la conformidad del Ayuntamiento de efectuar el pago de la anualidad de 548,282 ptes los recursos que el Banco de Crédito Local de España estime convenientes hecha la exclusión antes dicha del 10% de participación en el arbitrio Provincial sobre el tráfico de los Impresos.

4º.- Quedan enterados de que la Comisión Municipal Permanente ha aprobado con carácter previo, digo que el Ayuntamiento Pleno en esta misma sesión ha aprobado dentro del expediente de habilitación de créditos una partida de 20.000 pesetas como previsión para atender al pago de los factos que originen el comenciamiento de la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

5º.- En el presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo ejercicio la Corporación consignará una partida de 548,282 pesetas con destino a hacer frente a las obligaciones contraídas con el Banco de Crédito Local de España, y se darán las oportunas órdenes o la Intervención de fondos al objeto de que tome buena nota del presente acuerdo al confeccionar el citado presupuesto.

6º.- Se estima que el hecho de que no exista consignación sobre la mitad de la tantas veces reiterada suma de 548,282 ptes no será obstáculo alguno en la tramitación normal del expediente toda vez que es necesario para la conclusión del mismo los trámites de aprobación del presupuesto extraordinario y autorización del Ministerio de Hacienda para comen-  
tar la operación lo que exigirá por fuerza un espacio de tiempo que impidi-  
rán que pueda formalizarse la operación de crédito dentro de este año 1971 y en cambio para el 1972 ya figurará en el presupuesto ordinario la citada partida, y

7º.- El Señor Alcalde - Presidente remitirá toda la documentación interesada sin pérdida de tiempo al Banco de Crédito Local de España no-  
jando encarecidamente se abrace en lo posible la tramitación del expe-

oiente toda vez que las obras, que son de absoluta y vital necesidad para el normal abastecimiento de agua a la poblacion, no pueden demorarse.

Alquiler Casas Co-  
munes y Telégrafos.

Dada cuenta del escrito de fecha 8 de los corrientes y número de salida 8684 del Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz dando traslado de otro de la Dcción de Construcciones, locales arrendados, número 15.802 de fecha 7 de Septiembre actual relativo al arrendamiento de los locales que ocupan los servicios de la Dcción General de Correos y Telecomunicación.

Vistos asimismo las informaciones efectuadas al respecto y de modo particular el informe emitido por el Sr. Oponedor municipal en relación con la renta a satisfacer por el citado inmueble, teniendo en cuenta el destino del mismo, la superficie útil y emplazamiento, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º.- El Ayuntamiento en pleno lamenta verse precisado por circunstancias económicas o interés de la Dcción General del Ramo se formalice el oportuno contrato de arrendamiento de dichos locales y viviendas.

2º.- Se considera un justo precio en atención a las circunstancias que concurren en el caso el de seis mil quinientos pesetas (6.500).

3º.- Se faculte a la Dcción General para que efectúe las obras de adaptación y reparación que estime convenientes y que no afecten a la estructura de los inmuebles siempre y cuando que se efectúen a su costa, y

4º.- Queda facultado desde ahora el Sr. Alcalde -Presidente D. Gonzalo Abormeleja Marsal o quien legalmente le sustituya y sin limitación alguna en orden a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

Conta Gobernador Ci-  
vil.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura literal del escrito de fecha 13 de agosto último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil en funciones D. Pedro Hidalgo Barquero de la Cámara relativa a la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de seis millones de pesetas, participando que se ha dirigido al Director frente rogándole la mayor celeridad en la tramitación del citado expediente, quedando enterados los señores asistentes.

Escrito Servicio Coopera-  
ción.

Del mismo modo se dió lectura de la comunicación de fecha 12 de Agosto del Sr. Secretario de la Diputación Provincial que literalmente dice así: "En la sesión Plenaria celebrada por la Diputación el día 5 de los corrientes ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención o fondo periculado de 1.800.000 ptes en concepto de aportación provincial para la obra número 47 "2º fase presa, con-

dución y distribución incluida en el Plan de Inversiones 70-71".

Asimismo se da cuenta de que en el B.O. de la Provincia n.º 217 correspondiente al jueves 27 de Septiembre aparece inserto el anuncio de la citada obra con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas y plazo de ejecución de 24 meses.

Quedando muy complacido de todo ello los señores asistentes.

Señalado del Obispo de Badajoz.

Quedan enterados los señores Vocales del escrito del H.º Sr. Obispo de Badajoz Don Doroteo Fernandez que agradece el testimonio de pesar que le fue enviado en nombre del Ayuntamiento y ciudad con motivo del fallecimiento del Excmo. y Arzobispo Obispo titular D. José M.º Alvaraz y Alandri.

Transferencia de crédito.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Sr. Interventor de fondos y el informe favorable de la Comisión de Hacienda se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen por lo que se acuerda aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Sr. Interventor y que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones o cuyo efecto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficio del Distrito Forestal.

Previamente autorizado por la Presidencia por el leantorio que actúa se dio lectura literal al oficio del Distrito Forestal n.º 2.019 de fecha 31 de julio pasado mediante el cual se participa que por parte de dicha Jefatura no se encuentran inconveniente alguno en que por parte de este Ayuntamiento sean efectuados los aprovechamientos de ganado y puntos de aparcamiento de la finca communal "Campo de olivo" para el próximo año 1971-72 a los precios propuestos, quedando enterados los señores asistentes.

Transporte escolar

Se conoce una Moción del Sr. Alcalde relativa a los niños de las fincas Corté y Arguilla que no pueden disponer del actual servicio de transporte escolar y en consecuencia podría estudiarse una ampliación del mismo medio de que los 15 alumnos de aquella zona pudieran asistir a los Escuelas.

Como trámite previo a la resolución del problema se acuerda que por los fundados se designen a ser posible un punto de reunión equidistante y se da vista de ello actuar en consecuencia.

Condiciones del Registro

Se constituye una Comisión formada por los señores Lator, Loto y Barrero, que se reunirá mañana a las 7 de la tarde al objeto de determinar las condiciones que han de regir en el Registro del Campo y que se



remeterán a la decisión del Ayuntamiento Pleno.

Reforestación forestal

Se facultó a la Presidencia y a la Comisión del Campo para que gestionen en favor del Patrimonio Forestal la posibilidad de ampliar la reforestación existente siempre y cuando que no aquel organismo el que satisfaga a los propietarios el importe de los derechos de siembras.

Del mismo modo se interesaría la entrada de ovejas en los eucaliptos existentes por que debido a los años transcurridos desde su plantación los animales no harían perjuicio sino beneficio.

Ancos y Preguntas

El Concejal D. José Sanjurjo se dirige a la Presidencia interesando se vigile la entrada y salida del personal funcionario durante las horas de oficina contestando el Sr. Alcalde que se tomarán las pertinentes medidas al efecto de llevar a cabo una vigilancia escrupulosa y si se produce alguna anomalía se daría cuenta inmediata a la Comisión correspondiente.

El mismo Señor y D. Enrique Soto abundando sobre el tema manifiesta la conveniencia de que el público no entre en las dependencias y asimismo la Presidencia manifiesta que se tomarán las medidas pertinentes para que las ventanillas no estén cerradas e incluso se coloquen letreros dentro de las oficinas prohibiendo la entrada del público, en los que se pongan de los mismos con lo que se conseguirá una mayor atención de los funcionarios a sus tareas y cometidos.

Por último D. Enrique Soto, ruega al Sr. Intendente que confeccione un informe sobre la situación económica de la Cooperación y la Cooperativa "La Benefica"

Urgencia

Aprobada reglamentariamente la urgencia por unanimidad se acuerda la más entusiasta adhesión al homenaje que el próximo día 1 de Octubre se tributará a la egregia figura del Candillo de España con tanto en acto el testimonio de halago, respeto y cariño hacia su persona y que se envíen los telegramas protocolarios.

Finalmente la Presidencia manifiesta que ha conseguido la actuación en la próxima feria de Septiembre de la autopista de coches que funcionó durante los pasados fiestas adjudicándosele el mismo terreno en la suma de 14.000 pesetas y ello permitirá el que se pueda confeccionar con tiempo el pliego de condiciones para efectuar la adjudicación por cuatro o cinco años tramitando oportunamente el expediente y dirigiéndose de forma particular a todos los señores que se dedican a este tipo de actividad. Por unanimidad se ratifica en todas sus partes la sesión de la Presidencia.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan ad- vertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario

Participo  
Put  
José Gato  
Enrique Pito  
Felipe Pérez  
2000  
[Large signature]

Diligenciar.- En tanto yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 del Reglamento de Or- ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Octubre, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. - Partifico -

Olivia de la Frontera a 30 de Octubre de 1971.

Vº Bº  
El Alcalde,  
Put

El Secretario,  
Enrique Pito



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Noviembre de 1951.

Señores asistentes:

Alcalde en funciones:

D. Mateo Barroso Portillo

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Lima Sánchez

D. José Fañan Madrugal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Lata Coronado

D. Antonio Teodoro Jarama

D. Enrique Loto Serrano

Interventor:

D. Antonio Bueno Eimoco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de alcalde-Presidente por enfermedad del titular D. Mateo Barroso Portillo, asistido de un el secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado y ratificado en todos sus partes.

Fallecimiento Teniente de Alcalde D. Amesto Escame Pastorjo. - Dada cuenta como ya consta los señores asistentes del obito del Sr. Teniente de Alcalde Don Amesto Escame Pastorjo, por unanimidad se acuerda que conste en acta el sentimiento de pesar que oficialmente se hará extensivo a sus familiares.

Nombreamiento Exercer Teniente de Alcalde. - Del mismo modo quedan enterados los señores Concejales de que el alcalde titular Don Pascual Morante Morsal ha venido en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación de Régimen local y concretamente por la ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952 en su artículo 15 y siguientes había decretado el nombreamiento de Don Pedro Fañan y Fañan como Exercer Teniente de Alcalde de la Corporación. Los señores asistentes unánimemente felicitan al citado Señor Deseando los mayores aciertos en el ejercicio de su cargo.

Ampliación Cementerio.

Se estudió con todo detenimiento la necesidad conforme a una normal previsión de ampliar el espacio destinado al Cementerio Católico Municipal de la localidad cuyo recinto ha quedado pequeño.

Por unanimidad y a este solo efecto se faculta a la Presidencia para que lleve a cabo las pertinentes gestiones con el propietario colindante de las que informará cumplidamente a este Pleno.

Informe Interventor de Cuentas.

Don Antonio Bueno Eimoco de Castilla verbalmente informa a los señores asistentes sobre el contenido de las relaciones económicas de la Corporación

y de la Cooperativa del Campo "La Benéfica".

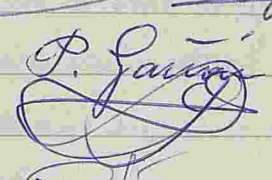
Al objeto de delimitar campos una Comisión presidida por Don Melchor Benoso Portillo y en la que se integraron los Concejales señores Fortan Farián y Soto y asesorada por los señores Secretario é Intendente se desplazaron a Badajoz para entrevistarse con Don Antonio Leoz que es el Obrero jurídico de aquella entidad al objeto de ver los forma de dirimir las divergencias existentes todo ello dentro del espíritu de mayor armonía y unión que debe presidir las relaciones entre los citados Organismos.

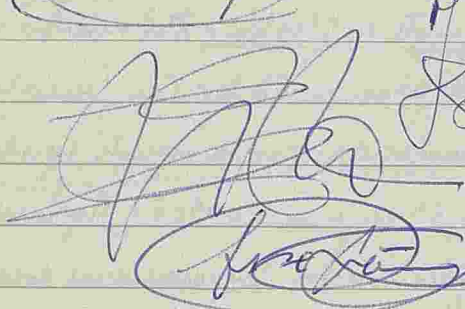
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo los veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

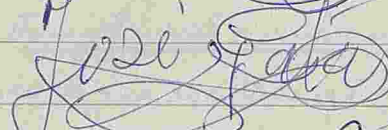


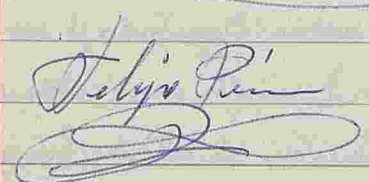


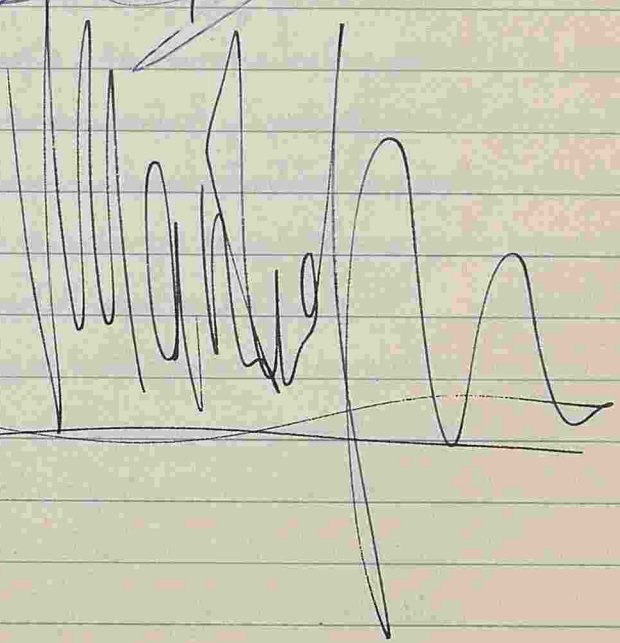












Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Diciembre de 1941.

Señores asistentes:

Alcaldes en funciones:

D. Hedefonso Borrero Portillo

Concejales:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Pedro Farián Farián

D. Luis Lima Sánchez

D. José Farián Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrans

D. José Fata Coronado

D. Antonio Teodoro Jarama

Interventor:

D. Antonio Bueno Cinco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Dujovne

Transferencia de créditos.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Prsidente por enfermedad del titular D. Hedefonso Borrero Portillo, asistido de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo auto, comprobado que fue que los señores reunidos constituiran la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Presupuesto Biblioteca Pública Municipal. - Dada cuenta mediante su lectura literal del acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de la Biblioteca Pública el 6 de los corrientes en la que figura el Presupuesto formulado para el ejercicio de 1942 y que comprende los siguientes partidos: En el estado de ingresos, Capítulo I, artículo 1º, para atenciones de la Biblioteca Pública Municipal, 12.000 pts y en el estado de gastos, Capítulo I, Personal, Remuneraciones al Personal de la Biblioteca Pública, 12.000 pts; el Capítulo II con un montante de 5.000 pts se desdosa en dos partidos, la primera de 1.000 pts de material de oficina, impresos, etc, y la segunda de otras atenciones de calefacción, luz, limpieza, etc, de 4.000 pts. El Capítulo III, consigna 2.000 pts para la mejora de las atenciones por existentes y por último el del Capítulo V para la adquisición de publicaciones con cargo a la Corporación se prevé una partida de 5.000 pts.

Hecho la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Sr. Interventor de fondos y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las alteraciones que se proponen por lo que se acuerda aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Sr. Interventor y que se exponga al público por plazo de 15 días (quince) para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde le-  
vantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente  
acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obliga-  
ción que tienen, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

P. Jaurri Enrique Itz

José Gato

Delgado P<sup>a</sup>

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1941.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Florento Marsal

Concejales:

D. Jesús Pinar Pinar

D. Melchor Barrero Prieto

D. Pedro Juan Jarama

D. José Jarama Mordugal

D. Felipe Pinar Rodríguez

D. Ant. Ezequiel Jarama

D. José Gata Coronado

D. Luis Jarama Sánchez

D. Enrique Soto Ferreras

Interventor:

D. Ant. Amador Erisco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Florento Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Por unanimidad y previa su lectura se aprueba el contenido del acta de la última sesión Plenaria extraordinaria que tuvo lugar el día 9 de Diciembre actual.

Inversiones "Campo de Oliva". - Se debate ampliamente por los diversos Vocales la conveniencia de hacer las propuestas de inversiones a efectuar en el próximo ejercicio económico en la finca denominada "Campo de Oliva".

Por unanimidad se pronuncia el Ayuntamiento sobre la conveniencia de que se limiten a la construcción de la pared de la Carretera de Volvén en su margen derecho y si existiera convenientemente lo más interesante consistiría en proceder dentro de esa zona a construir diversas paredes lo que darían lugar a la delimitación de distintas parcelas independientes con la ventaja que ello supondría para su aprovechamiento y administración.

Se facultó a la Presidencia tan ampliamente cuanto sea de menester para que se dirija en este sentido al Distrito Forestal.

Indicadores Consejo

A propuesta del Concejal Sr. Soto y por unanimidad se acuerda interesar al Distrito Forestal la colocación de varios hitos de orientación en el cruce de los caminos de la finca "Campo de Oliva" o ser posible con cargo al remanente de las parcelas llevadas a cabo en dicho parcelo, y si lo interesara la Presidencia del Distrito Forestal.

Exposición de Antonio Pérez

Rodríguez.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 6 de los corrientes de D. Antonio Pérez Rodríguez, con domicilio en Frente Nueva nº 50 en relación con los daños que se han irrogado en terrenos de su propiedad como consecuencia de la construcción del camino de acceso al Pontano.

Dicho Señor en documento privado de fecha 11 de Agosto último autorizaba

La cesión y la entrada en su finca Molino del Bujo y Mojada de D. Juan si bien exigirá diversas indemnizaciones relativas a los olivos que se tolaen y a los daños y perjuicios que se fijaron anteriormente previa la oportuna tasación pericial y otros más.

Si bien se da la circunstancia de que dichos trabajos no se encuentran terminados y en consecuencia es difícil fijar los perjuicios definitivos no obstante ello y por unanimidad se nombra una Comisión presidida por el Señor Alcalde y en la que se integran los Señores Capitulares D. José, Pérez y Jarama, quienes en unión del propio interesado efectuarán sobre el terreno una valoración de los daños ocasionados hasta el momento con motivo de la obra de acceso al Pantano que corresponde a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y se efectuará un recuento de los olivos que obraban por exigencia de los mismos.

Como la obra del Pantano propiamente dicho se realizará en breve diversos locales interesan y así se aprueba por unanimidad que la Presidencia se dirija a D. César Vitor, Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial al objeto de que facilite un plano de los terrenos que deberán ser ocupados y del nivel hasta donde llegará el agua del embalse, para proceder de inmediato a las actuaciones posteriores.

Altas en el Inventario.

Se trae a razón una relación de las adquisiciones correspondientes al actual ejercicio al objeto de que sean altas en el Inventario municipal.

Hacen referencia a dos obras con destino al Archivo Municipal y en varias incluye un ventilador con destino al Matadero y 5 pensiones de plásticos cerradores con una Frigorífica Marca Colosa con destino al Centro de Higiene importando todo ello 14.853 pesetas y por unanimidad se acuerda que se tome nota individualizada de dichas altas en el Inventario de Bienes.

Entrega Valores Agente Ejecutivo.

Se da cuenta del estado de tramitación en que se encuentran el expediente por el que liquidada su gestión recaudatoria D. Juan Colomer Rodríguez, en representación del Agente Ejecutivo titular de este Ayuntamiento D. Jesús Prieta Lopo.

Se examina igualmente la certificación expedida por la Intervención de fondos de la que se desprende que obra en poder del Recaudador valores por un importe de 12.209 pesetas haciendo entrega de los pendientes de cobro que suman 10.703 pesetas por lo que resultan un saldo en contra del Sr. Recaudador de 1.506 pesetas que ha hecho efectivos mediante el oportuno mandamiento de ingreso.

Del total de los valores devueltos por el Recaudador y que aparecen reflejados

en el acto de entrega de los mismos resultó que corresponden a los años 1965 y 1966 y por tanto y por unanimidad se declaran prescritos al no haberse acreditado la interrupción por reclamación a los interesados.

Este importe asciende a la suma de 5.297 pesetas sin que proceda declarar responsabilidad al Acaudalador al no tener en cuenta el escaso volumen de los mismos en relación al cargo total y que corresponden a deudores en su mayoría desconocidos por haber trasladado su residencia hace tiempo de la villa desconociendo su domicilio lo que ha hecho prácticamente imposible el cobro de los mismos.

Del mismo modo se acordó que se lleve a cabo la correspondiente entrega al nuevo Agente Ejecutivo nombrado en reciente concurso D. Manuel Foncier Blanco.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los Señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Acta

Barrero

Foncier

Helguera

Sanjurjo

Sanjurjo

Pérez

Luis Gallo

*[Large signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Gonzalo Morante Marsal

Concejales:

D. Luis Pérez Pérez

D. Alfonso Ramos Lozillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Ruiz Rodríguez

D. Antonio Teodoro Jarama

D. José Lata Coronado

D. Luis Lima Sánchez

D. Enrique Loto Serrano

Interventor:

D. Antonio Bruno Linares

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojuna

En la villa de Oliva de la Alfranca, siendo las veintinueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en primera convocatoria, en el local Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Morante Marsal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojuna, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día en legal forma.

Obierto el acto y comprobado por el Sr. Presidente que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación de acuerdo con el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, esto es más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta, se procede al estudio del único punto que figura en el Orden del Día.

Prórroga Presupuesto próximo ejercicio. - Toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el exclusivo asunto a debatir en esta sesión extraordinaria es la posible prórroga del presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio.

Concede la palabra al Sr. Interventor de fondos para que emita su preceptivo informe y dicho funcionario da lectura al que suscribió con fecha 27 de los corrientes y que dice así: "En relación al presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año 1972 el Interventor de este Ayuntamiento tiene el honor de informar: "pendiente de dictarse las instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones locales para 1972 y dado lo avanzado del ejercicio económico actual, estima esta Intervención de fondos que la medida aconsejable es la de prorrogar para el próximo año el presupuesto aprobado para el presente de 1971 sin que la misma afecte a los servicios que definitivamente deben formarse en el actual ejercicio.

Ello es conforme a lo establecido en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 124 del Reglamento de Haciendas locales debiendo pues adoptarse acuerdo por el Pleno de la Corporación con mayoría de votos favorable a la prórroga y con omisión de exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

No obstante lo cual el Ayuntamiento Pleno con su mejor criterio acordará lo que sea más beneficioso para los intereses municipales."



Visto el artículo 69.º de la Ley de Régimen local texto refundido de 24 de Junio de 1955, que prescriben que el Presupuesto ordinario podrá ser prorrogado por un solo año, y el Capítulo II del Título III de los presupuestos, Sección 1.ª del Presupuesto ordinario, todo ello referido al libro 4.º de Haciendas locales y concretamente el artículo 675, párrafo 3.º, que establece que el ejercicio económico coincidirá normalmente con el año natural, pero las Corporaciones locales podrán acordar que los presupuestos ordinarios se formen para regir durante dos períodos anuales consecutivos, contados desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre, que se enarcan y liquidarán separadamente.

Visto asimismo el art.º 69.1, relativo a cuando debe hacerse algún gasto para el cual no exista crédito o sea insuficiente el fijado en el Presupuesto, la Corporación podrá acordar en el primer caso una habilitación de créditos y en el segundo un suplemento, si bien deberán acreditarse en el expediente la necesidad y urgencia.

Visto igualmente el artículo 194 incluido en el Capítulo III de los Presupuestos, Sección 1.ª, del Presupuesto ordinario, del Título III, disposiciones comunes a la Hacienda municipal y provincial y el Título III, Hacienda provincial, del Reglamento de Haciendas locales, aprobado por Decreto de 24 de Agosto de 1952 (B.O.E. n.º 281 de 7 de Octubre del mismo año) y muy concretamente el artículo aludido que impera que el presupuesto ordinario podrá ser prorrogado por un solo año, exigiendo informe del Interventor, ya emitido, y acuerdo del Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y que de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado la prórroga y se remitirá al Delegado de Hacienda copia certificada del expediente para su consentimiento. El apartado 4.º referido al mismo artículo, determina que las reclamaciones se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a anomalías creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto y se tramitarán y resolverán en la misma forma que se establece para los Presupuestos ordinarios, dirigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de 24 de Junio de 1955, al Delegado de Hacienda, contra cuya resolución y en base a lo dispuesto en el artículo 687 del mismo texto refundido solo cabe recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, cuyo fallo es inapelable.

A la vista de todo ello y por unanimidad, con el quorum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen local, se acordó:

Primero.- Acordar en principio la prórroga del vigente Presupuesto al del ejercicio próximo o sea del año 1972, todo ello conforme con las disposiciones antes dichas.

Segundo.- Publicar el pertinente edicto en el Boletín oficial de la Provincia y en el

hablón de omunios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y

Excepcio.- Transcurrido que sea el mismo se traerá nuevamente el asunto a sesion con las reclamaciones si las hubiere, a fin de otorgar su aprobacion definitiva y en su caso enviar copia certificada al H. Ins. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se dio por terminado siendo los veinte días horas, de que certifico.

*[Handwritten signatures: "D. +", "Barros", and "G. Ferrer"]*

*[Handwritten signatures: "Felipe Quiñ", "J. Garrón", and "Gor"]*

*[Handwritten signature: "Jose Gata"]*

*[Handwritten signature: "Enrique B"]*

*[Handwritten signatures: "A. ...", "M. ...", and "J. ..."]*

*[Large handwritten signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1972

Señores asistentes:  
Alcalde - Presidente: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Horvate Marsal, asistido de un el Secretario en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Concejales:  
D. Alfonso Ramos Portillo  
D. Jesús Pérez Pérez  
D. Pedro Fañan Fañan  
D. Enrique Soto Serrano  
D. José Fañan Madrugal  
D. Felipe Pérez Rodríguez  
D. José Lator Coronado

Acta anterior. - Acto requerido por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus partes.  
Promoción presupuesto ordinario para 1972. - Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna contra la promoción del presupuesto ordinario de 1971 para el actual ejercicio de 1972, se acuerda, por unanimidad, otorgarle su aprobación definitiva y que se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Subsecretario:  
D. Antonio Bueno Eizoso  
Secretario en funciones:  
D. Joaquín Rubio Sánchez.

Oficio Comisión Provincial de Servicios Técnicos  
Por el Secretario de la Corporación actuando en funciones se dió lectura literal de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos nº 1 de fecha 20 de los corrientes por la que se comunica al Sr. Alcalde que ha sido incluida en el Plan Provincial del Bienio 72-73 la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad para cuya financiación se prevé la aportación de 1.200.000 pesetas equivalente al 40% del proyecto.

Dióse lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964 por los cuales en garantía de la aportación municipal se autoriza a las Delegaciones del referido Ministerio previa conformidad expresa de los Ayuntamientos para descontar en los mandamientos de pago que se expidieran a su favor el importe de las aportaciones que le correspondan en obras de Planes Provinciales en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

Tras oírse la deliberación y por unanimidad se acuerda:  
1º.- Dejar expresa constancia de la necesidad y urgencia de esta obra con cuya realización se pretende solucionar el más acuciante problema que tiene planteado la localidad.

distado y al que el Ayuntamiento da un trato preferente y preferencial.

2º.- Que conste en acta el reconocimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

3º.- Prestar en principio la conformidad de la Corporación a la ejecución de la obra y así mismo a su presupuesto, si bien, con anterioridad por la Comisión Provincial de Servicios Financieros se interesará la remisión de un ejemplar del oportuno proyecto, toda vez, que la explotación municipal únicamente podrá financiarse por dos caminos: 1º.- Mediante la implantación de los pertinentes contribuciones especiales y es obrar que para iniciar el expediente tiene que tener la Corporación la seguridad de la parte de la población a que va a afectar el abastecimiento que va a proporcionar a determinados contribuyentes un beneficio especial y que será la base de legitimación precisa para su iniciación y por supuesto la absoluta seguridad de que con la programación determinada se va a llevar a cabo una fase dentro de la localidad, toda vez que si por cualquier circunstancia imprevista con el presupuesto programado no se consiguen efectuar la terminación del Pantano y Traída de agua al casco urbano sería absolutamente imposible al igual que ocurrió en la fase anterior el determinar el número de afectados por un beneficio especial y a la Corporación no le quedaría más camino que la segunda solución que por fuerza sería la siguiente: 2º.- Financiar la obra mediante un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y a este respecto la tramitación del presupuesto extraordinario con operación de crédito que exige la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y así mismo la autorización por aquel Departamento Ministerial para poder concertar dicha operación exige una tramitación legal que impidiera que para el 1º de abril próximo o lo que es lo mismo dentro de 30 días tener concluso el expediente y firmada la escritura pública cuando solamente los plazos de exposición al público rebasaran ampliamente aquella fecha y la Corporación tiene experiencia de dicha tramitación en condiciones normales exige un plazo que se aproxime al año.

4º.- Certificación literal de este acuerdo se enviará a la Comisión Provincial de Servicios Financieros a los oportunos efectos y

5º.- Del mismo modo idéntica certificación de este acuerdo en su redacción definitiva será elevada al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Oficio del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical

Visto el escrito dirigido a los Abogados - Procuradores por el Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Laboradores y Ganaderos en el cual manifiesta que dicha

Hermandad tiene proyectada la reparación del Camino de la Cabrita e interesado se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno para que adopte acuerdo en el sentido de aportar la cantidad que sea posible a tales fines, la Corporación municipal, acuerda, por unanimidad, conste en acta la gran satisfacción que le ha producido dicho proyecto que beneficiará a todos los vecinos de este pueblo, si bien de momento y muy a su pesar debido al estado actual de la Hacienda local, no puede contribuir con cantidad alguna, pero no obstante ello y si existe alguna posibilidad dentro del actual ejercicio aportará la suma que dichas posibilidades le permitan.

### Visita a Badajoz

Se extendió ampliamente el Sr. alcalde dando detalles de la visita efectuada a la Capital en unión de los señores de alcalde Sr. Farión y Farión y Borrero Borillo, con idea de resolver diversos asuntos oficiales que tiene planteados el Ayuntamiento. Con esta finalidad visitaron en primer lugar al Hlmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial a quien le expusieron la necesidad de que se aumentara el presupuesto para las obras de abastecimiento de aguas a la población (red de distribución) que en principio ha sido incluida para ser realizadas en el Plan Provincial 1972-73 con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, con objeto de que los mismos puedan terminarse con la mayor rapidez posible y de esta forma pueda contar esta villa con este importante servicio que se estima de urgente necesidad, manifestándosele por el Sr. Presidente que ello no era posible en razón a que ya estaban confeccionados los proyectos y presupuestos de las obras a efectuar en dicho Plan Provincial para el bienio 1972-73, pero que si existiera alguna posibilidad por reunir de alguna localidad, venía la prima de acceder a nuestros deseos.

También se le habló del proyecto de ensanchamiento del Campo de Fútbol y se le interesó que la Diputación nos concediera una subvención de 40.000 pta a fondo perdido, pretendiendo con ello, ya que los contribuyentes que se solicita es modesta si se tiene en cuenta que el importe de dichas obras ascienden a unas 400.000 pta, que sirva de estímulo para que otros Organismos oficiales contribuyan para poder continuar referidas obras, contestándosele que se daría escrito solicitándolo.

Finalmente se le recordó que en visita anterior se le expuso el mal estado en que se encuentran la Plaza de España y se le dijo que se había prohibido el paso de camiones y parada de los mismos y que era una plaza contigua al acceso que en su día realizó la Diputación y se le hizo ver la posibilidad de arreglarla con la rebaja de la subasta del Fontano lo cual lo vio favorable por que se conocía dicha rebaja que asciende a unas 425.000 pta prometiéndole que se podía reali-

esta obra pero que solo podrán contar con la parte de la subvención de la Diputación ya que de la del Estado y Ayuntamiento no podrán disponer por cuyo motivo con la cantidad de que pueda hacer uso se parimentarion con riesgo de fáltico y quedaria muy bien, a cuyo efecto debe dirigirse escrito acompañado del correspondiente acuerdo.

Por ultimo visitaron, acompañados de D. Luis José Farate, o D. José María Andrés, actual jefe de Jemas en la provincia, cuyo Organismo se encargará en adelante de todo lo relacionado con el Campo de Oliva, exponiendole los necesidades más urgentes que tiene planteada la Corporación y nos prometió como cosa segura que las obras que se llevarian a cabo este año en dicha finca serian las de seguir el cerramiento por el lado derecho de la Carretera de Volencin hasta la pared de dicho campo y la zona actualmente sembrada, El Esparrago, dividiendo en cuatro partes con paredes metálicas para un mejor aprovechamiento de la finca haciendo la distribución de las tareas los Ingenieros que se designen.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

### Reforma de la Plaza de España.

Por la Presidencia se manifestó a los señores asistentes que en visita efectuada anteriormente al último Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial se le expuso el mal estado en que se encuentran la Plaza de España, contigua a las obras de acceso que en su día realizó la Diputación y una de las vías de ensanche más importantes de la localidad, lo que ha dado lugar a que se haya tenido que prohibir el paso de camiones por la misma y la parada de dichos vehículos, por cuyo motivo estimaba de gran urgencia y necesidad proceder a su reparación, pero al no contar la Corporación con medios económicos suficientes para llevar a cabo dichas obras, entendido debían solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la realización de las mismas con riesgo asfáltico con cargo a la parte de la rebaja de las obras de 2ª fase de abastecimiento de aguas a este pueblo correspondiente a la subvención de dicho Organismo Provincial.

Enos aumplin deliberación y por unanimidad, se acordó:

1ª.- Solicitar de la Corporación Provincial la pavimentación, con riesgo asfáltico, de la Plaza de España, de esta villa, con cargo a la parte de la rebaja de las obras de abastecimiento de aguas correspondiente a la subvención de la Diputación, por ser una de las vías de ensanche más importantes de la localidad y hallarse en pésimas condiciones y que dada su enorme extensión se ve impo-

habilitada la Corporación de acometerla con medios propios.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Marsal, o a quien legalmente le sustituya, para que dirija atento escrito al 4º. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en tal sentido, acompañando certificación literal de este acuerdo.

Vallado del Campo de Fútbol.

Expone la Presidencia que en distintas ocasiones ha sido visitado por el Delegado local de la Juventud el cual le ha manifestado su propósito de proceder al vallado del Campo de Fútbol existente en esta localidad recabando para ello el auxilio económico de Entidades oficiales y particulares para llevar a cabo dichas obras, cuya falta de existencia da lugar a una de las necesidades más perentorias de nuestra juventud con lo cual se dotaría a los jóvenes encuadrados en referida Organización de unas instalaciones decorosas para la práctica de las diversas modalidades deportivas, cuyas instalaciones se pondrían a disposición de la Delegación local de la Juventud facilitándose en forma manerera la actividad que con tan modestos medios viene desarrollando, pero que debido al estado actual de la Hacienda local no le es posible a la Corporación municipal acometer repetidas obras, por cuyo motivo estimaba conveniente solicitar de la Excm. Diputación Provincial la concesión de una subvención de 40.000 pts a fondo perdido, pretendiéndose con ello, ya que la cantidad que se solicita es modesta si se tiene en cuenta que el presupuesto total de dichas obras asciende a 100.000 pts, que sirva de estímulo para otros Organismos y particulares y poder, con ello, continuar adelante en la realización de las mismas.

Los señores reunidos, por unanimidad, vistas las manifestaciones de la Presidencia que hacen suyos en todas sus partes, acuerdan:

1º.- Hacer constar la satisfacción que le ha producido dicho proyecto que beneficiará francamente a la juventud de este pueblo y al deporte en general.

2º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención de 40.000 pts a fondo perdido, que sirva de estímulo para continuar dichas obras, y

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Marsal, o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al 4º. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañando de certificación literal del presente acuerdo.

Limpieza y calafateo de Escuelas

Por unanimidad se acuerda dedicar a 1.500 pts anuales por escuela la consignación actualmente existente para limpieza y calafateo de las Escuelas Nacionales

Informe sobre daños en finca propiedad de Antonio Leira Rodríguez

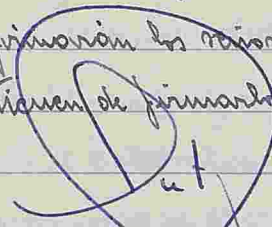
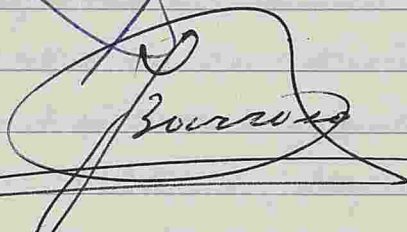
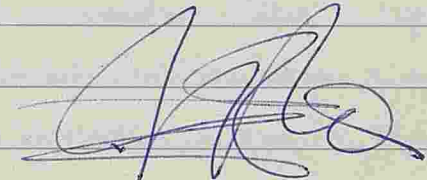
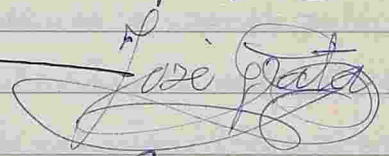
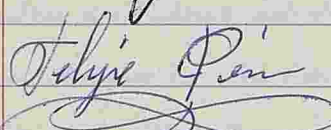
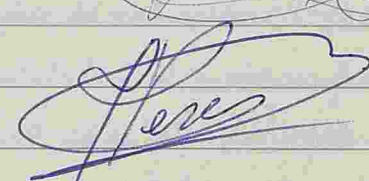
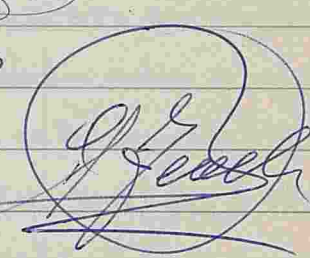
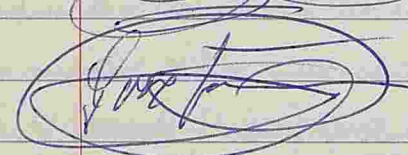
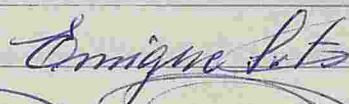
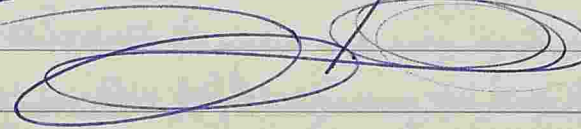

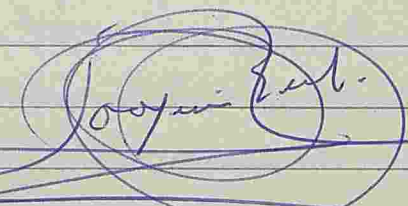
Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que en cumplimiento de la Comisión designada al efecto compuesta por los señores Concejales D. Pedro Juan Juan, D. Jesús Pinar y D. Enrique Soto, se había personado en la finca propiedad del re-

cino de esta villa D. Antonio Pérez Rodríguez, denominada Molino del Puño y Moljada de D. Juan, entrevistándose con dicho señor con el fin de efectuar sobre el terreno una valoración de los daños ocasionados con motivo de la obra de acceso al Pantano, no habiéndose podido llegar a un acuerdo debido a las pretensiones de repetido señor Pérez Rodríguez, quedando enterados los señores asistentes y acordándose quede pendiente de estudio este asunto.

### Preguntas y Preguntas

Por el Concejal D. Pedro Juan Juan se ruega a la Presidencia que por la Comisión que corresponde se inicie un expediente para que sean declarados oficialmente bienes de propios los de la finca "Campo de Pliva" propiedad de este Ayuntamiento toda vez que la viene explotando durante varios años como tales, y que se dé cuenta en el próximo Pleno de las peticiones realizadas a tal fin, contestándose por la Presidencia que tomará en consideración sus manifestaciones procediéndose rápidamente a la instrucción de dicho expediente.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedaron advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1972.

Señores asistentes:

En la villa de oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintiocho

Alcalde en funciones:

de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estos

D. Hedefonso Barrero Portillo

Cosos Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayunta-

Concejales:

miento, bajo la Presidencia del Sr. Enciente de alcalde en funciones de alcalde-Pre-

D. Pedro Juan Juan

sidente D. Hedefonso Barrero Portillo, por enfermedad del titular, asistido de mi el Secre-

D. Antonio Teodoro Jarama

rio D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria per-

D. Enrique Loto Jarama

teniente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos

D. José Juan Madrigal

constituyeron por mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue

D. Felipe Pérez Rodríguez

declarado abierto por la Presidencia.

D. Luis Lino Sánchez

Excusaron su asistencia los señores Concejales D. Jesús Pérez Pérez y D. José

Interventor:

José Coronado.

D. Antonio Bueno Zúñiga

Acta anterior. - Acto seguido por el Secretario que actúa, de orden de la Presi-

Secretario:

dencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

notificado en todas sus partes, a excepción del acuerdo al punto 2º "Oficio Comisión

Provincial de Servicios Técnicos" que es objeto de nueva redacción en forma definiti-

va.

Por acuerdo designación

Por el Secretario de la Corporación y previa la sesión de la Presidencia se da

Encientes de Alcalde

lectura del Decreto número de orden 8 correspondiente al día 1º de febrero último

por el que el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le están conferidas en el

Título III Libro 1º de la Ley de 24 de Junio de 1955 y artículo 66 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

de 17 de Mayo de 1952 ha reestructurado la Comisión Municipal Permanente y pre-

viamente ha dictado el número de orden 7 de la misma fecha en cuya virtud ha dis-

puesto el cargo como Primer Teniente de Alcalde del Concejal Don Jesús Pérez Pérez.

En base a todo ello la Comisión Municipal Permanente ha quedado integrada de la

siguiente forma:

Primer Teniente de alcalde D. Hedefonso Barrero Portillo

Segundo Teniente de alcalde D. Pedro Juan Juan.

Tercer Teniente de alcalde D. Antonio Teodoro Jarama.

Dichos señores Encientes de alcalde sustituirán a la Presidencia por el citado or-

den y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Dicha Comisión celebrará sesión ordinaria todos los Jueves en primera convocatoria

Arbitrio Municipal de  
Urbana

siempre que existan a trator exentos de su competencia.

Por el Alcalde en funciones se hace un amplio resumen de los trabajos que se han efectuado como consecuencia de la revisión de los liquidos imponibles de inmuebles urbanos de la localidad y que fueron adjudicados en su día a través del preceptivo concurso a D. José Valero González.

Los citados trabajos han merecido la aprobación reglamentaria y en consecuencia se ha producido la revisión de los liquidos imponibles de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debatió ampliamente el porcentaje que representa en relación con las anteriores al objeto de determinar el tanto por ciento del arbitrio municipal que ha de gravar sobre los mismos.

Informa ampliamente sobre la marcha económica de la Corporación el Sr. Interventor de fondos y haciendo suyo el dictamen este Pleno municipal por unanimidad se acuerda determinarlos de modo definitivo en el ocho por ciento (8%) por exigencia de la Hacienda local.

Escrito Dirección General  
del Tesoro y Presupuestos  
aprobado el extraordinario  
de abastecimiento de aguas  
a la localidad.

Se da cuenta de un atunto telegrafico de fecha 19 de febrero actual del 21mo. Sr. D. José Barca Ejeiro, Director General del Tesoro y Presupuestos quien comunica que el expediente sobre aprobación del Presupuesto extraordinario por un importe de 6.021.000 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal para las obras de abastecimiento de aguas a la localidad 2.ª fase y préstamo con el Banco de Crédito local de España por importe de 6.000.000 ptes que ha sido aprobado con fecha 12 de los corrientes.

A continuación el Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la resolución de aquella fecha del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda cuya parte dispositiva dice así:

"Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos se ha resuelto disponer:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formulado por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, para obras de abastecimiento de aguas a la localidad (2.ª fase), por un total importe de seis millones veintinueve mil ptes (6.021.000).

Segundo.- Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo previo apertura de "Cuenta G. 6.015" con el Banco de Crédito local de España, por importe de seis millones de pesetas (6.000.000) en las condiciones



que se determinan en el cuerpo de la presente orden, con destino a ~~obstar~~ los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.

Segundo.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por este Ministerio en Orden de 1º de agosto de 1945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 13 de agosto de 1953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario, y de 14 de diciembre de 1956, así como de los del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962, sobre nacionalización y organización de dicha entidad y el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1970, sobre tipos de interés.

Tercero.- Por el repetido Ayuntamiento, se consignará en su presupuesto ordinario la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a aquel fin, no pudiendo utilizarse los dotaciones de este presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, o menos que se obtengan la previa autorización de este Ministerio."

Así mismo se participa a los señores asistentes que con fecha 25 del actual se ha acusado recibo a los oportunos efectos al Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos.

En su amplia deliberación y por unanimidad y con el quorum del artº 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

1º.- Cumplimentar en todas sus partes la orden anteriormente transcrita del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

2º.- Por la Intervención de fondos se tomará nota de todo ello en cuanto afecte a la citada Oficina y fundamentalmente a efectos contables.

3º.- Facultar desde ahora como ampliamente enanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya al objeto de que en nombre y representación de este Pleno municipal suscriba el oportuno contrato y previamente se expedirá la pertinente certificación con las firmas tanto del Sr. Secretario así como del que le corresponda actuar como Presidente, Presidente en funciones o Teniente de Alcalde debiendo ser debidamente legalizados y legitimados.

El Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en oficio de 24 de los corrientes participa a la Corporación el importe del presupuesto de construcción de la Granja de San Pedro Labrador que asciende a la suma de 1.150.000 pesetas ols.

Donde manda en oficio Sr. Presidente de Hermandad Sindical referente a los construcción



de la Ermita de San Andrés glorarios en 110.000 de los obreros y 5.000 pesetas presupuestas para costear la Cruz de Hierro con su campana.

La Cooperativa del Campo "La Benefica" cede el terreno necesario para dicha instalacion en la Dehesa Real.

El Sr. Presidente de la Hermandad interin que la Corporacion colabore en la medida en que lo permita las capacidades economicas de la misma o dicha empresa.

Se debate ampliamente sobre el particular y el Ayuntamiento se muestra totalmente identificado con este laudable proposito de erigir una Ermita en honor de San Andrés Labrador obrero manifestado a traves de diversos canales por los agricultores de la localidad.

El Ayuntamiento pere al precario estado de la hacienda local estima no pueda quedar al margen de esta realizacion y por declaracion se acuerda contribuir a dicha obra con la suma de treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Como no existe partida consignada al efecto se tomará nota de este acuerdo por la Intervencion de fondos quien habilitará el crédito con cargo al superavit del pasado ejercicio.

Oficio de la Comisión Provincial de Montes relativo a la aprobacion del Plan de Mejoras para 1972 de la finca denominada "Campo de Oliva".

El último Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Montes Don Pedro Hiraldo Barquero da cuenta de que en la reunion celebrada el pasado dia 10 por la Comisión Provincial de Montes ha sido aprobado el Plan de mejoras para 1972 de los Montes de Utilidad Publica de esta provincia con cargo a los fondos de mejoras presentados por el Distrito Forestal.

Segun dicho Plan el Ayuntamiento tiene disponible un remanente de 2.528'68 pesetas y se prevé un ingreso durante 1971-72 de 337.500 pesetas, lo que hace un total de 340.028'68 pesetas que efectuando la detraccion prevista en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Septiembre de 1966 quedarian reducida a 306.278'68 pts.

Con cargo a dichos fondos se propone en el Plan de ejecucion de las siguientes obras:

Construccion de 5.000 m<sup>3</sup> de enramiento en el Monte n<sup>o</sup> 39 por un importe de 305.000 pesetas.

Tras amplia deliberacion y por unanimidad se acordó comunicar a la citada Comisión la aceptacion en principio a dicho Plan si bien el Ayuntamiento desearia saber si en dicha cantidad va incluida la aportacion estatal o por el contrario aquella es independiente en cuyo caso se ruega encarecida.



mente se comuniquen a la Corporación la cantidad o que ascenderán ~~de~~ <sup>en</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> misma.

Oficio del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza en relación con los posibles derechos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Paz Fernández de Córdoba, y Fernández de Huetos, Duquesa de Lerma, en las fincas denominadas "Del Campo" y "Campo de Oliva" a propósito del auto social de Paz.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de fecha 21 de los corrientes del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Badajoz del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y adjuntamos a la fotocopia de escrito que dirige a este Servicio Doña María de la Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Huetos, Duquesa de Lerma, en relación con sus posibles derechos de casa en las fincas denominadas "Del Campo" y "Campo de Oliva".

A través de la lectura literal del mismo se debate ampliamente sobre el particular y por unanimidad se acordó:

Primero.- Comunicar al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Badajoz del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza que la Corporación se pronuncia tajantemente en el sentido de que desconoce tales derechos o que anula el escrito de Doña María de la Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Huetos, Duquesa de Lerma, y que el régimen de aprovechamiento de las citadas fincas se viene realizando en la actualidad con las mismas características que desde tiempo inmemorial.

Segundo.- Al citado Servicio se otorgará con certificación literal de este acuerdo fotocopia de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros y relativa a la inscripción a favor del Ayuntamiento de la finca denominada "El Campillo" y también conocido con el nombre de "Campo de Oliva" de este término municipal y que figura inserta en el Registro anteriormente citado al folio 8 del libro 46 de Oliva, finca número 4.212 e inscripción 1<sup>a</sup>, que en opinión de la Corporación es prueba fehaciente de los derechos de la citada finca.

Preguntas y Respuestas

El Concejal D. José Faion Madripal manifiesta la conveniencia de que una Comisión que se designe al efecto visite al Sr. Gobernador Civil, recientemente posesionado de su cargo, al objeto de plantearle el problema socio-económico del Campo de Oliva y al mismo tiempo indicarle las posibles soluciones al mismo.

En base a ello queda designada una Comisión compuesta por D. Melchor Romero Portillo, D. Pedro Faion Faion y D. Enrique Soto Semano, quienes efectuarán el estudio correspondiente para su posterior entrega a la primera Autoridad provincial de quien se interesará la audiencia correspondiente.

Atendiendo al mego del Sr. Soto el Sr. Alcalde en funciones comunicará al Sr. Maestro de obras la conveniencia de que extienda el celo en materia de alineaciones así como la vigilancia posterior.

Se aprueba reglamentariamente.

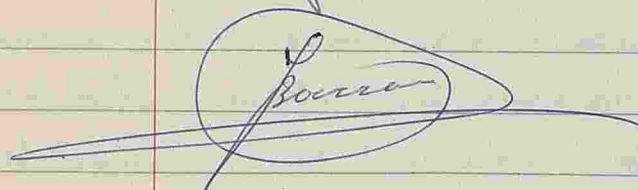
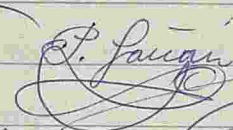
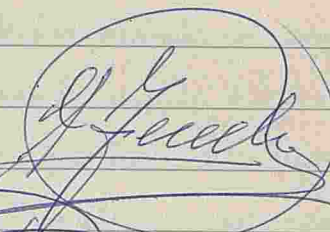

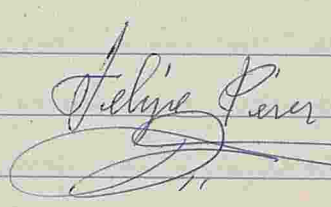
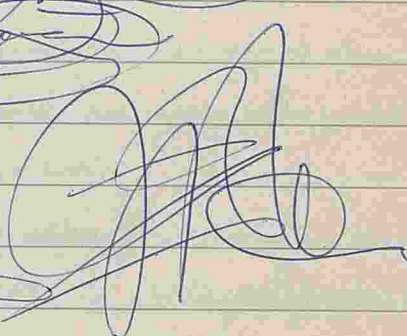
Urgencia

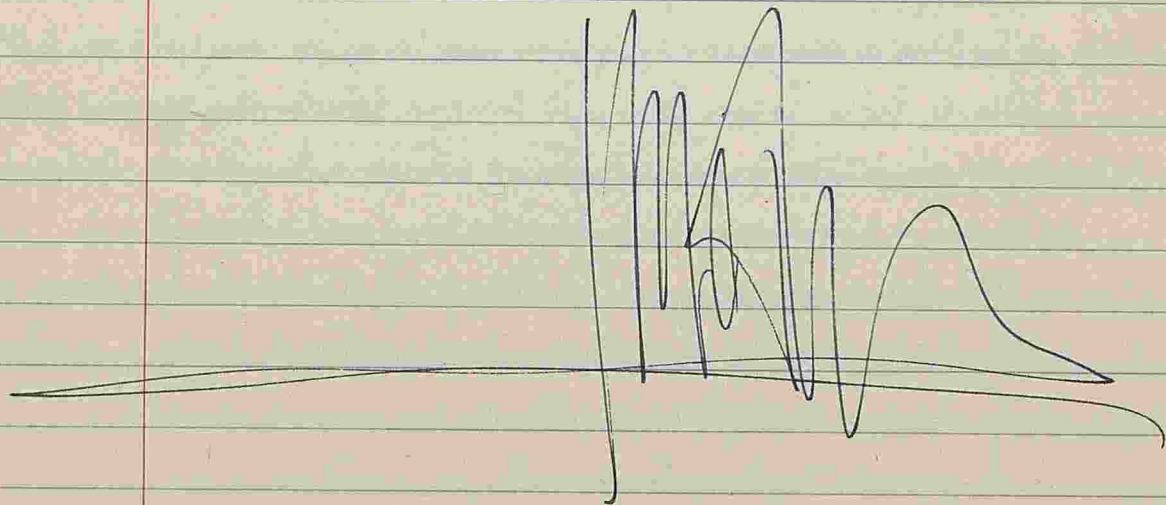


La reunion mayorobuna del Patron de la localidad San Marcos Evangelista  
participa a la Corporacion que como consecuencia del coronavirus se han producido  
diversos deterioros en las pias de la Imagen siendo urgente proceder a su restaura-  
cion y por unanimidad se faculto al Sr. Alcalde en funciones para que realice  
las gestiones correspondientes y ya desde ahora queda aprobado el gasto que se  
ocasiona con tal motivo.

Dada cuenta del magno homenaje a tributo al glorioso e Invicto Ejército  
Español y que poseerian la Revista El Alcaide por adonacion se acordó que  
la Corporacion se adhiera al mismo y en tal sentido se oficiará a la Direccion  
de la citada Revista.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-  
vantó la sesion siendo la veintitima veinte horas, extendiendose la presente acta  
que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que  
tienen de firmarla de todo cual como Secretario, Certifico.





Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 16 de Marzo de 1972

Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y ocho horas del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la reunion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion a la cabeza de los miembros que componen esta Corporacion a la cabeza de los cuales se encuentran en el alcalde titular D. Gonzalo Lorente Marsal, fue abierto por la Presidencia.

Alcalde:

D. Gonzalo Lorente Marsal

1.º de alcalde:

D. Edefonso Romero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Ant.º Eudoro Romero

Concejales:

D. Luis Lima Sanchez

D. Jesus Perez Perez

D. Enrique Lolo Lomero

D. Jose Juan Madrigal

D. Jose Lolo Coronado

D. Felipe Perez Rodriguez

Interventor:

D. Antonio Bueno Binos

Secretario:

D. Jose Martin Sanchez-Ayuda

Se dio lectura al acta de la reunion anterior que fue aprobada por unanimidad y en todos sus partes.

Division Sr. Alcalde-Presidente: - Como de inmediato la palabra al Sr. Alcalde-Presidente D. Gonzalo Lorente Marsal, para manifestar que tal como conocen los señores asistentes por la convocatoria reglamentaria que obra en su poder el unico objeto de esta reunion extraordinaria es dar cuenta de la comunicacion numero 831 Negociado 4.13 de fecha 7 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia quien a su vez traslado un escrito de fecha 2 del mismo mes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que literalmente dice asi:

"Vista la comunicacion de V. E. fecha 14 de Febrero en la que participa haberse sido presentada la dimision de su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera de esa Provincia, por Don Gonzalo Lorente Marsal y encontrando fundados los motivos en que dicho señor funda su determinacion; He acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Regimen local, admitir la dimision presentada debiendo hacerse cargo interinamente de la Alcaldia el Primer Excmo. de Alcalde y elevarse la oportuna propuesta para cubrir la vacante producida."

Continua el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en los siguientes terminos y en sentido literal:

"Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos indicados anteriormente, agradeciendole los servicios prestados durante su permanencia como alcalde de esa poblacion.

"Deberán remitir a este Centro copia del acta certificada de la reunion en que tenga lugar el cese del Sr. Lorente Marsal y de hacerse cargo de la Alcaldia in-

terminamente el Primer Teniente de Alcalde."

Acto seguido y desde este mismo momento y en cumplimiento del oficio anteriormente descrito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se produce el cese del Alcalde titular D. Gonzalo Florenti Marsal que tiene lugar a sus instancias y en razón de la enfermedad que padece, diagnosticada como pleuresia y que le imposibilita el normal desenvolvimiento de las funciones, derechos y responsabilidades que le son propias del cargo y en último acto administrativo va a consistir en tomar el juramento y dar posesión en cumplimiento del escrito del Excmo. Sr. Ministro del Ramo al Primer Teniente de Alcalde D. Melchor Borrero Portillo que se hará cargo de la Presidencia de forma interina.

A continuación se tomó al citado señor Primer Teniente de Alcalde Don Melchor Borrero Portillo el juramento de ritual previsto en el Decreto 2.184 de 10 de Agosto de 1.963 y en concordancia con los artículos 65 de la Ley de Régimen Local y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952 en los siguientes términos:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde que con carácter interino he sido nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación."

Proclamadas que fueron dichas palabras por el Sr. Borrero Portillo el Alcalde-Presidente D. Gonzalo Florenti Marsal le contestó como sigue: "Si así lo quiere Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".

Continua el acto haciendosele entrega a D. Melchor Borrero Portillo del bastón e insignias del cargo quedando investido desde este momento como Alcalde interino de la localidad con la Autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mencionado cargo.

Ocupa la Presidencia D. Melchor Borrero Portillo y Don Gonzalo Florenti Marsal para reintegrarse a las funciones propias del cargo de Concejal exclusivamente por el periodo limitado en que resultó elegido en la última renovación de la Corporación.

Con la renuncia del Sr. Alcalde interino, D. Gonzalo Florenti Marsal, expresó con emocionadas palabras que estaba satisfecho por haber accedido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a sus deseos de decretar el cese por razón de un-





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Marzo de 1972.

Sesiones asistentes:

Alcalde en funciones:

D. Defonso Borrero Portillo

Concejales:

D. Pedro Fañan Fañan

D. Antonio Escobedo Juncos

D. Luis Lima Sánchez

D. José Pata Coronado

D. Gonzalo Florento Marsal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fañan Madrigal

D. Luis Pérez Pérez

D. Enrique Lolo Serrano

Interventor:

D. Antonio Bruno Juncos

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los días y horas del día veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente D. Defonso Borrero Portillo, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarada abierta por la Presidencia.

Acta anterior. - Acto seguido por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus partes.

Ratificación de acuerdo Comisión Municipal Permanente relativo al pago de cuotas de la Mutualidad Nacional de Admón. Local. - Por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal del acuerdo recaído en la sesión celebrada el 26 de los corrientes con carácter ordinario por la Comisión Municipal Permanente referente al pago de cuotas complementarias para actualizar las pensiones correspondientes al año 1972.

Del escrito de la Municipal se deducen que ascienden a la suma de 116,795 pesetas.

Al darse la circunstancia que el Presupuesto ha sido prorrogado y en consecuencia figura la misma partida que en el del ejercicio anterior por un importe de 95.000 pto, estima el Secretario informante que pueden ser remitidos aquellos y habrá que reconocer un crédito por la diferencia.

Este pleno municipal haciendo suyo el contenido íntegro del informe del Excmo. por unanimidad acordó:

Primero. - Se preste la conformidad al importe de las cuotas complementarias para actualizar las pensiones del actual ejercicio por un importe de 116,795 pto.

Segundo. - Como consecuencia de la prórroga del presupuesto solamente se encuentran consignados 95.000 pto dicha suma se transferirá a la Municipal de inmediato, y

Tercero. - La diferencia, esto es, 21,795 pto quedan como crédito reconocido

a favor de la Municipal y por la Oficina correspondiente se tomará buena nota al objeto de incluirlas en el primer expediente de suplemento de crédito.

Escritos Administradores de Correos y Telégrafos relativos a los alquileres de Camas en principio se acuerda conforme con que se les fije una renta, exiéndose previamente que se realicen determinadas obras.

La Corporación se pronuncia sobre la conveniencia de percibir aquella debido al estado precario de la Hacienda local y que ha quedado bien patente la magnificencia disposición del Ayuntamiento que ha permitido en disputa durante muchísimos años siendo de realzar que no solamente en cuanto afectaba al servicio propiamente dicho sino a las viviendas de los respectivos leales y la dificultad de proceder por falta de medios económicos a las reparaciones interesadas.

Se estimó lo más conveniente y así se acuerda por unanimidad que al objeto de que exista la mayor colaboración con aquellos servicios no se tome un definitivo acuerdo sobre el particular sino que por el contrario se dirija en carta al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación informando una solución de esta cuestión de conformidad con el criterio de ambas partes interesadas.

Expediente de Suplemento y habilitación de crédito.

A continuación fue leído el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito por transferencia dentro del Presupuesto del actual ejercicio para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación suficiente en el mismo y para incrementar otras partidas cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que han de realizarse con cargo a los mismos.

Ha sido informado debidamente por el Sr. Intendente de Fondos y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda dejarlo sobre la Mesa prestandole en principio la pertinente aprobación y que se envíe edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición reglamentaria y si no se produjeran reclamaciones la aprobación se elevará sin más a definitiva.

Aprobación Memoria de gestión del año 1941.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal de la Memoria redactada en cumplimiento de las disposiciones vigentes al tener la localidad un censo superior a 8.000 habitantes.

En realidad dado el escaso número de realizaciones y siguiendo el formato preestablecido se ha estimado lo más conveniente que sirviendo de pauta la

del año anterior se efectuen en la misma las modificaciones que afecten a sus distintos capitulos.

Por unanimidad queda aprobada *methandone conformum* y sin reserva alguna el Ayuntamiento con su contenido y así mismo que se remitan los correspondientes ejemplares al Gobierno Civil para su posterior curso al Instituto de Estudios de Administración Local y Dirección General de Admín. Local.

Excmo. Delegado Local de la Juventud

Diose lectura literal del escrito de fecha 6 de los comités de D. Basilio Sánchez Nietes, Delegado Local de la Juventud de esta villa quien interese una subvención al objeto de que la Corporación colabore a las obras de vallado del Campo de Fútbol que se vienen realizando con aportaciones de las Entidades e Instituciones de la localidad y la colaboración de los particulares.

El Sr. Alcalde interino con quien el Delegado Local de la Juventud había mantenido un cambio de impresiones previo le había manifestado que por su parte el Ayuntamiento no quedaria al margen de dicha realización que tiene por objeto el fomentar no solamente la afición si no fundamentalmente el deporte juvenil.

Por unanimidad el Ayuntamiento Pleno ratifica la postura de su Presidente y acuerda contribuir a las obras del vallado del Campo de Fútbol con la suma de veinticinco mil pesetas al objeto de que se pueda dotar a la juventud de la población de unas instalaciones adecuadas para la práctica de las diversas modalidades deportivas.

Excmo. de los Funcionarios interesando gratificación

Por el Secretario del Ayuntamiento se dio lectura del escrito de fecha 22 del mes en curso de los funcionarios de la Corporación municipal interesando se le conceda una gratificación con efectos 1º de Enero último y así mismo el pago del 50% de momento de acuerdo adoptado en su día si bien subordinado a la marcha económica de la Hacienda local.

Se debate ampliamente sobre el particular con repetidas intervenciones de todos y cada uno de los señores asistentes y tras amplia deliberación se acuerda dejarlo sobre la mesa y que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria que celebrará la Corporación y que previamente informen los señores Secretario e Interventor de fondos.

Urgencia

Se aprueba reglamentariamente.

Concesión Plaza plantita Sepultureros.

Conocer de inmediato el Ayuntamiento Pleno una Moción de la Presidencia en orden al problema que se ha suscitado como consecuencia de la dificultad

cada día mayor en que se encuentren la Corporación para contratar la plaza de Sepulturero.

Esta falta de demandas obliga a la Corporación a tener que satisfacer un salario muy superior al mínimo establecido en la correspondiente Replanteamiento de un lado, y del otro se produce con relativa frecuencia una morosidad en el titular, lo que sin duda incide y repercute desfavorablemente en el servicio propiamente dicho y en la jardinería y ornatos del recinto.

En sesión plenaria que tuvo lugar el 30 de julio del pasado año se acordó la revisión de la plantilla en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de aquel año y en escrito de la Dirección General de Admón. Local, Sección 1ª, Reposeído 7/1.632 de fecha 15 de Octubre siguiente se le otorgó el preceptivo visado por la Dirección General.

Estima la Presidencia que en aquella ocasión se podía haber incluido entre las modificaciones propuestas la creación de la citada plaza de Sepulturero, sin embargo y al darse la circunstancia de que estaba cubierto en régimen de contrato de trabajo no se consideró tal posibilidad.

Con la creación que se propone y como a la misma se podrá aplicar el grado retributivo 2 de la Ley 108/63 no solo se conseguirá una permanencia definitiva del titular adscrito a la misma si no que incluso económicamente resultará menos gravosa a la Corporación ya que los emolumentos legales asignados a la plaza son inferiores al jornal que se viene satisfaciendo más el incremento resultante del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Por todo ello estima que es a todas luces beneficiosa para la Administración y Hacienda municipal, no obstante todo lo cual que la Corporación con su superior criterio adopte el acuerdo que corresponda.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Administración Local la modificación de la actual plantilla aprobada en sesión plenaria de 30 de julio de 1970 y visada por aquel Centro Directivo con fecha 15 de Octubre del mismo año, exclusivamente por cuanto respecta a la creación de una plaza de Sepulturero.

Segundo.- El grado retributivo que podrá asignarse a dicha plaza es el dos de la Ley 108/63.

Tercero.- Se envió certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la Provincia acompañado de oficio escrito del Sr. Alcalde-Presidente a efectos de obtener el visado reglamentario de la modificación que se propone y que afecta exclusivamente a la creación de la citada plaza en los términos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Petición de D. Felix Borrado Fomero.

Suprema el Sr. Interventor que D. Felix Borrado Fomero, Vigilante de Arbitrios y cuyo expediente de jubilación se encuentra en trámite ha interesado que hasta tanto se promueva la Mutualidad se le entregue un 50% de la cantidad que venia percibiendo mensualmente y la Corporación por unanimidad acuerda que se le satisfaga dicha suma si bien en su día y a resultos de lo que resuelva la Municipal se le efectuará la pertinente liquidación.

Plaza Médico A. P. D.

Por unanimidad la Corporación acoge una Moción del Sr. Alcalde-Presidente autorizándole sin limitación alguna en orden a reiterar en oficio escrito la petición cursada en su día a la futura Provincia de Sanidad interesando la creación de una cuarta plaza de Médico de A. P. D.

Cuota Proporcional  
Compu de Oliva

Dada cuenta de la liquidación de fecha 6 de los corrientes suscrita por el Sr. Administrador de Impuestos Municipales por un importe total e impresor de 99.693 pts correspondientes a la Cuota proporcional de la finca denominada Compu de Oliva y perteneciente al año 1964, tras cumplir deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Manifestar la total disconformidad de la Corporación con dicha liquidación por estimar que no se ajusta a derecho.

Segundo.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 330 de la Ley de 24 de junio de 1955 y artículo 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 se interesará el informe preceptivo de trámite en ejercicio, y

Tercero.- Si el dictamen de aquél coincide con el de la Corporación en orden a la no procedencia de la liquidación de referencia se presentará oportunamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Gregorio Barroso Portillo o quien legalmente le sustituya para que sin limitación alguna entable a esta fin cuantos recursos estime convenientes en defensa de los intereses Corporativos.

Ruegos y Peticiones

La propuesta del Concejal D. Gonzalo Abrente se estima necesario tomar las medidas tendientes a evitar la estabulación de cerdos en las corrales situados dentro del casco urbano al objeto de evitar los posibles infecciones y malos olores, replicándole la Alcalde que así se hará.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo los veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Paredes, S. Góngora, Enrique Lata, Heres, J. L. Lata, Helio Pina, Helio Pina, and several illegible signatures.]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 1972.

Señores asistentes:

Aldede - Presidente:

D. Dolores Borrero Portillo

Concejales:

D. Pedro Juan Juan

D. Antonio Teodoro Juan

D. Luis Lina Sánchez

D. Enrique Loto Leraño

D. José Lata Coronado

D. José Juan Madrigal

D. Felipe Peir Rodríguez

Interventor:

D. Antonio Bruno Eisco

Secretario:

D. José Martín Sánchez-Dujana

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Aldede - Presidente en funciones D. Dolores Borrero Portillo, asistido de mi el Secretario D. José Martín Sánchez-Dujana, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Lema aprobada por unanimidad.

Enajenación lámina. - Por la Presidencia se da cuenta de su último via-

je oficial a Badajoz y de los contactos mantenidos con el Sr. Esorero de la Delegación de Hacienda al objeto de dar cumplimiento a la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 29 de marzo de 1971 por la que autorizó a este Ayuntamiento la enajenación de la lámina de propiedad número 2-294 por un importe de 221.800 pesetas, si bien previamente debería efectuarse su conversión en títulos al portador.

Dicho expediente según comunicación de los Servicios Centrales de Valores de Baranto en Madrid comunican que debe tramitarse el oportuno expediente en la Delegación de Hacienda de residencia del titular.

A la vista de todo ello y siguiendo las instrucciones del Sr. Esorero de Hacienda a quien consultó la Alcaldía sobre las modalidades de tramitación del expediente se acordó:

Primero.- Facultar a Don Dolores Borrero Portillo o a quien legalmente le sustituya para que en otento escrito acompañado de certificación literal de este acuerdo dirigido al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda interese con la posible urgencia la inscrición y posterior tramitación del expediente que permita la conversión de la lámina en títulos al portador para su posterior enajenación en Bolsa, y

Segundo.- A los oportunos efectos se acompañarán el original de la referida lámina, fotocopia de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y escrito enviando consulta del Banco Español de Crédito.



Oficio Comisión Pral  
Servicios Técnicos

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Pral. de Servicios Básicos de fecha 14 de los corrientes interesando se preste la conformidad a la obra programada dentro del Plan Provincial 72/73 por un importe de 3.000.000 de pesetas y con aportación municipal que oscilando a la suma de 1.200.000 pto y al mismo tiempo que se remite a la Subcomisión de Hacienda la autorización para efectuar, digo para que se efectúen las retenciones con cargo a los ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento en el supuesto de que a su debido tiempo no se hiciera cargo la Corporación del importe de las respectivas calificaciones de obras y del mismo modo dióse lectura del escrito 27 de los corrientes del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Pral. comprensivo de que no existe proyecto y en consecuencia de momento se ignora si la aportación municipal deberá financiarse íntegramente con contribuciones especiales por ser las mismas de aplicación en el supuesto de que la totalidad de las obras programadas incluyeren la distribución de aguas obsecuaria lo que originaría un aumento de valor y beneficio especial que las legitimarias.

Informan conjuntamente los Señores Secretario e Interventor de fondos quienes manifiestan que hasta tanto se disponga del proyecto redactado no podrá determinarse de modo fehaciente si la financiación se llevará íntegramente con cargo a contribuciones especiales o habrá alguna parte de obra de conducción y por tanto de tipo general que debería financiarse con operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y estiman la conveniencia de que por la Presidencia se tomen las medidas convenientes para que se veche en lo posible la redacción de referido proyecto ya que la tramitación si fuera preciso de operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España es compleja y lenta y es conveniente que el Ayuntamiento sea cuanto antes el procedimiento a seguir para iniciar los oportunos expedientes.

Replica la Presidencia manifestando que se propone interesar una audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a quien someterá este problema y los demás que tiene pendientes el Ayuntamiento sobre los que no crea necesario insistir ya que son sobradamente conocidos por los señores asistentes.

De todo ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno y comecole un amplio voto de favor por unanimidad al Sr. Alcalde para que en su nombre y representación exponer los problemas de la localidad y concretamente el que es objeto de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de cuyas gestiones informará cumplidamente a la

Recurso Económico-Administrativo.

Corporación municipal.

Segue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde quien dá cuenta de que en su último visita a Badajoz en misión del Secretario en régimen de acumulación visitó en su despacho oficial al Abogado del Estado Sr. Dios Ombrosa en relación con el recurso entablado a propósito de la Cuota Proporcional, aprovechando tal conjuntura para hacerle diversas y determinadas consideraciones sobre el carácter communal de la finca "Campo de Oliva" según se desprende de la Sentencia del entonces Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y los razonamientos que avalan la postura Corporativa y que en síntesis se resumen a entender que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer la Cuota Proporcional correspondiente a la finca "Campo de Oliva" por estimar que está exenta debido a su carácter de communal, quedando enterados los señores asistentes.

Justificación Funcionarios.

Por los Señores Secretario e Interventor de fondos se hace un duplo resumen de los emolumentos que perciben los funcionarios de este Ayuntamiento no solo en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Superioridad al efecto si no el abanque de los derechos derivados de los acuerdos legítimamente adoptados por la Corporación en su día sobre el particular, siendo de resaltar el que tuvo en sesión Plenaria de 28 de Febrero de 1970 que concedía una justificación del 100% de los sueldos fijados en el Decreto-Ley 26/69 y justificación complementaria de la Ley 108/63 a la totalidad de los funcionarios que integran la plantilla de la Corporación excluyendo a los Cuerpos Nacionales debido a que la Secretaría e Intervención se lleva en régimen de acumulación y el Sr. Depositario percibe la justificación de destino determinada en la Circular de 25 de Febrero.

Se da la circunstancia que los efectos del acuerdo Plenario estudiado terminaban en 31 de Diciembre de 1971 y el motivo de que se produjese un abanque económico no era otro que el estimar la Corporación que para tal fin la equiparación de sueldos entre los funcionarios estatales y locales sería un hecho y habrían entrado en vigor las disposiciones reguladoras del régimen económico y fundamental la fijación de coeficientes.

Como es sobradamente sabido dicho acuerdo no creaba derecho alguno a favor de los funcionarios ya que su abanque quedaba limitado a las posibilidades económicas de la Corporación y este es el único motivo por el que los servidores del Ayuntamiento durante el ejercicio último solamente percibieron

el 50%.

Se debate ampliamente sobre el particular con intervención de casi todos los asistentes y con el quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, más de dos tercios del número de hecho que en la actualidad es el de 10 de los doce que de derecho integran el Ayuntamiento Pleno y por tanto con mayoría absoluta, se acordó:

1º.- Se concede a los funcionarios de plantilla que desempeñen plaza en propiedad una gratificación de carácter voluntario por el importe del 50% de los sueldos fijados en el Decreto-ley 26/67 y gratificación complementaria de la Ley 108/68.

2º.- Sus efectos tendrían carácter retroactivo al primero de enero del año en curso y terminación cuando entren en vigor las esperadas disposiciones reguladoras del régimen económico de los funcionarios locales, se fijen los coeficientes pertinentes a cada grupo y categoría de funcionarios y entren en vigor sus disposiciones.

3º.- Si como consecuencia de cualquier disposición de tipo imperativo se aumentase las actuales dotaciones económicas o se fijase alguna gratificación preceptiva al personal en la misma medida y con los mismos efectos se armonizaría el importe de esta gratificación concedida de modo totalmente fraccionable y si no alcanzare a cubrir el montante de este 50% la Corporación se limitaría a satisfacer la diferencia.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la sección de Puntos y Preguntas ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra; el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Señor Alcalde  
Señor Secretario

*[Signature: José María P. García]*

*[Signature: Felipe P...]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*

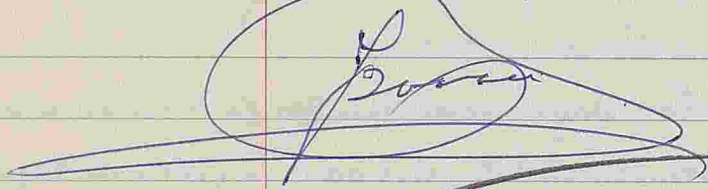
*[Signature: ...]*

Diligencia.- lo pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 299 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

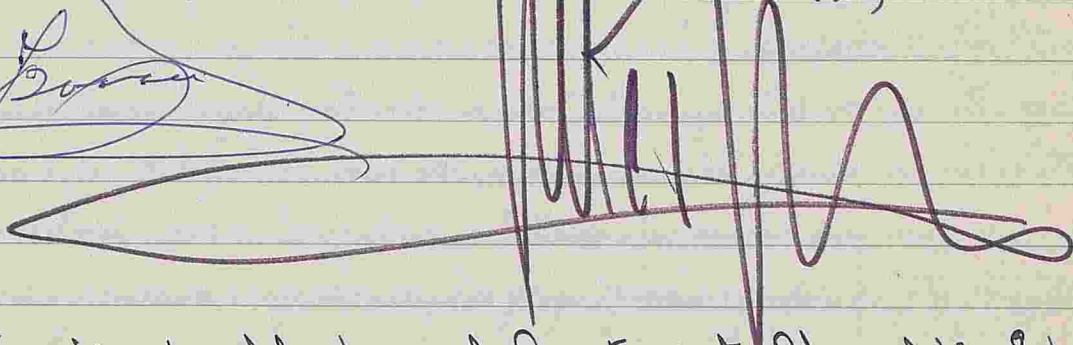
Oliva de la Frontera treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

R: A:

El Alcalde,



El Secretario,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 1972.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Hedefonso Borrero Portillo

Concejales:

D. Pedro Fañan Fañan

D. Antonio Eudoro Fañan

D. Enrique Poto Sevóns

D. José Pota Corraado

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fañan Madrigal

D. Jesús Pérez Pérez

D. Gonzalo Horvate Marsal

Interventor:

D. Antonio Ruano Eimoco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente interino D. Hedefonso Borrero Portillo, asistido de mí el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, habiendo excusado su asistencia el Concejale D. Luis Lima Sánchez.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. - El pasado 29 de Mayo el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se dignó recibir en

mediante a una Comisión de este Ayuntamiento presidida por el ~~alcalde~~ <sup>alcalde</sup> Sr. D. Melchor Barrón Portillo y acompañada del teniente de alcalde Don Pedro Jarama y del Concejal Sr. José Ferrero.

La Corporación expuso a la primera Autoridad Provincial la conveniencia de llevar a cabo un estudio socio-económico de la finca denominada "Campo de Olivo" al objeto de lograr un aprovechamiento integral de la misma.

El Sr. Gobernador consideraba lo más conveniente y es criterio compartido desde hace tiempo por los miembros del Ayuntamiento el proceder a la compra de los derechos de sombra de los vecinos.

Según manifestó en fecha breve se desplazará un equipo de técnicos para examinar la finca sobre el terreno y proponer las mejores soluciones de aprovechamiento de la misma.

Del mismo modo se hizo saber al Sr. Risco Olaso que la Corporación no puede iniciar el expediente de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por causa de los proyectos que permitan determinar en que cuantía dicha obra sea financiada con contribuciones especiales, contestando el Sr. Gobernador Civil que daría órdenes de que se activasen los proyectos y que la subasta de las obras no tendrían lugar hasta el año próximo y posiblemente sobre el mes de junio.

Finalmente se expuso al Sr. Alcalde el gravísimo problema escolar debido a que la Corporación por razones económicas se ha visto en la precisión de renovar los contratos de arrendamientos de los locales exponiéndose la necesidad de que con carácter de urgencia se construya un Colegio Nacional, manifestando el Sr. Gobernador que ya estaba confeccionado el Plan del próximo ejercicio y aconsejando la visita al Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

De todo ello quedaron enterados los señores asistentes.

Comisión Provincial de Ferrocarriles y Tercios.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura literal del escrito de fecha 25 de mayo último que adjunta copia del informe emanado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial acordándose por unanimidad facultar a la Presidencia para que le dirija atento escrito participándole que la Corporación no ha recibido el proyecto con la planta del embalse y la conclusión rogándole la remisión de un ejemplar del mismo y así mismo que comunique la fecha y número de salida.

Informa la Presidencia que tan pronto se tuvo conocimiento de los terrenos afectados por la conclusión se iniciaron sin demora las gestiones pertinentes con los

propietarios afectados que ya han autorizado en principio la instalación de los tuberios.

Del mismo modo tan pronto se ha tenido conocimiento de los propietarios afectados por la construcción de la Presa se han requerido los servicios de un técnico de la Comisaria de Aguas al objeto de delimitar de forma precisa los terrenos de dominio público y de propiedad privada, estudio que servirá de base para llegar a una inteligencia con los interesados legítimos sin necesidad de acudir de momento a la iniciación del expediente de expropiación forzosa ya que el Ayuntamiento espera y desea que las gestiones cristalicen en un acuerdo que anteponiendo el interés público respete íntegramente los derechos de los propietarios en un clima de auténtica solidaridad.

Finalmente se realizarán los pertinentes contactos con la Cooperativa del Campo la Benefica proponiéndole colabore económicamente con la Corporación en esa obra y en la de distribución estimando que es una conjuntura muy favorable la cara de costo de gran alcance económico.

De todo ello quedan perfectamente asesorados los señores asistentes que por unanimidad facultan a la Presidencia tan ampliamente cuanto sea de momento en orden a las gestiones o que se ha hecho abstracción en el cuerpo de este acuerdo.

Cuenta Plana de Médico Titular.

En sesión de mayo de la Jefatura Provincial de Sanidad se transcribe una relación, digo Resolución, del 27 de abril del año en curso del H. Sr. Director General del Ramo quien se pronuncia en el sentido de que de momento no procede la creación de una nueva plaza de Médico de A. P. D.

No obstante se toma buena nota de los deseos del Sr. Alcalde y Corporación para futuros estudios y programación, quedando enterados los asistentes.

Arrendamiento locales Concesos y Equipos

Dióse lectura literal del sesión de 21 de abril último del H. Sr. Director General de Concesos y Telecomunicación en relación con la renta de los locales propiedad del Ayuntamiento y que se ocupan por dichas dependencias además de disponer de viviendas para sus hijos respectivos.

Por unanimidad se facultó al Sr. Alcalde D. Hódorus Borrero Postillo o a quien legalmente le sustituya para que eleva tanto escrito en contestación del resultado participando que la Corporación acepta la primera de las soluciones que propone, o sea, que los obras sean a cargo de la Dirección General y que se destine a amortización un 50% de la renta anual de 48.000 pta

y una vez que se lleve a cabo el reembolso de la totalidad de la cifra anticipada se parte el definitivo importe de la renta futura, que en su día se determinará.

Por unanimidad así mismo queda facultada la Dirección General de Caminos y Ect. comunicación para que pueda llevar a cabo en los inmuebles las obras que esten necesarias sin alterar la estructura de los mismos si bien se ruega que previamente se traslade a la Corporación una copia del proyecto confeccionado a tal finalidad para su aprobación.

Subvención Diputación

Dada cuenta de que la Excmo. Diputación Provincial en su última sesión ha concedido una subvención a fondo perdido de 40.000 pts con destino al vallado del Campo de Fútbol por unanimidad se hace constar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento a la Intendencia Provincial.

Oficio de I.C.O.N.A.

Queda autorizada la Corporación de la inclusión del término municipal de Oliva de la Frontera en las Comarcas de emergencia cinegética lo que en su día permitirá que puedan celebrarse los batidos de lobos cuya autorización se interesó en su momento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Rescisión contrato arrendamiento locales escuelas

Dada la proximidad de las vacaciones escolares y el estado precario de la Hacienda local se comenc una Moción de la alcaldía relativa a la necesidad de proceder a la rescisión de los oportunos contratos de arrendamiento de los diversos locales que ocupan los Escuelas y que vienen gravitando poderosamente sobre la economía municipal.

Dicha Moción lo hace suya en todas sus partes el Ayuntamiento Pleno facultando tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la comunicación de este acuerdo a los interesados y con efecto de 31 de Julio próximo y se dejó expresa constancia en acta de que este compromiso problemático no tendrá solución hasta tanto se consiga la construcción del Colegio Nacional respetados los intereses de la Delegación del Ministerio del ramo.

Estreos coleros

Queda facultado tan ampliamente cuanto lo estime necesario el Sr. Alcalde con objeto de realizar los contactos y gestiones previas oportunas encaminados a la obtención de un terreno que resulte idóneo para su posterior utilización como estroero y si encuentran algunos que reúnan las condiciones precisas se efectúe el dictamen pericial de su justiprecio informando de todo ello posteriormente al Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre con la finalidad de suscribir el definitivo acuerdo que corresponda.

Saluda Delegado Hacienda

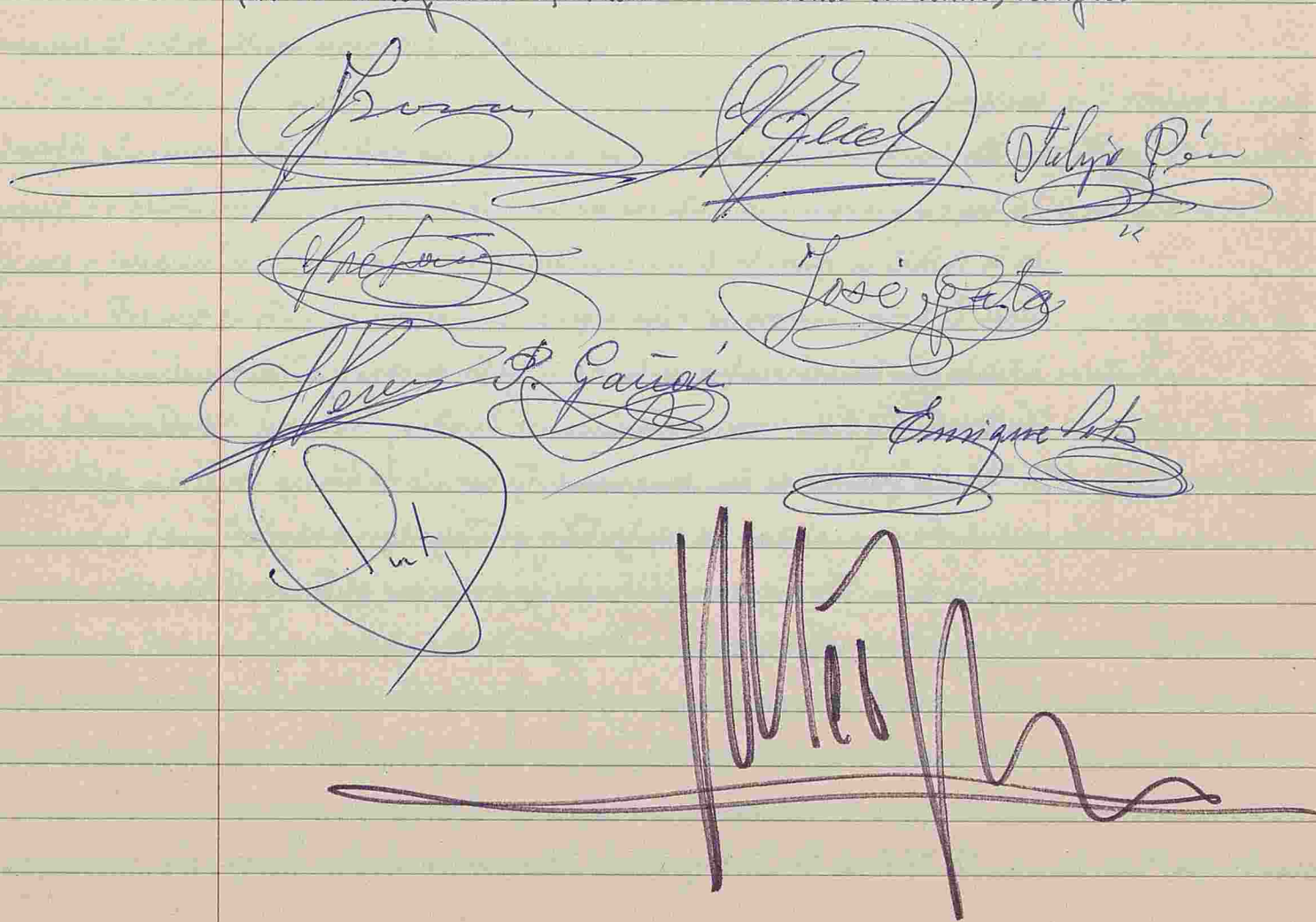
El último Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia comunica en

atento Saludo que el expediente que tiene por objeto la conversión de la  
lámmina propiedad de esta Corporación por un importe de 221.800 ptes y que es  
intransferible y de ahí su necesidad de convertirla en título al portador condi-  
ción que exige el Ministerio de Hacienda en el oficio de autorización de la enaje-  
nación, ha sido cursado a la Superioridad, quedando enterados los señores  
asistentes.

Campo de fútbol

Se acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde intente de la Secretaría  
General del Movimiento la cesión gratuita del terreno del Campo de Fútbol  
como trámite previo e imprescindible para poder programar posteriormente la  
instalación polideportiva que añoran y tienen reiteradamente interesados  
los aficionados locales, estimando la conveniencia de que dicho inmueble se  
transfiera al Patrimonio de la Corporación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la  
sesión de Ruegos y Peticiones ninguno de los señores Concejales hizo uso de la po-  
labra, digo no fueron calificados por tratarse de una sesión extraordinaria, el Sr.  
Alcalde levantó la sesión siendo las reunidas horas, extendiéndose la presente acta  
que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación  
que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

  
The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'José Gato'; a signature that appears to be 'Enrique Lts'; and a large, bold signature at the bottom right. There are also some illegible signatures on the left side.



Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Junio de 1942.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. G. Barrero Portillo

Concejales:

D. Pedro Fajon Fajon

D. Don. Teodoro Fajon

D. Luis Lima Sanchez

D. Jose Mata Coronado

D. Enrique Lobo Serrano

D. Jose Fajon Madrigal

D. Felipe Perez Rodriguez

Interventor:

D. Antonio Bueno Tinoco

Secretario:

D. Jose Martinez Sanchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del dia veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores concejales del margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente interino D. G. Barrero Portillo, asistido de mi el Secretario D. Jose Martinez Sanchez-Arjona, con objeto de celebrar la reunion ordinaria perteneciente a este mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado valido por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporacion, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura al borrador del acta de la reunion anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Excmo. Mayordomo de la Hermandad Nuestra Señora de Francia. - Don Jose Fajon Fajon, en escrito de fecha 20 de los corrientes, interesa la revocacion del acuerdo adoptado por la Comision municipal Permanente en reunion celebrada el dia 18 de mayo ultimo por el que se autorizaba a Don Emilio Diaz Diaz, la apertura de una Camilla de acceso a la finca de su propiedad desde la Avenida que conduce al Santuario de la Santisima Virgen de Francia.

Como de inmediato la palabra el Secretario de la Corporacion quien manifiesta que en su opinion la Corporacion ha actuado correctamente al igual que el propietario.

En cuanto al segundo el Código Civil en el articulo 350 establece que el propietario de un terreno es dueño de su superficie y puede realizar en él las obras que le convengan salvo lo dispuesto en las leyes y asi mismo respetando los servidumbres. En consecuencia establece un derecho de individualizacion que le permite colocar su predio en condiciones de que nadie pueda perturbarle el goce del mismo o lo que es igual el derecho de cerramiento a que se refiere el Decreto ley de 8 de junio de 1913 y el articulo 388 del actual Código Civil.

Los servidumbres se definen en el articulo 564 y se considera requisito indispensable para su constitucion que se trate de finca enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino publico y es obvio que la apertura de la citada Camilla

jamás puede constituir una servidumbre ya que es el acceso a la finca del Sr. Dios Dios desde la Orrenda que conduce al Santuario de la Santísima Virgen de Guadalupe.

El hecho de que dicha finca sea colindante con la Carretera de Zafra a Villanueva del Fresno no implica en absoluto que el propietario tenga preceptivamente que realizar el acceso a través de la misma sino que puede optar de acuerdo con su libre albedrío entre la solución que más le convenga e incluso simultaneas ambas entradas.

De acuerdo con la ley del suelo de 12 de mayo de 1956 y de la delimitación establecida en el artículo 63 letra a) se califica como suelo urbano el comprendido en el perímetro que define el casco de la población conforme al artº 12 que el apartado 4º establece que lo comprenderán en cuanto los sectores urbanizados ocupen dos tercios partes de la superficie edificable y en el artº 63 nº 3 se establece y califica como solares la superficie de suelo urbano apta para la edificación con arreglo al Plan de Urbanización.

Si bien en esta localidad no existe Plan de Ordenación Urbana se estima suficiente para la calificación jurídica que la calzada a la que da la parcela se encuentra pavimentada y dispone de alumbrado público.

Resumiendo estimamos que la Corporación es soberana en materia de concesión de la oportuna licencia de obras y que la que se propone realizar da a una vía reputada como urbana y prueba evidente de ello es que el Ayuntamiento llevó a sus expensas la instalación del fluido eléctrico iniciando con su conservación y repoblando los árboles e incluso en principio se ha programado a través de la misma la conducción de agua potable.

En consecuencia el propietario no necesitaba proveerse de permiso corporativo alguna para el ejercicio de un derecho que tiene reconocido en la ley y solamente interesar la oportuna licencia municipal de acuerdo con el Reglamento de 17 de junio de 1955 artº 9º y dada la escasa envergadura de la obra que consiste exclusivamente en abrir una Camilla el Ayuntamiento a través de su Comisión municipal permanente no estimó necesario exigir un proyecto técnico sino un pequeño croquis donde aparece determinada la clase de la misma y materiales a emplear exigiendo con muy buen criterio la instalación de una Camilla artística que no reste belleza al magnífico conjunto arquitectónico que se divisa desde la citada vía de entrada al Santuario de

la Santísima Virgen de Fracia.

Por otra parte no es menos cierto que si dicho escrito se califica como recurso de reposición contra acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente aunque el Sr. Jaramero a nuestro modesto entender en su calidad de Mayordomo de la Santísima Virgen se encuentra perfectamente legitimado para su interposición no es menos cierto que dicho acuerdo se ha convertido en firme ya que el recurso se interpone fuera de plazo.

En consecuencia estimamos que la Corporación ha procedido legalmente en la materia que nos ocupa y lo que procede es que se ratifique en el acuerdo adoptado en su día, no obstante lo cual que el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio adopte el acuerdo que estime más oportuno para los intereses municipales que nos están encomendados.

Se abre un amplio coloquio con intervención de diversos asistentes siendo de resaltar los que produce el Sr. Loto quien en síntesis manifiesta que se abstiene y explica su postura alegando que se estima incompatible dada su calidad de Jurado de la Virgen y por otra parte entiende que como ya ha intervenido en los preliminares del problema cuando se debatió privadamente entre el Sr. Díaz y el Mayordomo de la Virgen no debe adoptar otra posición que la anteriormente adoptada.

Por mayoría legal por que solamente se produce la abstención del Concejal Sr. Loto y por unanimidad en cuanto respecta a sus compañeros de Corporación se acordó:

Primero.- Se ratifica en todos sus partes el acuerdo adoptado el 24 de Febrero último autorizando la obra y así mismo el de 18 de mayo del año en curso por el que se concede la licencia municipal para la misma.

Segundo.- Se hace un especial pronunciamiento en cuanto a las alegaciones contenidas en dicho escrito en tanto se refieren a la Señorita Faustina Calzadilla al estimar esta Corporación, dicho sea con todos los respetos, que en aquella sesión existió una extralimitación de funciones ya que el caso es idéntico en cuanto al fondo al que ahora se debate y en consecuencia es criterio de este Pleno municipal que la competencia corresponde exclusivamente al Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará traslado literal de este acuerdo al interesado Sr. Jaramero con expresión de los recursos que puede interponer así como de sus plazos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda iniciar la tramitación

Colegio Libre Adoptado

pertinente para la constitucion de un Patronato que llevara la alta direccion y fiscalizacion tanto en materia escolar como economica del Colegio Libre Adaptado de la localidad impulsando en la medida de lo posible sus actividades y el rendimiento academico de los alumnos. Del mismo modo y para una perfecta organizacion se redactarian los Estatutos que daran vida a la Institucion.

Preguntas y Preguntas

Don Enrique Soto interesa de la Presidencia se tomen los medios necesarios para destruir las presas que impiden correr el agua a través del cañon ocasionando molestias, malos olores y constituyen un foco de infeccion particularmente grave dada la proximidad del frigorifico del Matadero y de la frecuencia con que los chiquillos juegan en aquel paraje.

Le replica el Sr. Alcalde que de todo ello ha quedado informado en su dia el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad quien ha prometido visitar el terreno particularmente, no obstante lo cual ofreciendo el ruego lo reiterará en un escrito que se cursará de inmediato.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Enrique Soto  
Luis Soto  
Helvia Perin  
Alcalde  
Jefe Provincial de Sanidad  
P. Ganga  
Jose Perin  
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Julio de 1942, bajo la Presidencia del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Francisco Sánchez Durán, para dar posesión en el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a Don Hdefonso Borrego López, cuando el que lo venia desempeñando interinamente Don Hdefonso Barroso Portillo.

Señores asistentes:

- D. Pedro Juan Fariñas
- D. Ant<sup>o</sup> Escobedo Jarama
- D. Jesús Pérez Pérez
- D. Gonzalo Dorante Morzal
- D. José Gato Coronado
- D. José Juan Madrigal
- D. Enrique Loto Serrano
- D. Felipe Pérez Rodríguez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Delegado gubernativo D. Francisco Sánchez Durán, asistido de mi Joaquín Rubio Sánchez, Secretario accidental de esta Corporación municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual se había circulado la correspondiente convocatoria, al efecto de dar posesión, dicho Delegado gubernativo, en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, a Don Hdefonso Borrego López, cuando en expresado cargo el que lo venia desempeñando con el carácter de interino D. Hdefonso Barroso Portillo, cuyo acto fué declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Alcalde saliente:

- D. Hdefonso Barroso Portillo

Alcalde entrante:

- D. Hdefonso Borrego López

Concejales que excusaron su asistencia:

- D. Luis Lima Sánchez

Seguidamente, por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los siguientes oficios:

"Gobierno Civil de Badajoz.- Ser. de Admón. Local y Coordinación.- Fecha 3-7-42. Negociado 4.13.- Número 2.237.- En uso de las atribuciones que tengo conferidas, he acordado designar a Vd. como Delegado gubernativo de mi Autoridad, al objeto de dar posesión al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera. - Dios guarde a Vd. muchos años.- El Gobernador Civil.- Illegible.- Rubricado.- Sr. D. Francisco Sánchez Durán.- Badajoz.-"

"Gobierno Civil de Badajoz.- Secretario General.- Negociado 1º.- Número 2.237.- Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Régimen local, he acordado nombrar para Alcalde de esa localidad, al vecino de la misma D. Hdefonso Borrego López, debiendo hacerle entrega de la Alcaldía; adjuntándose el correspondiente nombramiento.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Badajoz 3 de Julio de 1942.- El Gobernador Civil.- Illegible.- Rubricado.- Sr. Alcalde de Oliva de la Frontera.-"

"Gobierno Civil de Badajoz.- Secretario General.- Negociado 1º.- Número 2.238.- En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Régimen local, en su artículo 62, apartado 2º he acordado nombrar a Vd. Alcalde del Ayuntamiento de esa localidad

debiendo remitir a este Gobierno Civil para constancia, el acta de toma de posesión correspondiente. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz 3 de Julio de 1942. - El Gobernador Civil. - Legible. - Rubricado. - Sr. Don Ildefonso Borrego López. - Alcalde. - Oliva de la Frontera. -"

Terminada la lectura de los oficios anteriormente transcritos, la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 65 de la Ley de Régimen Local, tomó juramento al Sr. Alcalde designado D. Ildefonso Borrego López, quien de viva voz, ante un Concilio y la mano derecha puesta sobre el Evangelio, expresó la siguiente fórmula que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10-8-1963 (B.O. del Estado de fecha 7 de Septiembre): "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado," contestándole por la Presidencia: "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido, la Presidencia, le hizo entrega al Sr. Alcalde designado D. Ildefonso Borrego López, del bastón de mando y de las insignias del cargo, quedando así, repetido D. Ildefonso Borrego López, investido de la Autoridad de tal Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, del tratamiento que le corresponde y de los derechos y deberes inherentes al cargo expresado, cesando en el mismo, el que lo venía desempeñando interinamente D. Ildefonso Barroso Portillo.

A continuación hace uso de la palabra, previamente autorizado por la Presidencia, D. Gonzalo Dorante Marral, quien manifiesta que quiere hacer constar en primer lugar, su agradecimiento por la presencia en este acto de D. Francisco Sánchez Durán, como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a quien le ruega transmita a nuestra Primera Autoridad Provincial su más sincero agradecimiento por haberle aceptado la dimisión en el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento suplicándole el máximo apoyo para esta Corporación municipal de la cual seguiría formando parte en su calidad de Concejal. Después hace un sucinto resumen de la labor realizada durante el tiempo que estuvo al frente de esta Alcaldía destacando las gestiones que llevó a cabo sobre el problema de la luz, gestiones que llegaron a feliz término

y que fueron motivadas ínicamente y exclusivamente en beneficio del pueblo y no, porque la Empresa tuviera el nombre de Fuentes, así como la construcción del Centro de Higiene totalmente costeado por el Ayuntamiento el cual lleva el nombre de Doctor Juan Ruiz, queriendo con ello, la Corporación, premiar de esta forma, la labor diaria de un hombre que ha dedicado toda su vida a este pueblo en una lucha constante contra la enfermedad, reconociéndose con ello los méritos de dicho Doctor y de todos los comitantes locales que desde el momento de su construcción iban a disponer de un local más idóneo para su alta misión.

En cuanto a su marcha de la Alcaldía - sigue diciendo el Sr. Lorente Marsal - ha habido diversas opiniones y por ello quiere resaltar públicamente que únicamente ha obedecido a no poder atenderla como eran sus deseos debido a la enfermedad que padeció y no a sus discrepancias con los Concejales como según rumores públicos se ha dicho, por cuyo motivo quería aclarar que formó Lorente, como Alcalde, durante el tiempo que ejerció dicho cargo tuvo siempre todo el apoyo necesario por parte de la Corporación sin que haya tenido en ninguna ocasión problemas de clase alguna con los Concejales.

En el capítulo de agradecimientos - continúa el Sr. Lorente - no podía silenciar a nuestras Autoridades Provinciales y Alcalde de Huelva, quienes en los numerosos visitas que se les hizo siempre encontró el mayor apoyo para solucionar total o en parte los problemas que se les exponían; y en el ámbito local su agradecimiento por la total identificación con los demás Autoridades: Juez, Hermandad Sindical y Presidentes de Cooperativas, así como también a esa Institución maravillosa que es la Guardia Civil, a la que le unían desde hace mucho tiempo, losos familiares y que durante el tiempo de su mandato solo recibió pruebas de colaboración, y dentro del Ayuntamiento quería agradecer a todos sus funcionarios, Cuerpos Nacionales, Administrativos, Guardia Municipal y Ordenanzas el apoyo y colaboración que en todo momento le prestaron, dirigiéndose después al Alcalde entronte a quien le dice que desde estos momentos adquiere sobre sus hombros una gran responsabilidad; que conoce los problemas del Ayuntamiento y la tarea es difícil pero que puede estar completamente tranquilo en el sentido de que todos los Concejales y todos aquellos que quieran el bien del pueblo le ayudarán; que conoce y sabe de su valor no siendo el más indicado para darle consejos puesto que tiene más experiencia que él y que poniendo todo cuanto está de su parte, con la ayuda de Dios, de nuestras Autoridades Provinciales y con esa unión que a todos antes pedía, le servirá más llevadero el cargo,

reiterándole su enhorabuena porque servir a Oliva es servir a España y él con su voto proceder en todas sus manifestaciones de la vida, se ha hecho acreedor al honoroso puesto de Alcalde de Oliva de la Frontera, siendo muy aplaudido por los señores reunidos al terminar su intervención.

Acto continuo, por la propia Presidencia, se concede la palabra al Alcalde en. frente D. Hedefonso Borrego López, quien manifestó que ante todo quería expresar su agradecimiento hacia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por haber confiado en su modesta persona el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cargo que nunca pensó pudiera recaer en él, ya que los únicos méritos que se le pueden acumular son los de su inquebrantable adhesión al Caudillo y a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Desde este puesto que me ha sido asignado, prometo hacer cuanto esté a mi alcance en beneficio de los intereses de nuestro pueblo, para lo que mego la más fiel colaboración de la Corporación Municipal, Consejo local, Juntas Provinciales, Autoridades locales, Funcionarios y vecindario en general, toda vez que la unión de todos es la única base firme y segura para conquistar y asegurar la grandeza de Oliva, que es tanto como decir España.

Así mismo, quiero expresar mi agradecimiento al Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil por su presencia en este acto, rogándole transmita a nuestra Primera Autoridad Provincial su más inquebrantable y total adhesión, a la vez que queda a sus órdenes para todo cuanto reclame en beneficio de España y muy particularmente de esta localidad.

No quiero terminar -continúa el Sr. Borrego López- sin antes hacer constar mi felicitación a D. Gonzalo Urente Marsal, (Alcalde más de tres años) y a D. Hedefonso Baraso Portillo (Alcalde saliente) por la eficiente labor durante el tiempo que desempeñaron esta Alcaldía, esperando que, como hasta aquí, sigan colaborando conmigo en beneficio de nuestra incomparable Oliva de la Frontera.

Las palabras pronunciadas por el Alcalde D. Hedefonso Borrego López, fueron aplaudidas con el aplauso unánime de todos los asistentes.

Y por último hizo uso de la palabra la Presidencia quien manifestó su gratitud a D. Gonzalo Urente Marsal y al Teniente de Alcalde D. Hedefonso Baraso Portillo, por su gran labor realizada durante el tiempo que han desempeñado la Alcaldía, agradecimiento que quería hacer extensivo al Sr. Diputado Provin-





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Julio de 1972.

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Borrego López  
Concejales:

D. Gonzalo Lorenzo Marsal  
D. Luis Pérez Pérez  
D. Alfonso Borrego Portillo  
D. Pedro Juan Juan  
D. Enrique Loto Serrano  
D. José Juan Madrigal  
D. Antonio Teodoro Jarama  
D. Felipe Pérez Rodríguez  
D. José Loto Coronado

Secretario verbal:  
D. Joaquín Rubio Sánchez  
Concejales que ausentaron en ausencia:  
D. Luis Lima Sánchez.

de D. Alfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario verbal Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué dado el acto abierto por la Presidencia.

Saludo del Sr. Alcalde. - Seguidamente la Presidencia dirige a los señores Concejales el siguiente saludo: "Señores Concejales, muy amigos todos; Mis primeras palabras en este para mí, mi primer Pleno son: el más efusivo y cordial saludo y la firme promesa de estar con todos y cada uno de vosotros en cuanto redunde en beneficio de España y muy particularmente de Oliva.

Como todo lo humano está expuesto a errores, no dudo que yo he de tenerlos, y, quisiera con bastante frecuencia; pero esto no me arredrará lo más mínimo, por que no son procedidos con fines particulares y por que para solventarlos tengo a vosotros que habeis de saber subsanar mis involuntarias deficiencias.

En este respecto de deficiencias y mirando el bien y prestigio de esta Corporación, y por tanto de nuestro pueblo, os pido que, con la mayor confianza me habeis de los fallos que podais encontrar, ya que considero que es el único medio de eschazar razonablemente los errores a que todos estamos sujetos.

Por el contrario os participo que hay enemigos acérrimos de todo comentario coligero, pues ello solo puede dar el fruto de unos entendidos mal entendidos que, perjudicarian profundamente a la alta misión que nos fué encomendada desde que tanto vosotros como yo, prestamos nuestro juramento.

Así pues, no dudo que cuanto haya que resolverse, lo hagamos en la mayor intimidad, confianza y armonamiento, al objeto de que, cuando ello salga a la luz pública, esté todo perfectamente planificado y determinado"

de contestar a continuación el Concejil Sr. Loto Serrano, quien manifiesta que tanto en nombre propio como en el de sus compañeros de Corporación agradece los palabras pronunciadas por la Presidencia, la cual puede contar desde este

momento con la más leal colaboración de la Corporación para resolver de la manera más eficiente posible los problemas que a la misma se le presenten en beneficio del Ayuntamiento y del vecindario en general.

Orden anterior

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador del orden de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Designación de Tenientes de Alcalde.

Orden requerido por el Secretario de la Corporación y previa la venida de la Presidencia se dió lectura del Decreto n.º 53 correspondiente al día 27 de los corrientes por el que el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le están conferidas en el Título III Libro 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1955 y artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 ha reestructurado la Comisión municipal Permanente y previamente ha dictado el número de orden 52 de la misma fecha en cuya virtud ha dispuesto el cese como 1.º Teniente de Alcalde del Concejal D. Hedefonso Barroso Portillo, 2.º Teniente de Alcalde D. Pedro González González y 3.º Teniente de Alcalde D. Antonio Escobedo Jarama.

En base a todo ello la Comisión municipal Permanente ha quedado integrada de la siguiente forma:

Primer Teniente de Alcalde, D. Fousolo Dorante Marzal

Segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Pérez Pérez

Tercer Teniente de Alcalde, D. Hedefonso Barroso Portillo.

Dichos Señores Tenientes de Alcalde sustituirán a la Presidencia por el citado orden y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Dicha Comisión celebrará sesión ordinaria todos los Jueves en primera convocatoria siempre que existan asuntos de su competencia a tratar.

Terminada la lectura del Decreto anteriormente expresado, hace uso de la palabra la Presidencia para manifestar que no sabe si esta determinación tomada puede haber producido algún malestar; pero quiere hacer las reparaciones pertinentes a fin de que todo quede completamente esclarecido.

Si para resolver una importante cuestión - sigue diciendo la Presidencia - tenemos necesidad de ir todos a Madrid en varios coches, sería enal procura hacer el viaje en el coche donde van sus más íntimos, para así hacer el viaje más cómodo y agradable posible. Esto es lo que me surge a mi en el viaje que obligatoriamente me han impuesto por lo que he decidido escoger los tres coches que, por compromiso moral, convivencia o antigua amistad están más íntimamente liga-

dos a la misión que me tienen encomendada.

Repito - continúa la Presidencia - que todos, absolutamente todos, son iguales para mí, ya que es la misma meta la que hemos de conseguir por lo que deseo que esta designación no represente el más mínimo desdoro para ninguno.

Comisiones Informativas.

Por la Presidencia se expuso a los señores reunidos que formamos parte de algunas Comisiones Informativas el Concejal D. Oniceto Escame Rostrojo, recientemente fallecido, y por otra parte no figurando adscrito a ninguna de ellas el Teniente de Alcalde D. Gonzalo Lorente Marsal, estimaba llegado el momento para proceder a la renovación de las mismas, por cuyo motivo proponía a los señores asistentes procedieran, si así lo estimaban conveniente, a la renovación de tales Comisiones o bien a la ratificación de las existentes con la adscripción de una de ellas del Sr. Lorente Marsal.

En una amplia y detenida deliberación, se acuerda, por unanimidad, ratificar en todas sus partes la composición de las Comisiones Informativas actualmente existentes y que fueron designadas en la sesión de constitución del Ayuntamiento que tuvo lugar el día 7 de febrero de 1971, con la única modificación de adscribir a la de Cultura, Biblioteca, Deportes, Sanidad, Acción Social, Beneficencia, Higiene, Benévolencia, Jardines y Festejos, al Teniente de Alcalde Don Gonzalo Lorente Marsal, en sustitución del Concejal fallecido D. Oniceto Escame Rostrojo.

Como promesa eficiente de lo anteriormente expuesto - dice la Presidencia - y con mi mejor voluntad, he decidido que vosotros libremente reconfirméis las Comisiones Informativas existentes (con la recuperación de bojas) o por el contrario designéis por rotación los que han de funcionar en adelante.

Estas Comisiones - continúa el Sr. Alcalde - en contra de lo que hasta ahora ha venido ocurriendo, marcharán y funcionarán con plena autonomía, para así poder llevar al Pleno los estudios e informes elaborados por las mismas.

Desde aquí en adelante - sigue diciendo la Presidencia - todos debemos cooperar y todos debemos ser responsables, por cuyo motivo os pido vuestra más sincera colaboración en beneficio de nuestro querido pueblo.

Condiciones de Registro

Por unanimidad de los señores reunidos se acuerda facultar a la Comisión Informativa de Orientación y Fomento para que proceda al estudio y dictamen de las condiciones de registro y cuotas de los distintos tipos de ganados



que han de regir en el año agrícola 1972/73, los cuales se someterán a la decisión del Ayuntamiento Pleno.

Oficio del Sr. Delegado  
Proel. de Colonización y Civi-

lizar previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dió lectura literal al oficio del Ilmo. Sr. Delegado Proel. de Educación y Ciencia, número 512 de fecha 8 del mes en curso, mediante el cual se participa, en relación con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 8 de Junio pasado, de rescindir el contrato de arrendamiento de los locales cedidos por escuelas de esta localidad, que previo informe de la Jefatura de Inspección Proel. de Enseñanza Primaria, por dicha Delegación no puede en modo alguno prestarse conformidad a tal rescisión ya que existiendo en esta localidad un grave problema de falta de puestos escolares, se hace imprescindible mantener en funcionamiento los locales provisionales ahora existentes hasta poder lograr la solución definitiva de la construcción de un nuevo grupo escolar, a cuyo oficio se le contestó en escrito de esta Alcaldía nº 661 de fecha 14 de Julio actual, del que también se dió lectura literal, manifestandole que la medida de rescindir los locales que provisionalmente ocupan las escuelas ha sido tomada muy en contra de los deseos de la Corporación que estima la inversión más rentable aquella que tiene por objeto elevar el nivel cultural e intelectual de nuestro pueblo pero que ha sido exigida por el estado de la Hacienda local y el carecer de consignación en el presupuesto ya que se esperaba de acuerdo con ciertas promesas de dicha Delegación que para el próximo curso académico 1972/73 estaría construido el Colegio Nacional que se tiene interesado con carácter urgente desde hace 6 años, y se le rogaba que dentro de la medida de las circunstancias reales de la localidad se edifique un Colegio Nacional con carácter preferente y preferencial dentro de la provincia como corresponde a las necesidades.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes:

Termino Pantano

Por la Presidencia se manifestó a los señores asistentes que como es conocido de ellos tan pronto se tuvo conocimiento hacia unos tres meses del Plano del Vaso que ocuparía en su día las aguas del pantano, se llevaron a cabo en forma totalmente amistosa con la única y exclusiva finalidad de no retardar el comienzo de las obras, las pertinentes gestiones con los propietarios afectados, de los que unos, dando pruebas de un alto espíritu de civismo, han colaborado con la Corporación y se ha conseguido llegar a un juicio realmente excesivo en relación con los terrenos de la localidad pero el Ayuntamiento lo ha estimado equitativo al



comprender en el mismo tanto el precio de aceptación particular como el ómnibus que pudiera producirse en el sobrante de las parcelas que en algunos casos merecen el calificativo de inutilizables.

En su oúpia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º.- la Corporación en base a los documentos privados firmados por la Propiedad y el Sr. Alcalde adquirirá, en su día, de forma definitiva, la relación de parcelas que luego se dió con especificación de los propietarios, calidad de la tierra, extensión que en su día se determinará previas las delimitaciones correspondientes y en los precios que se señalaban para cada uno de ellos:

Voto de Euterio Masero Sañan

Voto de Manuel Forcín Dominguez.

D. Antonio Romero Forcín

D. Juan Muñiz Forcín

D. Diego Mesa Labrador

D. Antonio Portillo Gallego

D. Venancio Borrero Matamoros

D. Miguel Jimenez Maluaga

D. Victoriano Delgado Ordoña

D. Franco López Pérez

D. Angel Borrero Rivera

D. Franco Hernandez de Solís

D. Marcos Rubio Delgado

D. Juan José Pardo Pombro

D. José Costillo Lucas

D. Pedro Dias Sañan

D. Gumersindo Rodriguez Lucas

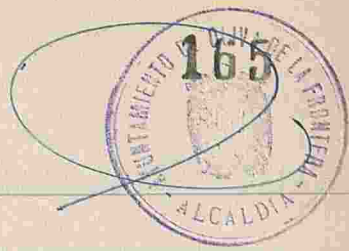
2º.- la relación de propietarios con los que resulta imposible llegar a una transacción amistosa por haber ofrecido la Corporación hasta la suma de 55.000 pto fianca de punto de 6.440 metros muy superior a los precios en venta de la localidad, es la siguiente:

D. Miguel Rodriguez López

D.ª Angeles Matamoros Rangel

D. Gaspar Hernandez Jimenez

D. Emilio Lucas Pastorip



- D. Gumersindo Lucas Pastorjo
- D. José Marero Lucas
- D. Antonio Pérez Rodríguez
- D. Manuel Velharino Rangel.

3º.- Al objeto de no demorar en absoluto obra tan vital para los intereses de la población se envió copia certificada del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Proal. de Servicios Técnicos, con el fin de que con la posible premura se inicien por aquel Organismo, los trámites de la expropiación forzosa en base al acuerdo de utilidad pública e interés social que lleva implícita la aprobación del Plan por el Consejo de Ministros.

4º.- La Corporación otorga un amplio voto de gracias a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos al objeto de que se fije el justiprecio de los terrenos, previa tramitación pericial de acuerdo con los propietarios afectados y se comprometa en firme desde ahora a satisfacer en su día conforme a las disponibilidades presupuestarias y estado de la Hacienda local el justiprecio definitivo de los mismos bien fijados en forma mixta o determinados por el Jurado Provincial de Expropiación si a ello diere lugar la tramitación del expediente preceptivo.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 24 de los corrientes, dirigida al Sr. Alcalde, en la cual participa que como la escritura del crédito pendiente de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito local de España, no podrá firmarse hasta el mes de Setiembre próximo, ha efectuado la pertinente gestión con la Presidencia del Consejo de Administración de dicha Entidad, resultado de la cual es que si este Ayuntamiento precisara la ejecución del préstamo, y en requirido se podría disponer del dinero aunque todavía no se haya firmado la escritura, quedando enterados los señores asistentes, acordándose conste en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia nuestra Primera Autoridad Provincial por las gestiones llevadas a cabo en favor de este Ayuntamiento para la resolución favorable de este asunto.

Escrito del Sr. Presidente del Banco de Crédito local de España.

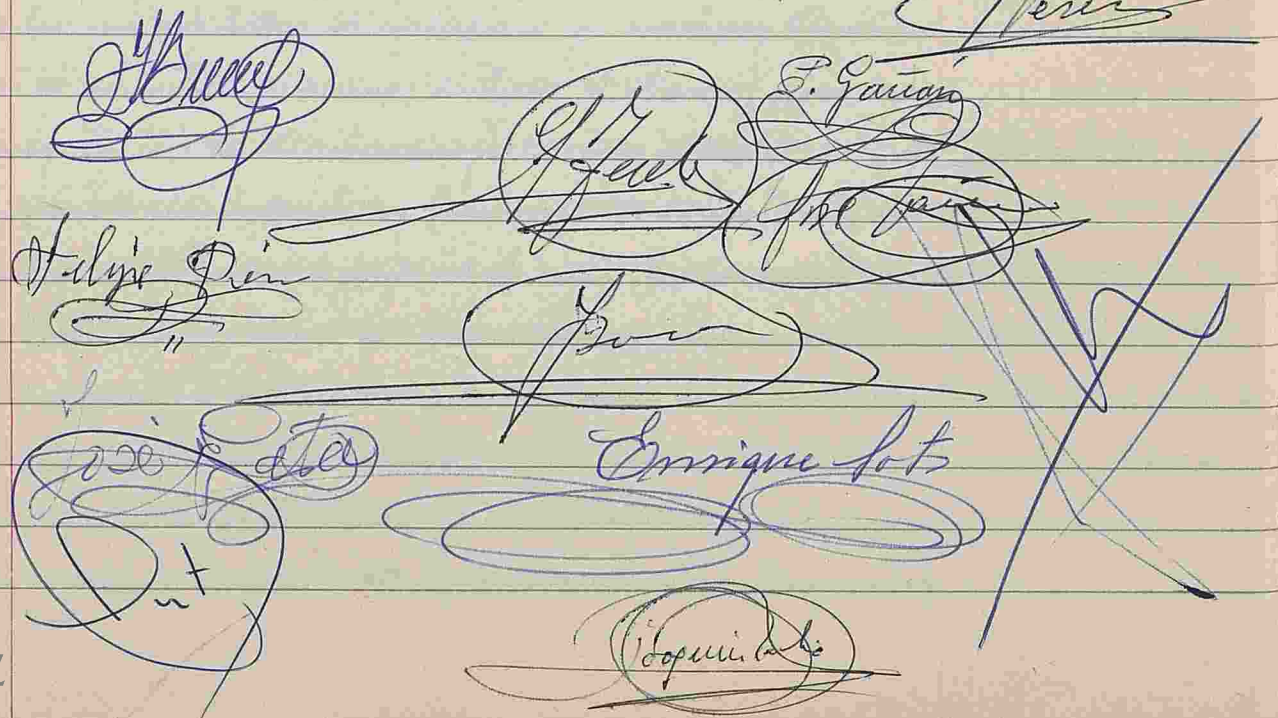
Dióse cuenta seguidamente del escrito del Sr. Presidente del Banco de Crédito local de España, de fecha 22 del actual, mediante el cual se participa que de conformidad con lo solicitado por este Ayuntamiento sobre la puesta en ejecución del contrato de préstamo en trámite entre esta Corporación y aquel Banco, por importe de 6.000.000 de pesetas, destinado a financiar la aportación sum-

municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de las obras de la segunda fase del abastecimiento de aguas, cuyo proyecto de contrato fue aprobado por esta Corporación en sesión de 30 de Septiembre de 1971, habiendo recibido la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda por orden comunicada de 12 de Febrero de 1972, dicho Banco, accediendo a lo solicitado, ha acordado poner en ejecución el referido contrato de préstamo, por su importe de 6.000.000 de pesetas, sin perjuicio de su oportuna formalización en escritura pública, por lo cual, con dicha fecha se pone en ejecución el mencionado contrato pudiendo esta Corporación formular la petición de fondos pertinentes para atender, dentro del Presupuesto extraordinario, a las obligaciones financiadas por referido préstamo, quedando enterados los señores asistentes.

### Ruegos y Preguntas

A instancias del Sr. Soto Ferrans, se acuerda, por unanimidad, de los señores reunidos, hacer constar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. José Vera Forcia, ocurrido recientemente en Sevilla, quien durante muchos años ejerció el cargo de Maestro Nacional en esta localidad, cuyos méritos, tanto personales como profesionales que honraron al Sr. Vera Forcia, le fructificaron en nuestra población el testimonio de la más afectiva simpatía y respeto, dedicando de lleno su larga vida y con enorme desinterés a la educación de la juventud otorgando pruebas a través de los numerosísimos años de servicio de su celo y eficiencia en el cumplimiento de tan noble misión que vino impartiéndolo de una manera ejemplar.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

  
The bottom section of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Felipe'; a signature that appears to be 'José'; a signature that appears to be 'Enrique Soto'; and a signature that appears to be 'Joaquín'. There are also some scribbles and a large 'X' mark on the right side of the page.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Agosto de 1972.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Doroteo Marsal

D. Hedefonso Borrego Cortilla

D. Felipe Rivero Rodríguez

D. José Fañan Madrigal

D. Agust. Ecodoro Fajana

D. José Lator Coronado

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Lina Sánchez

D. Enrique Loto Lomana

Interventor:

D. Antonio Bueno Eizaco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

Concejales que excusaron su asistencia:

D. Jesús Pérez Pérez

En la villa de Oliva de las Fronteras, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Da cuenta de las resoluciones de Registro para el año agrícola 1972/73, estudiadas y dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería. - Previo la venia de la Presidencia se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería para conocimiento de todos los asistentes:

Interviene seguidamente D. Antonio Bueno Eizaco de Castilla quien se pronuncia en el sentido de la absoluta necesidad de incrementar las cuotas a percibir en el próximo ejercicio económico al objeto de nivelar el presupuesto que necesariamente constaría de ciertos partidas que gravitarían poderosamente sobre el mismo y en concreto se refiere a las cantidades a consignar para amortizar el préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España con destino a la financiación de los obras de abastecimiento de aguas e igualmente para que la Corporación pueda hacer frente a los compromisos contraídos de todo tipo.

El Concejal D. Pedro Fañan manifiesta que se está continuamente estudiando el problema del "Campo de Oliva" como medio de enjugar los posibles déficits de los presupuestos y que entiende que el único camino viable es abrir la finca cuanto antes con lo que se conseguiría una rentabilidad de 6.000.000 a 8.000.000 millones de pesetas al año cifra no exagerada si se tiene en cuenta que la cobida de la misma es de 16.000 fanegas.

Intervienen diversos Vocales quienes sucesivamente van dando su punto de vista sobre temas tan trascendentales para la marcha económica de la Corporación y recalcando en general insistiendo nuevamente sobre la necesidad de proce-

der a la adquisición de los derechos de miembro.

Se llega a la conclusión de que el tema excede con mucho de la capacidad financiera del Ayuntamiento y el ex-Alcalde D. José de Horruete Marzal manifestó que reiteradamente habin llevado el asunto al despacho de los Gobernadores Excmo. Sr. D. Federico Fenosa de la Ciguera y D. Mariano Pardo Muñoz, e incluso en una ocasión se trasladó al Ministerio de Agricultura en visita personal entrevistándose con el Excmo. Sr. Subdirector General de Montes.

D. Enrique Soto expone su punto de vista consistente en que la Alcaldía no lo estima conveniente deber inintermitente audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e incluso solicitar por conducto parlamentario audiencia del Ministro de Agricultura.

El Alcalde titular se extiende sobre las cuestiones debatidas manifestando rotundamente que tiene interesada audiencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que en su agenda de trabajo ya figuraba esta cuestión que con muchísimo gusto llevará a la Primera Autoridad Provincial e incluso al propio Sr. Ministro de Agricultura.

En la amplia deliberación y por unanimidad se venuda incrementar las condiciones de registro de la finca "Campo de Oliva" y que han sido propuestas por la Comisión de Agricultura y Fomento elevándose los enolés en un 20%, muy a pesar de este Ayuntamiento que es consciente de las fincas vecinas que convienen en dicha explotación como medio de frenar la emigración pero absolutamente preciso al objeto de nivelar el presupuesto del próximo ejercicio.

Del mismo modo queda acordado que rotamente entrarán en el registro de fincas y partes de apais dos fincas de la Cumbre de Arriba y el de la izquierda de la carretera de la Cumbre de Abajo que usualmente se conoce con el nombre de la forestal y en este sentido se modificarán las condiciones adoptadas en su día por la correspondiente Comisión y que rotados se han sometido a este Pleno municipal.

Escuelas

Contra de inmediato la palabra el Sr. Alcalde - Presidente quien hace un amplio resumen de la situación actual en materia escolar con la promesa de que es uno de los temas a los que se dispone a prestar atención preferente y preferencial durante su mandato bien conocido de que no existe inversión más rentable que aquella que tiene por objeto elevar el nivel intelectual

de la población pero que con independencia de todo ello es imprescindible solucionar aún de manera eventual y transitoria el problema de los locales de las escuelas de alumnos con las intenciones recibidas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Segue en el uso de la palabra manifestando que es oño de los temas que quiere plantear al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto de conseguir dos campos escolares que considera absolutamente precisos para amparar las 8 clases del Cuartel Viejo que no venen condiciones de idoneidad y rescindir los alquileres actualmente en vigor.

Esta medida en su oñin se responderá por lo gravosa que resulta para la Hacienda local.

Enos amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º.- Se prorrogarían los contratos de arrendamientos de locales con destino a escuelas existentes en la actualidad durante el curso escolar 1.972-73, y

2.º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester a D. Hedefonso Borrego López o a quien legalmente le sustituya para que de la forma que considere más procedente interese en nombre y representación de esta Corporación la construcción de dos campos escolares de 8 Unidades cada uno más despacho de Dirección y el correspondiente Conector, de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Dióse lectura literal del escrito de 31 de Julio último del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación quien en síntesis manifiesta que no dispone de consignación presupuestaria para hacer las obras necesarias en los locales que ocupan dichos servicios durante el actual ejercicio.

Por unanimidad se acordó:

1.º.- Promover con reserva de toda clase de derechos y excepciones la actual situación durante el próximo año, y

2.º.- Se daría traslado literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación acompañado de atento escrito del Sr. Alcalde comprensivo de que con este acuerdo el Ayuntamiento da una vez más una prueba inequívoca de su afán de colaborar con dichos servicios pero que el plazo se cumplió inexorablemente y todo ello al objeto de que al confeccionarse los presupuestos se habiliten los pertinentes partidas.

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.971 una vez cumplidos to-

Correos y Telégrafos

Cuentas Municipales

dos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen local.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentara redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional por tener que devolverse al Servicio Provincial de Inspección y Oeconomía para su aprobación definitiva.

### Cuenta Patrimonial

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1941, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acordó de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la ley de Régimen local.

### Estercolero

En relación con la adquisición del Estercolero se dejó el asunto sobre la mesa de acuerdo con el dictamen de Secretaría ya que falta en el expediente la valoración técnica que es trámite inexcusable.

### Preguntas y Respuestas

D. Enrique Loto, intereso que a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se consiga una audiencia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura para resolver el problema del Campo de Oliva.

El mismo Sr. se extiende sobre los malos olores existentes en el Arroyo de Oliva.

Finalmente intereso la adquisición de una máquina fotocopidora.

Se contestó el Presidente en cuanto al primer punto que se solicitará oficialmente; en cuanto al segundo que nuevamente se pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad y en cuanto al tercero que no existe consignación

pero que tratarán de tenerse en cuenta su ruego a las horas de confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio económico.

Urgencia

Resolución aprobada replomatoriamente.

Por aclamación se acepta una Moción del Sr. Alcalde en relación con la justicia de tributar un homenaje en su día a D. Eusebio Pérez Rubio, Pintor de esta localidad y se le concede un voto de gracia para que lleve a cabo el mismo.

Finalmente se dejó expresa constancia en acta del sentimiento de este Pleno municipal por el fallecimiento del que fue Concejal D. Francisco Díaz Díaz.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Enriqueta Ruiz, Juan, J. García, Enriqueta, Helvia Pérez, and others.]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1972.

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde - Presidente:  
D. Delfonso Borrego López  
Concejales:  
D. Gonzalo Lorente Marsal  
D. Jesús Pérez Pérez  
D. Delfonso Borrego Portillo  
D. Pedro Sanjaun Sanjaun  
D. Luis Lima Sánchez  
D. Enrique Loto Serrano  
D. José Sanjaun Madrigal  
D. Felipe Pérez Rodríguez  
D. Ant. Eudoro Gamero  
Interventor:  
D. Antonio Muñoz Eizaco  
Secretario:  
D. José Martínez Sánchez-Ojeda  
Concejales que excusaron su asistencia:  
D. José Patro Coronado

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Fallo Tribunal Económico-Administrativo. - Por el Secretario de la Corporación y previa la venia de la Presidencia se dio lectura literal de la Resolución recaída en la reclamación 98/72 de fecha 30 de Junio último y que en su día interpuso la Corporación y en su nombre y representación la Alcaldía contra la liquidación de la Renta Proporcional de Rústica correspondiente al ejercicio de 1967 y por un importe de 99.693 pesetas.

El Tribunal Provincial Económico-Administrativo tras dos Resultandos y tres Considerandos ordena anular la liquidación impugnada y al propio tiempo dejar sin efecto el aplazamiento solicitado.

La fundamentación jurídica en que se basa el fallo tiene su antecedente en que el Tribunal considera probado que los bienes inmuebles de carácter rústico pertenecientes al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera tienen la condición de comunales y en consecuencia y de aplicación el art.º 6º número 3º del Texto Refundido de la Contribución Rústica y en su virtud disfrutaron de exención objetiva permanente de la Contribución.

Por unanimidad el Pleno municipal se acuerda totalmente conforme con el contenido del fallo ya que coincide con las pretensiones Corporativas.

Del mismo modo dióse lectura literal de los escritos el primero de fecha 19 de los corrientes del Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios dirigido a la Presidencia participando que previa tramitación del correspondiente expediente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda ha concedido la exención tributaria objetiva y perma-

Escritos Administrador Impuestos Inmobiliarios.

mente de la Contribución Rústica y Pecuaría a los bienes propiedad de este Ayuntamiento en base a su carácter de comunales y en aplicación del art. 6.º número 3.º del Texto Refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

El Pleno municipal queda enterado del contenido del fallo de la reclamación interpuesta en su día y asimismo de la exención o loppada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Inmediatamente se lee el escrito del 20 del mismo mes también del Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios quien participa que estimando el recurso en que se refiere el punto primero de esta sesión se ha tomado el acuerdo de anular los liquidaciones.

Quedan asimismo enterados los señores asistentes, mostrando, por unanimidad, su total conformidad al contenido de ambos escritos.

Adquisición Estanola

Se trae nuevamente a sesión el expediente iniciado como consecuencia del acuerdo Plenario de fecha 8 de junio del presente año.

Informa el Sr. Alcalde que desde dicha fecha se han establecido y realizado multitud de gestiones en orden a conseguir un terreno que reúna los especiales características fundamentalmente de tipo higiénico-sanitario y de facilidad de acceso y con la extensión superficial necesaria para ser utilizado como Estanola municipal.

En base a lo anterior se han visitado todos y cada uno de los que se ofrecen en venta estimándose el más útil y conveniente a los intereses municipales el denominado "Cruce de Volucín" propiedad de D. Fernando Pimiento Parolo.

Por el Secretario de la Corporación se lee el informe emitido con fecha 26 de los corrientes por el Sr. Diputado municipal en relación al terreno propiedad de D. Fernando Pimiento Parolo, con una extensión superficial de 0'32'20 Has estimando que de los solares que se ofrecen en venta en esta población es el único que cumple las condiciones sanitarias y de accesibilidad y abastecimiento del núcleo urbano; que su valoración puede estimarse beneficiosa en la suma de Cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000) para terminar proponiendo sobre el superior criterio del Pleno municipal que proceda su adquisición con carácter de urgencia ya que el almacenamiento de las basuras constituye una imperiosa necesidad que debe resolverse en defensa de los intereses generales.

Toma la palabra el Secretario de la Corporación manifestando que la razón de la adquisición está sobradamente justificada ya que es necesario disponer de un terreno que sirva de almacenamiento de las basuras mientras se estudia la posibili-

dad de la destrucción de los residuos y que es obvio y evidente que dicha parcela debe reunir específicas características por razones sanitarias de acceso de alejamiento del casco urbano si se pretende que consiga su verdadera razón de existir en que se convierta en un foco de infección.

El Reglamento de Bienes de las Corporaciones de 27 de mayo de 1955 en su artículo 9º establece la capacidad jurídica plena del Ayuntamiento para adquirir y poseer bienes de todas clases y en el siguiente, esto es, en el artº 10º al 12 establece las condiciones de la adquisición que cuando es a título oneroso exige además del cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación el informe pericial y el acuerdo de la Corporación.

Obstando en el expediente una certificación del Técnico municipal quien se pronuncia sobre un terreno determinando que reúne las óptimas condiciones dentro de los que se ofrecen en renta no cabe la licitación ya que no interesa a las necesidades municipales la adquisición de una parcela por un precio menor sino que deben superarse las razones higiénico-sanitarias de acceso y de alejamiento de los núcleos habitados por lo que entiendo no existe inconveniente jurídico alguno en que la Corporación una vez llevado a cabo el justiprecio por el Técnico en la materia lo adquiriera siempre que no se rebase la cifra de financiación y por otra parte que el acuerdo se adopte con el quorum del artº 303 de la ley de Régimen local y preceptos concordantes, o sea dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta.

Por unanimidad se acordó con el quorum del artº 303 de la ley de Régimen local:

1º.- La Corporación hace suyos los informes de sus Técnicos Sr. Aparejador municipal y Secretario en acumulación.

2º.- Se realiza el especial pronunciamiento de que únicamente dicho terreno entre los que están a la renta reúne las especiales condiciones de aislamiento que exige un esteroero municipal, y

3º.- En base a todo ello queda facultado tan ampliamente cuanto sea de momento el Sr. Alcalde - Presidente D. Hedefonso Borrego López, o quien legalmente le sustituya para que en nombre de la Corporación proceda a la adquisición del terreno denominado "Cruz de Valencia" con una extensión superficial de 0'32'20 Has y propiedad de D. Fernando Priuniter Pardo, siempre y cuando que el precio de la compra-renta no exceda el del justip-



precio del Sr. Aparejador municipal y en concreto queda facultado igualmente para la firma de cuantos actos, contratos, o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad del presente acuerdo de adquisición y de modo específico para la firma de la correspondiente escritura pública.

Finalmente se verificará con cargo a la consignación aplicable o en su defecto se consignará en el próximo presupuesto, todo ello de acuerdo con el ofrecimiento del propietario que se acepta en este acto permitiendo el aplazamiento del pago si fuese preciso si bien y como contrapartida no se otorgará la pertinente escritura pública hasta que este resuelva la financiación de la compra.

Urgencia

Queda aprobada replamentariamente.

Se conoce una Moción del Sr. Alcalde relativa a la necesidad de dotar a nuestra población de un Parque infantil que es una creciente necesidad de recorda de proporcionar un sitio de esparcimiento a la población infantil.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acuerda facultar tan ampliamente cuanto sea de menester para que en nombre del Ayuntamiento dirija atento escrito acompañado de la certificación de este acuerdo al Sr. Mayordomo de la Santísima Virgen de Gracia y en idénticos términos al Sr. Cura Párroco de esta villa interesando de los mismos la cesión gratuita del terreno necesario a tal finalidad y que se encuentran situado junto al Santuario de la Santísima Virgen de Gracia entre la Estación Depuradora y la Cruz de los Caídos, donación que puede llevarse a la práctica dejando el terreno afectado al cumplimiento de la construcción en el mismo de un Parque infantil y que durante cierto número de años quedará adscrito a tal finalidad con reversión automática a la entidad donante tan pronto se incumplan las condiciones de la donación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sección de Puntos y Preguntas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with 'Dip' and 'P. Latorre'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Octubre de 1972

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marsal

D. Jesús Pizar Pérez

D. Melchor Barroso Portillo

D. Enrique Soto Ferrero

D. Felipe Pizar Rodríguez

D. José Fañan Madrugal

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Coronado

D. Ant. Eudoro Fanero

Interventor:

D. Antonio Bueno Eizco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

Financiación próxima  
para distribución de  
aguas.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, las sesiones celebradas al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrego López, asistido del Secretario de la Corporación D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, digo extraordinaria, convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejales D. Luis Lina Sánchez, por encontrarse ausente.

Acta anterior. - Fue aprobada en todas sus partes.

Cesión terrenos Beneficia obras Fontano. - El Ayuntamiento Pleno unánimemente acepta una Moción de su Alcalde-Presidente y en su virtud queda debidamente facultado D. Melchor Borrego López, o quien legalmente le sustituya y tan ampliamente cuanto sea de menester al objeto de que sin pérdida de tiempo dirija atento escrito al Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo "La Beneficia" interesando de la Asamblea General de la misma se adopte el pertinente acuerdo de cesión gratuita de los terrenos propiedad de dicha Entidad y que son necesarios para llevar a efecto la construcción de la Presa y Fontano con destino al abastecimiento de aguas a la población y domiciliario en atención a que se trata de una obra que repercutirá sensiblemente en la mejora de las condiciones de vida de la localidad y muy particularmente debe incidir en las condiciones higiénico-sanitarias de todo el vecindario:

De inmediato toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que existe una magnífica conjuntura consistente en que en el pasado verano la Cooperativa del Campo "La Beneficia" ha tenido poca de cosecha lo que ha repercutido notablemente en sus posibilidades económicas y en consecuencia se podría interesar de la Asamblea General que en la medida en que lo estime conveniente financie los costos a que en su día alcance el importe de las contribuciones especiales que debe satisfacer el vecindario con motivo de las

próximas fases de distribución de aguas y efectuar la dotación con cargo al fondo de Obras Sociales, ya que dicha obra tiene un carácter general y de ella se beneficiará todo el vecindario.

Por aclamación se aprueba la moción Presidencial y por unanimidad se le facultó para que dirija atento escrito la Presidencia a la Cooperativa del Campo "Los Beneficios" interesando de la misma una subvención a fondo perdido al objeto de sufragar íntegramente o siquiera disminuir el importe de las contribuciones especiales que debe satisfacer el vecindario propietario de inmuebles como consecuencia del aumento de valor y beneficio especial que se irrogará en los mismos con la realización de las fases de distribución.

Visita Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

El pasado viernes visitó nuestra población a requerimiento de la Alcaldía el Sr. Jefe Provincial de Sanidad quien recorrió con todo detenimiento el curso de Oliva que cruza la población constituyendo un foco permanente de infección e inundaciones.

De acuerdo con sus prescripciones se está confeccionando un croquis del curso de la corriente pero hasta tanto se lleve a cabo la solución definitiva y de acuerdo con el dictamen del Sr. Jefe Provincial se estimó la conveniencia de llevar a cabo la rotura de las presas que sujetan el agua, aumentando las posibilidades de infección, y en base a todo ello y por unanimidad se facultó al Sr. Alcalde para que interese de los vecinos afectados la correspondiente conformidad y una vez conseguida la misma se lleven sin dilación a efecto las obras que permitan el curso de la corriente.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte y tres horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, Certifico. Sobre raspado "que cruza la población constituyéndola". Vale.

Handwritten signatures of the council members and officials, including names like Pérez, López, and others.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Octubre de 1972.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas de la noche del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Ayuntamiento en funciones: las Casas Consistoriales, en primera convocatoria, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del 1º Benito de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente por ausencia del titular, D. Gonzalo Morante Mansal, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, a cuyo efecto se había circulado la correspondiente convocatoria, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, habiendo excusado su asistencia por enfermedad el Concejal D. José Lata Corona.

Señores asistentes:  
Alcalde en funciones:  
D. Gonzalo Morante Mansal  
Concejales:  
D. Jesús Pérez Pérez  
D. Hdefonso Borroso Cortés  
D. Pedro Jaúan Jaúan  
D. Luis Lina Sánchez  
D. Enrique Loto Semano  
D. José Jaúan Madrigal  
D. Felipe Pérez Rodríguez  
D. Antº Ecdoro Jarama  
Interventor:  
D. Antonio Bueno Euseo

Secretario:  
D. José Martínez Sánchez-Arjona

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Exento de varios vecinos sobre aprovechamiento Campo de Oliva. - Dicha lectura literal al exento de Don Francisco Rodríguez Loto y varios más en relación con la subida acordada en su día de los aprovechamientos del "Campo de Oliva" que estiman excesivo.

Informan los señores Secretario e Interventor que dicho incremento tiene su causa en la necesidad de habilitar cupos para mejorar el próximo presupuesto y hacer frente a las numerosas obligaciones contraídas por la Corporación:

Enas amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

- 1º.- Destinar el exento en todas sus partes.
- 2º.- Confirmar y ratificar las condiciones de registro que en su día fueron aprobadas.
- 3º.- Publicar un bando al que se dará la máxima publicidad con-  
prensivo de que el repeso termina el día 27 del presente mes y el plazo para registrar el día 31 del mismo todo ello sin excusa ni pretexto alguno y que los propietarios de fincas que no opten por registrarlos serán sanciona-  
dos de conformidad con la condición 4ª de las que integran el registro con el do-

De del aprovechamiento y expresa advertencia de que quedaran comprometidos al no desolajar los fines el día 29 de Septiembre de acuerdo con lo preceptado en la condición 14, y

4.º.- Comunicar literalmente este acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que puede interponer así como de sus plazos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores existentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Dut  
Enrique Lito  
S. Gouren  
J. Gouren  
J. Gouren  
Felipe P. em  
J. Gouren  
J. Gouren  
J. Gouren

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 1942

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marsal

D. Jesús Pérez Pérez

D. Melchor Borrero Portillo

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fañan Madrigal

D. Ant. Teodoro Romero

D. José Fañan Coronado

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Lima Sánchez

D. Enrique Loto Serrano

Interventor:

D. Antonio Bueno Cinco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estos Casas Consistoriales, en primera convocatoria, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor Borrego López, asistido de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

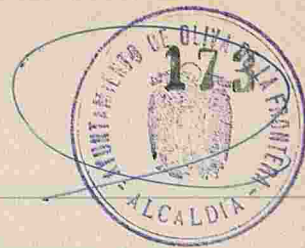
Escrito Presidente de la Cooperativa del Campo "La Benefica". - Previa la lectura de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de D. José Fuentes Jimenez, Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa del Campo "La Benefica" que ha sido debidamente autorizada por la Junta General de la misma en sesión celebrada el 16 de Enero del corriente año al objeto de determinar de una manera definitiva el estado real de las cuentas pendientes entre el Ayuntamiento y la Entidad que preside.

En las diversas consideraciones concluye su escrito manifestando que la Cooperativa del Campo La Benefica solamente reconoce adeudar al Ayuntamiento la cantidad de 126,168'48 ptas.

Dicha suma es el importe del saldo que cifra aquella Entidad una vez que se han llevado a cabo las deducciones procedentes y que se relacionan en el cuerpo del escrito.

El Sr. Presidente manifiesta que si la Corporación lo ve en conformidad, cosa que no duda, no existe inconveniente alguno en que se haga efectiva a los ayeres municipales tan pronto sea firme el acuerdo.

Respecto a los 56.000 pesetas a que ascienden los derechos reales que forman la finca con motivo de un censo instituido a favor de la Casa Ducal de Medinaceli y correspondientes a los años 1955 a 1963 se pronuncia el Sr. Fuentes en el sentido de que dicha suma corresponde a la Casa Ducal y que sería hecha efectiva a



la Corporación si el Ayuntamiento efectuara dichos pagos.

El escrito termina manifestando:

"Por todo ello y en uso de las facultades conferidas a la Junta Rectora de mi Presidencia por la Junta General en sesión ya mencionada de 16 de enero pasado elevó al Ayuntamiento propuesta de transacción de la cuestión planteada en los términos expuestos quedando obligado desde ahora la Entidad que preside al cumplimiento de tal acuerdo si así fuere aceptado por esa Corporación".

Como por palabra el Presidente del Ayuntamiento manifestando la satisfacción que le produce la magnífica disposición de la Cooperativa del Campo "La Beneficencia" y la conveniencia de que una vez para siempre quedaran zanjadas las cuentas pendientes entre la Corporación y aquella Entidad en beneficio de la población de Olivenza de la Frontera ya que si bien ambas se desenvuelven en el terreno de sus respectivas competencias es evidente que en el primer caso su finalidad es la satisfacción de los intereses generales de la comunidad y en el segundo sus fines son estrictamente sociales.

Ahora bien previamente deberá informarse por la Intervención de Fondos y se contará en orden a si a su juicio la liquidación de la Cooperativa es correcta y de acuerdo con los antecedentes obrantes en las dependencias municipales.

Por ello concede la palabra a los señores Bueno y Martínez Sánchez-Arjona y el primero de ellos da lectura al informe conjunto que es del siguiente tenor literal:

D. José Martínez Sánchez-Arjona y D. Antonio Bueno Eninos de Botillo, Abogados y Secretario e Interventor respectivamente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo decretado por el Sr. Alcalde con fecha 25 del actual, y en relación a los créditos pendientes de abono al Ayuntamiento por la Cooperativa del Campo "La Beneficencia", tienen el honor de elevar el siguiente informe, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y al que dan principio con la exposición de los antecedentes de la cuestión planteada y que son los siguientes:

1º.- Del conjunto de datos obtenidos a través del examen de la documentación que obra en las oficinas municipales, resulta que desde hace al menos 50 años, el régimen de administración de la finca "Campo de Olivenza", consistió hasta el año 1963/64 en la cesión hecha por el Ayuntamiento a la Cooperativa "La Beneficencia" de los aprovechamientos de esta finca mediante una retribución anual previamente pactada, y que figuraba consignada en presupuestos municipales en el capítulo de

ingresos patrimoniales aunque no propiamente con el carácter de renta sino con el de donativo hecho por la Entidad cesionaria en compensación de la cesión aludida y destinados a nivelar los recursos y gastos presupuestarios.

La Cooperativa adquirió el compromiso de efectuar el reparto de estos aprovechamientos entre los vecinos de la localidad mediante la percepción de un canon o renta que previa y libremente acordada sin intervención alguna por parte del Ayuntamiento en este retribuir. Con independencia de la oportuna referir la Cooperativa reintegraba al Municipio de las cantidades satisfechas por este concepto de impuestos y gastos de fundación de la finca.

2º.- En los años 1958 y 1959, la consignación presupuestaria por la cesión de todos aprovechamientos consistió en la cantidad de 400.000 ptas anuales, fijadas de común acuerdo por la Corporación y la Cooperativa y esta misma cifra apareció consignada igualmente en el año 1960, en el presupuesto correspondiente a dicho año.

3º.- En el presupuesto de 1962, se consignó como valor de los aprovechamientos de la citada finca, la cantidad de 550.000 ptas pero no existe antecedente alguno en los oficinas municipales de que esta elevación en el importe de los aprovechamientos que suponían 150.000 ptas, fuera comunicada a la Cooperativa "La Benefica", ni por tanto acuerdo alguno entre ambas partes contratantes.

Al omitirse por la Secretaría municipal, la comunicación de tal elevación en el importe de los aprovechamientos así como toda comunicación a la Intervención municipal, respecto a la inexistencia de nuevo acuerdo, se procedió por esta dependencia a consignar en el Capítulo de Resultados la cantidad adelantada por "La Benefica", por los aprovechamientos de este año estimados en la encaja que figuraban en los presupuestos municipales.

4º.- El 18 de Septiembre de 1962, y con motivo de la formación del presupuesto ordinario para el siguiente ejercicio la Corporación municipal, decidió elevar la renta anteriormente consignada por importe de 550.000 pesetas más con lo que hacía un total de 1.000.000 de pesetas, cantidad que se estimaba necesaria para cubrir el déficit que inicialmente arrojaba el anteproyecto de Presupuesto Municipal, para el año 1963.

Esta decisión Corporativa, si se comunicó a la Entidad cesionaria, la que, por escrito del jefe de su Junta Rectora (nº) 384 de 21-9-62) contestó



que no podía aceptar la elevación propuesta, solicitando en cambio una reducción de 100.000 pto, por lo que para el año 1962/63, quedaba obligado a la aportación de 900.000 pto, con independencia de los demás gastos de tributación y guarderías de los fincos, como venían satisfaciéndose en años anteriores. Esta pretensión de la Cooperativa, quedó aceptada por el Ayuntamiento y en su virtud se consignó en el Presupuesto de 1963, la cantidad de 900.000 pto como ingreso a percibir por el Ayuntamiento, por la cesión de los aprovechamientos a que nos referimos en este informe.

5º.- Al comenzar el año agrícola 1963/64, y como consecuencia de no haber llegado las partes a un nuevo acuerdo respecto al precio de estos aprovechamientos, pasó la finca a ser administrada directamente por la Corporación, lo que se reflejó en el Capítulo de Resultados, los rentas no satisfechas estimadas en la cuantía en que venían figurando en los presupuestos municipales. La Intervención de Fondos y como se acredita abundantemente en el expediente puso en conocimiento de la Alcaldía y Corporación la demanda de "la Benéfica" en el pago de las cantidades adeudadas existiendo ésta a la Entidad demandora en cuantía de 431.000 pto, en las que quedaban incluidos tanto los rentas no satisfechos como los reintegros a satisfacer al Ayuntamiento por los censos que pesaban sobre la finca y correspondientes a los años 1956 a 1963. A estos requerimientos que oficialmente interrumpían la prescripción, la Cooperativa dió la llamada por respuesta; pero ante un nuevo requerimiento en escrito de 2 de Mayo de 1968, y como consecuencia del acuerdo (adoptado) del 30 de Abril anterior, la Cooperativa en escrito del 13 de Mayo del mismo año, censó recibo de ambos requerimientos alegando que era necesario practicar una liquidación previa que los deudores tenían integrados al Ayuntamiento a título de anticipo recintifabla otras cantidades que habían hecho efectivas al contratista de las obras de construcción de 50 viviendas de Renta limitada, y que procedían deducir de las rentas.

En la correspondencia posterior entre el Ayuntamiento y la Cooperativa se pone de manifiesto la discrepancia de las partes respecto a la cantidad aduandor, no ya solo por cuanto el Ayuntamiento no deduce en su escrito cantidad alguna por los anticipos hechos al contratista de las obras referidas; sino también en cuanto procede (a juicio de "la Benéfica"), estimar el valor de los aprovechamientos en la cantidad de 400.000 pto que venían figurando el año 1960, sin conceder valor alguno a las elevaciones posteriores y a que la primera - en cuantía de 150.000 pto - no fué comunicada a la Cooperativa, ni los segunda en

cantidad de 350.000 pts, fue aceptada por la Junta General o al menos no figuraba en el acta correspondiente aceptada esta nueva derivación.

6º.- Del estado de cuentas formulado por el Ayuntamiento obtenidas a través de las cifras que venían figurando en el capítulo de Resultados y según se acredita por los pertinentes certificaciones unidas a este informe, resulta, que la Cooperativa "La Benefica", otorgaba al Ayuntamiento la cantidad de 431.000 pesetas, a cuya cifra se concretaba la reclamación municipal.

7º.- En relación a los anticipos efectuados por "La Benefica" destinados a la construcción de 50 viviendas de Renta limitada, los antecedentes en la materia son los siguientes:

a).- El acuerdo Corporativo originario de este expediente, lleva fecha 5 de diciembre de 1950; aunque es lo cierto que hasta el 14 de febrero de 1956, no se acordó la redacción del pertinente proyecto. Redactado este, el Instituto Nacional de la Vivienda, es decir la Dirección General de este Organismo, comunicó al Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 1959, la aprobación del expediente así como la concesión de 2.999, 591 pts 19 céntimos, al promotor de la construcción de estas 50 viviendas, que lo era el Ayuntamiento. Esta concesión era equivalente al 68'63% del Presupuesto protegido que se elevaba a 4.364.311'35 pts.

b).- El 4 de Mayo de 1960 tuvo lugar la adjudicación de la obra, al contratista D. Antonio Bonet Artieda, y como consecuencia de la baja de los subastadores, quedó reducido el anticipo a la cantidad de 2.434.732'15 pts. El préstamo complementario del 21'24% del nuevo presupuesto quedó reducido a 844.255,13 pts. y así figura en la escritura de concesión del anticipo de 15 de febrero de 1961 otorgada por el Ayuntamiento.

No obstante todas concesiones y la adjudicación definitiva de la obra, es lo cierto que el Ayuntamiento no tenía aprobado el Presupuesto extraordinario para financiar estas obras, situación que se agravaba al no disponer tampoco de la aportación municipal que, como promotor, había de satisfacer al contratista y que ascendía al 10% del Presupuesto de contrato. Lo anómalo de esta situación se hizo ver por la Intervención de fondos a la Corporación municipal al enterarse esta plaza - entonces - mediante el sistema de acumulación a la del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Cuando el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional exigió posteriormente la aprobación del presupuesto extraordinario se procedió con toda urgencia a cumplir éste

Trámite el 25 de Julio de 1962. Entretanto y como el adjudicatario de las obras habiéndose dado comienzo a las mismas sin que el Ayuntamiento dispusiera de recursos distintos a los anticipos y subvenciones concedidas, la Cooperativa del Campo "La Benéfica", comenzó a pagar al contratista y a cuenta de la obra que estaba realizando la parte correspondiente al promotor y mediante recibos que extendió el contratista a favor de la Cooperativa "La Benéfica".

Al confeccionarse el presupuesto ordinario de 1962, y a fin de prever la solución adecuada para financiar el presupuesto extraordinario, quedó consignada la aportación del promotor de las viviendas, en principio estimada en 436,430 ptas, mediante la consignación correspondiente en el Capítulo de gastos y como aportación al Presupuesto extraordinario, cantidad que quedaba compensada con otra de igual cuantía en el estado de ingresos Capítulo VI, figurando en la partida 40ª, con el título de "Aportación de la Cooperativa del Campo "La Benéfica" de esta villa, para la construcción de 50 viviendas de Renta Limitada, de la que es promotor este Ayuntamiento", figurando en presupuesto tal aportación con carácter voluntario, sin que existiera ningún acuerdo específico respecto al carácter reintegrable de la misma.

C).- En los presupuestos posteriores, y al conocerse la cifra concreta de la aportación al promotor como consecuencia de la baja de la subasta, tal aportación quedó cifrada en 398.831'52 pesetas, importe del 10% de la adjudicación de la obra, y esta cantidad seguía figurando en las correspondientes resultas de Ingresos y gastos. Al liquidarse la obra con el contratista, el Ayuntamiento procedió a formalizar estos ingresos y gastos y extendió mandamiento de ingreso a favor de "La Benéfica", y de acuerdo con esta Entidad por el importe de las 398.831'52 ptas, con fecha 31 de Mayo de 1966, y cargarene n.º 150, y dio solista a la misma cantidad a favor del presupuesto extraordinario donde una vez ingresada, se libraron al Sr. Pomet por formalización, entregando a dicho Sr. los recibos que con carácter provisional, había extendido a favor de "La Benéfica", los que, el Ayuntamiento entregó a la Cooperativa posteriormente, liquidando esta situación.

Del examen de los antecedentes relatados procede distinguir las siguientes cuestiones:

1ª.- Derivación de renta en el Presupuesto de 1962. - Aunque es cierto que en el Presupuesto de este año, figura la cantidad de 550.000 pts., como importe de los aprovechamientos de la finca cedidos a "La Cooperativa", no es menos cierto que no existe

ninguno antecedente en las oficinas municipales de que esta elevación presupuestaria llegara a comunicarse a la Cooperativa "la Benéfica", por lo que teniendo en cuenta que las cifras consignadas en Presupuesto tienen un mero carácter preventivo es indudable que al faltar el vínculo jurídico que une a ambas partes respecto a la elevación de renta, esta no es jurídicamente exigible, aunque figure así como obligación contraída en el capítulo de Resultados en la liquidación del Presupuesto ordinario de dicho año, ya que, de tal consignación no pudo tener conocimiento - al menos de un modo oficial - el deudor, y en su consecuencia no puede deducirse la aceptación por el solo hecho de figurar así en unos documentos contables que no tienen exposición al público. La controversia del crédito en el capítulo de resultados, tiene su causa en la falta de comunicación a la Intervención municipal, respecto a la inexistencia del contrato con la Cooperativa "la Benéfica". Por todo ello los informantes, estiman - sobre mejor criterio - que la Corporación no debe ni puede en buena lógica plantear tal reclamación, fundada en esta causa ante los Tribunales de Justicia, sin riesgo de desestimación de la demanda, con el consiguiente quebranto en costos y gastos, razón por la cual insisten en la prosecución de que la Corporación adopte acuerdo rectificando las cifras consignadas en el capítulo de Resultados en la cuantía de estas 150.000 pts.

2º.- Anticipos hechos por la Cooperativa para la construcción de las 50 Viviendas de Renta limitada. - Aunque en los presupuestos ordinarios municipales, figuran 398.831'52 pesetas, como aportación que la Cooperativa hace al Ayuntamiento, para la construcción de esta obra sin especificación expresa respecto al carácter de tal aportación, es lo cierto que del minucioso examen de los antecedentes y datos que figuran en la Secretaría municipal, como origen de tal aportación, se deduce claramente que, repetida aportación no lo fue a título de donación, sino de anticipo de las rentas que la Entidad tenía que abonar al Ayuntamiento, y así se acredita en el escrito número 164 de 13 de julio de 1956, unido al expediente en el que el Jefe de la Junta Rectora de la Entidad, da traslado al Ayuntamiento del contenido del acuerdo de referido Organismo del día 2 del mismo mes y año, en virtud del cual se aprobó por unanimidad la concesión al Ayuntamiento de una cantidad en cuantía aproximada de 300.000 pts, (que y lo que se estuda será la aportación del Ayuntamiento, como promotor de la construcción de las citadas viviendas), por carecer el Ayuntamiento de fondos



suficientes para hacer frente a esas necesidades, y asimismo el acuerdo Plenario de 6 de junio de 1960 - también unido a este expediente - en el que, se adoptó acuerdo unánime facultando a la Presidencia del Ayuntamiento para concertar un préstamo de 400.000 pesetas con destino a coadyuvar a la construcción de 50 casas de Rentas limitadas, cuyo promotor es la Corporación Municipal, facultando a la Presidencia para concertar este préstamo con la Cooperativa "la Benefica"; así como para que firme el contrato que proceda, mediante escritura o documento privado, y haga en estas fecciones sean precisas a los efectos expresados.

Bien claro está, que ni en el espíritu de la Corporación ni en el de la Cooperativa, estuvo el considerar la aportación que nos ocupa como donación; sino como préstamo o anticipo, y sin duda alguna al no poderse formalizar tal préstamo, la Alcaldía omitió toda fección encaminada a formalizar tal préstamo, quedando reducida su misión a la obtención de la cantidad necesaria para poder iniciar la construcción de las viviendas, considerando que esta aportación, hecha por la Cooperativa, se deduciría en su día, en los pagos pendientes de efectuar al Ayuntamiento por dicha Entidad.

Estiman los informantes que no existiendo documento alguno del que se deduzca que "la Benefica", se obligó a la aportación de esta suma a título de subvención o donativo, no es posible llegar a esta consecuencia por el simple hecho de figurar esta aportación en los presupuestos municipales, sin una especificación determinada del carácter de la misma, razón por la cual canon es perfectamente válido el acuerdo municipal, en virtud del cual se considera que la aportación tantas veces repetida lo fue a título de anticipo de rentas, o imputándose a las que, entonces estaban pendientes de satisfacer, con lo que no se produjo ningún perjuicio a la Hacienda Municipal; sino por el contrario implicaba ello la enorme ventaja de poder atender al inmediato pago de las certificaciones de obras que en su día se fueron librando por la construcción de estas viviendas cuando la Corporación no disponía de crédito suficiente a tal fin ni tenía confeccionado el pertinente presupuesto extraordinario, razones todas ellas que abonan nuestro criterio respecto al acuerdo Corporativo de deducir esta 398.831'52 pesetas del total adudado por la Cooperativa, rectificándose por esta nueva deducción el total que como Resultas figura adudando la mencionada Cooperativa.

3º.- Reintegros al Ayuntamiento por los censos que gravan la finca.- la última cues-

ción o considerar, es la obligación de la Entidad de satisfacer a la Corporación la cantidad de 56.000 pts, que omnínus figuran contraídos en el Capítulo de Resultados por los censos que gravan la finca "Campo de Oliva", a favor de la Casa Ducal de Medinaceli, y correspondiente a los años 1955 a 1963. Tal aportación reunirá exigirse al cesionario de los bienes, con independencia del valor de los aprovechamientos; pero en concepto de reintegro de pagos efectuados por tal motivo, al igual que sucedió con los gastos de fructería y pagos de contribuciones satisfechos por el Ayuntamiento. Ojala la Cooperativa demandora que procede la demanda en tal exigencia, en tanto que el Ayuntamiento no acredite haber satisfecho tales pagos y así es lo cierto y así consta en la documentación que obra en el expediente que la Corporación, por razones que no son del caso estimar, tiene suspendidos tales pagos, por lo que tratándose de un reintegro de los mismos procede estimar la petición de la Cooperativa "Los Beneficos" en el sentido de denegar tal exigencia en tanto el Ayuntamiento no proceda a la efectividad de estos censos, y una vez acreditado el pago de los mismos exigir a la Cooperativa el reintegro de las cantidades satisfechas, quedando obligada ésta a tal abono mediante la justificación de referidos pagos. Así puede acordarlo el Ayuntamiento con lo que los informantes no ven reparo alguno que oponer a tal acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y según se desprende del estado de cuentas que justifican el saldo que figura en Resultados como deuda de la Cooperativa "Los Beneficos", por importe de 431.000 pts, la Corporación puede adoptar acuerdo en el sentido de deducir de esta cifra 398.831'52 pts que como anticipo de renta o a cuenta de las mismas tenía entregados el deudor mediante abono al Ayuntamiento y equivalentes a la aportación que esta Corporación estaba obligada a efectuar como promotor de la construcción de las viviendas, más otra deducción de 150.000 pts equivalentes a la diferencia entre el valor de los aprovechamientos del año 1962, consignados en el Presupuesto y el importe de los mismos objeto de contratación anterior, por lo que resulta una deducción en la cuenta de 548.831'52 pts, y sin perjuicio de acordarse la demora del pago de los 56.000 pts que la Cooperativa ha de reintegrar a la Corporación cuando se hagan efectivos los censos que gravan sobre la finca a favor de la Casa Ducal de Medinaceli y por los años 1955 a 1963, con lo que resulta que con independencia de este último planteamiento la



Cooperativa ha de entregar en la Depósito municipal 126.168 ptas 48 céntimos, como solos inmediato y exigible en el día de hoy en los cuantos pendientes de liquidación y sin perjuicio del reintegro en su día - como antes se expresa - de las 56.000 pesetas que pueden concederse sin demora.

De inmediato toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que es de absoluta justicia se haga constar en sesión que según noticias oficiales pero dignas de todo crédito la Cooperativa del Campo "La Benefica" está siguiendo la tramitación pertinente en orden a la concesión de una cantidad en cantidad aproximada al millón de pesetas que se propone destinar a subvencionar o financiar parte de las obras de conducción y distribución de aguas en la población para ayudar así al vecindario y a la Corporación en sus problemas de obtención de recursos para nivelar el presupuesto extraordinario destinado a tal fin, con lo que queda presto de manifiesto de manera indubitada un magnifico espíritu de colaborar con el Ayuntamiento, siendo ello totalmente incompatible con cualquier interpretación que se inclinara a sostener que la postura de la Entidad en el caso planteado obedecia a negar derechos legítimos de la Corporación.

Por el contrario es claro su espíritu de buena voluntad en las sesiones previas enaminadas a que los terrenos propiedad de la misma y que han de ser utilizados y ocupados con motivo de las obras de construcción de la Presa de aguas con destino al abastecimiento de la población, sean prestos sin ningún inconveniente a disposición de la Corporación en las condiciones que en su día se determinen.

Posteriormente los miembros del Ayuntamiento examinan el conjunto de documentos obrantes en el expediente al objeto de adquirir una opinión personal sobre la cuestión que nos ocupa.

No habiendo reparo alguno que ofrecer el Pleno municipal con el voto favorable de la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal y que son 10 Concejales en la actualidad y en consecuencia con el quorum exigido en el artículo 303 de la ley de Régimen local texto refundido de 24 de Junio de 1955 se acordó:

Primero.- La Corporación municipal hace suyo íntegramente y ratifica el informe de los Señores Técnicos municipales Interventor de fondos y Secretario del Ayuntamiento en régimen de acumulación ambos D. Antonio Bueno Fines de Castilla y Don José Martínez Sánchez - Arjona.

Segundo.- Queda determinada de manera definitiva el estado de las cuentas pen-

dientes entre esta Corporación y la Cooperativa del Campo la Benefica en la suma de 126.168 pesetas a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- Como dicha cantidad es igual a la que el Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo la Benefica reconoce aducir a la Corporación se acepta su ofrecimiento en base a su escrito de fecha 20 de Octubre actual y en consecuencia dicha suma debería ser reintegrada al Ayuntamiento tan pronto se dé traslado de este acuerdo a la Cooperativa del Campo la Benefica.

Cuarto.- Del mismo modo se pasará el acuerdo a la oficina correspondiente al objeto de que se lleven a cabo las operaciones contables precisas y concretamente reducir la cifra que viene figurando como resultados de ingresos en la liquidación de los presupuestos ordinarios y aducida por la Cooperativa del Campo la Benefica en la cantidad de 548.831'52 pts; 150.000 por elevación ineluctable de rentas en el año 1962 y 398.831'52 pesetas que en su día hizo efectiva a los areas municipales a cuenta de dichos pagos y que fue destinada por la Corporación a cubrir el presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de las 50 viviendas de renta limitada.

Quinto.- Queda en suspenso la reclamación de las 56.000 pesetas a que ascienden los derechos de los censos que gravan la finca Campo de Olivo y correspondientes a los años 1955 a 1963 exigiéndose el pago de dicha suma cuando la Corporación haga efectiva a la Casa Ducal de Medinaceli el importe de estos derechos, y

Sexto.- Acoger íntegramente a lo solicitado por la Cooperativa del Campo la Benefica en su escrito de 20 de los corrientes y cuya petición coincide en todas sus partes con el criterio sustentado en este acuerdo comunicándose el contenido del mismo a la citada Entidad a fin de que quede constancia de la aceptación de la propuesta lo que implica automáticamente que la Corporación y la Benefica están totalmente de acuerdo en orden a la cantidad que la segunda aducida al Ayuntamiento por lo que los escritos solicitados quedan resueltos de forma definitiva y en los terminos de la mejor concordia y armonia.

Escrito de Don Antonio  
Pérez Rodríguez

Don Antonio Pérez Rodríguez, en escrito 4 de los corrientes se dirige al Sr. Alcalde comunicando de los datos que se le han recogido a sus fincas Majada de Don Juan y Molino del Buzo por que en su día dio su conformidad para que llevaran a cabo las obras de abastecimiento de aguas a la población con la primum



de que se le observan los daños sufridos por sus inmuebles y de modo específico se refiere a las paredes que es necesario construir para el aporreamiento de aquellas.

La Presidencia manifiesta que se está pendiente de llegar a una inteligencia con todos los afectados por las obras de abastecimiento de aguas a la población.

Por unanimidad se acordó que por el Técnico Municipal que se designe se lleve a cabo la medición de los metros de pared que fueron demolidos y aquellos que son necesarios construir y tan pronto se cruce dicho trámite se traiga nuevamente el asunto a sesión al objeto de adoptar el definitivo acuerdo que proceda.

Expediente Transmision de Crédito.

A continuación fue leído el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos por transferencia dentro del presupuesto de 1942, para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación suficiente en el mismo y para incrementar otras partidas cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que se han de realizar con cargo a los mismos.

Informado por el Sr. Interventor de fondos y dictaminado por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente y que se envíe edicto al B.O. de la Provincia para su exposición parlamentaria.

Terrenos Pantano

Previo la remisión de la Presidencia por el Secretario del Ayuntamiento se da lectura literal del escrito de fecha 16 de los corrientes del último Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial relativo a la necesidad de proceder a la expropiación de los terrenos que son necesarios para llevar a cabo la construcción del Pantano proyectado por el Ingeniero de Caminos Don Cesar Vilor de acuerdo con el Plan Provincial 1940-41.

De inmediato se da lectura literal a una Moción del Sr. Alcalde en los siguientes términos: "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno.- Aprobado en Consejo de Ministros el Plan Provincial 70/41 tras la tramitación legal oportuna se comprende en el mismo entre otras obras la de abastecimiento de aguas a esta población según proyectos redactados por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial Don Cesar Vilor por un importe de 12.000.000 de pesetas.

"Tan pronto se tuvo conocimiento de ello por el informante y su antecesor en el cargo D. Gonzalo Morante Marsal así como por D. Hedefonso Borrero Portillo en su carácter de Alcalde interino se iniciaron sin dilación y de conformidad con el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa los gestiones pertinentes con los propietarios afectados en orden a la adquisición de los terrenos necesarios por medio de acuerdo dada la conveniencia que para la población y todos los vecinos tiene la entera-

ción de dichas obras que tendrán a resolver una de las más perentorias y acuciantes de la villa.

" Por diversas circunstancias entre ellas la ausencia de algunos titulares se fue demorando el resultado de dichas gestiones.

" Es de resaltar el espíritu cívico de la mayoría de los propietarios afectados que en reuniones previas han ofrecido sus terrenos a unos precios razonables a los que la Corporación puede dar la conformidad y en principio lo ha hecho así aunque no de manera formal en base a que los propios componentes de la Corporación por las especiales características agrícola-ganadera de la zona son en gran mayoría cultivos o prácticos en la materia por llevar en administración sus propios fincos y dedicarse al campo como medio de vida.

" Por estas circunstancias los Concejales se encuentran en condiciones de llevar a cabo un justiprecio real de los terrenos sin perjuicio de que antes de adoptarse el definitivo o cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles se tomen pericialmente por técnicos en la materia, y a este respecto se ha ofrecido el Ingeniero de Caminos Don César Vilva.

" Son de los propietarios que fijan precio que en criterio de la Corporación quedan aceptarse si el dictamen pericial es conforme y en cambio existen los señores Miguel Rodríguez López, Auguste Matamoros Rangel, José Hernández González, Emilio Lucas Pastoriza y Manuel Velasco Rangel, con los que ha sido imposible llegar a una inteligencia amistosa al proponer un justiprecio totalmente desproporcionado y a todos huesos obusivos, injustos y francos para el erario municipal y la Corporación municipal ha demorado la insacación del expediente de expropiación al objeto de permitirles reconsiderar sus posturas ante una obra que beneficiaría a toda la población cubriendo la más primaria de las necesidades cual es el abastecimiento de aguas.

" No habiéndose conseguido por a todos los esfuerzos y las múltiples gestiones de la Alcaldía y de la Comisión de Agricultura un acuerdo con dichos propietarios se debe dar por agotado en demerito el plazo del artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa y dado que de acuerdo con la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, debe tenerse presente que el Plan Provincial 70/71 ha sido aprobado por el Consejo de Ministros lo que implica automáticamente la declaración de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de

los terrenos y edificios comprendidos de acuerdo con el proyecto respectivo por lo que debe iniciarse de inmediato el preceptivo expediente de expropiación.

"Tridmente en cuanto a los terrenos propiedad de la Cooperativa del Campo de Beneficia se han llevado a cabo gestiones que permiten determinar que no habrá obstáculos alguno en la queta a disposición a favor de la Corporación en las condiciones que se determinen en su día ya que el Presidente de dicha Entidad carece de facultades resolutorias por lo que habrá que esperar la celebración de la Asamblea General.

"En resumen:

"La propuesta de esta Alcaldía es la siguiente:

"a).- En cuanto a los 20 propietarios que se unieron de acuerdo se interesará del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras autor del Proyecto se lleven a cabo las mediciones de los terrenos que comprende la obra y la tasación pericial y si lo mismo es conforme con el juicio de los interesados se llevará el asunto a un Pleno extraordinario al objeto de aceptar definitivamente y facultar a la Alcaldía de modo tan amplio cuanto sea de menester al objeto de darle la virtualidad correspondiente al contenido de cada uno de los acuerdos con los propietarios.

"b).- Por lo que se refiere a la Beneficia se llevará a cabo una gestión al objeto de que se cedan gratuitamente dichos terrenos o se establezca un precio simbólico de los mismos y en consecuencia se conseguirá su adquisición en los términos de la mejor concordia y armonía y todo ello con carácter de urgencia.

"c).- Por cuanto respecto a los 5 disidentes debe iniciarse el expediente de expropiación.

"Lo tanto tiene que informar el Alcalde que inscribe no obstante lo cual que la Corporación adopte el definitivo acuerdo que corresponda."

La Presidencia cede la palabra al Secretario de la Corporación quien manifiesta verbalmente:

"La expropiación forzosa podrá ser acordada por el municipio (art. 2.º de la ley de Expropiación) si bien previamente es indispensable la declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado (Art. 9.º de la ley).

"Ahora bien la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles en todo los planes y servicios del Estado, Provincia y Muni-

cipio (Art.º 10 de la ley).

"Por ello la aprobación del Plan Provincial donde se encuentre incluida la obra de abastecimiento de aguas a esta población implica la declaración de la utilidad pública a que se refieren los artículos 9 y 10 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y art.º 143 de la ley de Régimen local, toda vez que el Plan Provincial ha sido sancionado por el Consejo de Ministros.

"Si bien el artículo 15 determina que una vez declarada la utilidad pública o el interés social la Administración debe resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensable para el fin de la ocupación el Tribunal Supremo tiene declarado en Sentencia de 22 de febrero de 1936 que cuando haya proyecto de obras la descripción en ellos de los bienes a expropiar lleva implícita la necesidad de la ocupación.

"El Tribunal Supremo distingue dos supuestos: uno en el que el acuerdo de necesidad de ocupación debe ser expreso y notificado preceptivamente al expropiado siendo susceptible de recurso de alzada y otros casos en que la necesidad de ocupación va implícita en la aprobación de los planes y proyectos y en consecuencia no exige acuerdo expreso ni es susceptible de recurso de alzada ni incluso obliga al expropiante a la inmediata realización de las obras (Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Noviembre de 1965).

"Si bien conforme los artículos 22 de la ley de 16 de Diciembre de 1954 y 21 del Reglamento de 26 de Abril de 1957 contra el acuerdo de necesidad de ocupación se otorga recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente el cual sustituye efectos suspensivos, debe tenerse presente que tratándose de asunto municipal no es posible legalmente el recurso de alzada ya que conforme al artículo 143 de la ley de Régimen local la aprobación que presta los Ayuntamientos a los proyectos implica la declaración de la utilidad pública de la obra sin que se establezca ni pueda tener eficacia la interposición de alzada gubernativa alguna.

"En consecuencia la Corporación debe iniciar el preceptivo expediente por cuanto respecto a los 5 propietarios residentes ya que entiendo el expropiante se han agotado sobradamente los plazos que concede la ley en orden a llegar a una inteligencia amistosa con los afectados y por el contrario se puede causar un perjuicio al interés general con tanta condescendencia".



"No obstante lo cual que la Corporación con su superior criterio decidió lo procedente".

Vista la propuesta de la exaltación y el informe que antecede sobre iniciación del expediente de expropiación forzosa al objeto de adquirir los terrenos de los propietarios olvidados para realizar el proyecto de abastecimiento de aguas a la población redactado por el Ingeniero de Caminos Don Cesar Vila Ruiz e incluido en el Plan Provincial 70/71 que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros y habida cuenta de que por ello se entiende implícita la declaración de la utilidad pública y necesidad de la ocupación la Corporación municipal con el voto favorable de los otros miembros que la integran de hecho y en consecuencia con el quorum exigido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acordó:

Primero.- En cuanto a los 2º propietarios afectados que no ofrecen inconveniente alguno en orden a la ocupación de los terrenos y de los que ya se conoce su justiprecio que en principio se estima justo se interesará del Ingeniero autor del proyecto a fin de que a cabo la medición de los terrenos a ocupar y la tasación pericial de los mismos y tan pronto se evaren dichos trámites se citará al Pleno municipal en sesión extraordinaria al objeto de aceptar el ofrecimiento si procediere y facultar a la Realidad en orden a la firma de los documentos y escrituras necesarios para la ratificación de dichos acuerdos, abonar la suma correspondiente a los interesados y llenar las formalidades de ocupación de los terrenos.

Segundo.- En cuanto a los que son propiedad de la Cooperativa del Campo La Beneficor con carácter de urgencia se interesará del Presidente de la misma determinar si serán cedidos gratuitamente a la Corporación o por el contrario se fija el precio que han de percibir aquella Entidad con carácter simbólico.

Tercero.- En cuanto a los señores Miguel Rodríguez Lopez, Angeles Matamoros Rangel, Gaspar Hernandez Jonsalva, Emilio Lucas Rasthojo y Manuel Pelorino Rangel, se rogará al Ingeniero de Caminos Don Cesar Vila, determine exhaustivamente la situación de las fincas, extensión de las mismas, clase y parte a expropiar y conocido que sea todo ello se notifique este acuerdo de iniciación del expediente de expropiación forzosa a los interesados a los efectos de los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Expropiación Forzosa por medio de notificaciones individuales y colicto en el B. O. de la Provincia.

Cuarto.- Se solicitará igualmente de los propietarios que en el plazo de 20 días y de acuerdo con lo preceptuado en el artº 19 de la Ley de 16 de Diciembre

de 1954 en concordancia con su Reglamento y art.º 148 de la Ley de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones vigentes en la materia señalen precio para que previo informe del Técnico designado por la Corporación se acuerde por el Pleno municipal si procede aceptar o rechazar el mismo, y

Quinto.- Facultar desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde-Presidente D. Hdefonso Borrego López, o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que intervenga en nombre y representación de este Ayuntamiento en cuantos trámites legales sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

Escritos de Manuel Rodríguez Matamoros y Manuel Fallega Moreno.

Por el Secretario que certifica se da lectura literal de los escritos de 14 de Diciembre actual de D. Manuel Rodríguez Matamoros con domicilio en calle C. Cortés nº 94 que manifiesta ser propietario de los derechos de riego correspondientes a las parcelas 194 del polígono 70 al sitio de Riso de la Ciguera de una cabida de 3'98'69 Has y la número 27 del polígono 37 en el paraje denominado Corchito de superficie de 7'72'75 Has. catastrados a nombre de su difunto padre D. Hdefonso Rodríguez Gómez y manifiesta sus deseos de vender gratuitamente a la Corporación dichos derechos siendo de cuenta de la misma los gastos de formalización de la pertinente escritura, e intención del 17 del mismo mes de Don Manuel Fallega Moreno domiciliado en D. Cortés 19 y propietario de la parcela 56 del polígono 30 de 3'00'00 Has que figura catastrada a nombre de Marcelino Dios Melparejo y al sitio de donación de la finca Campo de Oliva y sus derechos son idénticos al del Sr. Rodríguez Matamoros.

Informan los señores Secretario e Interventor de fondos que dichas adquisiciones a título gratuito son muy convenientes para los intereses municipales y el camino a seguir para conseguir la plena propiedad de la finca Campo de Oliva como medio imprescindible de poderse explotar racionalmente.

Por unanimidad se acordó:

Primero.- Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a los señores D. Manuel Rodríguez Matamoros y D. Manuel Fallega Moreno.

Segundo.- En base a lo anterior y aceptándose en todas sus partes el ofrecimiento de dichos señores la Corporación no tiene inconveniente alguno en adquirir con el voto favorable de dos tercios del número de votos y mayoría absoluta legal las parcelas anteriormente descritas ya a título gratuito.

Tercero.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización



cion reglamentaria a la revision del padron.

Se conoce de inmediato una Moción del Primer Excmo. de alcohol de D. Gonzalo de-  
santa Mansal quien expone con toda evidencia el estado real en que se encuentran las  
tres casetas propiedad del Ayuntamiento Instituto de la Guardia Civil y sitas en la finca  
de esta Corporación denominada Campo de Oliva que hace más de cuatro años se  
encuentran cerradas con los consiguientes perjuicios para los inmuebles y el  
problema de la conservación de los mismos.

Se da la circunstancia de que el Campo de Oliva carece prácticamente de edifi-  
caciones y dichas casetas que no representan utilidad alguna para la Guardia  
Civil podrían utilizarse para fines diversos y por supuesto que todo ello subordinan-  
do a que carezcan de utilidad en la programación que sobre los mismos haya  
tercado a cargo la Dirección General de la Guardia Civil.

Por unanimidad se acordó facultar a D. Dolores Borrero López, quien  
legalmente le sustituya para que interese del Ayuntamiento Instituto de la Guardia Ci-  
vil la cesión gratuita de dichas casetas a este Ayuntamiento en el supuesto de que  
carezcan de utilidad para la misma poniendo de relieve los inculcables benefi-  
cios que reportaría a la finca Campo de Oliva el disponer de dichas edificaciones  
e incluso la Corporación podría adquirir el compromiso de dejarlas vacías expe-  
ditas a disposición de la Guardia Civil tan pronto sea conveniente a sus intereses.

En tal estado y no habiendo más punto de que tratar el Sr. alcohol levantó la re-  
sion siendo los veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que  
firmaron los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que  
tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico

José María

P. García

Dolores Borrero

Helvia



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Noviembre de 1.942.

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mdefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia, habiendo excusado su asistencia el Concejál D. José Lator Coronado.

Alcalde-Presidente: Mdefonso Borrego López

Concejales: D. José Martínez Sánchez-Arjona

D. Mdefonso Borrego López

D. José Martínez Sánchez-Arjona

D. José Lator Coronado

D. Mdefonso Borrego López

D. Pedro Farián Farián

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Luis Lima Sánchez

D. Enrique Loto Semano

D. José Farián Madrigal

D. Ant. Eudoro Farián

Interventor: D. Antonio Bueno Farián

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Arjona

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Recurso reposición enotas Campo de Oliva. - Pervia la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporacion se dió lectura literal del escrito de D. Aparicio Borrego Matas, mayor de edad, con domicilio en Ramón y Cajal 38 y otros vecinos más de esta localidad quienes en síntesis y en el suplico del mismo determinan su posición relativa a la improcedencia de la subida de los enotas, isles del registro adicional y que no se lleve a cabo la construcción de las cercas todo ello referido a la finca denominada "Com-

De obra un amplio coloquio con interuencion de todos y cada uno de los asistentes y tras amplia deliberacion y por unanimidad se acordó:

1º.- La Corporacion municipal confirma y ratifica en todas sus partes el acuerdo objeto de esta reclamacion y que fué adoptado con las formalidades legales y reglamentarias en sesion Plenaria del 24 de Octubre último.

2º.- Digna expresa constancia que no se ha alterado en absoluto el sistema de disfrute y aprovechamiento de la finca "Campo de Oliva" que se viene rigiendo desde tiempo inmemorial en que se efectuó la donacion por el Sr. Duque de Medinaceli de acuerdo con la costumbre local y la pertinente sancion de una reglamentacion con-

metodica y transmitida de unas generaciones a otras.

3º.- Por otra parte extraña a esta Corporacion la ostension de los reclamantes que han formalizado la correspondiente hoja de registro y tal como figura en la misma se otorgan a dicho documento el carácter de publico adquiriendo libre y voluntariamente el compromiso de cumplir y respetar cuantas condiciones establezca el

Ayuntamiento en orden al registro y forma de aprovechamiento.

4º.- Se rechaza de plano la documentación y fundamentación jurídica del recurso de reposición estimándose que es de aplicación el Reglamento de Bienes aprobados por Decreto de 27 de Mayo de 1955 que en su artículo 8º preceptúa que se entenderá expropiado producido sin necesidad de acto formal la desafectación de los bienes públicos y comunales que se convirtieron en bienes de propios cuando hubieren dejado de utilizarse durante veinticinco años en el sentido de la afectación pública municipal.

5º.- Efectivamente desde tiempo inmemorial se ha venido asignando una cuota de derechos de registro que fue siempre libremente aceptada por los vecinos.

6º.- En cuanto a los ganados debieron saber los administrados que constituyo un elemento imprescindible para lograr un óptimo y racional aprovechamiento del "Campo de olivo" y se viene realizando de acuerdo con la programación de I.C.O.N.A. y bajo la dirección técnica de sus Ingenieros Forestales.

Igualmente es motivo preferente y preferencial de la programación del Ayuntamiento el que la explotación de la finca "Campo de olivo" se realice de un modo racional y en esta línea se viene interesando de la Superioridad la realización de los estudios pertinentes para la puesta en funcionamiento de un plan integral de mejora y aprovechamiento de la finca consciente de que es la única solución para conseguir crear una riqueza que supla el proceso ininterrumpido de emigración.

7º.- Por cuanto respecto al registro adicional no debe extrañar su existencia a los reclamantes por que figuran en establecimiento en el condicionado del Boletín de registro firmado por los interesados.

8º.- Con relación al monto de las cuotas es necesario se tengan muy en cuenta que el año anterior se estableció una baja en las mismas lo que demuestra el celo y equidad con que actúa la Corporación teniendo en cuenta todas las circunstancias concurrentes en las mismas.

9º.- El acuerdo de subida de cuotas tuvo lugar el 31 de Agosto último por lo que es firme a todos los efectos sin que quepa recurso alguno contra el mismo a juicio de esta Corporación, y

10º.- Se obra traslado literal de este acuerdo al primer firmante del escrito con el ruego de que lo haga extensivo a los demás participando que conforme al artículo 58 de la ley de 27 de Diciembre de 1956 disponen los recurrentes del plazo



de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Cáceres y entiende la Corporación que contra este acuerdo por el que se resuelve recurso de reposición no es competente el Tribunal Económico-Administrativo Provincial como se manifiesta en el escrito que interpone el recurso, dicho sea con todos los respetos, y por aplicación del artículo 238 del Reglamento de 4 de agosto de 1952. No obstante lo cual pueden los recurrentes ejercitar cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Unión Pobladores propiedad  
Benemérito Cuerpo de la  
Guardia Civil El Cerro  
de Nuestra Señora

Por la Presidencia se hace un amplio resumen del contenido de la audiencia que se celebró el pasado martes día 21 el Sr. Excmo. Coronel Primer Jefe de los 221<sup>o</sup> Comandancia de la Guardia Civil con quien mantuvo un cambio de impresiones al objeto de determinar las condiciones en que podrían llevarse a cabo las obras interesadas por el Primer Excmo. de Alcaide D. Gonzalo Florento Marsal a propósito de la utilización de las concretas propiedades del Benemérito Instituto en las que se obió las circunstancias que se encuentran cerradas y sin utilización hace más de 4 años, lo que origina evidentes perjuicios para los inmuebles y plantean el problema de su conservación.

A "sensu contrario" dada su ubicación como ya se determinó en su día son susceptibles de aprovechamiento pero por supuesto que todo ello subordinado a la programación que sobre los mismos tenga acordada la Dirección General del R.omo.

De acuerdo con dicha visita por el Sr. Excmo. Jefe de línea de la localidad se ha llevado a cabo una visita de inspección personal al objeto de determinar la porción o parte que pudiera tener interés próximo o futuro para la Guardia Civil.

Lo de resaltar la importancia de la petición que se interponen en orden al fomento agrícola-fanadero de una finca tan extensa como la del campo de olivos de 10.300 Hectáreas y lo que redundaría en beneficio de la fanadería y en el aprovechamiento integral, repercutiendo sensiblemente en las condiciones de vida de todos los vecinos de la villa dueños de los derechos de sombra.

A la vista de todo ello y por unanimidad se acordó:

Primero.- Interesar la cesión gratuita al Benemérito Instituto de la Guardia Civil de los cinco pabellones, sala de armas y cuarto de pueros al sitio El Cerro de Nuestra Señora, si bien los numerados 1 y 2 o alternativamente 1 y 3 que forman el primer bloque se podrían preparar mediante los oportunos obras de acondicionamiento que permitieran su habitabilidad por la finca si fuese preciso y el 2 ó el 3,

alternativamente, se dedicarian a vivienda del encargado de la finca del finado.

El resto tras los devientos de trabajos y reparaciones pertinentes representarian una gran utilidad mediante su utilizacion como apriscos de finados.

Segundo.- Al objeto de inopar el minimo perjuicio a la Guardia Civil y de acuerdo con sus necesidades se les permitiran retirar el material aprovechable, tales como puertas, ventanas, rejillas, paneles, asi como las 72 chapas de metal existentes en los follinos de la Casa Cuartel del Cerro de Nuestras Señoras, y

Tercero.- Facultar a la Presidencia o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representacion de la Corporacion firme cuantos actos, contratos, documentos o negocios juridicos sean necesarios a la realizacion de los acuerdos que anteceden, en los que se pretende cristalizar el espiritu de colaboracion que siempre ha existido entre el Ayuntamiento y las fuerzas Armadas con beneficio mutuo, toda vez que la Guardia Civil disponeria de unos locales perfectamente acondicionados y de otra parte serian incalculable el beneficio economico del Ayuntamiento que con un minimo costo podria llevar a cabo las obras adecuadas de reforma de diversos apriscos totalmente necesarios para una explotacion racional de la finca "Campo de Olivos".

Cesion Pobellones propia del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil demarcados Casa Cuartel de Cortegana.  
Con la misma fundamentacion juridica y de hecho que en el precedente acuerdo interesaria la cesion de la Casa Cuartel de Cortegana, igualmente sin utilidad actual para la Guardia Civil y que dada su estructura y condiciones y propio el pertinente acondicionamiento podria utilizarse adecuadamente como apriscos con lo que se reportarian un incalculable beneficio economico para la finca de la Comarca y que dada la enorme extension de la finca repercutiria sin lugar a dudas en los ambitos Provincial y Nacional.

Tras amplia deliberacion y por unanimidad se acordó:

Primero.- Interes del Benemérito Instituto de la Guardia Civil la cesion gratuita de la Casa Cuartel de Cortegana que dispone de 6 pobellones si bien se reservarian para alojamiento de la fuerza el numero 6 vivienda al mismo de habitaciones del numero 5 y el resto de este ultimo para vivienda del finado encargado del finado y se llevarian a cabo las obras de reforma para su utilizacion como apriscos siendo de todo digno de resaltar que la ubicacion del pobellon que se destina a la fuerza de la Guardia Civil y su ampliacion se encuentran orientados hacia la linea fronteriza, y

Segundo.- Como no se quiere inopar perjuicio alguno a la Guardia Civil,

de llevarse a cabo la cesión gratuita se le permitiera retirar todo el material que estimare conveniente y desde ahora se faculte al Sr. Alcalde de forma ilimitada para todo tipo de actos, negocios jurídicos, incluso escrituras públicas que fueren necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

Interesar cesión gratuita  
Guardia Civil Casa Cuartel  
del Pozo - Campo

En base a los razonamientos que se han recogido en los acuerdos que anteceden y que se pretende una cesión integral pero que debido a la tramitación exige diversos expedientes, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Que conste en acta el agradecimiento eterno de esta Corporación al Benemérito Instituto de la Guardia Civil por la magnífica disposición con que sus Jefes más caracterizados han acogido esta inquietud Corporativa que pretende compaginar los intereses de aquella Institución y del Ayuntamiento y sus beneficios se extenderán a todos los vecinos de la población, dueños de los derechos de siembra, permitiendo una explotación racional en beneficio de la ganadería de la zona y todo ello con unas inversiones mínimas.

Segundo.- Interesar la cesión gratuita de la Casa Cuartel de Pozo - Campo, estimándose se en cuanto a la misma la cesión integral y completa dada su poca extensión y con el mismo propósito y finalidad que con los anteriores, y

Ejercicio.- Facultar desde ahora y cuanto sea de menester a D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la tramitación y firma de cuantos actos, contratos, negocios jurídicos e incluso escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que preceden, y que compaginando los superiores intereses de aquel Instituto y los Corporativos redundarán en beneficio de todos los habitantes de este término municipal.

Señor Mayor don Sr. Her-  
mandad Nuestra Señora  
Virgen de Fación

Don José Ferrero Gómez, en virtud de el de los corrientes arena recibida del oficio nº 1099 de fecha 7 del mismo mes al que se acompaña certificación expedida aquel mismo día interesando copia literal del acuerdo adoptado por la Hermandad y Jueces de la Santísima Virgen de Fación sobre la cesión gratuita de los terrenos a la Corporación al objeto de construir en los mismos un Parque Infantil.

Participa igualmente que se han llevado a cabo las pertinentes gestiones cerca del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis como conoce la Alcaldía por que presidió la Comisión.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes esperando y deseando se concluya la tramitación del expediente que permita a la Corporación acometer una obra de tanta urgencia y necesidad cual es la construcción de un Parque Infan-

Exento Delegación de Industria.

El que sirva de solas y receso a los niños y niñas de la población.

Diose lectura literal del exento de 24 del mes en curso del H. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria a propósito de la línea eléctrica a 15 Kv. y Centro de Transformación para la Estación Depuradora de Aguas en esta Ciudad, y asimismo de que publicada la información pública preceptiva se ha presentado exento de la Empresa Fuentes y Cía. reclamación que se acompaña a fin de que de acuerdo con los números 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 2612/66 de 20 de Octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas se fomente la contestación oportuna en plazo de 15 días.

Conscido que fue todo ello así como las alegaciones de Fuentes y Cía. por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde se personice en nombre y representación de la Corporación en el expediente y evacuando el trámite interesado manifieste que por ser más bajas las tarifas de la Sevilla que las de Fuentes y Cía que es un revendedor, por esta exclusiva razón interesa al Ayuntamiento que el suministro lo realice aquella Sociedad.

Sin perjuicio de todo ello se han seguido en un todo las prescripciones de Don César Vila, Director del Proyecto de abastecimiento de aguas a la localidad.

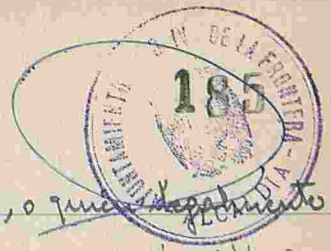
Exento de José Mejías Ruiz.

En atenta instancia 26 de las comientes D. José Mejías Ruiz, mayor de edad, casado, y con domicilio en calle V. Núñez 36 manifiesta que es propietario de los derechos de siembra correspondientes a la tercera parte de la parcela nº 1 a y b. del polígono 36, o sea, 9 Hectáreas que figuran catastradas al nombre de Hnos. de Blas Mejías Langran al sitio del Esparrago en la finca denominada "Campo de Oliva", y desea ceder al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda, con el quorum del artº 303 de la ley de 24 de Junio de 1955:

1º.- Aceptar el ofrecimiento comprendido en el exento de referencia y en consecuencia la Corporación acepta dicha cesión gratuita y los gastos que origine la formalización de la correspondiente escritura serán abonados íntegramente por el Ayuntamiento.

2º.- Que conste en acta el agradecimiento a D. José Mejías Ruiz que permitirá se lleve a efecto la consolidación de la propiedad de dicha parcela condición esencial para lograr un aprovechamiento racional de la finca "Campo de Oliva", y



3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Golefano Borrego López, o quien ~~delegado~~ le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de modo específico para la firma de la correspondiente escritura pública.

Preguntas y Preguntas

D. Gonzalo Dorante Moral se interesa porque se requiera a la Compañía suministradora de energía eléctrica Fuentes y Bón al objeto de que se apague el alumbrado público a las siete y media si ocho menos reintenciones de la mañana y de contrato la Presidencia en el sentido de que se examinará el contrato y si que las horas de duración están relacionadas con las de sol y que se cumpliera estrictamente lo establecido en el mismo.

El mismo Señor interesado no se lleva a cabo el encargo del Estretero y propone en una Moción se estudie la posibilidad de adquirir un Camión con destino a las recolectoras de basuras.

El Sr. Alcalde manifiesta que en Moción será objeto del pertinente estudio.

Por último el Sr. Dorante manifiesta que si así lo acuerda la Corporación comente en otro el sentimiento por la dimisión del Sr. D. Julio Cienfuegos Linares y le comunica la Presidencia que anticipándose a sus deseos le ha escrito una carta con fecha de hoy y sin perjuicio de lo cual no hay inconveniente y por adelantación se deja expresa constancia en otro del sentimiento producido por la marcha del Sr. Cienfuegos que siempre distinguió a esta Ciudad con una especial benevolencia apreciándose las realizaciones logradas durante su mandato.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las reintidas horas; entendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Signature]*

D. Linares

D. P. +

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Julio Cienfuegos

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Large scribble]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Diciembre de 1972.

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del

Alcalde - Presidente: día once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en estas

Concejales: Casas Consistoriales, los señores relacionados relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrego

D. Alfonso Borrego López X  
D. Gonzalo Lorente Masal X  
D. Jesús River Pérez X  
D. Alfonso Borrego Portillo X  
D. Pedro Juan Juan X  
D. Felipe River Rodríguez X  
D. Luis Lima Sánchez X  
D. José Juan Madrigal X  
D. Enrique Loto Lomero X  
D. José Lata Coronado  
D. Dn<sup>o</sup> Teodoro Jaramero

Asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez. Ojuna, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo auto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen dicha Comisión, dicha Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior.- Se dió lectura a continuación al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus partes.

Presupuesto Biblioteca Pública Municipal.- Dióse lectura literal del Presupuesto que someto a la aprobación, previa consideración, de este Pleno municipal, los puntos de la Biblioteca Pública municipal.

Interventor: En el estado de ingresos figuran en el Capítulo I: Una partida de cantidades procedentes del Ayuntamiento para atenciones de la citada Biblioteca por importe de 24.000 pesetas y en el Capítulo 2º se descansa la cantidad que con-

Secretario: D. José Martínez Sánchez-Ojuna signará el Centro Coordinador de Bibliotecas:

El estado de gastos queda cifrado así:

Capítulo I.- Personal.- 1º.- Remuneraciones al personal.....	12.000 pesetas
" II.- Material de oficina.....	1.000 "
Otras atenciones; Calefacción, luz, etc.....	4.000 "
Capítulo III.- Mejora de instalaciones existentes.....	2.000 "
" V.- Adquisición libros con cargo al Ayuntamiento.....	5.000 "

Dicho presupuesto por unanimidad queda aprobado en todos sus partes y en su caso se acuerda elevarlo al Patronato Provincial Coordinador de Bibliotecas para que lo complementa y le otorgue la aprobación definitiva sin procediere y todo ello con anterioridad al día 20 de los corrientes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas, exten-





diendose la presente acta que firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'F. Pagan', 'J. Garcia', 'D. Ant', 'Emiguel', 'Jose Garcia', and 'D. Pedro'.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Diciembre de 1972.

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente: D. Delfino Borrego Lopez  
Concejales:  
 D. Fernando Alonzo Mansal  
 D. Jesus Perez Pérez  
 D. José Farián Madrigal  
 D. Pedro Farián Farián  
 D. Enrique Soto Serrano  
 D. Ant. Teodoro Romero  
 D. José Farián Coronado

En la villa de Oliva de las Fronteras, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas dependencias municipales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfino Borrego Lopez, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, habiendo concurrido en asistencia los Concejales D. Luis Lima Sánchez y D. Delfino Borrego Postillo.

Acta anterior.- A continuacion por el Secretario de la Corporacion, de orden de la

D. Felipe Perez Rodriguez Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Interventor:  
D. Antonio Bruno Zinos Supreme acumulacion Intervencion de Montijo. - Dio lectura literal del escrito  
Secretario:  
D. Jose Martin Sanchez-Ojeda 15 de las corrientes del Sr. Depositario de Fondos D. Francisco Dominguez Pimentel, compromiso de su proposito de interesar oficialmente se le acumule la Intervencion del Ayuntamiento de Montijo.

Vista la Circular de la Direccion General de Adm. Local de 13 de Enero de 1953 y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1952, la Corporacion, por unanimidad, se pronuncia en el sentido de que nada tiene que objetar a las pretensiones del funcionario si bien dado el caracter de continuidad y dedicacion que exige la buena marcha de la dependencia de Depositario inmensurable con el movimiento que se produce como consecuencia del registro de la finca denominada "Campo de Oliva" solamente se le autorizará el desplazamiento durante un dia a la semana.

Parcelas Pantano

Por la Presidencia se da cuenta con todo determinamiento de los ofrecimientos de todos y cada uno de los diversos propietarios de predios particulares cuyas fincas han de ser inundadas como consecuencia de los proyectados obras de abastecimiento de aguas a la localidad que implica la construccion de un Pantano con su correspondiente Presa.

En principio los precios interesados se estiman equitativos y se ha llegado a determinar los mismos tras un complejo proceso de cambio de impresiones eliminadas en el clima de mayor armonia y mediante un consentimiento mutuo en base a lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa de 16 de diciembre de 1954 que lo autoriza en cualquier estado en que se encuentre la tramitacion del expediente.

Insurreccion el Secretario de la Corporacion quien manifiesta que al tratarse de bienes inmuebles es preceptivo el dictamen pericial.

La Presidencia manifiesta la conveniencia de que dicho dictamen se lleve a cabo por D. Cesar Vila, Ingeniero-Jefe de la Seccion de Vias y Obras de la Excm. Diputacion Provincial que al mismo tiempo es el autor del proyecto de abastecimiento que exige la compra de dichos terrenos.




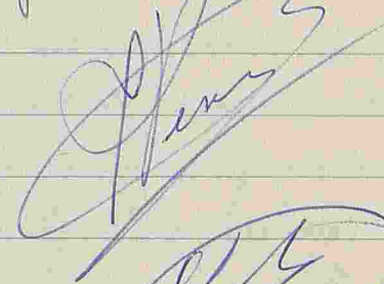
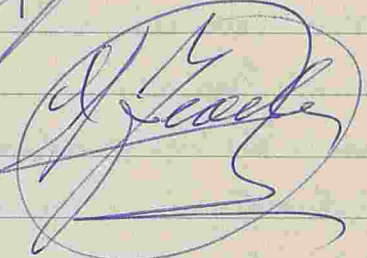
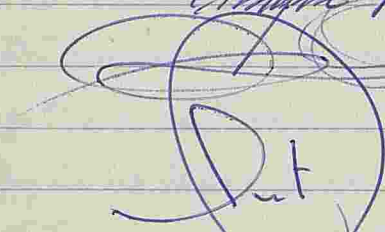
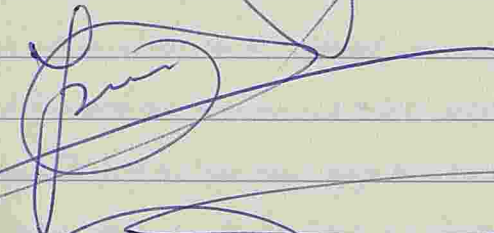

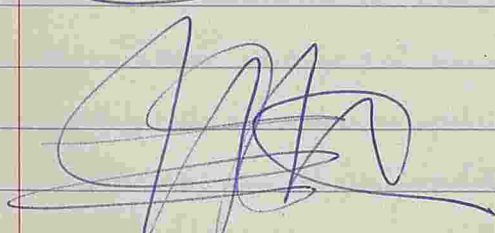
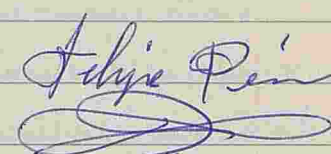
Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta tanto el Sr. Vila evane el tramite del justiprecio individualizado de todas y cada una de las parcelas cuya adquisicion sea absolutamente imprescindible para



llevar a cabo la construcción del embalse.

Del mismo modo se promueve la Corporación para que tan pronto se disponga del dictamen pericial se cite a sesión Plenaria el objeto de adoptar el definitivo acuerdo que corresponda.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los Señores Vocales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes lo que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

 José Gato  
 Enrique Lote  
 P. Jiménez  
  
  
  
  
  
  
 Felipe Peña

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1972.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hildefonso Borrego López

Concejales:

D. Joaquín Lorenzo Masal

D. Hildefonso Barroso Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrugal

D. Antonio Teodoro Jansen

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Félix Coronado

D. Enrique Soto Ferrans

Interventor:

D. Antonio Bueno Eizoso

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hildefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojeda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Jesús Pérez Pérez y D. Luis Lima Sánchez.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

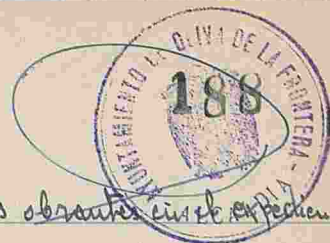
Adquisición terrenos Pontano. - Toma de inmediatez la palabra el Sr.

Alcalde quien manifestó que por D. César Vila Ruiz, Ingeniero-Director de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial y autor del proyecto de abstracción de aguas a la población ha sido efectuado el justiprecio de todos y cada uno de los terrenos que inundarían las aguas con motivo de la construcción del Embalse.

Con dicho motivo el Sr. Vila Ruiz en unión de sus técnicos ha examinado sobre el terreno las superficies necesarias que concuerdan perfectamente con los planos confeccionados en su día y estimando que la adquisición de dichos predios es absolutamente necesaria para la ejecución de las obras al mismo tiempo que se congratula de que en principio se lleve a cabo la adquisición en términos de mutuo acuerdo en base a lo dispuesto por la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 lo que permite se efectue en cualquier momento con independencia del estado en que se encuentre la tramitación del expediente.

Vista la relación de parcelas correspondientes a los propietarios que luego se dirá y cuyos linderos y superficies figuran en el correspondiente proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Vila Ruiz.

Vistos los escritos de todos y cada uno de los interesados de ofrecimiento en venta al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera de las tierras de su propiedad que han de ser ocupadas por el Pontano así como los precios tanto de las mismas como de la totalidad de las edificaciones complementarias que figuran incluidos en los mismos.



Vistos asimismo todos y cada una de las certificaciones obrantes en el expediente de D. César Vila Ruiz, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial quien a su real saber y entender justiprecia todas y cada una de las fincas estimando aconsejable la adquisición por la Corporación en las cantidades que figuran en cada una de las relaciones individualizadas.

Resultando que dichos terrenos son absolutamente imprescindibles para llevar a cabo la ejecución de las obras ya aprobadas de abastecimiento de aguas a la población mediante la construcción de un Pantano que permitirá mediante la posterior construcción y distribución ofrecer a la villa de Oliva un caudal suficiente no solo para la población actual sino teniendo en cuenta los posibles incrementos y la futura industrialización que queda facilitada con la obtención del agua en cantidades no solo para el abastecimiento domiciliario sino suficiente para acometer y llevar a cabo explotaciones industriales.

Resultando que dicho Proyecto incluido en el Plan Bienal 40/41 de la Excm. Diputación Provincial y que ha sido sancionado en el Consejo de Ministros llevándolo implícita la declaración de utilidad pública de la obra e interés social.

Resultando que una vez efectuada técnicamente la delimitación de los bienes objeto de la adquisición se ha llegado a un mutuo acuerdo en cuanto al justiprecio de los mismos toda vez que tras diversas gestiones han coincido las cantidades que figuran en el ofrecimiento de los propietarios con la valoración técnica del Ingeniero autor del proyecto.

Visto el artículo 9.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955 que confiere a las Entidades locales plena capacidad jurídica para adquirir bienes de todas clases.

Visto asimismo el Reglamento relativo a la adquisición de Bienes a título oneroso y especialmente la letra a) que al referirse a los inmuebles exige el informe previo pericial que figure obrante en el expediente, en base a tantas certificaciones individualizadas cuanto son los propietarios, determinativas del valor de los terrenos y avaladas con las firmas de D. César Vila Ruiz, profesional altamente calificado para llevar a cabo la determinación del mismo en su calidad de Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Corporación municipal por unanimidad y con el quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, acordó:

1.º.- La adquisición de los predios propiedad de los interesados que luego se dirá y por el precio que igualmente se determinará siempre y cuando que el propietario acredite cumplidamente con la aportación de los títulos dominicales, ser dueño del inmueble y que la finca se haya libre de gravámenes y sin arrendatarios ni ocupantes:

A. D. Angel Borrego Rivera, por importe de .....	26.014 pesetas
A. D. Victoriano Delgado Ardiñe .....	3.033 "
A. D. Miguel Jimenez Mahugo .....	16.375 "
A. D.º Pza Teodoro Lucas, rda de Eleuterio Masero Jauran .....	9.082 "
A. D. Venancio Borrego Matamoros .....	7.192 "
A. D. Antonio Partillo Salgado .....	14.859 "
A. Hos. de Andres Muniz Borrego .....	15.651 "
A. D. Antonio Pires Rodriguez .....	15.570 "
A. D. Juvencio Lucas Rostrojo .....	141.667 "
A. D. Jose Masero Lucas .....	60.925 "
A. D. Francisco Hernandez de Salas .....	40.563 "
A. D. Marcos Rubio Delgado .....	108.474 "
A. D. Juan Jose Pardo Lombero .....	18.322 "
A. D. Jose Castillo Lucas .....	10.678 "
A. D. Pedro Diaz Jauran .....	8.772 "
A. D. Juvencio Rodriguez Lucas .....	9.237 "
A. D. Antonio Romero Garcia .....	9.922 "
A. D.º Pnificacion Rodriguez Lucas, rda de Manuel Garcia Dominguez ..	11.367 "
A. D. Diego Mesa Labrador .....	5.617 "
A. rda de Francisco Lopez Pires .....	9.870 "
A. D.º Angeles Matamoros Rangel .....	70.000 "
A. D. Emilio Lucas Rostrojo .....	107.000 "
A. D. Miguel Rodriguez Lopez .....	25.000 "
A. D. Gaspar Hernandez Gonzalez .....	25.000 "
A. D. Manuel Vellozino Rangel .....	225.000 "

2.º.- Para la fijación de los precios que anteceden se han tenido en cuenta el importe de las superficies de acuerdo con el proyecto confeccionado al efecto y cuyos linderos quedan determinados en el mismo. En consecuencia si previamente a la ejecución de las obras fuere necesario efectuar alguna modificación que afectare a las superficies se giraria al propietario interesado nueva liquidación ya que dichos



precios han sido determinados en base a los metros de superficie de cada parcela.

3º.- Se comunicará a los interesados este acuerdo por el que la Corporación presta su definitiva conformidad al ofrecimiento efectuado en su día, y

4º.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Holojano Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de la escritura pública.

Ofrecimiento cesión gratuita terrenos

Dada cuenta de los escritos de D<sup>a</sup> Enriqueta Rodríguez Márquez, mayor de edad, soltera, y natural de esta villa, con domicilio en calle C. Sotelo 38 de fecha 21 de diciembre actual, del mismo día de D. Manuel Borrero Estévez, mayor de edad, casado y con domicilio en San Marcos, y de D. Manuel Lucas Marín, mayor de edad, casado y vecino con domicilio en calle S. Lorenzo 58 de fecha 28 del mismo mes y año, todos ellos comprueban el ofrecimiento o título gratuito de diversas parcelas de su propiedad en cuanto a los derechos de viembre se refiere si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Informaron los señores Secretario e Intendente de fondos sobre la conveniencia de que la Corporación se promitiese afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguiría la consolidación del dominio de la finca Campo de Oliva antecedente premio e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de los aprovechamientos de la misma.

Por unanimidad se acordó:

1º.- Aceptar la cesión de D<sup>a</sup> Enriqueta Rodríguez Márquez de los derechos de viembre correspondientes a las parcelas 15 a y b. del polígono 68 y 39 del polígono 69 con una superficie respectiva de 8.12.67 y 4.05'30 Has que figuran catastradas a nombre de su difunto padre Luis Rodríguez Díaz al sitio de la Encinosa.

2º.- Aceptar igualmente el ofrecimiento de D. Manuel Borrero Estévez propietario de los derechos de viembre correspondientes a la parcela 45 polígono 38 de superficie de 10.94'75 Has que figura catastrada a nombre de Luis Rodríguez Díaz, y los de la parcela 102 del polígono 37 con cabida 12.87'91 Has registrada a nombre de D. Juan Borrero Borrero a los sitios de la Cayera y Turcos.

3º.- Finalmente aceptar el ofrecimiento de D. Manuel Lucas Marín referente a las parcelas 31 polígono 75 al sitio Los Arganilla de una cabida 3.37'23 Has catastrada a nombre de Manuel Lucas Marín; parcela 43 polígono 37 al sitio de El Perdigon de superficie 7.71'23 Has que figura a nombre de M<sup>ca</sup> Francisca Bastojo Díaz y la mitad de los derechos de

miembra de la parcela 14 a y b. del polígono 35 de extensión 9'34'02 Has al sitio  
Zahundones del Eio Unión catastrada a nombre de Manuel y Teresa Lucas Marin.

4º.- Todos los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la con-  
dición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de las correspondientes  
escrituras sean a cargo de la Corporación.

5º.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el  
Sr. Alcalde-Presidente D. Hildefonso Borrego López o quien legalmente le sustituya para  
la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios  
para la ritualidad de los sucesos que anteceden y específicamente para la firma de  
la correspondiente escritura pública.

6º.- Del mismo modo se acepta el ofrecimiento efectuado en escrito de 28 de los corrien-  
tes de D<sup>te</sup> Saturnino Sánchez Borrego, con domicilio en Avenida de Basan n.º 12, 4.º C.  
de San Sebastián referente a los derechos de miembra de la parcela n.º 22 del polígono 21  
con una superficie de 4.50'77 Has. catastrada a nombre de Andrés Hernández Guillen  
en idénticas condiciones que las tres que anteceden y quedando igualmente facultada  
la Presidencia para la preceptiva formalización.

Escrito Delegación de Ha-  
cienda relativo a valores  
de la Deuda del Estado

Dióse lectura literal del escrito 27 de los corrientes del Sr. Tesorero de la Dele-  
gación de Hacienda que dice así: "Se encuentran a su disposición en la Caja de esta  
Tesorería valores de la Deuda del Estado en títulos de la Deuda Perpetua Anterior  
por importe de 248.320 ptas importe de los valores presentados a canje en la factura nú-  
mero 1.599 y referente al expediente n.º 3/1971 (66.218)."

Vista la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 29 de marzo de 1971,  
que traslada el Director General del Tesoro y Presupuesto en escrito de 31 del mismo  
mes y año autorizando a esta Corporación para la enajenación de la línea de propios  
n.º 2.294 con el fin de destinar su importe y previo su conversión en títulos al portador  
a dotar los ingresos del presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas a la  
población, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que proceda a  
su venta en bolsa.

Escrito Cipriana Rin-  
ción Rastrojo

Se trae a visión el expediente instruido como consecuencia de la petición for-  
mulada en su día por Doña Cipriana Rincón Rastrojo, con domicilio en San Fran-  
cisco n.º 11, quien encuadrada en la Asociación Nacional de Químicos Críates con el  
número 2.549 interesaba la pertinente licencia municipal al objeto de llevar a ca-  
bo la construcción de un kiosco en la vía pública para la venta de prensa, revistas,  
tabacos, etc. etc. y omissimo al escrito número 1803 de fecha 29 de Sepbre de la





Delegación Pres. de la Asociación Nacional de Inválidos interesándose por el expediente de referencia.

El asunto ha sido ampliamente debatido y con anterioridad a este acto se han adquirido los pertinentes informes que han resultado desfavorables a las pretensiones de los exponents.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Notificar a la interesada que la Corporación muy a pesar suyo se ve obligada a denegar la correspondiente autorización para la instalación de un kiosco en la vía pública por estimar que no existe sitio adecuado en las principales calles y vías de la población donde dicho kiosco podría conseguir una renta en consonancia con los deseos de D.ª Cipriana Ruíz Rastrojo, quien estima que con ello conseguiría un medio de vida.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que puede interponer así como de sus plazos.

Escrito Directora Colegio Nacional Pedro Vera.

Así se acuerda del escrito 12 de los corrientes de Doña Ana González, Directora del Colegio Nacional Pedro Vera acompañado escrito del Sr. Jefe local de Sanidad informando del mal estado en que se encuentra el local de la escuela situada en la calle C. Sotelo.

Como la palabra la Presidencia manifestando que el propietario de dicho inmueble no tiene inconveniente en proceder a la rescisión del contrato y que por otra parte esta escuela se puede trasladar al grupo del Cuartel viejo.

Por unanimidad se concede un amplio voto de gracias a la Alcaldía para que comisione esta cuestión en los términos que figuran en su Moción con lo cual queda solucionado el problema y al mismo tiempo la Corporación se ahorra la renta que actualmente viene satisfaciendo.

Cesión terrenos la Beneficia.

Incobi. enterado el Pleno municipal del acuerdo de la Asamblea General de socios de la Cooperativa del Campo "la Beneficia" de 29 de octubre último delegando en la Rectora para la determinación de un precio simbólico de los terrenos propiedad de aquella entidad y que son necesarios para llevar a cabo la construcción de la Pusa y al mismo tiempo anunciando el acuerdo de conceder una cantidad próxima al millón de pesetas para financiar la traida de aguas de la que serán beneficiarios sus asociados, certificación que se acompaña al atuto escrito de 13 de los corrientes de D. Manuel Palacios en su calidad de Presidente.

Relación de Pagos

En su examen y censura por los componentes de este Pleno municipal y al no



Altos y Bajos en el Inventario.

haber reparo alguno que ofrecer a los mismos se aprueba una relacion de pagos que asciende a la suma de 38.192'90 pesetas de acuerdo con los partidos que figuran en la misma.

Por unanimidad se acuerda introducir las siguientes rectificaciones en el Inventario municipal correspondiente al vigente ejercicio:

En Altos, un tomo del Aransadi de 750 pesetas y una maquina de escribir por valor de 12.054 pesetas.

Y en Bajos una maquina de calcular por inservible y enajenada en la suma de 1.000 pesetas.

Cuenta Agente en Badajoz.

Dada lectura de la cuenta del Sr. Agente en Badajoz de esta Corporacion D. Liborio Fragera correspondiente al 4º trimestre del actual ejercicio y examinada y hallada conforme por unanimidad se aprueba la liquidacion por un importe de 85.639'15 pesetas.

Urgencia

Queda aprobada reglamentariamente.

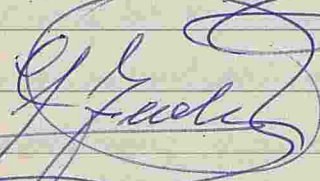
Por unanimidad se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que solicite oficialmente de la Jefatura Agronomica la concesion de que habiendose realizado en la cuarta parte del Campo de Oliva la distribucion de cuatro cercas y una vez concedidos cuatro finos en la totalidad de la finca, se soliciten cuatro finos en cada una de aquellas partes.

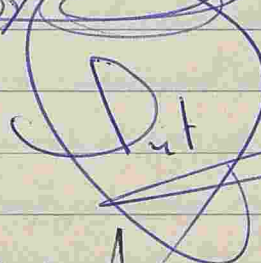
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion siendo los veinte horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



Enrique Lata







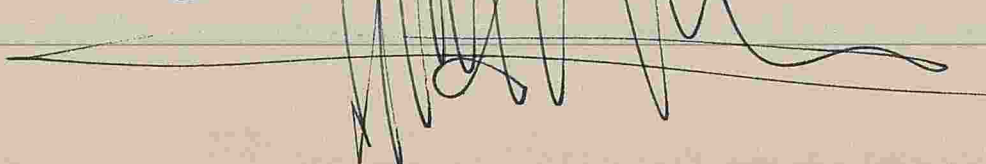




José Gata







Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943.

Señores existentes: En la villa de Oliva de la Frontera, a diez y ocho de Enero de mil novecientos

Alcalde - Presidente: treinta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se

D. Melchor Borrero López constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen

Concejales: se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proce-

D. Juanado Florenti Marsal der a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipi-

D. Melchor Borrero Portillo pio para el ejercicio de 1943, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo

D. José Fañan Madrigal prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y

D. Ant. Teodoro Jarama disposiciones concordantes.

D. Pedro Fañan Fañan Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Sena-

D. Luis Lina Sánchez laris, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos

D. Felipe Pérez Rodríguez y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discen-

D. Enrique Loto Lemano tidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y

Interventor: a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en

D. Antonio Buenos Zúñiga todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en

Secretario: su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos

D. José Martínez Sánchez-Arjona que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación pesetas
<u>Presupuestos de gastos</u>		
I	Personal activo.....	4.416.891
II	Material y diversos.....	1.790.833
III	Clases Pasivas.....	323.537
IV	Deuda.....	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	543.598
VI	Extraordinarios y de capital.....	880.076
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	45.065
<u>Total del Presupuesto de gastos.....</u>		<u>8.000.000</u>
<u>Presupuesto de ingresos:</u>		
I	Impuestos directos.....	590.745
II	Impuestos indirectos.....	185.500
III	Tasas y otros ingresos.....	1.196.525
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	3.127.711
V	Ingresos patrimoniales.....	2.653.019

VI.- Extraordinarios y de capital .....	-----
VII.- Eventuales e imprevistos .....	246.500
<u>Total del presupuesto de ingresos .....</u>	<u>8.000.000</u>

Resumen:

Importan los gastos .....

8.000.000

Importan los ingresos .....

8.000.000

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local texto refundido de 24 de junio de 1.955 por unanimidad acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado previo anuncio en el B.O. de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Hhms. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Quimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto a todos que se acompañan al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan obligados de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signature]*

P. Guzmán

Comisario Sr. D. S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dut

*[Handwritten signature]*

Salvador Pérez

*[Large handwritten signature]*



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Enero de 1872.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Faustino Morente Moral

D. Melchor Borrego Portillo

D. José Fañon Madrigal

D. Dn<sup>o</sup>. Ecodoro Fanero

D. Pedro Fañon Fañon

D. Luis Lima Landres

D. Felipe Perez Rodriguez

D. Enrique Ito Lemano

Interventor:

D. Antonio Bueno Dinero

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas del dia diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocacion, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, en cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituan la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior.- Acto reunido por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

Abastecimiento de aguas a la localidad.- Por la Presidencia se dió cuenta de que como consecuencia del Proyecto de abastecimiento de aguas a la poblacion redactado por el Ingeniero-Director de Vias y Obras de la Guerra. Diputacion Provincial es necesario poner a disposicion de la Comision Provincial de Servicios Técnicos los terrenos adquiridos a los propietarios afectados y que para la iniciacion del expediente de expropiacion forzosa se ha conseguido llegar a un mutuo entendimiento en orden a la rebolucion de los mismos y por tanto en sesion Plenaria celebrada el 30 de diciembre ultimo se adoptó el definitivo acuerdo de adquisicion.

Del mismo modo sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que al objeto de imprimir la mayor exterioridad al expediente habia autorizado con su firma atento escrito dirigido a la Comisaria de Aguas del Guadiana al objeto de que se autorizara en el Rio Zaos que es un afluente del Rio Jodotal la construccion de la Presa toma de agua e instalaciones complementarias exigidas de acuerdo con el Proyecto Técnico del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Vila y que ha sido visado por el Colegio el numero 042/85 con fecha 29 de diciembre ultimo:

Enos amplia deliberacion y por unanimidad se acordó:

1<sup>o</sup>.- Poner a disposicion de la Comision Provincial de Servicios Técnicos los terrenos adquiridos a los 25 particulares afectados por el proyecto de Presa y embalse cuyos predios ha adquirido la Corporacion en virtud de acuerdo Plenario de 30 de Di-



ciembre último previa la tasación pericial y en base al ofrecimiento de los particulares.

2º.- La Corporación municipal ratifica en todas sus partes la decisión tomada por su Alcalde - Presidente D. Hdefonso Bomego López, en orden a la tramitación de la correspondiente autorización ante la Comisaría de Aguas del Guadiana y al mismo tiempo le autoriza tan ampliamente cuanto sea de necesidad para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos y peticiones de todo tipo sean necesarias u oportunas en orden a la virtualidad de su legitimación ante aquel organismo, y

3º.- Con atento escrito se elevará copia literal de este acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos al objeto de que las obras se inicien de inmediato y al Sr. Ingeniero-Director del Proyecto Don César Vila Anis.

Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Díese lectura literal del oficio fecha 5 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provl. de Servicios Técnicos en relación con la aportación municipal por importe de 1.200.000 pts de la obra nº 33 de abastecimientos de aguas a la población así como si se ha concluido el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados y finalmente interesando el ingreso del 25%, o sean, 300.000 pesetas en la Sección de Acreedores de la cuenta de Economía de la Delegación de Hacienda.

Enas amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1º.- Participar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que en sesión Plenaria que tuvo lugar el pasado 30 de diciembre último la Corporación adoptó el definitivo acuerdo de adquisición de los terrenos de los 25 particulares afectados por la construcción de la Presa de acuerdo con la valoración técnica suscita por el Ingeniero-Director del Proyecto D. César Vila Anis y por haber sido iniciado el expediente de expropiación forzosa se consiguió el entendimiento mutuo en los terrenos autorizados por la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

2º.- En consecuencia dichos terrenos se ponen a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos no significando obstáculo alguno en orden a la realización de las obras y virtualidad del proyecto.

3º.- En cuanto a la aportación municipal por importe de 1.200.000 pesetas esta Corporación en escritos de 13 de mayo y 31 de junio del pasado ejercicio de 1972 se permitieron significar la imposibilidad de iniciar ni el expediente de



préstamo con el Banco de Crédito Local de España o subsidiariamente el de contribuciones especiales ya que se ignora si la obra en su totalidad o en porción alienada implicaría un aumento de valor o beneficio especial a fincas determinadas lo que daría lugar a la imposición preceptiva y obligatoria del expediente de contribuciones especiales y al reclamar el proyecto que vino a aclarar dicha duda se contestaba en escrito de 26 de diciembre: "no nos es posible ya que el proyecto no está redactado y no es conveniente hacerlo mientras la realización de las obras actualmente en marcha esté más avanzada ya que la construcción de la Presa puede variar en coste y por tanto no sabemos hasta donde se podría llegar en la distribución y saneamiento con el actual presupuesto", así se pronunciaba el Ingeniero-Director del Proyecto debido a las dificultades técnicas aludidas y posición reiterada en diversas entrevistas celebradas en su despacho oficial. En consecuencia necesita la Corporación conocer el proyecto definitivo o al menos se comuniquen oficialmente los datos a que puede afectar para determinar la relación de contribuyentes.

No obstante lo cual y al objeto de dar la mayor celeridad a la tramitación del expediente y para no ser obstáculo a la publicación de la subasta se recomienda a la Presidencia la realización de una gestión ante el Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo "La Benficia" ya que de acuerdo con la documentación obrante en las dependencias municipales parece no tendría inconveniente alguno en anticipar las cantidades necesarias de que se dispone como consecuencia de la venta del terreno de la finca propiedad de dicha Cooperativa toda vez que se propoña destinar una suma próxima al millón de pesetas en beneficio exclusivo de sus asociados.

Por todo lo cual estima la Corporación se resolverá el problema en fecha casi inmediata y sin necesidad de interesar siquiera un préstamo "puente" con el Banco de Crédito Local de España mientras se tramitaba el expediente de contribuciones especiales y se hacían efectivas las liquidaciones parciales.

Por el Secretario de la Corporación previa la venia de la Presidencia se da lectura literal del escrito 13 de los comités del Htmo. Sr. Don Pedro Hidalgo-Barquero de la Cañona, Secretario de la Comisión Provincial de Montes participando que en sesión celebrada el día 3 bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se aprobó el Plan de mejoras para 1973 de los Montes de Utilidad Pública con cargo a los fondos de mejora presentados por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza pro-

Escrito de la Comisión  
Provincial de Montes.

pariendo la siguiente obra:

Construcción de tres apriscos aprovechando coliforaciones militares existentes en el Monte n.º 39 por un importe de ..... 305.000 pbs.

De acuerdo con el artículo 7.º del Decreto 2.479 /66 deberá la Corporación en plazo de 10 días comunicar su aceptación o reparos.

Por unanimidad se acordó:

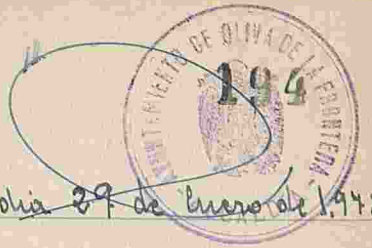
1.º.- Se acepta la proposición de llevar a cabo la construcción de los tres apriscos que se estiman necesarios para un racional aprovechamiento de la finca en su aspecto ganadero ni bien previamente deberá conseguirse la pertinente autorización de la Dirección General de la Guardia Civil ó Patrimonio Nacional y se condiciona este acuerdo a que dicha cantidad no suponga un detrimento o restor de la cantidad prevista para el cerramiento que se juzga preferente y preferencial, y

2.º.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente cuanto sea de necesidad al objeto de que intente de la Superioridad que al darse la circunstancia de que dicho Monte de Utilidad Pública es el mayor de los existentes en la provincia se designe un miembro o vocal en representación del mismo dentro de la Comisión Provincial de Montes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los reñtidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
P. García  
Enrique Soto  
Put  
J. Yered  
Helipe Ruiz  
[Large signature]





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Enero de 1943.

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente:

D. Hdefonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Alente Moral

D. Jesús Pérez Pérez

D. Hdefonso Borrero Portillo

D. José Juan Madrigal

D. Ant. Teodoro Romero

D. Luis Lima Sánchez

D. Pedro Juan Juan

D. Enrique Ito Ferreras

Interventor:

D. Antonio Guano Zúñiga

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de oliva de la Frontera, siendo los diez y nueve horas del día veinti-  
nove de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron, en primera convocatoria  
en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este  
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hdefonso Borrego López, asis-  
tido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la  
sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los se-  
ñores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación  
municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, habiendo excusado su asistencia  
el Concejel D. José Ito Coronado.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Temas Benéficos. - Dió cuenta el Sr. Alcalde de que por los Decretos de la Sección  
de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial se ha llevado a cabo la delimita-  
ción de los terrenos propiedad de la Cooperativa del Campo "La Benéfico" que arrojan  
un total de 83.270 metros y que son necesarios para llevar a cabo la construcción  
del Fontano y Presa imprescindibles para el abastecimiento de aguas a la población.  
Dicha Entidad desde el primer momento ofreció toda clase de facilidades por lo  
que tuvo necesidad de proceder previamente al avalúo del predio y esta es la razón  
por la que no se incluyeron estos metros en el expediente de expropiación formal com-  
ciente la Corporación de que en todo caso se llegaría a una inteligencia amistosa  
con la Junta Rectora de dicho Cooperativo.

A requerimiento de la Presidencia, Don Lisar Viba Ruiz, Ingeniero autor  
del Proyecto y al mismo tiempo Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías  
de la Excm. Diputación Provincial, ha tasado los 83.270 metros a su real saber  
y entender y teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en dicha fin-  
ca en la suma de 200.000 ptes, según certificación obrante en el expediente y que  
lleva fecha 19 de enero actual.

D. Manuel Palacios, en su calidad de Presidente de los Cooperativo del Campo "La  
Benéfico" se dirige al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento transcribiendo  
acuerdos de la Junta Rectora de fecha 27 de diciembre del pasado año quien  
en uso de la autorización concedida por la Asamblea General de socios que tuvo  
lugar el 29 de octubre anterior acordó valorar los terrenos en 128.000 pesetas al  
mismo tiempo que quedan facultados el Presidente D. Manuel Palacios Pardo, al

Escorero D. Antonio Linilla Jimeno y el Secretario D. José Lombero Domínguez, para formalizar la escritura de cesión, con expresa advertencia de que los gastos de escritura no serán de cuenta de la Cooperativa, ni tampoco los que pudieran originarse con motivo de los enajunamientos.

Segue en el uso de la palabra la Presidencia manifestando de que debe preceder a la adquisición de dichos terrenos una vez cubierto el trámite necesario de evaluación o justiprecio por técnico capacitado, y como la cantidad en que queda determinado por la certificación del Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. César Vila es notoriamente superior a lo que pretende la Cooperativa debe adoptarse sin más el pertinente acuerdo.

Por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los asistentes que representan el quórum exigido en el art.º 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acordó:

1.º.- Adquirir los 83.270 metros cuadrados según delimitación efectuada en el correspondiente proyecto a la Cooperativa del Campo "La Benéfica" y que son necesarios para la construcción del Pantano y Presa con destino al abastecimiento de aguas a la población en la suma de 128.000 pesetas.

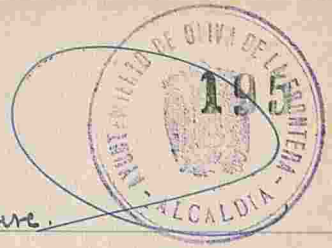
2.º.- Los gastos de formalización de la correspondiente escritura pública serán a cargo de la Corporación que acepta desde ahora el compromiso de no exigir a dicha Entidad que efectúe enajunamiento de clase alguna, y

3.º.- Facultar desde ahora y con ampliamente cuanto sea de menester al Alcalde-Presidente D. Melchor Romero López, o a quien legalmente le sustituya para que formalice cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y a la realización de las obras necesarias con motivo del abastecimiento de aguas a la población y de modo específico para la formalización de la escritura pública.

Finalmente se dará traslado literal de este acuerdo a la Cooperativa del Campo "La Benéfica" en prueba de aceptación y compromiso de su cumplimiento.

Comisión Procl. Servicios  
Bélicos.

Queda enterado el Pleno municipal de la comunicación de 22 de los señores del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Servicios Bélicos participando que ha ordenado al Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías el envío del Proyecto o al menos de la relación de calles necesarias para la iniciación del expediente de contribuciones especiales o



primitivo con el Banco de Crédito local según procediere.

Condecoración Excmo.  
Sr. Gobernador Civil

Del mismo modo dá cuenta la Presidencia de que D. José Durán Rodríguez, le ha escrito participándole su agradecimiento con motivo de la concesión de la Encarnación de Alfonso X el Sabio.

Adquisición derechos  
de siembra

D. Francisco Jaramero Dominguez en atento instancia de 22 de los corrientes manifiesta que es propietario de los derechos de siembra correspondientes a la parcela número 30 del polígono 72 al sitio de El Fresno con superficie 8.43.62 Has catastada a nombre de Juan Díaz Palacios así como los de la parcela n.º 145 del polígono 70 al sitio Ribera Ancha de una cabida 5.31.58 Has que figuran a nombre de Diego Dominguez Lucas.

Del mismo modo Roman Jorvan Jorvan, en escrito de 8 del mismo mes hace el ofrecimiento de los derechos de siembra de la parcela número 9 del polígono 75 de superficie 9.44.26 Has catastadas a su nombre al sitio de Minareos.

Ambos ofrecen sus derechos de siembra sobre las parcelas anteriormente delimitadas y situadas en la finca denominada "Campo de olivos" de modo totalmente gratuito con la única condición de que los gastos de formalización sean a cargo del Ayuntamiento.

La Corporación con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen local esto es, dos tercios del número de votos y mayoría legal, acordó:

1.º.- Adquirir las parcelas anteriormente reseñadas y que son ofrecidas por sus titulares de modo totalmente gratuito con lo que se lleva a cabo la consolidación del dominio a nombre del Ayuntamiento.

2.º.- Los gastos de escritura y registro serán a cargo de la Corporación, y

3.º.- Se faculta al Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López o a quien legalmente le sustituya para la firma de enautos actos, contratos o negocios jurídicos y firma de escritura sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

Viviendas de Renta  
dimitida.

Por unanimidad queda facultado el Sr. Alcalde para que peticione en la Delegación Proal. del Ministerio de la Vivienda si es posible el cambio del régimen jurídico de las viviendas de El Pecho en cuyo caso pasarían a ser en forma de acceso a la propiedad en vez de en sistema de arrendamiento con lo que el Ayuntamiento se eximiría los gastos de conservación y mantenimiento.

Pantano

Del mismo modo queda facultado el Sr. Alcalde para que peticione de D. César Vila Ruiz la limpieza del caso del Pantano antes de que lo inunden las aguas



y por razones higiénico-sanitarias.

Estercolero

Por unanimidad se acuerda encomendar al Sr. Interventor confeccionar un estado de gastos e ingresos del servicio de recogida de basuras a domicilio como documentación necesaria y previa a la redacción del oportuno pliego de condiciones para la realización del servicio.

Urgencia

Queda aprobada reglamentariamente.

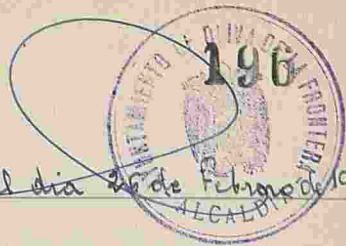
Se estudia con todo detenimiento la conveniencia de proceder a la confección de un fichero de los titulares de los derechos de siembra de los fincas "Campo de Oliva" y por unanimidad se acuerda que dicho trabajo lo lleve a cabo el Auxiliador de Secretaría D. José Ponce Delgado una vez que termine los correspondientes al Censo Electoral y rectificación del Padrón Municipal y sin perjuicio de ser ayudado por sus compañeros se centralizará en su oficina todo lo relacionado con la finca.

Participarán muy activamente los miembros de la Comisión de Agricultura.

Por último y por aclamación se deja expresa constancia en acta de la satisfacción producida por los nombramientos de los Sres. D. Juan Díaz - Ombrosina Barolaji y D. Toribio Montero de Espinosa, como Presidente de la Breva. Diputación y del Ayuntamiento de la Capital, respectivamente.

En tal y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.





Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero de 1973.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Fernando Monte Mansal

D. Luis Pérez Pérez

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Lima Sánchez

D. Enrique Peto Lirano

D. José Fañan Madrigal

D. D.º Teodoro Samero

D. Felipe River Rodríguez

D. José Lata Coronado

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojuna

Oficio de I.C.O.N.A.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en este Casos Consistoriales, los señores relacionados al margen, Vocales, diez Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Ojuna, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Queda aprobada y ratificada en todos sus partes.

Liquidación Presupuesto ordinario 1972. - Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1972 formulado por el Sr. Intendente de fondos y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican, y muy especialmente de las relaciones de deudores y acreedores se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1972 en los términos en que aparece redactada.

Previa la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito del 27 de enero último firmado por el Sr. Superintendente de I.C.O.N.A.

En síntesis hace alusión al estado de progresivo abandono de las labores necesarios para las distintas parcelas de la finca denominada "Campo de Oliva" se mantengan en estado de plena productividad.

Al mismo tiempo se lleva a efecto un requerimiento a los propietarios de las distintas parcelas de siembra en el que se les hace ver que los mismos llevan aparejadas una serie de obligaciones de inexcusable cumplimiento toda vez que la propiedad tiene unos fines sociales que a la larga son los que la legitiman.

A la vista de todo ello se abre un amplio con intervención de casi todos los presentes que visten enteros juicios críticos sobre la necesidad de poner remedio a tal estado de cosas y por unanimidad queda ratificada la postura adoptada de inmediato por el Sr. Alcalde dando traslado literal del escrito antes resucitado a todos y cada uno de ellos por el sistema de multicopista al objeto de que queden perfectamente apercibidos de que el incumplimiento al mismo puede ocasionar



por la inoperación por la administración de un expediente de expropiación por incumplimiento de las funciones sociales o de la propiedad.

Escrito Dirección General  
Guardia Civil.

Dióse lectura literal de la Resolución de 2 de los corrientes del Sr. Enciente jefe de la línea de la Guardia Civil en el que trasladada la adoptada por el Sr. Enciente Coronel 1º jefe de la Comandancia y que hace relación a la cesión de los tres inmuebles desalojados en la finca "Campo de Olivos" y que no se utilizan con fines de acuartelamiento por lo que la Corporación interesaba la posible utilización de los mismos al objeto de llevar a cabo los obras de reforma necesarias para acondicionarlos como apriscos de ganados.

Al la vista del condicionado que se impone al Ayuntamiento por unanimidad se acuerda declinar el ofrecimiento toda vez que resulta materialmente imposible el mantenerlos en perfecto estado de conservación y ello es incompatible con la pretendida utilización de apriscos.

Cesión gratuita derechos de siembra

Por el Secretario que refrenda se dió lectura a tres escritos de los propietarios que luego se diría quienes ofrecen los derechos de siembra en las parcelas que luego se mencionarían en idénticas condiciones a como se viene realizando estas cesiones totalmente gratuitas de los citados derechos que permite a la Corporación el consolidar la propiedad si bien corren a su cargo todos los gastos de formalización de las correspondientes escrituras públicas e inscripciones registrales.

Por unanimidad se acordó con el voto favorable del artículo 303 de la Ley de 24 de junio de 1955:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de D. Miguel Rodríguez Valero, a que hace referencia un escrito de 19 de febrero actual y en consecuencia adquirir la parcela número 153 polígono 70 al sitio de Toril de la Vereda de superficie de 5.98,04 Has. que figura catastrada a su nombre, así como las de la parcela 155 a y b. del polígono 70 al sitio de Toril de la Vereda de cabida 10,63,16 Has. catastrada a nombre de Fernando Valero Matamoros. La 144 polígono 70 al sitio Ribera Anzola de cabida 4,31,91 Has. catastrada a nombre de Hrs. de Juan Farnero Farnero y finalmente las de la parcela 157 polígono 70 de 9,96,73 Has. al sitio Toril de la Vereda y que figura a nombre de Felipe Cordero Hernández en cuanto a los derechos de siembra se refieren.

2º.- Del mismo modo y en base al escrito de 17 de los corrientes la



Corporación adquiere los derechos de siembra ofrecidos por Don Francisco Jamerro Dominguez, correspondientes a la parcela 187 del polígono 70 al sitio Manantios de superficie 0.83,05 Has. catastrada a nombre de Martín Matamoros Sánchez e igualmente los de la parcela n.º 144 del polígono 70 al sitio Ribera Ardila de cabida de 4,31,91 Has que figuran a nombre de Hros. de Juan Jamerro Jamerro.

3.º.- En iguales condiciones los derechos de siembra de D. José Duarte Crespo atendiendo su riego de 24 del mes en curso por cuanto respectan a la finca Campo de Oliva y denominada Lumbre de Abajo parcela 36 a y b. polígono 37 de superficie 12,87,91 Has catastrada a nombre de Maria Crespo Rangel en sus linderos con: Norte, Camino de Fuente Nueva; Sur, Errecha de Valencia del Mombney; Este parcelas 37, 39 y 40, y Oeste terreno de D. Dolgomo Jamerro Portillo.

4.º.- Todas ellas se adquieren a título gratuito y la Corporación sufragará todos los gastos de formalización, y

5.º.- Queda facultado para ampliamente en todo caso de menester el Sr. Alcalde-Presidente D. Dolgomo Bomep López o quien legalmente le sustituya en orden a la firma de cuantos actos, contratos, documentos y negocios jurídicos sean necesarios a la virtud de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de las correspondientes escrituras públicas.

Distribución y racionamiento.

Por la Presidencia se muestra a los señores asistentes el proyecto redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, jefe de la Sección de Vías y obras de la Excmo. Diputación Provincial D. César Vila Ruiz, de distribución de aguas y racionamiento de esta localidad.

A la vista del mismo se faculta a la Presidencia para que vistando a dicho Excmo. obtenga una relación de las distintas vías urbanas a las que afectará la obra en cuanto a la reparación por importe de 3.000.000 de pesetas se refiere que figura incluida en el mismo y que ha sido aprobada en su día por la Comisión Provincial de Servicios Excmos dentro del Plan del Bienio 72-73, y todo como trámite previo e inexcusable a la iniciación del correspondiente expediente de contribuciones especiales de un lado y del otro al objeto de determinar la parte de real riego aprovechable lo que implicaría una disminución apreciable en el montante del mismo toda vez que se estima que gran porción de la misma es perfectamente susceptible de la finalidad propugnada.

Ratificación acuerdo

Plenario Reg.º de Olivenza

Dióse lectura literal del acuerdo adoptado en sesión Plenaria por el Ayuntamiento de Olivenza el 24 de los corrientes con relación al tema de la Universi-



dad extrema que es de la absoluta conformidad de los asistentes que se muestran totalmente identificados con el mismo y por aclamación se acuerda la adhesión de este Pleno a su contenido íntegro.

### Puntos y Preguntas

A propuesta del Concejal D. Pedro García García y en relación con la contribución que vienen satisfaciendo los vecinos de esta villa dueños de derechos de siembra del Campo de oliva y que fueran cedidos al Distrito Forestal lo que ocasiona una situación injusta, manifiesta la Obsección que hará lo pertinente gestión cerca de J.C.O.M.A y si no diera resultado se interesaría especialmente los servicios del Catastro de Rústica.

Finalmente a propuesta de la Presidencia se acuerda en principio tributar un homenaje al Médico Estular de esta localidad D. Juan Ruiz Cano, con motivo de su próxima jubilación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como. Partes.

Domingo Lato

J. García

Felipe Pérez





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento para la designación de Comprovisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia.

En la villa de Olivenza de la Frontera, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez horas previamente convocado para la celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales D. Gonzalo Morente Marsal, D. Jesús Pérez Pérez, D. Modesto Borrero Rontillo, D. Pedro Fañan Fañan, D. Luis Lima Sánchez, D. José Fañan Madrigal, D. Felipe Pérez Rodríguez, D. José Fañan Coronado, D. Antonio Teodoro Fomero y D. Enrique Soto Lerrano.

Preside el señor Alcalde, Don Modesto Borrero López, y da fe del acto el Secretario en funciones de la Corporación, Don Joaquín Rubio Sánchez.

Declarado abierto por la Presidencia, se le ordena, di lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en rotación ordinaria, fue aprobada.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Comprovisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 208 de 9 de Febrero último.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de junio, y de las disposiciones elaboratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, por la Presidencia se anunció el comienzo de la elección de Comprovisario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: Una

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:

D. Modesto Borrero López . . . . . Diez votos (10)

D. Gonzalo Morente Marsal . . . . . Un " (1)

Y, dado que Don Modesto Borrero López, que desempeña el cargo de Alcalde-Presidente, ha obtenido en primera rotación un número de votos equiva-



lente a la mayoría absoluta, fué proclamado Compromisario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevaría a efecto en Badajoz el día 18 de los corrientes.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por los Juntas Provincial del Censo, el Compromisario elegido tendría derecho a ocho mil ochocientos veintinueve (8.829) votos en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las 10,45 horas, de que como Secretario, Certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Marzo de 1.943.

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Dorante Mansal

D. Melchor Borrego Pajillo

D. Pedro Juan Juan

D. Luis Lima Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, asistido de un el Secretario D. José Martín Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores asistentes constituyeron la mayoría de los miembros que





D. Enrique Ito Ferrero

componen dicha Comisión, fue declarado abierto por la Presidencia.

D. José Pata Coronado

No asiste el Teniente de Alcalde D. Jesús Pérez Pérez y el Interventor en régimen de

D. Ant. Escobedo Ferrero

exemplación D. Antonio Bueno Eizoco de Castilla, el primero ha justificado su ausencia

D. José Antonio Madrigal

y el segundo por razón de enfermedad.

D. Felipe Pérez Rodríguez

Orden anterior. - Queda aprobada y ratificada en todas sus partes el acta del

Secretario:

Pleno que tuvo lugar el 26 de Febrero último y asimismo la del 8 de los corrientes tras

D. José Martínez Sánchez-Arjona

la lectura que fue hecha íntegra de sus correspondientes borradores.

Saneamiento Arroyo

de Oliva

El Sr. Alcalde dió cuenta de la entrevista celebrada en su despacho oficial con el  
Hlmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad a quien participó el estado infecto-contagioso en  
que se encuentra el Arroyo de Oliva como consecuencia de las inmundicias que acaece  
en cauce y al escaso régimen del mismo, lo que constituye un auténtico problema para  
preservar la salud de la población.

Por unanimidad se facultó tan ampliamente cuanto sea de menester a D. Helpe-  
so Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito ha-  
ciendo referencias a la visita que el Sr. Jefe Provincial de Sanidad ha efectuado con auto-  
ridad al mismo pronunciándose taxativamente sobre la imperiosa urgencia y neci-  
sidad de proceder al entubado del mismo y al tratarse de obra que excede con mucho  
de las posibilidades económicas de la Corporación interesar de la Comisión Provincial  
de Servicios Básicos la realización íntegra del proyecto que se confecciona por requerir-  
lo el estado ambiental y sanitario de esta población.

Primera fase abasteci-  
miento de aguas

Meramente se trae a razón el proyecto con motivo de la primera fase de abaste-  
cimiento de aguas.

Informa el Secretario de la Corporación que una vez conocidas las calles y ríos urba-  
nos a que afecta el mismo debe iniciarse sin demora el correspondiente expediente de  
contribuciones especiales.

La Presidencia toma la palabra manifestando el resultado de la gestión realizada  
con la Cooperativa "La Benefica" que en Junta General acordó anticipar una cantidad  
próxima al millón de pesetas para financiar esta obra y que iría en beneficio de sus  
socios ya que se deduciría del importe de las contribuciones especiales que en su día  
se aplicaren y todo ello está pendiente de que la Superioridad dé el visto bueno a dicho  
acuerdo.

Por unanimidad se facultó al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Presidente de  
dicha Entidad se desplacen a Badajoz al objeto de conseguir con la mayor urgencia  
posible que el acuerdo de la Cooperativa sea ejecutivo y en consecuencia pueda repre-



varse el importe de la aportación municipal en la cuenta de Egresos de la Delegación de Hacienda.

Oficio Delegación Provincial de la Juventud.

Dióse lectura literal del escrito de fecha 7 de los corrientes del Sr. Delegado Provincial de la Juventud Don José Pedro Fernández Maguieira-Calsada que origina un amplio debate con intervención de casi todos los asistentes.

La Corporación por unanimidad se pronuncia en el sentido de que la propiedad del Campo de Fútbol pertenece a la Jefatura Local del Movimiento y en tal sentido y al objeto de aclarar definitivamente el estado de la cuestión el Sr. Alcalde visitará al Subjefe Provincial del Movimiento Sr. Andrés Valeroi dándole cuenta del oficio de la Delegación Provincial de la Juventud.

Viviendas de Renta Limitada.

Para solucionar el problema del grupo de Viviendas de Renta Limitada que constituye un problema para la Corporación dado lo mínimo de las rentas en proporción a los cuantiosos gastos que lleva aparejada la conservación de las mismas el Sr. Alcalde cumplimentando acuerdo legitimamente adoptado en su día visitó en Badajoz en un despacho oficial al Sr. D. Alfonso de Jorge Manchado, Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda al objeto de esclarecer las posibilidades existentes en orden a la modificación del actual "status" jurídico en cuya virtud pudieran convertirse en viviendas en régimen de acceso a la propiedad.

Todo ello es factible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Reglamento de Viviendas de protección oficial.

Por unanimidad se acordó: Recomendar al Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrogo López a quien legalmente le sustituya para que en base al citado artículo 126 de la normativa jurídica aplicable intente la autorización para la renta a cuyo efecto deberá interesarse previamente que se modifique la cédula de calificación definitiva estableciéndose en ella los precios de renta e igualmente que se le acoja la división del anticipo concedido por el Ministerio de la Vivienda en cuantía de 2.737.732'51 pesetas a los que se unieran 597.400 pts del Banco de Crédito a la Construcción, haciendo un total de 3.335.132'51 pts de los que se encuentran amortizadas 358.679'51 pts en cuanto respecta a la del Departamento Ministerial y 316.305 pesetas por cuanto se refiere al Banco de Crédito a la Construcción, al 31 de Diciembre de 1972.

Del mismo modo y con la amplitud que el caso requiere en orden a la virtualidad del presente acuerdo se facultó a la Presidencia para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos e incluso firma de escritura pública sean necesarios.



Entrevista

Se deja el asunto sobre la Mesa pendiente del estudio que tiene encomendado el Sr. Juv. Ferrer de fondos que no está presente por razón de enfermedad.

Mesa de Practicantes

Se conoce una Moción de D. Dolores Borrego López, relativa al franquismo problema sanitario que puede presentarse con motivo de la ya próxima jubilación de uno de los Practicantes titulares de A. P. D. ya que se estima que dadas las especiales características del caso urbano y termino un solo Practicante no puede desempeñar su misión con independencia de las sustituciones, vacaciones, etc. etc, y a la vista de todo ello y por unanimidad se le facultó tan ampliamente cuanto no de manera para que interese del Doctor Horeajador que debido al número de Partidas de la Seguridad Social que asciende a la suma de 1.501 y que continua aumentando cada día se efectue un nombramiento de un Auxiliar Técnico Sanitario para esta villa.

Solicitud concesión

Medalla de Trabajo

Después de la remisión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura literal de la Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 8 del mes en curso que copiado literalmente dice así: "Mi estimado amigo: - Recibo a tu carta de fecha 1 de los corrientes, y en relación con el contenido de la misma, te participo que por mi parte no existe inconveniente alguno en que sea propuesto para la concesión de la Medalla del Trabajo, en cualquier categoría, el vecino de esa localidad, D. Jacinto Lombero Castilla, en atención a los méritos que en el convenio, según indico en la referida carta. - Para ello es necesario dirigir la petición oficial al Delegado Provincial de Trabajo quien ha de iniciar este expediente que una vez ultimado enviar al Ministerio de su Departamento. - Recibe un cordial saludo de tu buen amigo. - Firmado: José Zúñiga Rodríguez. -"

Como la palabra la Presidencia manifestando que como todos conocen D. Jacinto Lombero Castilla, desde los 14 años trabajó como Camarero en esta localidad, dándose la circunstancia que cesó en dicho trabajo por exigencias del servicio militar y al resultar excedente de edad se estableció por su cuenta en el Bar denominado "Café Español", donde ha permanecido al servicio del público hasta que cumplió la edad de 81 años sin faltar ni un solo día al cumplimiento de su obligación, antes por el contrario distinguiéndose por su amabilidad y servicio hacia el público en general y clientes en particular.

En consecuencia desde su nacimiento en 1892 y salvados los primeros 14 años de su vida ha trabajado de forma constante e ininterrumpida hasta tan avanzada edad haciéndose acreedor de la Medalla que el Departamento Ministerial de Trabajo otorga a personas que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de su misión.

Por todo ello propone al Ayuntamiento Pleno se estudie esta Moción a los oportunos efectos.

Interinamente todos los asistentes glorando la actividad profesional del Sr. Pombero que si por una parte no puede ser mas humilde se enaltece por sus cualidades humanas, laborales y sobre todo de afin de superación en el servicio durante tan prolongada actividad de cerca de 60 años en el mismo establecimiento sin que jamás se produjera queja de ningún tipo si no que por el contrario todos los vecinos de la villa pueden estar por las inequívocas de su laboriosidad y eficiencia profesional.

Por unanimidad se acordó:

1º.- Interesar oficialmente la concesión de la Medalla del Trabajo en la categoría que la Superioridad considere oportuna premiando así los méritos que concurren en D. Jacinto Pombero Castilla que desde la temprana edad de 15 años hasta que rebasó los 81 permaneció ejercitando la actividad profesional reseñada, y

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Florencio Borrero López o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación y acompañando certificación literal de este acuerdo se dirija oficialmente al Hmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo a los fines antes dichos.

Adquisición derechos de siembra.

Por la Presidencia se da cuenta de que se han recibido tres ofrecimientos en cuya virtud la Corporación puede adquirir de forma totalmente gratuita diversas derechos de siembra lo que permitiría consolidar el dominio.

Con el voto favorable de la totalidad de los presentes que integran más de los tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal o lo que es lo mismo con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de 24 de Junio de 1955 se acordó:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de Don Manuel Ines Marin en su instancia de 21 de marzo actual y en cuya virtud la Corporación acepte los derechos de siembra correspondientes a la parcela 33 polígono 2º de superficie 3'48'45 Has cuyos linderos son: al Norte terrenos de Pedro Ines Marin, al Sur Hnos de Teresa Marin Ines; al Este de Pedro Ines Marin y al Oeste de Juan Rivera Rastrojo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fragment of a white label with blue and red markings, partially obscured by the book's spine.

Fragment of a label on the spine with some illegible text.

